

Gaceta Parlamentaria

Año XXIX

Palacio Legislativo de San Lázaro, viernes 5 de diciembre de 2025

Número 6933-I

CONTENIDO

Programas

De la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados, anual de trabajo 2026

Anexo I

Viernes 5 de diciembre

Programa Anual de Trabajo 2026

Unidad de
Evaluación
Y Control



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

COMISIÓN DE
VIGILANCIA
DE LA ASF

UEC

Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Evaluación y Control
LXVI Legislatura, Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión
Av. Congreso de la Unión 66, Edif. G, Piso 2 Col. El Parque, Alcaldía Venustiano Carranza
C.P. 15960, Ciudad de México
Programa Anual de Trabajo 2026 de la Unidad de Evaluación y Control.

DIRECTORIO

Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación

PRESIDENTE

1



Dip. Javier Octavio Herrera Borunda

Secretario/a

2



Dip. Ana Elizabeth Ayala
Leyva



Dip. José Alfonso Rubalcava
Jiménez

3



Dip. Gissel Santander Soto

11



Dip. Miguel Ángel Guevara
Rodríguez

4



Dip. Karen Yaiti Calcaneo
Constantino

12



Dip. Eruviel Ávila Villegas

5



Dip. Gabriel García
Hernández

13



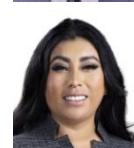
Dip. Ricardo Gallardo Juárez

6



Dip. Carmelo Cruz
Mendoza

14



Dip. Nora Yessica Merino
Escamilla

7



Dip. Carol Antonio
Altamirano

15



Dip. Carlos Eduardo Gutiérrez
Mancilla

8



Dip. María Soledad
Luévano Cantú

16



Dip. Claudia Gabriela Salas
Rodríguez

9



Dip. Julen Rementería del
Puerto

Integrantes

17		Dip. Martha Olivia García Vidaña	25		Dip. Arturo Roberto Hernández Tapia	33		Dip. Jorge Luis Villatoro Osorio
18		Dip. Daniel Andrade Zurutuza	26		Dip. Aremy Velazco Bautista	34		Dip. Ricardo Madrid Pérez
19		Dip. Ivan Millan Contreras	27		Dip. Juan Ángel Flores Bustamante	35		Dip. Gerardo Olivares Mejía
20		Dip. Paola Tenorio Adame	28		Dip. Sebastián Ebrard Lestrade	36		Dip. Jorge Armando Ortiz Rodríguez
21		Dip. Briceyda García Antonio	29		Dip. Nadia Yadira Sepúlveda García	37		Dip. Javier Vázquez Calixto
22		Dip. Rosa Irene Urbina Castañeda	30		Dip. Amparo Lilia Olivares Castañeda	38		Dip. Hugo Eduardo Gutiérrez Arroyo
23		Dip. Joaquín Zebadúa Alva	31		Dip. Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra	39		Dip. Emilio Suárez Licona
24		Dip. Víctor Hugo Lobo Román	32		Dip. María Isabel Rodríguez Heredia	40		Dip. Ivonne Aracely Ortega Pacheco

Actualizado al 21 de octubre de 2025

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	7
MARCO JURÍDICO.....	9
ORGANIGRAMA	11
MARCO METODOLÓGICO	18
MISIÓN Y VISIÓN	22
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR.....	23
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y APOYO EN LAS FUNCIONES DE CONTRALORÍA SOCIAL.....	63
DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO Y EVALUACIÓN TÉCNICA.....	119
DIRECCIÓN JURÍDICA PARA LA EVALUACIÓN Y CONTROL.....	167
SECRETARÍA TÉCNICA	195
CALENDARIO GENERAL DE ACTIVIDADES	235
ANEXOS	240
ANEXO 1 SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	242
ANEXO 2 PROGRAMA ESPECÍFICO DE AUDITORÍAS Y EVALUACIONES TÉCNICAS	457
ANEXO 3 PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN 2026	478
SIGLAS	487

PRESENTACIÓN

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en su artículo 74, fracciones II y VI, otorga a la Cámara de Diputados la facultad de revisar la Cuenta Pública del ejercicio fiscal anterior, con el propósito de evaluar los resultados de la gestión financiera, verificar su alineación con los criterios establecidos en el Presupuesto de Egresos y constatar el cumplimiento de los objetivos de los programas públicos. Esta atribución se ejerce a través de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), órgano con autonomía técnica y de gestión, cuya actuación es supervisada por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación (CVASF), con el apoyo técnico de la Unidad de Evaluación y Control (UEC).

Por su parte, el artículo 80 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) establece que la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación tiene la responsabilidad de coordinar la relación institucional entre la Cámara de Diputados y la Auditoría Superior de la Federación, evaluar su desempeño y fungir como canal permanente de información sobre el avance de sus labores de fiscalización.

Durante la LXVI Legislatura, la Comisión de Vigilancia, en el ejercicio de sus atribuciones, contribuye al fortalecimiento de la gestión de los recursos públicos y al combate a la corrupción en el ámbito gubernamental. Para ello, cuenta con el respaldo de la Unidad de Evaluación y Control, órgano técnico especializado de apoyo a la CVASF en sus atribuciones de supervisar, dar seguimiento y evaluar las funciones de la Auditoría Superior de la Federación y el desempeño de su personal. Esta labor incluye el análisis de los procesos de fiscalización, control interno, desempeño institucional y evaluaciones técnicas, además de actividades transversales en materia jurídica, administrativa y de planeación.

El Programa Anual de Trabajo 2026 de la Unidad de Evaluación y Control (PAT UEC 2026) constituye el instrumento operativo que delimita las acciones que desarrollarán sus cuatro Direcciones y la Secretaría Técnica. Este programa se enfoca en la evaluación del quehacer fiscalizador y del desempeño institucional de la Auditoría Superior de la Federación, mediante la revisión y análisis de los productos derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública y la vigilancia del cumplimiento normativo por parte de sus servidores públicos.

Para el ejercicio 2026, se han programado 98 actividades, organizadas en cada área, adicionalmente se incluye el Sistema de Evaluación del Desempeño, el Programa Específico de Auditorías y Evaluaciones Técnicas, y el Programa Anual de Capacitación.

Como resultado de la ejecución de este Programa Anual de Trabajo, la Unidad de Evaluación y Control presentará a la Comisión de Vigilancia informes específicos conforme al calendario general, con el objetivo de reforzar el sistema de fiscalización superior, promover la rendición de cuentas en el uso de los recursos públicos y consolidar una administración pública transparente y orientada al buen gobierno.

**Mtro. Ricardo Palma Rojas
Titular de la Unidad de Evaluación y Control**

MARCO JURÍDICO

De conformidad con el artículo 103 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Unidad de Evaluación y Control (UEC) es un órgano técnico especializado que forma parte de la estructura de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación (CVASF). Esta disposición se complementa con lo establecido en el artículo 1 del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados (RIUEC).

Asimismo, el artículo 7, fracción I del RIUEC establece que corresponde a la UEC elaborar su Programa Anual de Trabajo (PAT), el cual debe ser aprobado por la CVASF, en apego a lo previsto en el artículo 81, fracción XI de la LFRCF.

En cumplimiento de este marco jurídico, se elabora el PAT 2026, integrando no solo las atribuciones y responsabilidades propias de la UEC, sino también la normatividad aplicable a la fiscalización y al ejercicio de los recursos públicos contenidos en la Cuenta Pública Federal.

El PAT 2026 se sustenta en un marco normativo robusto que incluye, entre otros instrumentos:

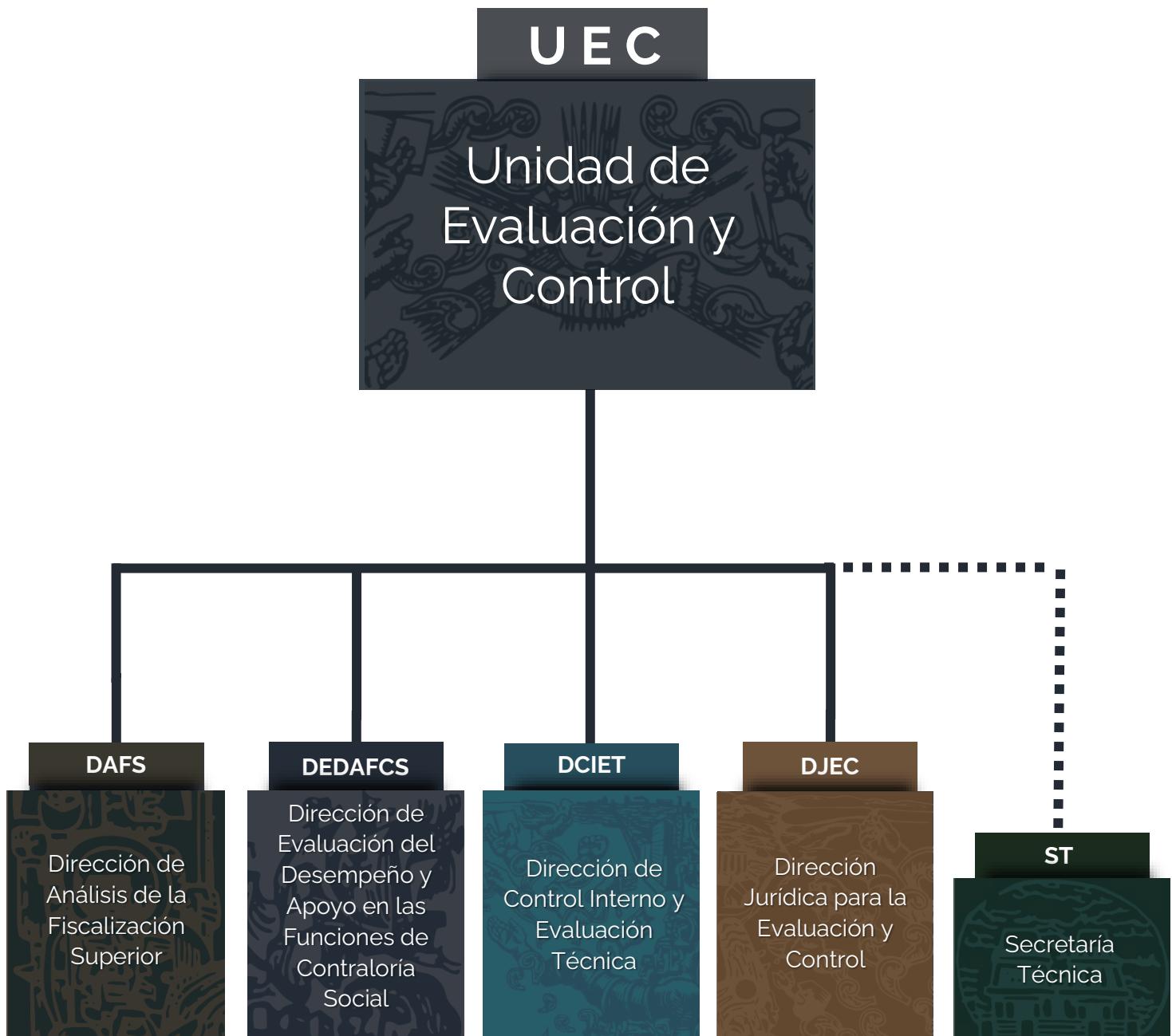
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Archivos
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
- Código Fiscal de la Federación

Programa Anual de Trabajo 2026 de la Unidad de Evaluación y Control

- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación
- Ley de Ingresos de la Federación
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo
- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos
- Presupuesto de Egresos de la Federación
- Reglamento de la Cámara de Diputados
- Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión
- Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación
- Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados
- Plan Estratégico de la Unidad de Evaluación y Control

Este marco legal y normativo orienta la planeación, ejecución y supervisión de las actividades previstas en el PAT 2026, fortaleciendo la función fiscalizadora y el control institucional sobre el uso de los recursos públicos federales.

ORGANIGRAMA UEC



Fuente: Plan Estratégico de la Unidad de Evaluación y Control. Página 43

En el ejercicio de sus atribuciones como órgano técnico especializado de la CVASF, la UEC tiene a su cargo, entre otras, las siguientes responsabilidades clave:

Auxilio a la CVASF en el análisis de los informes y documentos técnicos que remite la Auditoría Superior de la Federación

El artículo 79, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) ordena a la ASF que entregue el último día hábil de los meses de junio y octubre, así como el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública, los informes individuales de auditoría que concluya durante el periodo correspondiente. Además, en esta última fecha deberá entregar el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Al respecto, a través de la Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior (DAFS), la UEC brinda a la CVASF herramientas técnicas para que evalúe el desempeño de la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación por lo que respecta a su función fiscalizadora de la Cuenta Pública, entre las que se destaca el apoyo al análisis a los informes individuales de auditoría, así como al referido Informe General, conforme a lo señalado en el artículo 10, fracción I del RIUEC. Con ello, la Unidad de Evaluación y Control apoya a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación a dar pleno cumplimiento al mandato previsto en los artículos 80 y 81, fracción VII de la LFRCF.

Evaluación del desempeño y de su efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora

La CPEUM en su Artículo 74, fracción VI, párrafo quinto establece que la Cámara de Diputados evaluará el desempeño de la ASF y al efecto le podrá requerir que le informe sobre la evolución de sus trabajos de fiscalización.

De manera relacionada, la LFRCF en el artículo 80 señala que "...la Cámara contará con la Comisión que tendrá las atribuciones de coordinar las relaciones entre aquella y la ASF; evaluar el desempeño de esta última; constituir el enlace que permita garantizar la debida coordinación entre ambos órganos, y solicitarle que le informe sobre la evolución de sus trabajos de fiscalización".

El artículo 81, fracción VII, segundo párrafo de la LFRCF establece como atribución de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, evaluar el desempeño de la ASF, que tendrá como objeto conocer si cumple con las atribuciones constitucionales y de ley, así como el efecto o la consecuencia de la acción fiscalizadora en la gestión financiera y el desempeño de los entes públicos, en los resultados de los programas y proyectos autorizados en el Presupuesto de Egresos, y en la administración de los recursos públicos federales que ejerzan.

Contraloría Social

La Contraloría Social es un mecanismo de participación ciudadana que permite a los ciudadanos coadyuvar al fortalecimiento de la fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de promover la prevención y corrección de actos de corrupción.

Contribuye a afianzar la vinculación entre la Entidad de Fiscalización Superior y la ciudadanía, esta tarea se materializa con la función de la Contraloría Social, mandato encomendado a la CVASF, para lo cual se apoya en la UEC a través de la Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social (DEDAFCS).

Conforme a lo dispuesto por el artículo 110 de la LFRCF permite a la sociedad civil enviar peticiones, propuestas, solicitudes y denuncias a la Comisión de Vigilancia, con el objeto de que estas puedan ser consideradas por la ASF en su

respectivo programa anual de auditorías. Por su parte, el artículo 111 de este mismo instrumento normativo, faculta a la UEC a recibir opiniones, solicitudes y denuncias que versen en el mejoramiento de las funciones de fiscalización que ejerce la ASF.

Control de la Auditoría Superior de la Federación: Auditorías

Aunado a lo anterior, el artículo 104, fracción II de la citada Ley de Fiscalización faculta a la UEC a practicar auditorías a la ASF, con el objeto de verificar el desempeño y cumplimiento de metas e indicadores, así como la debida aplicación de sus recursos. Esto se realiza a través de la Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica (DCIET), mediante la Subdirección de Auditorías y la Coordinación de Evaluación Técnica, en términos de lo establecido en los artículos 19, fracción XXI, 21, fracción VII y 22, fracción VIII del RIUEC.

Responsabilidades Administrativas de los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación.

Ahora bien, el artículo 103 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación prevé que la Unidad podrá imponer sanciones administrativas no graves a los servidores públicos de la ASF, por lo que cuenta con todas aquellas facultades que la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) otorga a las autoridades investigadoras y substanciadoras.

Por ello, la investigación administrativa prevista en la LGRA se lleva a cabo a través de la Subdirección de Investigación Administrativa y Responsabilidades, conforme a lo señalado en la base Segunda del "Acuerdo por el que se establecen las bases para la operación de la LGRA en la UEC, en materia de las autoridades investigadora y sustanciadora", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 2017.

Por lo que respecta a la substanciación del procedimiento, esta inicia con la admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa hasta la conclusión de la audiencia inicial, tratándose de faltas administrativas graves, y hasta el periodo de alegatos, respecto de las no graves, como lo disponen los artículos 3, fracción III, 208 y 209 de la LGRA. En la UEC, la Subdirección Consultiva y de Análisis Jurídico es la encargada de la substanciación, con fundamento en la base Tercera del Acuerdo referido en el párrafo anterior.

En lo relativo a la resolución de los procedimientos de responsabilidades administrativas por la probable comisión de faltas no graves, le corresponde a la Dirección Jurídica para la Evaluación y Control (DJEC), en términos de lo previsto en el punto Cuarto del "Acuerdo por el que se delegan facultades a los titulares de la DJEC, de la Subdirección Consultiva y de Análisis Jurídico y de la Coordinación de Procesos Legales", publicado en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados el 16 de mayo de 2019, y tratándose de las calificadas como graves, corresponderá al Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en términos del artículo 209 de la LGRA.

Aunado a lo anterior, en términos del artículo 16 de la LGRA, la UEC debe verificar la correcta aplicación del Código de Ética y el Código de Conducta de la ASF por parte de los servidores públicos del ente de fiscalización superior, instrumentos que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 7 de febrero de 2019.

Respaldo legal a los actos de la Comisión y de la Unidad de Evaluación y Control

A través de la DJEC se realiza la defensa jurídica de los asuntos que se ventilen dentro de la propia Unidad, así como actuar como órgano de consulta jurídica para la UEC y la CVASF, independientemente de que puede también fungir como delegado de ésta cuando así se le instruya, lo anterior, en atención a lo

previsto en los artículos 104, fracción V de la LFRCF y 23, fracciones I, II, V y VI del RIUEC.

Transparencia, protección de datos y acceso a la información en posesión de la Unidad de Evaluación y Control

En términos del artículo 25, fracción XII del RIUEC, la Coordinación de Procesos Legales, que se encuentra adscrita a la DJEC, fungirá como conducto de comunicación en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

Lo anterior, en virtud de que la UEC, así como la CVASF son sujetos obligados a transparentar, permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder, como lo establece el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).

Planeación Estratégica, Administración y Apoyo Técnico

La Secretaría Técnica (ST) de la Unidad de Evaluación y Control, funge como enlace y apoyo técnico especializado con su homólogo de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación. Además, se encarga de coordinar la formalización de convenios de colaboración con diversas instituciones nacionales e internacionales en materia de evaluación y control, fiscalización y rendición de cuentas.

Se encarga de dar seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el Plan Estratégico de la Unidad (PE), mediante el monitoreo de los avances de los indicadores registrados en el Tablero de Control Estratégico. Coordina el registro de indicadores en el Sistema de Evaluación del Desempeño de la Cámara de Diputados, en apego a todas las disposiciones normativas que

Programa Anual de Trabajo 2026 de la Unidad de Evaluación y Control

para tal efecto determine la Dirección General de Presupuesto, Contabilidad y Finanzas.

Coordina la administración de los recursos humanos y materiales y verifica el adecuado ejercicio y control de los recursos financieros de conformidad con la normatividad aplicable.

Adicionalmente, es la encargada de la elaboración del programa anual de capacitación para el personal que se encuentra adscrito a la Unidad y es la facultada para coordinar todos los trabajos de edición y publicación de documentos, investigaciones, planes, programas y proyectos de la UEC.

Da seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Trabajo (PAT), a la elaboración de los informes semestral y anual y al cumplimiento del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos de la Unidad.

Lo anterior, en términos de lo previsto en el artículo 26, fracciones I, IV, V, XV, XVI, XVII, XIX y XXI del Reglamento Interior de la Unidad.

MARCO METODOLÓGICO

El PAT 2026 fue formulado en estricto cumplimiento del marco jurídico aplicable y de la normatividad vigente, particularmente lo dispuesto en los artículos 5, 7 (primer párrafo) y 8, fracción VIII del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación (RIUEC). Asimismo, se atendieron los lineamientos metodológicos establecidos en el Plan Estratégico, con el objetivo de alinear su ejecución a la Misión institucional y avanzar de manera sistemática hacia el cumplimiento de la Visión de la UEC.

La estructura operativa del PAT se diseñó con base en una arquitectura estratégica jerarquizada, compuesta por Ejes Rectores, Objetivos Estratégicos e Indicadores, que permiten una gestión efectiva, así como el seguimiento y evaluación continua de los resultados, conforme al siguiente esquema:

Ejes	Objetivos	Indicadores
Eje Rector ER	Objetivo Estratégico OE	Indicador Estratégico IE
eje específico ee	objetivo táctico ot	indicador táctico it

Fuente: Plan Estratégico de la Unidad de Evaluación y Control. Página 48.

Para efectos de planeación institucional, los Ejes Rectores y los Objetivos Estratégicos se definen como componentes fundamentales que orientan las funciones sustantivas de la Unidad de Evaluación y Control (UEC). Desde una perspectiva de administración estratégica, los Ejes Rectores —también

denominados áreas de efectividad o de resultados— representan categorías prioritarias para el cumplimiento de los propósitos institucionales. Estos consideran tanto los factores internos, a fin de potenciar fortalezas y mitigar debilidades, como las condiciones del entorno externo, para identificar oportunidades y reducir el impacto de posibles amenazas.

Los ejes específicos, por su parte, operan como directrices enfocadas que complementan y fortalecen los Ejes Rectores. Se formulan en términos de resultados esperados, no de actividades operativas, y constituyen el vínculo entre el nivel estratégico superior y la ejecución táctica diaria. Esta alineación facilita la integración con los instrumentos anuales de programación, ejecución y evaluación del desempeño institucional.

La formulación del Plan Estratégico de la UEC se sustentó en el enfoque de administración por objetivos, metodología que articula la planeación y el control institucional sobre la base de identificar con claridad las áreas de actuación y las metas a alcanzar. Bajo este modelo, se establecen primero los Objetivos Estratégicos, seguidos de los objetivos tácticos por área, asegurando su coherencia con la estrategia general.

Tanto los Objetivos Estratégicos como los tácticos de la UEC fueron alineados con los Ejes Rectores y específicos, y definidos conforme al modelo SMART, garantizando que cada objetivo sea específico, medible, alcanzable, realista y con plazo definido de ejecución.

En este marco, el Plan Estratégico de la Unidad de Evaluación y Control contempla los siguientes ejes y objetivos:

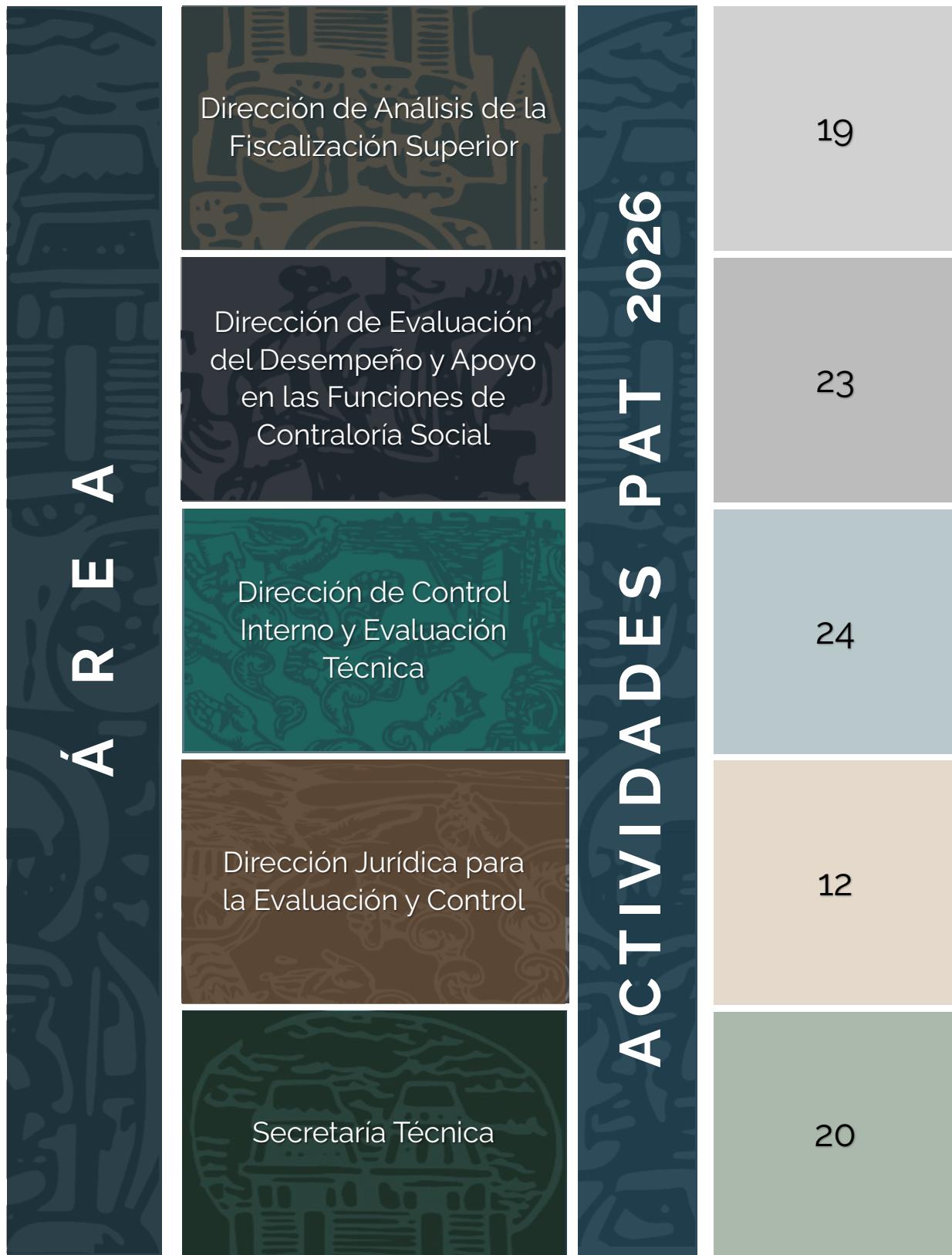
Programa Anual de Trabajo 2026 de la Unidad de Evaluación y Control

DIRECCIÓN	Ejes Rectores	Objetivos Estratégicos	Ejes específicos	Objetivos tácticos	Indicadores			
					1	2	3	4
Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior	1	1	1	4	7			
Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social	2	2	2	5	7			
Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica	1	1	1	3	10			
Dirección Jurídica para la Evaluación y Control	1	1	1	3	8			
Secretaría Técnica	3	3	3	7	13			

Fuente: Plan Estratégico de la Unidad de Evaluación y Control. Páginas 55, 65, 74, 82 y 93.

Programa Anual de Trabajo 2026 de la Unidad de Evaluación y Control

El PAT 2026 integra un total de 98 actividades, articuladas y alineadas con los elementos estratégicos previamente definidos en la tabla anterior.



MISIÓN Y VISION



Misión

Evaluar el desempeño de la ASF y vigilar que sus servidores públicos cumplan con las disposiciones legales aplicables, en apoyo técnico a las atribuciones de la Cámara de Diputados, a través de la CVASF, para fortalecer la rendición de cuentas.

Visión

Ser un referente nacional de análisis de fiscalización, control, evaluación de desempeño e integridad en el ámbito público, como órgano de apoyo técnico especializado de la CVASF de la Cámara de Diputados.



Fuente: Plan Estratégico de la Unidad de Evaluación y Control. Página 36.



Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior



DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

ESQUEMA ESTRATÉGICO

Conforme a lo establecido en el Plan Estratégico, esta Dirección cuenta con la siguiente estructura: 1 Eje Rector (ER), 1 Objetivo Estratégico (OE), 4 ejes específicos (ee) y 7 objetivos tácticos (ot), conforme al detalle que se presenta a continuación:

Eje Rector

ER01.

Análisis efectivo de la Planeación, Programación, Resultados y Seguimiento de la Fiscalización Superior.

Objetivo Estratégico

OE01.

Analizar efectiva y oportunamente los procesos de planeación, programación, resultados y seguimiento de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, de acuerdo con los periodos que establece la ley, para que la Comisión de Vigilancia evalúe a la Auditoría Superior de la Federación en su función fiscalizadora.

ejes específicos

ee01.

Análisis del Programa Anual de Auditorías de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

ee02.

Elaboración del Marco de Referencia para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

ee03.

Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

ee04.

Seguimiento a las observaciones y acciones promovidas por la Auditoría Superior de la Federación y de las recuperaciones determinadas derivadas de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

eje específico

ee01.

Análisis del Programa Anual de Auditorías de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

objetivo táctico

Elaborar el Informe del Análisis del Programa Anual de Auditorías de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública y las modificaciones publicadas por la Auditoría Superior de la Federación.

oto1

A
c
t
i
v
i
d
a
d

AF01

eje específico

ee02.

Elaboración del Marco de Referencia para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

objetivo táctico

Elaborar el documento de Elementos para el Análisis del Proyecto de Presupuesto en Materia de Fiscalización, Transparencia y Rendición de Cuentas, para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

oto2

A
c
t
i
v
i
d
a
d

AF03

Elaborar los documentos correspondientes al Marco de Referencia para el Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

oto3

AF04

Informar a los integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación sobre la situación financiera y fiscal para el Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

oto4

AF02 y AF19

eje específico

ee03.

Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

objetivos tácticos

Analizar de manera efectiva y oportuna, los resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, de acuerdo con los periodos que establece la normatividad aplicable.

oto5

A
c
t
i
v
i
d
a
d

AF05, AF06,
AF07, AF12,
AF13, AF14 y
AF15

Proporcionar a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación elementos técnicos para el ejercicio de su atribución de evaluación a la Auditoría Superior de la Federación, así como riesgos y oportunidades de la Fiscalización Superior

oto3

AF08, AF09, y
AF11

eje específico

ee04.

Seguimiento a las observaciones y acciones promovidas por la Auditoría Superior de la Federación y de las recuperaciones determinadas derivadas de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

objetivo táctico

Proporcionar a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación elementos técnicos para vigilar y fortalecer la eficiencia y eficacia operativa, la transparencia y la rendición de cuentas, de la Fiscalización Superior.

oto7

A
c
t
i
v
i
d
a
d

AF10, AF16,
AF17 y AF18

RESPONSABLES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento Interno de la Unidad de Evaluación y Control (RIUEC), la Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior (DAFS) cuenta con cuatro subdirecciones, responsables de realizar el análisis de los Informes y documentos técnicos que la Auditoría Superior de la Federación (ASF) remite a la Honorable Cámara de Diputados.

Subdirección de Análisis de la Fiscalización en Funciones de Gobierno

Según lo establecido en el artículo 11 del RIUEC, esta subdirección tiene a su cargo el análisis de los documentos enviados por la ASF que se relacionan con los resultados de fiscalización en los siguientes sectores:

- Legislativo
- Procuración e impartición de justicia
- Seguridad nacional
- Asuntos con el exterior
- Asuntos hacendarios
- Política interior
- Organización de procesos electorales

Subdirección de Análisis de la Fiscalización en Funciones de Desarrollo Social

Con base en lo dispuesto en el artículo 12 del RIUEC, esta subdirección es responsable del análisis de los resultados de la fiscalización superior en temas vinculados con la prestación de bienes y servicios a la población. Entre los sectores que abarca se encuentran:

- Educación
- Salud
- Empleo
- Programas sociales
- Otros servicios relacionados con el bienestar social

Subdirección de Análisis de la Fiscalización en Funciones de Desarrollo Económico

De acuerdo con el artículo 13 del RIUEC, esta subdirección tiene a su cargo el análisis de los resultados de la fiscalización superior en asuntos relativos a:

- Economía
- Energía
- Turismo
- Comunicaciones y transportes
- Empresas productivas del Estado
- Agricultura, pesca y fomento forestal
- Otros sectores del desarrollo económico

Subdirección de Análisis de la Fiscalización del Gasto Federalizado

Según lo dispuesto en el artículo 14 del RIUEC, esta subdirección tiene como responsabilidad analizar los informes rendidos por la ASF en relación con:

- Resultados de auditorías a recursos federales transferidos a las entidades federativas y municipios
- Seguimiento a dichas auditorías
- Evaluación del cumplimiento en el ejercicio del gasto federalizado

ACTIVIDADES

La Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior (DAFS) de la Unidad de Evaluación y Control (UEC) tiene programadas **19** actividades de análisis correspondientes a:

- Los informes y documentos técnicos emitidos por la Auditoría Superior de la Federación (ASF).
- Documentos económico-presupuestales elaborados por el Ejecutivo Federal, en los temas vinculados con las atribuciones de la DAFS establecidas en el Reglamento Interior de la UEC.

Estas actividades están alineadas con el Objetivo Estratégico OE01, que consiste en analizar efectiva y oportunamente los procesos de planeación, programación, resultados y seguimiento de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, conforme a los periodos establecidos por la ley. El objetivo es dotar a la Comisión de Vigilancia de la ASF de elementos técnicos para la evaluación de la función fiscalizadora de dicho órgano.

Las actividades de análisis fueron definidas con base en ejes específicos, diseñados para fortalecer el proceso de revisión técnica de la fiscalización superior, y se agrupan en las siguientes categorías:

1. Análisis del Programa Anual de Auditorías de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.
2. Análisis de los Informes Individuales de Auditoría en sus diferentes entregas.
3. Análisis del Informe sobre la situación que guardan las Observaciones, Recomendaciones y Acciones promovidas por la ASF.

4. Conclusiones del Análisis del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior.
5. Análisis de los aspectos relevantes de la propuesta presupuestal del Ejecutivo Federal para el ejercicio fiscal 2025.
6. Análisis de riesgos, con el propósito de identificar oportunidades de mejora en los procesos de fiscalización superior.

Número de Actividad: AF01

Objetivo Estratégico: OE01

Eje específico 01: Análisis del Programa Anual de Auditorías de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Nombre de la actividad: Elaboración del Análisis del PAAF, para la Cuenta Pública 2025.

Descripción: Garantizar que la CVASF cuente con información del programa de auditorías de la ASF para la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2025, así como de las modificaciones que publique la ASF conforme a la normatividad aplicable, con base en la elaboración de análisis de esos documentos.

Fundamento: Artículos 74, fracciones II y VI, de la CPEUM; 80, 81, fracciones IV y VII, 103 y 104, fracciones XII y XVI, de la LFRCF; así como 4, fracción II, y 10, fracción VII, del RIUEC.

Producto 1: Análisis del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025.

Cantidad programada 1: 1 Reporte.

Fecha de cumplimiento 1: 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación del PAAF CP2025 en el DOF.

Producto 2: Análisis del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025. Número de modificación.

Cantidad programada 2: 1 Reporte por cada modificación que publique la ASF.

Fecha de cumplimiento 2: 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación de las modificaciones al PAAF CP2025 en el DOF, siempre y cuando las justificaciones de dichas modificaciones lleguen a la UEC dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación. Si las justificaciones se reciben después de los 15 días hábiles, el reporte se entregará 5 días hábiles posteriores a la recepción de dichas justificaciones.

Indicador it01. Porcentaje de entrega oportuna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de los documentos de Análisis del Programa Anual de Auditorías de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública y las modificaciones publicadas por la Auditoría Superior de la Federación.

Responsables: Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior y sus cuatro subdirecciones.

Número de Actividad: AF02

Objetivo Estratégico: OE01

Eje específico 02: Elaboración del Marco de Referencia para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Nombre de la actividad: Elaboración de comentarios al Análisis del Informe de Avance de Gestión Financiera 2026 realizado por la Auditoría Superior de la Federación.

Descripción: Brindar elementos de opinión a la Comisión de Vigilancia, sobre el "Análisis del Informe de Avance de Gestión Financiera 2026" que elabora la ASF.

Fundamento: Artículos 74, fracciones II y VI, de la CPEUM; 12, 80, 103 y 104, fracciones X, XII y XVI, de la LFRCF; así como los artículos 4, fracción II, y 10, fracción XIV, del RIUEC.

Producto: Comentarios al "Análisis del Informe de Avance de Gestión Financiera 2026".

Cantidad programada: 1 Documento.

Fecha de cumplimiento: A más tardar el 30 de octubre de 2026.

Indicador it02. Porcentaje de entrega oportuna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de los documentos para el Marco de Referencia para el Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Responsables: Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior y sus cuatro subdirecciones.

Número de Actividad: AF03

Objetivo Estratégico: OE01

Eje específico 02: Elaboración del Marco de Referencia para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Nombre de la actividad: Elaboración del documento "Elementos para el Análisis del Proyecto de Presupuesto 2027 en Materia de Fiscalización, Transparencia y Rendición de Cuentas".

Descripción: Contribuir al conocimiento y análisis de los aspectos centrales de la propuesta del Ejecutivo Federal en materia presupuestal para el ejercicio 2027, por parte de los integrantes de la CVASF, haciendo referencia particular a los programas vinculados con fiscalización y transparencia, así como a los principales programas presupuestarios previstos a nivel funcional y que son susceptibles de fiscalización superior.

Fundamento: Artículos 74, fracciones II y VI, de la CPEUM; 80, 103 y 104, fracciones XII y XVI, de la LFRCF, así como los artículos 4, fracción II, y 10, fracción VIII, del RIUEC.

Producto: Elementos para el Análisis del Proyecto de Presupuesto 2027 en Materia de Fiscalización, Transparencia y Rendición de Cuentas.

Cantidad programada: 1 Documento.

Fecha de cumplimiento: A más tardar el 30 de octubre de 2026.

Indicador it02. Porcentaje de entrega oportuna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de los documentos para el Marco de Referencia para el Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Responsables: Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior y sus cuatro subdirecciones.

Número de Actividad: AF04

Objetivo Estratégico: OE01

Eje específico 02: Elaboración del Marco de Referencia para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Nombre de la actividad: Elaboración de los Cuadernos del Marco de Referencia para el Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025.

Descripción: Proporcionar a la CVASF el contexto económico y presupuestal sobre el ejercicio fiscal en que se desarrolló la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025, a partir de la revisión de la información de la Cuenta Pública 2025 y fuentes especializadas de sectores estratégicos, así como de la revisión del presupuesto aprobado para 2025 y de su ejercicio.

Fundamento: Artículos 74, fracciones II y VI, de la CPEUM; 80, 81, fracción VII, 103 y 104, fracciones XII y XVI, de la LFRCF; así como 4, fracción II, 10, 11, fracción XIV, 12, fracción XIV, 13, fracción XIV, y 14, fracción XIV, del RIUEC.

Producto 1: Cuaderno del Marco de Referencia para el Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025 de los Grupos Funcionales: Gobierno, Desarrollo Económico y Desarrollo Social.

Cantidad programada 1: 1 Cuaderno.

Fecha de cumplimiento 1: A más tardar el 19 de junio de 2026.

Producto 2: Cuaderno del Marco de Referencia para el Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025 del Gasto Federalizado.

Cantidad programada 2: 1 Cuaderno.

Fecha de cumplimiento 2: A más tardar el 19 de junio de 2026.

Indicador it02. Porcentaje de entrega oportuna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de los documentos para el Marco de Referencia para el Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Responsables: Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior y sus cuatro subdirecciones.

Número de Actividad: AF05

Objetivo Estratégico: OE01

Eje específico 03: Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Nombre de la actividad: Diseño de la metodología y cronograma de actividades para el Análisis de los Informes Individuales e Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025.

Descripción: Planificar, al interior de la UEC, el trabajo a realizar para la formulación de los documentos de apoyo del Análisis de Informes Individuales de Auditoría e Informe General Ejecutivo con la finalidad de contribuir con la CVASF en su atribución de determinar si la ASF cumple con lo que establece la Constitución y la Ley de la materia, así como identificar áreas de oportunidad de mejora.

Fundamento: Artículos 74, fracciones II y VI, de la CPEUM; 103 y 104, fracciones X y XII, de la LFRCF, así como 4, fracción II, y 10, fracciones I y VI, del RIUEC.

Producto: Metodología y Cronograma de Actividades para el Análisis de los Informes Individuales de Auditoría e Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025.

Cantidad programada: 1 Documento.

Fecha de cumplimiento: A más tardar el 29 de mayo de 2026.

Indicador it03. Porcentaje de entrega oportuna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de los cuadernos de análisis y conclusiones del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Responsables: Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior y sus cuatro subdirecciones.

Número de Actividad: AFo6

Objetivo Estratégico: OE01

Eje específico 03: Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Nombre de la actividad: Elaboración del documento de Datos Básicos de la Tercera Entrega de Informes Individuales de Auditoría e IGERFSCP 2024.

Descripción: Brindar información estratégica a la CVASF de los resultados de la fiscalización superior, con base en un primer reporte ejecutivo y oportuno sobre los principales hallazgos determinados por la ASF en la Tercera Entrega de Informes Individuales de Auditoría e Informe General Ejecutivo, correspondientes al Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, el cual será entregado por la ASF a la H. Cámara de Diputados, a través de la CVASF, el 20 de febrero de 2026.

Fundamento: Artículos 74, fracciones II y VI, de la CPEUM; 103 y 104, fracciones X y XII de la LFRCF; así como 4, fracción II, y 10, fracción I, del RIUEC.

Producto: Datos Básicos de la Tercera Entrega de Informes Individuales de Auditoría e Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024. Cuaderno 1.

Cantidad programada: 1 Cuaderno.

Fecha de cumplimiento: A más tardar el 20 de marzo de 2026.

Indicador it03. Porcentaje de entrega oportuna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de los cuadernos de análisis y conclusiones del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Responsables: Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior y sus cuatro subdirecciones.

Número de Actividad: AF07

Objetivo Estratégico: OE01

Eje específico 03: Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Nombre de la actividad: Elaboración de los cuadernos sectoriales del análisis de la Tercera Entrega de los Informes Individuales de Auditoría e IGERFSCP 2024.

Descripción: Apoyar a la CVASF en su atribución de analizar el Informe del resultado de la Fiscalización Superior, con base en la elaboración de análisis sobre el contenido de los Informes Individuales de Auditoría e IGERFSCP 2024, así como información de fuentes primarias, integrados en los cuadernos de evaluación sectorial sobre los resultados de la fiscalización superior.

Fundamento: Artículos 74, fracciones II y VI, de la CPEUM; 103 y 104, fracciones X y XII, de la LFRCF; así como 4, fracción II, y 10, fracciones I y XVI, del RIUEC.

Producto 1: Cuaderno de Análisis Sectorial de la Tercera Entrega de los Informes Individuales de Auditoría e Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024. Grupo Funcional Gobierno. Cuaderno 2.

Cantidad programada 1: 1 Cuaderno.

Fecha de cumplimiento 1: A más tardar el 01 de abril de 2026.

Producto 2: Cuaderno de Análisis Sectorial de la Tercera Entrega de los Informes Individuales de Auditoría e Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024. Grupo Funcional Desarrollo Social. Cuaderno 3.

Cantidad programada 2: 1 Cuaderno.

Fecha de cumplimiento 2: A más tardar el 01 de abril de 2026.

Producto 3: Cuaderno de Análisis Sectorial de la Tercera Entrega de los Informes Individuales de Auditoría e Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024. Grupo Funcional Desarrollo Económico. Cuaderno 4.

Cantidad programada 3: 1 Cuaderno.

Fecha de cumplimiento 3: A más tardar el 15 de abril de 2026.

Producto 4: Cuaderno de Análisis Sectorial de la Tercera Entrega de los Informes Individuales de Auditoría e Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024. Gasto Federalizado. Cuaderno 5.

Cantidad programada 4: 1 Cuaderno.

Fecha de cumplimiento 4: A más tardar el 15 de abril de 2026.

Producto 5: Separata de Análisis de la Tercera Entrega de los Informes Individuales de Auditoría e Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024. Entidad Federativa.

Cantidad programada 5: Dependerá de los resultados de la fiscalización recibidos.

Fecha de cumplimiento 5: A más tardar el 15 de mayo de 2026.

Indicador ito3. Porcentaje de entrega oportuna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de los cuadernos de análisis y conclusiones del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Responsables: Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior y sus cuatro subdirecciones.

Número de Actividad: AFo8

Objetivo Estratégico: OE01

Eje específico 03: Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Nombre de la actividad: Elaboración del documento de Conclusiones y Recomendaciones para la Auditoría Superior de la Federación, derivadas del Análisis de los Informes Individuales e IGERFSCP 2024.

Descripción: Apoyar a la CVASF en su atribución de emitir recomendaciones a la ASF, con base en la integración de un documento de conclusiones y recomendaciones que recupere los resultados del análisis que se realicen en las tres entregas del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 y, en su caso, de las propuestas que aporten los diputados integrantes de la CVASF para mejorar la labor de la ASF en la revisión de la Cuenta Pública.

Fundamento: Artículos 74, fracciones II y VI, de la CPEUM; 45, segundo párrafo, 80, 82, 103 y 104, fracciones X y XII, de la LFRCF; así como 4, fracción II, y 10, fracciones I y II, del RIUEC.

Producto: Conclusiones y Recomendaciones para la Auditoría Superior de la Federación derivadas del análisis de los Informes Individuales e Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024. Cuaderno 6.

Cantidad programada: 1 Cuaderno.

Fecha de cumplimiento: A más tardar el 29 de mayo de 2026.

Indicador ito3. Porcentaje de entrega oportuna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de los cuadernos de análisis y conclusiones del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Responsables: Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior y sus cuatro subdirecciones.

Número de Actividad: AF09

Objetivo Estratégico: OE01

Eje específico 03: Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Nombre de la actividad: Elaboración del documento de Conclusiones del Análisis del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 para la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Descripción: Apoyar a la CVASF en la integración de un documento que contenga los resultados relevantes del Análisis del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, que ese órgano legislativo deberá remitir a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para apoyarla en su tarea de dictaminar la Cuenta Pública, como lo establecen los artículos 44 y 46 de la LFRCF.

Fundamento: Artículos 74, fracciones II y VI, de la CPEUM; 44, 81, fracción III, 103 y 104, fracciones X y XII, de la LFRCF; así como 4, fracción II, y 10, fracciones I y XII, del RIUEC.

Producto: Conclusiones derivadas del Análisis de los Informes Individuales e Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 para la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. Cuaderno 7.

Cantidad programada: 1 Cuaderno.

Fecha de cumplimiento: A más tardar el 30 de mayo de 2026.

Indicador it03. Porcentaje de entrega oportuna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de los cuadernos de análisis y conclusiones del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Responsables: Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior y sus cuatro subdirecciones.

Número de Actividad: AF10

Objetivo Estratégico: OE01

Eje específico 04: Seguimiento a las observaciones y acciones promovidas por la Auditoría Superior de la Federación y de las recuperaciones determinadas derivadas de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Nombre de la actividad: Elaboración del informe de evaluación del proceso de solventación de las observaciones-acciones promovidas por la Auditoría Superior de la Federación a los entes auditados.

Descripción: Apoyar a la CVASF en su atribución de evaluar el proceso de solventación de las acciones reportadas por la ASF en el Informe sobre la Situación que guardan las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas, así como, de la revisión del Sistema que emplea para el control y seguimiento de las mismas.

Fundamento: Artículos 74, fracciones II y VI, de la CPEUM; 80, 81, fracción VII, 103 y 104, fracciones X, XII y XVI, de la LFRCF; así como 8, fracción XXVIII, 10 fracción IX, 11, 12, 13 y 14, fracción IX, del RIUEC.

Producto: Informe de evaluación del proceso de solventación de las observaciones-acciones promovidas por la Auditoría Superior de la Federación a los entes auditados.

Cantidad programada: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento: A más tardar el 11 de diciembre de 2026.

Indicador it04. Porcentaje de entrega oportuna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de los documentos sobre el análisis del Informe de la Solventación de las Acciones Promovidas por la Auditoría Superior

de la Federación a los Entes Fiscalizados y del Reporte de las Recuperaciones derivadas de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Responsables: Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior y sus cuatro subdirecciones.

Número de Actividad: AF11

Objetivo Estratégico: OE01

Eje específico 03: Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Nombre de la actividad: Elaboración del Informe de Riesgos y Oportunidades de la Fiscalización Superior.

Descripción: Analizar las partidas de ingreso, gasto y deuda registrados en la Cuenta Pública bajo el enfoque de riesgos, con el propósito de determinar oportunidades para la mejora de la fiscalización superior.

Fundamento: Artículos 74, fracciones II y VI, de la CPEUM; 80 de la LFRCF; así como 4, fracción II, y 10, fracción XVI, del RIUEC.

Producto: Informe de riesgos y oportunidades de la Fiscalización.

Cantidad programada: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento 1: A más tardar el 09 de diciembre de 2026.

Indicador it03. Porcentaje de entrega oportuna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de los cuadernos de análisis y conclusiones del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Responsables: Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior y sus cuatro subdirecciones.

Número de Actividad: AF12

Objetivo Estratégico: OE01

Eje específico 03: Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Nombre de la actividad: Elaboración del documento de Datos Básicos del resultado de la Primera Entrega de Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2025.

Descripción: Brindar información estratégica a la CVASF de los resultados de la fiscalización superior, con base en un primer reporte ejecutivo y oportuno sobre los principales hallazgos determinados por la ASF en la Primera Entrega de Informes Individuales de Auditoría, correspondientes al Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025, el cual será entregado por la ASF a la H. Cámara de Diputados, a través de la CVASF, a más tardar el último día hábil del mes de junio de 2026.

Fundamento: Artículos 74, fracciones II y VI, de la CPEUM; 103 y 104, fracciones X y XII, de la LFRCF; así como 4, fracción II, y 10, fracción I, del RIUEC.

Producto: Datos Básicos de la Primera Entrega de los Informes Individuales de Auditoría correspondientes al Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025. Cuaderno 1.

Cantidad programada: 1 Cuaderno.

Fecha de cumplimiento: A más tardar el 31 de julio de 2026.

Indicador ito3. Porcentaje de entrega oportuna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de los cuadernos de análisis y conclusiones del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Responsables: Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior y sus cuatro subdirecciones.

Número de Actividad: AF13

Objetivo Estratégico: OE01

Eje específico 03: Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Nombre de la actividad: Elaboración de los Cuadernos Sectoriales de Análisis de la Primera Entrega de los Informes Individuales de Auditoría de la revisión de la Cuenta Pública 2025.

Descripción: Apoyar a la CVASF en su atribución de analizar el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior, con base en la elaboración de análisis sobre el contenido de los Informes Individuales de Auditoría de la Primera Entrega del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025, así como información de fuentes primarias, integrados en los cuadernos de evaluación sectorial sobre los resultados de la fiscalización superior.

Fundamento: Artículos 74, fracciones II y VI, de la CPEUM; 103 y 104, fracciones X y XII, de la LFRCF; así como 4, fracción II, y 10, fracciones I y XVI, del RIUEC.

Producto 1: Cuaderno de Análisis Sectorial de la Primera Entrega de los Informes Individuales de Auditoría del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025. Grupo Funcional Gobierno. Cuaderno 2.

Cantidad programada 1: 1 Cuaderno.

Fecha de cumplimiento 1: A más tardar el 11 de agosto de 2026.

Producto 2: Cuaderno de Análisis Sectorial de la Primera Entrega de los Informes Individuales de Auditoría del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025. Grupo Funcional Desarrollo Social. Cuaderno 3.

Cantidad programada 2: 1 Cuaderno.

Fecha de cumplimiento 2: A más tardar el 11 de agosto de 2026.

Producto 3: Cuaderno de Análisis Sectorial de la Primera Entrega de los Informes Individuales de Auditoría del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025. Grupo Funcional Desarrollo Económico. Cuaderno 4.

Cantidad programada 3: 1 Cuaderno.

Fecha de cumplimiento 3: A más tardar el 25 de agosto de 2026

Producto 4: Cuaderno de Análisis Sectorial de la Primera Entrega de los Informes Individuales de Auditoría del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025. Gasto Federalizado. Cuaderno 5.

Cantidad programada 4: 1 Cuaderno.

Fecha de cumplimiento 4: A más tardar el 25 de agosto de 2026.

Producto 5: Separata de Análisis de la Primera Entrega de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2025. Entidad Federativa.

Cantidad programada 5: Dependerá de los resultados de la fiscalización recibidos.

Fecha de cumplimiento 5: A más tardar el 01 de septiembre de 2026.

Indicador it03. Porcentaje de entrega oportuna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de los cuadernos de análisis y conclusiones del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Responsables: Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior y sus cuatro subdirecciones.

Número de Actividad: AF14

Objetivo Estratégico: OE01

Eje específico 03: Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Nombre de la actividad: Elaboración del documento de Datos Básicos de la Segunda Entrega de Informes Individuales de Auditoría del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025.

Descripción: Brindar información estratégica a la CVASF de los resultados de la fiscalización superior, con base en un primer reporte ejecutivo y oportuno sobre los principales hallazgos determinados por la ASF en la Segunda Entrega de Informes Individuales de Auditoría, correspondientes al Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025, el cual será entregado por la ASF a la H. Cámara de Diputados, a través de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, a más tardar el último día hábil del mes de octubre de 2026.

Fundamento: Artículos 74, fracciones II y VI, de la CPEUM; 103 y 104, fracciones X y XII, de la LFRCF; así como 4, fracción II, y 10, fracción I, del RIUEC.

Producto: Datos Básicos de la Segunda Entrega de Informes Individuales de Auditoría correspondientes al Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025. Cuaderno 1.

Cantidad programada: 1 Cuaderno.

Fecha de cumplimiento: A más tardar el 27 de noviembre de 2026.

Indicador ito3. Porcentaje de entrega oportuna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de los cuadernos de análisis y conclusiones del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Responsables: Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior y sus cuatro subdirecciones.

Número de Actividad: AF15

Objetivo Estratégico: OE01

Eje específico 03: Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Nombre de la actividad: Elaboración de los Cuadernos Sectoriales de Análisis de la Segunda Entrega de los Informes Individuales de Auditoría de la revisión de la Cuenta Pública 2025.

Descripción: Apoyar a la CVASF en su atribución de analizar el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior, con base en la elaboración de análisis sobre el contenido de los Informes Individuales de Auditoría de la Segunda Entrega del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025, así como información de fuentes primarias, integrados en los cuadernos de evaluación sectorial sobre los resultados de la fiscalización superior.

Fundamento: Artículos 74, fracciones II y VI, de la CPEUM; 103 y 104, fracciones X y XII, de la LFRCF; así como 4, fracción II, y 10, fracciones I y XVI, del RIUEC.

Producto 1: Cuaderno de Análisis Sectorial de la Segunda Entrega de los Informes Individuales de Auditoría del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025. Grupo Funcional Gobierno. Cuaderno 2.

Cantidad programada 1: 1 Cuaderno.

Fecha de cumplimiento 1: A más tardar el 04 de diciembre de 2026.

Producto 2: Cuaderno de Análisis Sectorial de la Segunda Entrega de los Informes Individuales de Auditoría del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025. Grupo Funcional Desarrollo Social. Cuaderno 3.

Cantidad programada 2: 1 Cuaderno.

Fecha de cumplimiento 2: A más tardar el 04 de diciembre de 2026.

Producto 3: Cuaderno de Análisis Sectorial de la Segunda Entrega de los Informes Individuales de Auditoría del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025. Grupo Funcional Desarrollo Económico. Cuaderno 4.

Cantidad programada 3: 1 Cuaderno.

Fecha de cumplimiento 3: A más tardar el 11 de diciembre de 2026.

Producto 4: Cuaderno de Análisis Sectorial de la Segunda Entrega de los Informes Individuales de Auditoría del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025. Gasto Federalizado. Cuaderno 5.

Cantidad programada 4: 1 Cuaderno.

Fecha de cumplimiento 4: A más tardar el 11 de diciembre de 2026.

Producto 5: Separata de Análisis de la Segunda Entrega de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2025. Entidad Federativa.

Cantidad programada 5: Dependerá de los resultados de la fiscalización recibidos.

Fecha de cumplimiento 5: A más tardar el 15 de diciembre de 2026.

Indicador ito3. Porcentaje de entrega oportuna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de los cuadernos de análisis y conclusiones del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Responsables: Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior y sus cuatro subdirecciones.

Número de Actividad: AF16

Objetivo Estratégico: OE01

Eje específico 04: Seguimiento a las observaciones y acciones promovidas por la Auditoría Superior de la Federación y de las Recuperaciones determinadas derivadas de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Nombre de la actividad: Elaboración del Análisis del Informe sobre la situación que guardan las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

Descripción: Proporcionar información a la CVASF sobre el seguimiento de los informes semestrales de la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas a las entidades fiscalizadas que envía la ASF a la Cámara de Diputados, a efecto de conocer el estado de trámite de dichas acciones y aquellas que implican probables responsabilidades, así como validar que se realice de conformidad con la normativa aplicable en la materia.

Asimismo, analizar el informe que genera la ASF de los registros de los montos recuperados y recuperaciones por recuperar o aclarar, que derivan de la fiscalización superior de la Cuenta Pública y que se contiene en el Informe semestral sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas.

Fundamento: Artículos 74, fracciones II y VI, de la CPEUM; 38, 64, 103 y 104, fracciones X y XII, de la LFRCF; así como 4, fracción II, y 10, fracción IX, del RIUEC.

Producto 1: Análisis del Informe sobre la situación que guardan las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas por la Auditoría Superior de la Federación. Con corte al 31 de marzo de 2026.

Cantidad programada 1: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento 1: A más tardar el 19 de junio de 2026.

Producto 2: Análisis del Informe sobre la situación que guardan las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas por la Auditoría Superior de la Federación. Con corte al 30 de septiembre de 2026.

Cantidad programada 2: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento 2: A más tardar el 15 de diciembre de 2026.

Indicador ito4. Porcentaje de entrega oportuna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de los documentos sobre el análisis del Informe de la Solventación de las Acciones Promovidas por la Auditoría Superior de la Federación a los Entes Fiscalizados y del Reporte de las Recuperaciones derivadas de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Responsables: Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior y sus cuatro subdirecciones.

Número de Actividad: AF17

Objetivo Estratégico: OE01

Eje específico 04: Seguimiento a las observaciones y acciones promovidas por la Auditoría Superior de la Federación y de las Recuperaciones determinadas derivadas de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Nombre de la actividad: Elaboración del Informe de Solventación de Recomendaciones formuladas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación a la Auditoría Superior de la Federación en el Marco del Análisis del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Descripción: Constatar y documentar la atención de las recomendaciones formuladas y notificadas por la CVASF a la ASF, con motivo del Análisis del Informe del Resultado de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Fundamento: Artículos 74, fracciones II y VI, de la CPEUM; 80, 82 103 y 104, fracciones X y XII, de la LFRCF; así como 4, fracción II, y 10, fracción XIII, del RIUEC.

Producto: Informe de Solventación de Recomendaciones formuladas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación a la Auditoría Superior de la Federación en el Marco del Análisis del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Cantidad programada: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento: 30 días hábiles posteriores a la petición de la CVASF.

Indicador ito4. Porcentaje de entrega oportuna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de los documentos sobre el análisis del Informe de la Solventación de las Acciones Promovidas por la Auditoría Superior

de la Federación a los Entes Fiscalizados y del Reporte de las Recuperaciones derivadas de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Responsables: Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior y sus cuatro subdirecciones.

Número de Actividad: AF18

Objetivo Estratégico: OE01

Eje específico 04: Seguimiento a las observaciones y acciones promovidas por la Auditoría Superior de la Federación y de las Recuperaciones determinadas derivadas de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Nombre de la actividad: Elaboración del Proyecto de Acuerdo de aprobación de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, de la solventación de recomendaciones emitidas a la Auditoría Superior de la Federación que se derivan del "Informe de Solventación de Recomendaciones formuladas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación a la Auditoría Superior de la Federación en el Marco del Análisis del Informe de Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública".

Descripción: Apoyar a la CVASF en la elaboración de un Proyecto de Acuerdo de aprobación de la CVASF, de la solventación de recomendaciones emitidas a la ASF que se derivan del Informe de Solventación de Recomendaciones.

Fundamento: Artículos 74, fracciones II y VI, de la CPEUM; 80, 82, 103 y 104, fracciones X y XII, de la LFRCF; así como 4, fracción II, y 10, fracción XIII, del RIUEC.

Producto: Proyecto de Acuerdo de aprobación de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, de la solventación de recomendaciones emitidas a la Auditoría Superior de la Federación que se derivan del "Informe de Solventación de Recomendaciones formuladas por la omisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación a la Auditoría Superior de la Federación en el Marco del Análisis del Informe de Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública".

Cantidad programada: 1 Proyecto de acuerdo.

Fecha de cumplimiento: 30 días hábiles posteriores a la petición de la CVASF.

Indicador ito4. Porcentaje de entrega oportuna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de los documentos sobre el análisis del Informe de la Solventación de las Acciones Promovidas por la Auditoría Superior de la Federación a los Entes Fiscalizados y del Reporte de las Recuperaciones derivadas de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Responsables: Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior y sus cuatro subdirecciones.

Número de Actividad: AF19

Objetivo Estratégico: OE01

Eje específico 02: Elaboración del Marco de Referencia para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Nombre de la actividad: Elaboración del Análisis Trimestral del Informe de la Situación Económica, Finanzas Públicas y Deuda Pública.

Descripción: Proporcionar información estratégica a la CVASF en materia económico-presupuestal, para apoyar el trabajo de evaluación de la revisión de la Cuenta Pública.

Fundamento: Artículos 74, fracciones II y VI, de la CPEUM; 80, 103 y 104, fracciones XII y XVI de la LFRCF; así como 4, fracción II, y 10, fracción VIII, del RIUEC.

Producto 1: Análisis de los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. Cuarto trimestre 2025.

Cantidad programada 1: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento 1: A más tardar el 27 de febrero de 2026.

Producto 2: Análisis de los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. Primer trimestre 2026.

Cantidad programada 2: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento 2: A más tardar el 29 de mayo de 2026.

Producto 3: Análisis de los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. Segundo trimestre 2026.

Cantidad programada 3: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento 3: A más tardar el 28 de agosto de 2026.

Producto 4: Análisis de los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. Tercer trimestre 2026.

Cantidad programada 4: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento 4: A más tardar el 27 de noviembre de 2026.

Indicador ito2. Porcentaje de entrega oportuna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de los documentos para el Marco de Referencia para el Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Responsables: Dirección de Análisis de Fiscalización Superior y sus cuatro subdirecciones.

CALENDARIO 2026

MES	ACTIVIDAD	MES	ACTIVIDAD
ENERO	N/A	AGOSTO	AF13 AF19
FEBRERO	AF19	SEPTIEMBRE	AF13
MARZO	AF06	OCTUBRE	AF02 AF03
ABRIL	AF07	NOVIEMBRE	AF14 AF19
MAYO	AF05 AF07 AF08	DICIEMBRE	AF10 AF11 AF15 AF16
JUNIO	AF04 AF16	ENERO 2027	N/A
JULIO	AF12	SIN FECHA	AF01 AF17 AF18

Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social





DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y APOYO EN LAS FUNCIONES DE CONTRALORÍA SOCIAL

ESQUEMA ESTRATÉGICO

Conforme a lo establecido en el Plan Estratégico, esta Dirección cuenta con la siguiente estructura: 2 Ejes Rectores (ER), 2 Objetivos Estratégicos (OE), 5 ejes específicos (ee) y 7 objetivos tácticos (ot), como se detalla a continuación:

Eje Rector

ER02.

Evaluación efectiva del desempeño de la Auditoría Superior de la Federación y del efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora.

Objetivo Estratégico

OE02.

Contribuir al fortalecimiento de la Auditoría Superior de la Federación y a la mejora de su acción fiscalizadora, mediante la evaluación técnica, objetiva e imparcial de su desempeño, y del efecto o consecuencia de los procesos fiscalizadores en la revisión de la Cuenta Pública correspondiente.

ejes específicos

ee05.

Actualización del Sistema de Evaluación del Desempeño, en caso de modificaciones al marco legal de la fiscalización superior

ee06.

Fortalecimiento y mejora continua de la fiscalización superior.

ee07.

Fortalecimiento y mejora continua del efecto o la consecuencia de los procesos fiscalizadores

eje específico

ee05.

Actualización del Sistema de Evaluación del Desempeño, en caso de modificaciones al marco legal de la fiscalización superior.

objetivo táctico

Analizar y proponer a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación las posibles mejoras y actualizaciones al Sistema de Evaluación de Desempeño, conforme a las modificaciones legales que rigen en materia de fiscalización superior

oto8

A
c
t
i
v
i
d
a
d

ED13

eje específico

ee06.

Fortalecimiento y mejora continua de la fiscalización superior.

objetivo táctico

Evaluar el desempeño de la función de fiscalización superior de la Auditoría Superior de la Federación en la revisión anual de la Cuenta Pública, y emitir recomendaciones para fortalecer su eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y la salvaguarda de los recursos públicos

oto9

A
c
t
i
v
i
d
a
d

ED01, ED02,
ED4, ED07,
ED09, ED11,
ED15 y ED16

eje específico

ee07.

Fortalecimiento y mejora continua del efecto o la consecuencia de los procesos fiscalizadores.

objetivo táctico

Evaluar el efecto o la consecuencia de la acción fiscalizadora en la revisión anual de la Cuenta Pública, informar sobre posibles áreas de oportunidad detectadas y recomendar medidas que permitan atenderlas, a fin de fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la eficiente salvaguarda de los recursos en la gestión pública

ot10

A
C
T
I
V
I
D
A
D

**ED03, ED05,
ED06, ED08,
ED10, ED12,
ED14 y ED18**

Eje Rector

ER03.

Coadyuvar con las funciones de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación en el fortalecimiento de la participación ciudadana en la rendición de cuentas.

Objetivo Estratégico

OE03.

Apoyar a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación mediante la vinculación entre la ciudadanía y el ente de Fiscalización Superior, coadyuvando al fortalecimiento de la fiscalización, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción en la gestión pública.

ejes específicos

ee08.

Tramitación y seguimiento de las opiniones, solicitudes y denuncias que realice la sociedad, para el mejoramiento del funcionamiento de la fiscalización que ejerce la ASF

ee09.

Atención a las peticiones, propuestas, solicitudes y denuncias que la sociedad civil realice para ser consideradas por la Auditoría Superior de la Federación.

eje específico

ee08.

Tramitación y seguimiento de las opiniones, solicitudes y denuncias que realice la sociedad, para el mejoramiento del funcionamiento de la fiscalización que ejerce la ASF.

objetivos tácticos

Integrar las opiniones, solicitudes y denuncias a efecto de que la sociedad cuente con alternativas de participación para mejorar el funcionamiento de la fiscalización superior.

ot11

A
c
t
i
v
i
d
a
d

ED20 y ED22

Elaborar y presentar en tiempo y forma los informes sobre las opiniones, solicitudes y denuncias ante la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

ot12

eje específico

ee09.

Atención a las peticiones, propuestas, solicitudes y denuncias que la sociedad civil realice para ser consideradas por la Auditoría Superior de la Federación.

objetivos tácticos

Tramitar en tiempo y forma las peticiones, propuestas, solicitudes y denuncias que la sociedad civil realice para ser consideradas por la Auditoría Superior de la Federación.

oto13

A
c
t
i
v
i
d
a
d

**ED19, ED21 y
ED23**

Elaborar y presentar en tiempo y forma los informes sobre las opiniones, solicitudes y denuncias ante la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

ot14

RESPONSABLES

La Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social (DEDAFCS) cuenta con 2 subdirecciones y una coordinación para la evaluación del desempeño y contraloría social de la ASF.

La Subdirección de Evaluación de la Fiscalización Superior y la Coordinación de Evaluación de la Acción Fiscalizadora son responsables de elaborar, proponer y dar seguimiento a la Metodología del Sistema de Evaluación del Desempeño y la implementación de los indicadores correspondientes, así como a los instrumentos normativos que permitan evaluar el desempeño y el efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora de la ASF.

La Subdirección de Apoyo en las Funciones de Contraloría Social es responsable de auxiliar a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación en funciones de Contraloría Social para que ésta mantenga la relación y comunicación con las personas y la sociedad civil, así como de llevar el registro de las peticiones, propuestas, solicitudes y denuncias que reciba la CVASF y que ponga del conocimiento de esta Unidad. También recibirá las opiniones, solicitudes y denuncias, para el mejoramiento del funcionamiento de la fiscalización que ejerce la ASF que le sean enviadas a la UEC.

ACTIVIDADES

La DEDAFCS programó **23** actividades relacionadas con las funciones de evaluación del desempeño y de contraloría social. Dichas actividades están alineadas con los objetivos estratégicos OE02 y OE03.

La Contraloría Social tiene como objetivo dar seguimiento al fortalecimiento de la fiscalización y la rendición de cuentas, a través de la participación ciudadana.

La Evaluación del Desempeño tiene por objeto conocer y verificar si la ASF cumple con las atribuciones que le confieren la Constitución y demás normatividad aplicable, así como el impacto que tiene la acción fiscalizadora sobre la gestión pública y el ejercicio de los recursos.

Debe señalarse que, derivado de la reforma Constitucional en materia anticorrupción publicada en el DOF en mayo de 2015, y complementada con la publicación en julio de 2016 de la legislación secundaria correspondiente, la ASF adquirió nuevas facultades y atribuciones de gran relevancia, entre las que destacan la revisión por parte del Órgano de Fiscalización Superior Federal a:

- Ejercicios anteriores y en curso (eliminación de los principios de anualidad y posterioridad).
- Participaciones federales.
- Deuda contratada por estados y municipios con garantía de la Federación.
- Desempeño de las autoridades fiscalizadoras locales.
- Participación en el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), en el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) y el Sistema Nacional de Transparencia (SNT).
- Presentación y seguimiento ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) de responsabilidades administrativas graves.
- Presentación y seguimiento ante la Fiscalía Especializada de denuncias de hechos.

Las citadas modificaciones legales hicieron necesario un cambio de perspectiva para evaluar el trabajo realizado por la ASF, y del efecto o consecuencias que sus resultados tienen para la mejora de la gestión pública y la salvaguarda de los recursos públicos.

Para la UEC, esa necesidad de cambio de perspectiva representa al mismo tiempo una oportunidad de generar productos de mayor enfoque y alcance, para lo cual desarrolló un Sistema de Evaluación de Desempeño (SED), mismo que fue autorizado por la CVASF y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 17 de diciembre de 2019 y su correspondiente actualización en 2024; guarda las siguientes características:

- El SED consta de 14 rubros y de 81 indicadores, y consideró los que la ASF propuso a la UEC a lo largo de diversas reuniones de trabajo sostenidas con el fin de intercambiar visiones técnicas en la materia. De ahí que la visión que guarda el órgano de fiscalización federal en relación con la evaluación de su desempeño queda incorporada en el marco metodológico que implementa la Unidad.
- Dentro del conjunto de indicadores que conforman el SED, se incorporaron los 64 que la Unidad venía utilizando para evaluar la función fiscalizadora de la ASF en la Cuenta Pública 2018 y anteriores. No obstante, debido a que algunos consistían en criterios de valoración similares sobre un mismo aspecto a evaluar, varios de ellos se han agrupado en un solo indicador.
- El SED también incorporó un número relevante de indicadores contenidos en la metodología más avanzada a nivel internacional para la evaluación del desempeño de las Entidades Fiscalizadoras Superiores: el Marco de Medición del Desempeño de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, formulado por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (OIEFS).
- El SED fue concebido como un marco general de análisis, por lo que contiene indicadores cualitativos, cuantitativos y de proyecto, así como otros criterios de evaluación que, sin ser indicadores, dan contexto, facilitan el análisis, permiten

formular estadísticas y dan una visión más integral sobre el trabajo desarrollado por la ASF y sobre posibles problemáticas estructurales presentes en la gestión pública.

Desde esta visión ampliada, más y multidimensional, el Sistema contribuye a:

- Fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas del órgano de fiscalización superior federal, al revisar áreas nunca evaluadas que resultan centrales a su mandato;
- Desarrollar informes que de manera sencilla y clara permitan conocer el desempeño de la ASF en los diferentes procesos generales de fiscalización que realiza;
- Procurar una visión más técnica, integral y precisa sobre áreas de la gestión pública que requieren atención o representan posibles riesgos a corto y mediano plazo, con base en el análisis del trabajo de la ASF, así como;
- Generar insumos de valor agregado en beneficio de los procesos, análisis y debates propios del trabajo legislativo a cargo de la CVASF.

Número de Actividad: ED01

Objetivo Estratégico: OE02

Eje específico 06: Fortalecimiento y mejora continua de la fiscalización superior.

Nombre de la actividad: Evaluación del Desempeño de la función de fiscalización superior, con base en los indicadores del ambiente de integridad en la ASF.

Descripción: Elaboración del informe de resultados de la evaluación del desempeño de la Auditoría Superior de la Federación, con base en los resultados de la aplicación de los indicadores del Sistema de Evaluación de Desempeño, aprobados por la CVASF, que se seleccionen para tal efecto y que correspondan al ambiente de integridad en la ASF.

Fundamento: Artículos 80, 81 fracción VII, 103 primer párrafo y 104 fracciones XI y XII de la LFRCF; así como, 3, 8 fracción XIV, 15 fracciones I, 16 fracciones I, III y IV del RIUEC.

Producto: Informe de Evaluación del Desempeño de la Auditoría Superior de la Federación. Ambiente de Integridad.

Cantidad programada: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento: A más tardar el 31 de marzo de 2026.

Indicador it06. Porcentaje de cumplimiento en la entrega de los informes de evaluación del desempeño a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Responsables: Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social y Subdirección de Evaluación de la Fiscalización Superior.

Número de Actividad: ED02

Objetivo Estratégico: OE02

Eje específico 06: Fortalecimiento y mejora continua de la fiscalización superior.

Nombre de la actividad: Evaluación al proceso de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación en las revisiones al ejercicio fiscal en curso y anteriores, conforme al Título Cuarto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Descripción: Elaboración del informe de resultados de la evaluación del desempeño de la Auditoría Superior de la Federación, con base en los resultados de la aplicación de los indicadores del Sistema de Evaluación de Desempeño, aprobados por la CVASF, que se seleccionen para tal efecto y que correspondan a las revisiones al ejercicio fiscal en curso y anteriores.

Fundamento: Artículos 80, 81 fracción VII, 103 primer párrafo y 104 fracciones XI y XII de la LFRCF; así como, 3, 8 fracción XIV, 15 fracciones I, 16 fracciones I, III y IV del RIUEC.

Producto: Informe de Evaluación del Desempeño de la Auditoría Superior de la Federación. Revisiones al ejercicio fiscal en curso y anteriores. Título Cuarto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Cantidad programada: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento: A más tardar el 30 de abril de 2026.

Indicador it06. Porcentaje de cumplimiento en la entrega de los informes de evaluación del desempeño a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Responsables: Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social y Subdirección de Evaluación de la Fiscalización Superior.

Número de Actividad: EDO3

Objetivo Estratégico: OE02

Eje específico 07: Fortalecimiento y mejora continua del efecto o consecuencia de los procesos fiscalizadores.

Nombre de la actividad: Evaluación del efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora de la Auditoría Superior de la Federación, en relación con las Buenas prácticas con el Poder Legislativo.

Descripción: Elaboración del informe de resultados de la evaluación del efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora, con base en los resultados de la aplicación de los indicadores del Sistema de Evaluación de Desempeño, aprobados por la CVASF, que se seleccionen para tal efecto y que correspondan a las Buenas prácticas con el Poder Legislativo.

Fundamento: Artículos 80, 81 fracción VII, 103 primer párrafo y 104 fracciones XI y XII de la LFRCF; así como, 3, 8 fracción XIV, 15 fracciones II, 18 fracciones I, III y V del RIUEC.

Producto: Informe de la Evaluación del Efecto o Consecuencia de la Acción Fiscalizadora de la Auditoría Superior de la Federación. Buenas prácticas con el Poder Legislativo.

Cantidad programada: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento: A más tardar el 30 de abril de 2026.

Indicador it07. Porcentaje de cumplimiento en la entrega de los informes de efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Responsables: Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social y Coordinación de Evaluación de la Acción Fiscalizadora.

Número de Actividad: ED04

Objetivo Estratégico: OE02

Eje específico 06: Fortalecimiento y mejora continua de la fiscalización superior.

Nombre de la actividad: Evaluación al proceso de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación a las áreas de riesgo determinadas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Descripción: Elaboración del informe de resultados de la evaluación del desempeño de la Auditoría Superior de la Federación, con base en los resultados de la aplicación de los indicadores del Sistema de Evaluación de Desempeño, aprobados por la CVASF, que se seleccionen para tal efecto y que correspondan a las áreas de riesgo.

Fundamento: Artículos 80, 81 fracción VII, 103 primer párrafo y 104 fracciones XI y XII de la LFRCF; así como, 3, 8 fracción XIV, 15 fracciones I, 16 fracciones I, III y IV del RIUEC.

Producto: Informe de Evaluación del Desempeño de la Auditoría Superior de la Federación. Fiscalización a las áreas de riesgo.

Cantidad programada: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento: A más tardar el 29 de mayo de 2026.

Indicador it06. Porcentaje de cumplimiento en la entrega de los informes de evaluación del desempeño a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Responsables: Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social y Subdirección de Evaluación de la Fiscalización Superior.

Número de Actividad: ED05

Objetivo Estratégico: OE02

Eje específico 07: Fortalecimiento y mejora continua del efecto o consecuencia de los procesos fiscalizadores.

Nombre de la actividad: Evaluación del efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora de la Auditoría Superior de la Federación, en relación con los Pliegos de Observaciones.

Descripción: Elaboración del informe de resultados de la evaluación del efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora, con base en los resultados de la aplicación de los indicadores del Sistema de Evaluación de Desempeño, aprobados por la CVASF, que se seleccionen para tal efecto y que correspondan a con los Pliegos de Observaciones.

Fundamento: Artículos 80, 81 fracción VII, 103 primer párrafo y 104 fracciones XI y XII de la LFRCF; así como, 3, 8 fracción XIV, 15 fracciones II, 18 fracciones I, III y V del RIUEC.

Producto: Informe de la Evaluación del Efecto o Consecuencia de la Acción Fiscalizadora de la Auditoría Superior de la Federación. Pliegos de Observaciones.

Cantidad programada: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento: A más tardar el 30 de junio de 2026.

Indicador it07. Porcentaje de cumplimiento en la entrega de los informes de efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Responsables: Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social y Coordinación de Evaluación de la Acción Fiscalizadora.

Número de Actividad: ED06

Objetivo Estratégico: OE02

Eje específico 07: Fortalecimiento y mejora continua del efecto o consecuencia de los procesos fiscalizadores.

Nombre de la actividad: Evaluación del efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora de la Auditoría Superior de la Federación, en relación con las Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Descripción: Elaboración del informe de resultados de la evaluación del efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora, con base en los resultados de la aplicación de los indicadores del Sistema de Evaluación de Desempeño, aprobados por la CVASF, que se seleccionen para tal efecto y que correspondan a las Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Fundamento: Artículos 80, 81 fracción VII, 103 primer párrafo y 104 fracciones XI y XII de la LFRCF; así como, 3, 8 fracción XIV, 15 fracciones II, 18 fracciones I, III y V del RIUEC.

Producto: Informe de la Evaluación del Efecto o Consecuencia de la Acción Fiscalizadora de la Auditoría Superior de la Federación. Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Cantidad programada: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento: A más tardar el 30 de junio de 2026.

Indicador it07. Porcentaje de cumplimiento en la entrega de los informes de efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Responsables: Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social y Coordinación de Evaluación de la Acción Fiscalizadora.

Número de Actividad: EDo7

Objetivo Estratégico: OE02

Eje específico 06: Fortalecimiento y mejora continua de la fiscalización superior.

Nombre de la actividad: Evaluación del Desempeño de la función de fiscalización superior, con base en los indicadores correspondientes a la Planeación de Auditorías.

Descripción: Elaboración del informe de resultados de la evaluación del Desempeño de la Auditoría Superior de la Federación, con base en los resultados de la aplicación de los indicadores del Sistema de Evaluación de Desempeño, aprobados por la CVASF, que se seleccionen para tal efecto y que correspondan a la Planeación.

Fundamento: Artículos 80, 81 fracción VII, 103 primer párrafo y 104 fracciones XI y XII de la LFRCF; así como, 3, 8 fracción XIV, 15 fracciones I, 16 fracciones I, III y IV del RIUEC.

Producto: Informe de Evaluación del Desempeño de la Auditoría Superior de la Federación. Planeación de Auditorías.

Cantidad programada: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento: A más tardar el 30 de julio de 2026.

Indicador ito6. Porcentaje de cumplimiento en la entrega de los informes de evaluación del desempeño a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Responsables: Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social y Subdirección de Evaluación de la Fiscalización Superior.

Número de Actividad: EDo8

Objetivo Estratégico: OE02

Eje específico 07: Fortalecimiento y mejora continua del efecto o consecuencia de los procesos fiscalizadores.

Nombre de la actividad: Evaluación del efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora de la Auditoría Superior de la Federación, en relación con las Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por Faltas No Graves.

Descripción: Elaboración del informe de resultados de la evaluación del efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora, con base en los resultados de la aplicación de los indicadores del Sistema de Evaluación de Desempeño, aprobados por la CVASF, que se seleccionen para tal efecto y que correspondan a las Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por Faltas No Graves.

Fundamento: Artículos 80, 81 fracción VII, 103 primer párrafo y 104 fracciones XI y XII de la LFRCF; así como, 3, 8 fracción XIV, 15 fracciones II, 18 fracciones I, III y V del RIUEC.

Producto: Informe de la Evaluación del Efecto o Consecuencia de la Acción Fiscalizadora de la Auditoría Superior de la Federación. Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por Faltas No Graves.

Cantidad programada: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento: A más tardar el 30 de julio de 2026.

Indicador ito7. Porcentaje de cumplimiento en la entrega de los informes de efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Responsables: Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social y Coordinación de Evaluación de la Acción Fiscalizadora.

Número de Actividad: ED09

Objetivo Estratégico: OE02

Eje específico 06: Fortalecimiento y mejora continua de la fiscalización superior.

Nombre de la actividad: Evaluación del Desempeño de la función de fiscalización superior, con base en los indicadores correspondientes a la Ejecución de Auditorías: Aseguramiento de la Calidad Técnica.

Descripción: Elaboración del informe de resultados de la evaluación del Desempeño de la Auditoría Superior de la Federación, con base en los resultados de la aplicación de los indicadores del Sistema de Evaluación de Desempeño, aprobados por la CVASF, que se seleccionen para tal efecto y que correspondan a la Ejecución de Auditorías: Aseguramiento de la Calidad Técnica.

Fundamento: Artículos 80, 81 fracción VII, 103 primer párrafo y 104 fracciones XI y XII de la LFRCF; así como, 3, 8 fracción XIV, 15 fracciones I, 16 fracciones I, III y IV del RIUEC.

Producto: Informe de Evaluación del Desempeño de la Auditoría Superior de la Federación. Ejecución de Auditorías: Aseguramiento de la Calidad Técnica.

Cantidad programada: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento: A más tardar el 31 de agosto de 2026.

Indicador it06. Porcentaje de cumplimiento en la entrega de los informes de evaluación del desempeño a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Responsables: Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social y Subdirección de Evaluación de la Fiscalización Superior.

Número de Actividad: ED10

Objetivo Estratégico: OE02

Eje específico 07: Fortalecimiento y mejora continua del efecto o consecuencia de los procesos fiscalizadores.

Nombre de la actividad: Evaluación del efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora de la Auditoría Superior de la Federación, en relación con las Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por Faltas Graves.

Descripción: Elaboración del informe de resultados de la evaluación del efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora, con base en los resultados de la aplicación de los indicadores del Sistema de Evaluación de Desempeño, aprobados por la CVASF, que se seleccionen para tal efecto y que correspondan a las Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por Faltas Graves y su impacto ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Fundamento: Artículos 80, 81 fracción VII, 103 primer párrafo y 104 fracciones XI y XII de la LFRCF; así como, 3, 8 fracción XIV, 15 fracciones II, 18 fracciones I, III y V del RIUEC.

Producto: Informe de la Evaluación del Efecto o Consecuencia de la Acción Fiscalizadora de la Auditoría Superior de la Federación. Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por Faltas Graves.

Cantidad programada: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento: A más tardar el 31 de agosto de 2026.

Indicador it07. Porcentaje de cumplimiento en la entrega de los informes de efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Responsables: Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social y Coordinación de Evaluación de la Acción Fiscalizadora.

Número de Actividad: ED11

Objetivo Estratégico: OE02

Eje específico 06: Fortalecimiento y mejora continua de la fiscalización superior.

Nombre de la actividad: Evaluación del Desempeño de la función de fiscalización superior, con base en los indicadores correspondientes a la Revisión de la ASF del Ramo 28 (Participaciones Federales).

Descripción: Elaboración del informe de resultados de la evaluación del Desempeño de la Auditoría Superior de la Federación, con base en los resultados de la aplicación de los indicadores del Sistema de Evaluación de Desempeño, aprobados por la CVASF, que se seleccionen para tal efecto y que correspondan a la Revisión de la ASF del Ramo 28 (Participaciones Federales).

Fundamento: Artículos 80, 81 fracción VII, 103 primer párrafo y 104 fracciones XI y XII de la LFRCF; así como, 3, 8 fracción XIV, 15 fracciones I, 16 fracciones I, III y IV del RIUEC.

Producto: Informe de Evaluación del Desempeño de la Auditoría Superior de la Federación. Revisión de la ASF del Ramo 28 (Participaciones Federales).

Cantidad programada: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento: A más tardar el 30 de septiembre de 2026.

Indicador it06. Porcentaje de cumplimiento en la entrega de los informes de evaluación del desempeño a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Responsables: Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social y Subdirección de Evaluación de la Fiscalización Superior.

Número de Actividad: ED12

Objetivo Estratégico: OE02

Eje específico 07: Fortalecimiento y mejora continua del efecto o consecuencia de los procesos fiscalizadores.

Nombre de la actividad: Evaluación del efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora de la Auditoría Superior de la Federación, en relación con las Recuperaciones Operadas.

Descripción: Elaboración del informe de resultados de la evaluación del efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora, con base en los resultados de la aplicación de los indicadores del Sistema de Evaluación de Desempeño, aprobados por la CVASF, que se seleccionen para tal efecto y que correspondan a las Recuperaciones Operadas.

Fundamento: Artículos 80, 81 fracción VII, 103 primer párrafo y 104 fracciones XI y XII de la LFRCF; así como, 3, 8 fracción XIV, 15 fracciones II, 18 fracciones I, III y V del RIUEC.

Producto: Informe de la Evaluación del Efecto o Consecuencia de la Acción Fiscalizadora de la Auditoría Superior de la Federación. Recuperaciones Operadas.

Cantidad programada: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento: A más tardar el 30 de septiembre de 2026.

Indicador it07. Porcentaje de cumplimiento en la entrega de los informes de efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Responsables: Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social y Coordinación de Evaluación de la Acción Fiscalizadora.

Número de Actividad: ED13

Objetivo Estratégico: OE02

Eje específico 05: Actualización del Sistema de Evaluación del Desempeño, en caso de modificaciones al marco legal de la fiscalización superior.

Nombre de la actividad: Revisión del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Auditoría Superior de la Federación y, en su caso, propuesta de actualización de los indicadores y la metodología de la evaluación del desempeño.

Descripción: Revisar y, en su caso, proponer la actualización de la metodología y los elementos técnicos de la función de fiscalización superior, con el objeto de proponer para su aprobación a la CVASF, indicadores que permitan evaluar el desempeño y el efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora de la ASF.

Fundamento: Artículos 80, 81 fracción VII, 103 primer párrafo y 104 fracciones XI y XII de la LFRCF; así como, 3, 8 fracción VII, 15 fracciones III, IV y IX, 16 fracciones II y III y 18 fracciones II y III del RIUEC.

Producto: Informe de Revisión al Sistema de Evaluación del Desempeño de la Auditoría Superior de la Federación.

Cantidad programada: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento: A más tardar el 30 de octubre de 2026.

Indicador it05. Porcentaje de entrega oportuna del informe de análisis y posible actualización del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Responsables: Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social, Subdirección de Evaluación de la Fiscalización Superior y Coordinación de Evaluación de la Acción Fiscalizadora.

Número de Actividad: ED14

Objetivo Estratégico: OE02

Eje específico 07: Fortalecimiento y mejora continua del efecto o consecuencia de los procesos fiscalizadores.

Nombre de la actividad: Evaluación del efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora de la Auditoría Superior de la Federación, en relación con las Denuncias de Hechos.

Descripción: Elaboración del informe de resultados de la evaluación del efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora, con base en los resultados de la aplicación de los indicadores del Sistema de Evaluación de Desempeño, aprobados por la CVASF, que se seleccionen para tal efecto y que correspondan a las Denuncias de Hechos y su impacto ante la Fiscalía General de la República.

Fundamento: Artículos 80, 81 fracción VII, 103 primer párrafo y 104 fracciones XI y XII de la LFRCF; así como, 3, 8 fracción XIV, 15 fracciones II, 18 fracciones I, III y V del RIUEC.

Producto: Informe de la Evaluación del Efecto o Consecuencia de la Acción Fiscalizadora de la Auditoría Superior de la Federación. Denuncias de Hechos.

Cantidad programada: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento: A más tardar el 30 de octubre de 2026.

Indicador it07. Porcentaje de cumplimiento en la entrega de los informes de efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Responsables: Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social y Coordinación de Evaluación de la Acción Fiscalizadora.

Número de Actividad: ED15

Objetivo Estratégico: OE02

Eje específico 06: Fortalecimiento y mejora continua de la fiscalización superior.

Nombre de la actividad: Evaluación del Desempeño de la función de fiscalización superior, con base en los indicadores de la participación de la ASF en los Sistemas Nacionales Anticorrupción, y de Fiscalización.

Descripción: Elaboración del informe de resultados de la evaluación del Desempeño de la Auditoría Superior de la Federación, con base en los resultados de la aplicación de los indicadores del Sistema de Evaluación de Desempeño, aprobados por la CVASF, que se seleccionen para tal efecto y que correspondan a la participación de la ASF en los Sistemas Nacionales Anticorrupción, y de Fiscalización.

Fundamento: Artículos 80, 81 fracción VII, 103 primer párrafo y 104 fracciones XI y XII de la LFRCF; así como, 3, 8 fracción XIV, 15 fracciones I, 16 fracciones I, III y IV del RIUEC.

Producto: Informe de Evaluación del Desempeño de la Auditoría Superior de la Federación. Participación de la ASF en los Sistemas Nacionales Anticorrupción, y de Fiscalización.

Cantidad programada: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento: A más tardar el 30 de noviembre de 2026.

Indicador it06. Porcentaje de cumplimiento en la entrega de los informes de evaluación del desempeño a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Responsables: Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social y Subdirección de Evaluación de la Fiscalización Superior.

Número de Actividad: ED16

Objetivo Estratégico: OE02

Eje específico 06: Fortalecimiento y mejora continua de la fiscalización superior.

Nombre de la actividad: Evaluación del Desempeño de la función de fiscalización superior, con base en los indicadores correspondientes al Seguimiento de auditorías: Aseguramiento de la Calidad Técnica.

Descripción: Elaboración del informe de resultados de la evaluación del Desempeño de la Auditoría Superior de la Federación, con base en los resultados de la aplicación de los indicadores del Sistema de Evaluación de Desempeño, aprobados por la CVASF, que se seleccionen para tal efecto y que correspondan al Seguimiento de auditorías: Aseguramiento de la Calidad Técnica.

Fundamento: Artículos 80, 81 fracción VII, 103 primer párrafo y 104 fracciones XI y XII de la LFRCF; así como, 3, 8 fracción XIV, 15 fracciones I, 16 fracciones I, III y IV del RIUEC.

Producto: Informe de Evaluación del Desempeño de la Auditoría Superior de la Federación. Seguimiento de auditorías: Aseguramiento de la Calidad Técnica.

Cantidad programada: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento: A más tardar el 31 de agosto de 2026.

Indicador it06. Porcentaje de cumplimiento en la entrega de los informes de evaluación del desempeño a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Responsables: Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social y Subdirección de Evaluación de la Fiscalización Superior.

Número de Actividad: ED17

Objetivo Estratégico: OE02

Eje específico 06: Fortalecimiento y mejora continua de la fiscalización superior.

Nombre de la actividad: Elaboración del informe anual de la Evaluación del Desempeño de la ASF.

Descripción: Elaboración del informe anual de resultados de la evaluación del Desempeño de la Auditoría Superior de la Federación, con base en los resultados de la aplicación de los indicadores del Sistema de Evaluación de Desempeño, aprobados por la CVASF.

Fundamento: Artículos 80, 81 fracción VII, 103 primer párrafo y 104 fracciones XI y XII de la LFRCF; así como, 3, 8 fracción XIV, 15 fracciones I, 16 fracciones I, y X del RIUEC.

Producto: Informe Anual de Evaluación del Desempeño de la Auditoría Superior de la Federación.

Cantidad programada: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento: A más tardar el 15 de diciembre de 2026.

Indicador ito6. Porcentaje de cumplimiento en la entrega de los informes de evaluación del desempeño a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Responsables: Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social y Subdirección de Evaluación de la Fiscalización Superior.

Número de Actividad: ED18

Objetivo Estratégico: OE02

Eje específico 07: Fortalecimiento y mejora continua del efecto o consecuencia de los procesos fiscalizadores.

Nombre de la actividad: Elaboración del Informe Anual de la evaluación del efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora de la Auditoría Superior de la Federación.

Descripción: Elaboración del informe anual de resultados de la evaluación del efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora, con base en los resultados de la aplicación de los indicadores del Sistema de Evaluación de Desempeño, aprobados por la CVASF.

Fundamento: Artículos 80, 81 fracción VII, 103 primer párrafo y 104 fracciones XI y XII de la LFRCF; así como, 3, 8 fracción XIV, 15 fracciones II, 18 fracciones I y IV del RIUEC.

Producto: Informe Anual de la Evaluación del Efecto o Consecuencia de la Acción Fiscalizadora de la Auditoría Superior de la Federación.

Cantidad programada: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento: A más tardar el 15 de diciembre de 2026.

Indicador it07. Porcentaje de cumplimiento en la entrega de los informes de efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Responsables: Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social y Coordinación de Evaluación de la Acción Fiscalizadora.

Número de Actividad: ED19

Objetivo Estratégico: OE03

Eje específico 09: Atención a las peticiones, propuestas, solicitudes y denuncias que la sociedad civil realice para ser consideradas por la Auditoría Superior de la Federación.

Nombre de la actividad: Registro y seguimiento trimestral de las peticiones, propuestas, solicitudes y denuncias, procedentes de la sociedad civil para ser consideradas por la Auditoría Superior de la Federación (Art. 110 LFRCF).

Descripción: Elaboración de los informes trimestrales sobre las acciones realizadas para el apoyo a la Comisión en el registro y seguimiento de las peticiones, propuestas, solicitudes y denuncias en materia de Contraloría Social para ser consideradas por la Auditoría Superior de la Federación (Art. 110 LFRCF).

Fundamento: Artículos 104 fracción XVI y 110 de la LFRCF, así como 15 fracciones V y VI y 17 fracciones I, III y V del RIUEC.

Producto 1: Primer Informe Trimestral sobre el registro y seguimiento de las peticiones, propuestas solicitudes y denuncias, procedentes de la sociedad civil para ser consideradas por la Auditoría Superior de la Federación (Artículo 110 de la LFRCF).

Cantidad programada 1: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento 1: A más tardar el día 30 de abril de 2026.

Producto 2: Segundo Informe Trimestral sobre el registro y seguimiento de las peticiones, propuestas solicitudes y denuncias, procedentes de la sociedad civil para ser consideradas por la Auditoría Superior de la Federación (Artículo 110 de la LFRCF).

Cantidad programada 2: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento 2: A más tardar el día 24 de julio de 2026.

Producto 3: Tercer Informe Trimestral sobre el registro y seguimiento de las peticiones, propuestas solicitudes y denuncias, procedentes de la sociedad civil para ser consideradas por la Auditoría Superior de la Federación (Artículo 110 de la LFRCF).

Cantidad programada 3: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento 3: A más tardar el día 30 de octubre de 2026.

Producto 4: Cuarto Informe Trimestral sobre el registro y seguimiento de las peticiones, propuestas solicitudes y denuncias, procedentes de la sociedad civil para ser consideradas por la Auditoría Superior de la Federación (Artículo 110 de la LFRCF).

Cantidad programada 4: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento 4: A más tardar el día 8 de enero de 2027.

Indicador it10. Porcentaje de acciones en apoyo a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación en la recepción de peticiones, propuestas, solicitudes y denuncias.

Indicador it11. Porcentaje de entrega de informes sobre las peticiones, propuestas, solicitudes y denuncias que la sociedad civil realice para ser consideradas por la Auditoría Superior de la Federación.

Responsables: Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en la Funciones de Contraloría Social y la Subdirección de Apoyo en las Funciones de Contraloría Social.

Número de Actividad: ED20

Objetivo Estratégico: OE03

Eje específico 08: Tramitación y seguimiento de las opiniones, solicitudes y denuncias que realice la sociedad, para el mejoramiento del funcionamiento de la fiscalización que ejerce la ASF.

Nombre de la actividad: Tramitación y seguimiento trimestral de las opiniones, solicitudes y denuncias para el mejoramiento de la Fiscalización de la ASF (Art, 111 LFRCF).

Descripción: Elaboración de los informes trimestrales sobre la tramitación y seguimiento de las opiniones, solicitudes y denuncias para el mejoramiento de la Fiscalización de la ASF (Art, 111 LFRCF).

Fundamento: Artículos 104 fracción XVI y 111 de la LFRCF; así como, 15 fracción VI y 17 fracciones I, IV, V y IX del RIUEC.

Producto 1: Primer Informe Trimestral sobre tramitación y seguimiento de las opiniones, solicitudes y denuncias para el mejoramiento de la Fiscalización de la ASF (Art, 111 LFRCF).

Cantidad programada 1: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento 1: A más tardar el día 30 de abril de 2026.

Producto 2: Segundo Informe Trimestral sobre la tramitación y seguimiento de las opiniones, solicitudes y denuncias para el mejoramiento de la Fiscalización de la ASF (Art, 111 LFRCF).

Cantidad programada 2: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento 2: A más tardar el día 24 de julio de 2026.

Producto 3: Tercer Informe Trimestral sobre la tramitación y seguimiento de las opiniones, solicitudes y denuncias para el mejoramiento de la Fiscalización de la ASF (Art. 111 LFRCF).

Cantidad programada 3: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento 3: A más tardar el día 30 de octubre de 2026.

Producto 4: Cuarto Informe Trimestral sobre la tramitación y seguimiento de las opiniones, solicitudes y denuncias para el mejoramiento de la Fiscalización de la ASF (Art. 111 LFRCF).

Cantidad programada 4: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento 4: A más tardar el día 8 de enero de 2027.

Indicador it08. Porcentaje de acciones en la recepción de opiniones, solicitudes y denuncias, para el mejoramiento del funcionamiento de la fiscalización que ejerce la ASF.

Indicador it09. Porcentaje de entrega de informes sobre las opiniones, solicitudes y denuncias que la sociedad envía sobre el funcionamiento de la fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación.

Responsables: Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social y la Subdirección de Apoyo en las Funciones de Contraloría Social.

Número de Actividad: ED21

Objetivo Estratégico: OE03

Eje específico 09: Atención a las peticiones, propuestas, solicitudes y denuncias que la sociedad civil realice para ser consideradas por la Auditoría Superior de la Federación.

Nombre de la actividad: Registro y seguimiento Anual de las peticiones, propuestas, solicitudes y denuncias, procedentes de la sociedad civil para ser consideradas por la Auditoría Superior de la Federación (Art. 110 LFRCF).

Descripción: Elaboración del informe anual sobre las acciones realizadas para el apoyo a la Comisión en el registro y seguimiento de las peticiones, propuestas, solicitudes y denuncias en materia de Contraloría Social para ser consideradas por la Auditoría Superior de la Federación (Art. 110 LFRCF).

Fundamento: Artículos 104 fracción XVI y 110 de la LFRCF, así como 15 fracciones V y VI y 17 fracciones I, III y V del RIUEC.

Producto: Informe Anual sobre el registro y seguimiento de las peticiones, propuestas solicitudes y denuncias, procedentes de la sociedad civil para ser consideradas por la Auditoría Superior de la Federación (Artículo 110 de la LFRCF).

Cantidad programada: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento: A más tardar el día 8 de enero de 2027.

Indicador it10. Porcentaje de acciones en apoyo a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación en la recepción de peticiones, propuestas, solicitudes y denuncias.

Indicador it11. Porcentaje de entrega de informes sobre las peticiones, propuestas, solicitudes y denuncias que la sociedad civil realice para ser consideradas por la Auditoría Superior de la Federación.

Responsables: Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en la Funciones de Contraloría Social y la Subdirección de Apoyo en las Funciones de Contraloría Social.

Número de Actividad: ED22

Objetivo Estratégico: OE03

Eje específico 08: Tramitación y seguimiento de las opiniones, solicitudes y denuncias que realice la sociedad, para el mejoramiento del funcionamiento de la fiscalización que ejerce la ASF.

Nombre de la actividad: Tramitación y seguimiento Anual de las opiniones, solicitudes y denuncias para el mejoramiento de la Fiscalización de la ASF (Art. 111 LFRCF).

Descripción: Elaboración del informe anual sobre la tramitación y seguimiento de las opiniones, solicitudes y denuncias para el mejoramiento de la Fiscalización de la ASF (Art. 111 LFRCF).

Fundamento: Artículos 104 fracción XVI y 111 de la LFRCF; así como, 15 fracción VI y 17 fracciones I, IV, V y IX del RIUEC.

Producto: Informe Anual sobre la tramitación y seguimiento de las opiniones, solicitudes y denuncias para el mejoramiento de la Fiscalización de la ASF (Art. 111 LFRCF).

Cantidad programada: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento: A más tardar el día 8 de enero de 2027.

Indicador it08. Porcentaje de acciones en la recepción de opiniones, solicitudes y denuncias, para el mejoramiento del funcionamiento de la fiscalización que ejerce la ASF.

Indicador it09. Porcentaje de entrega de informes sobre las opiniones, solicitudes y denuncias que la sociedad envía sobre el funcionamiento de la fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación.

Responsables: Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social y la Subdirección de Apoyo en las Funciones de Contraloría Social.

Número de Actividad: ED23

Objetivo Estratégico: OE03

Eje específico 09: Atención a las peticiones, propuestas, solicitudes y denuncias que la sociedad civil realice para ser consideradas por la Auditoría Superior de la Federación.

Nombre de la actividad: Investigación sobre las tendencias de la participación ciudadana, en relación con la atención y seguimiento que da la ASF a las peticiones, propuestas, solicitudes y denuncias, procedentes de la sociedad civil para ser consideradas en el PAAF.

Descripción: Elaboración del informe de la Investigación sobre las tendencias de la participación ciudadana, en relación con la atención y seguimiento que da la ASF a las peticiones, propuestas, solicitudes y denuncias, procedentes de la sociedad civil para ser consideradas en el PAAF.

Fundamento: Artículos 104 fracción XVI y 110 de la LFRCF, así como 15 fracciones VI, primer párrafo, XI y XIV y 17 fracción VI del RIUEC.

Producto: Informe de la Investigación sobre las tendencias de la participación ciudadana, en relación con la atención y seguimiento que da la ASF a las peticiones, propuestas, solicitudes y denuncias, procedentes de la sociedad civil para ser consideradas en el PAAF.

Cantidad programada: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento: 60 días posteriores a la petición de la CVASF.

Indicador it11. Porcentaje de entrega de informes sobre las peticiones, propuestas, solicitudes y denuncias que la sociedad civil realice para ser consideradas por la Auditoría Superior de la Federación.

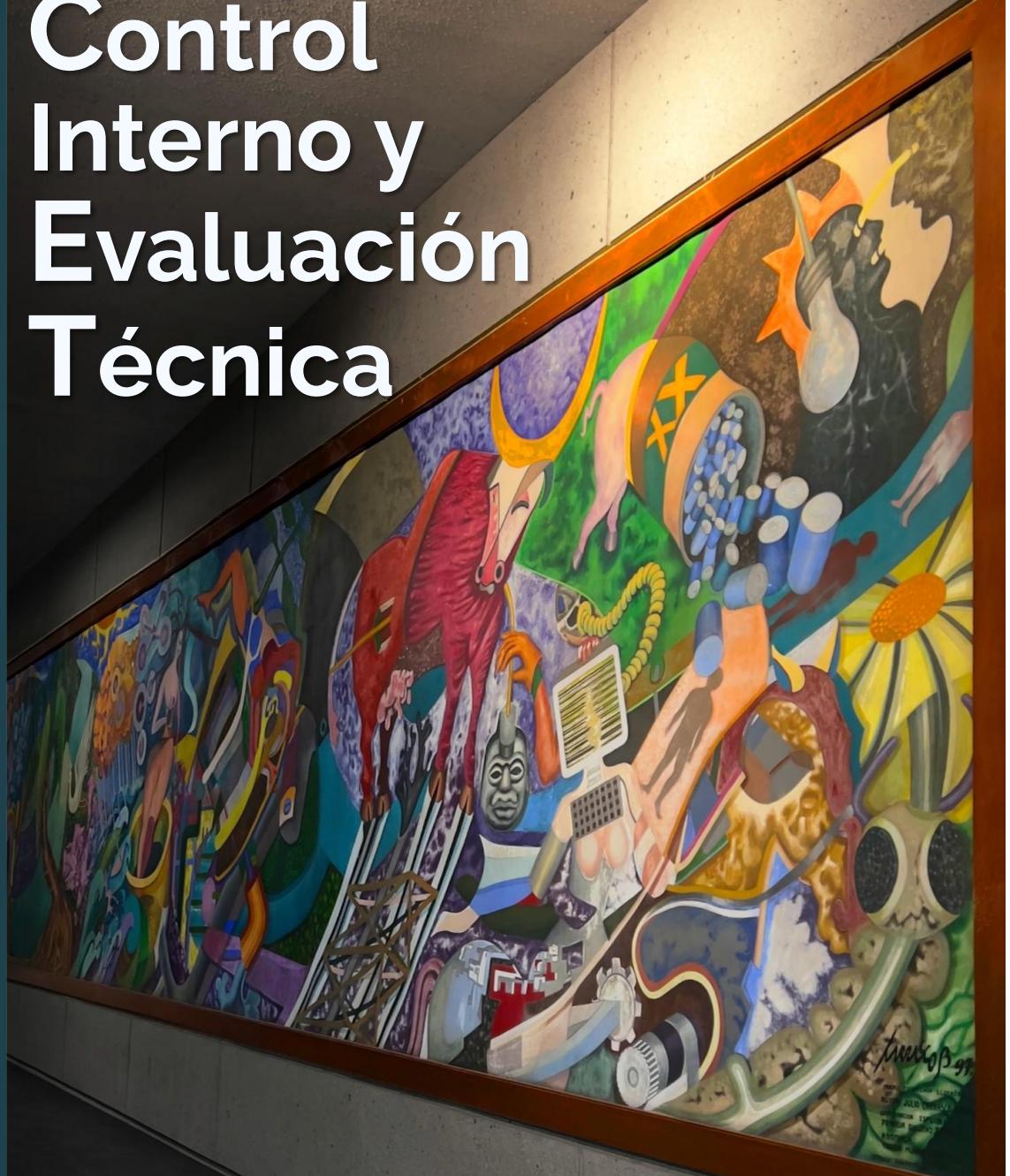
Responsables: Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en la Funciones de Contraloría Social y la Subdirección de Apoyo en las Funciones de Contraloría Social.

CALENDARIO

MES	ACTIVIDAD	MES	ACTIVIDAD
ENERO	N/A	AGOSTO	ED09 ED10 ED16
FEBRERO	N/A	SEPTIEMBRE	ED11 ED12
MARZO	ED01	OCTUBRE	ED13 ED14 ED19 ED20
ABRIL	ED02 ED03 ED19 ED20	NOVIEMBRE	ED15
MAYO	ED04	DICIEMBRE	ED17 ED18
JUNIO	ED05 ED06		ED19 ED20
JULIO	ED07 ED08 ED19 ED20	ENERO 2027	ED21 ED22
		SIN FECHA	ED23



Dirección de Control Internoo y Evaluación Técnica





DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO Y EVALUACIÓN TÉCNICA

ESQUEMA ESTRATÉGICO

Conforme a lo establecido en el Plan Estratégico, esta Dirección cuenta con la siguiente estructura: 1 Eje Rector (ER), 1 Objetivo Estratégico (OE), 3 ejes específicos (ee), 10 objetivos tácticos (ot), como se detalla a continuación:

Eje Rector

ER04.

Cumplimiento efectivo de la evaluación en la fiscalización superior y en la actuación de los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación.

Objetivo Estratégico

OE04.

Verificar que los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación cumplan con las disposiciones legales y normativa aplicable en el desarrollo de sus funciones.

ejes específicos

ee10.

Ejecución de auditorías y evaluaciones técnicas autorizadas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

ee11.

Ánalysis de la planeación, programación y la administración de los recursos ejercidos por la Auditoría Superior de la Federación, o cualquier otra opinión técnica que solicite la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

ee12.

Verificación sobre el cumplimiento de la normativa aplicable a los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación.

eje específico

ee10.

Ejecución de auditorías y evaluaciones técnicas autorizadas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

objetivos tácticos

Realizar en tiempo y forma las auditorías de regularidad, visitas e inspecciones y de desempeño aprobadas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

ot15

A
c
t
i
v
i
d
a
d

Clo1, Clo2,
Clo3, Clo4,
Clo5, Clo6,
Clo7 y Clo8

Efectuar en tiempo y forma las evaluaciones técnicas, aprobadas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

ot16

A
c
t
i
v
i
d
a
d

Clo9

Ejecutar en tiempo y forma la revisión especial aprobada por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del seguimiento de las acciones y recomendaciones derivadas de los programas de auditorías y evaluaciones técnicas realizadas a la Auditoría Superior de la Federación.

ot17

A
c
t
i
v
i
d
a
d

Clo10

eje específico

ee11.

Análisis de la planeación, programación y la administración de los recursos ejercidos por la Auditoría Superior de la Federación, o cualquier otra opinión técnica que solicite la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

objetivo táctico

Presentar en tiempo y forma las opiniones técnicas aprobadas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

ot18

A
c
t
i
v
i
d
a
d

Clo11, Clo12,
Clo13, Clo14,
Clo15, Clo16 y
Clo17

eje específico

ee12.

Verificación sobre el cumplimiento de la normativa aplicable a los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación.

objetivo táctico

Comprobar el cumplimiento sobre la recepción y resguardo de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, así como analizar la evolución patrimonial de los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación conforme a las disposiciones legales.

ot19

Cl18
y
Cl19

Realizar en tiempo y forma la investigación de presunta responsabilidad de faltas administrativas derivadas de denuncias en contra de servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación y/o particulares, vinculados con faltas administrativas graves.

ot20

Cl20

Tramitar y resolver las inconformidades que presenten proveedores, contratistas o licitantes de la Auditoría Superior de la Federación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

ot21

Cl21

Participar en los actos de entrega y recepción de los servidores públicos de mando superior de la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las disposiciones aplicables

ot22

Cl22

Asistir como asesor a comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, obra pública, así como de bienes muebles y procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y de licitación que convoque la Auditoría Superior de la Federación.

ot23

Cl23

Atender en tiempo y forma los requerimientos de autoridades administrativas correspondientes y órganos jurisdiccionales.

ot24

Cl24

RESPONSABLES

La Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica (DCIET), realiza actividades orientadas a verificar el cumplimiento de los objetivos institucionales de la ASF, con el propósito de proveer resultados, bajo los principios de independencia y objetividad, sobre el adecuado ejercicio de los recursos públicos, en concordancia a las disposiciones legales aplicables en la materia; así como detectar desviaciones, prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas en el desempeño de las funciones de los servidores públicos de la ASF.

En este sentido y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del RIUEC, está Dirección cuenta con 2 subdirecciones y 1 coordinación, conforme se describen sus actividades de manera enunciativa mas no limitativa de la manera siguiente:

La Subdirección de Investigación Administrativa y Responsabilidades tiene atribuciones como: investigar las denuncias presentadas en la UEC, por actos u omisiones cometidos en el ejercicio de sus cargos por servidores y ex servidores públicos de la ASF; participar como asesor en los órganos colegiados en materia de adquisiciones, contratación de servicios, arrendamientos, obra pública, servicios relacionados con las mismas y bienes muebles; procedimientos de adjudicación en dichas materias excepto la última mencionada; tramitar y resolver las inconformidades interpuestas por las personas físicas o morales que participen en los actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres proveedores; recibir y resguardar las declaraciones patrimoniales, de intereses y en su caso, la constancia de presentación de declaración fiscal de los servidores y ex servidores públicos de la ASF y, analizar mediante una muestra aleatoria la evolución patrimonial de funcionarios y ex funcionarios, a efecto de verificar la congruencia entre los ingresos y egresos

reportados; atender los medios de impugnación ante órganos jurisdiccionales y peticiones ciudadanas; participar en las actas administrativas de entrega-recepción, ratificación y circunstanciada a cargo de las personas servidoras públicas de la ASF.

Por su parte la Subdirección de Auditorías tiene como atribuciones la planeación, programación y ejecución de auditorías; dar seguimiento a las acciones promovidas por la UEC a la ASF; verificar que el manejo y aplicación de los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos de la ASF, se realicen bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia; así como, la elaboración de opiniones técnicas previstas en el RIUEC.

Respecto a la Coordinación de Evaluación Técnica le corresponde realizar revisiones objetivas para constatar que la función de fiscalización de la ASF sea congruente con sus resultados y con el seguimiento de las acciones emitidas por las Unidades Auditoras, en cumplimiento de las atribuciones previstas en el marco jurídico y la normativa interna aplicable.

ACTIVIDADES

La DCIET programó **24** actividades, las cuales están alineadas al objetivo estratégico OE04.

En el PAT 2026, en concordancia con las buenas prácticas internacionales, se proyecta la realización de auditorías que incluyan las siguientes variables: universo a fiscalizar, monto a auditar, impacto en el cumplimiento del desempeño, áreas que no se hayan auditado y que los resultados contribuyan a la consecución de sus objetivos institucionales.

Para el ejercicio fiscal 2026, con base en los recursos que serán asignados por la Cámara de Diputados a la UEC, se prevé llevar a cabo la práctica de las actividades Cl01 al Cl10, a efecto de verificar el desempeño y el cumplimiento de metas e indicadores de la ASF, así como la debida aplicación de los recursos a cargo de esta.

Asimismo, la Subdirección de Auditorías elaborará de manera mensual las Opiniones Técnicas de la Cuenta Comprobada, la Plantilla de Personal, ambos del ejercicio 2026; y de manera anual el Ejercicio Presupuestal de la ASF correspondiente al ejercicio 2025, el Programa Anual de Actividades 2026 y el Proyecto del Presupuesto de 2027, con el objetivo de proporcionar a la Comisión de Vigilancia de la ASF elementos sobre las líneas de acción o iniciativas asociadas con el cumplimiento de los objetivos institucionales de la ASF.

Además, como parte de las actividades del Programa Específico de Auditorías y Evaluaciones Técnicas, se realizarán evaluaciones técnicas con el propósito de verificar que el proceso de fiscalización que realiza la ASF, en las etapas de planeación, ejecución, informe y seguimiento, se desarrolle de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y demás normativa aplicable. En su caso, de acuerdo con la capacidad técnica y recursos disponibles, se podrán realizar evaluaciones técnicas adicionales.

Es importante señalar que la fecha del informe final de las auditorías y evaluaciones técnicas está contemplada para el mes de diciembre de 2026, en virtud de las siguientes consideraciones:

- a. La entrega de la información contable, presupuestaria y programática para la integración de la Cuenta Pública Federal 2025 es turnada por la ASF a la SHCP en el mes de abril de 2026.
- b. Durante el primer trimestre, se procederá a la planeación y requerimiento de información a la ASF.
- c. En el segundo y parte del tercer trimestre, se estarán realizando las auditorías y evaluaciones técnicas determinadas.
- d. Para mantener informada a la CVASF sobre el avance del Programa Específico de Auditorías y Evaluaciones Técnicas, la UEC entregará en julio informes semestrales con información preliminar sobre las revisiones realizadas a la ASF.
- e. A más tardar en el mes de octubre, se estarán realizando las juntas de confrontas con la ASF.
- f. La ASF remitirá las aclaraciones soportadas con la evidencia documental comprobatoria y justificativa, de conformidad con el artículo 32 de la Ley General de Procedimientos Administrativos, en supletoriedad con el artículo 7 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- g. A más tardar del cuarto trimestre se realizan las juntas de confronta en las que se dará a conocer los resultados finales de las auditorías y evaluaciones técnicas, mismos que se presentarán en los Informes respectivos.

No obstante, con el objeto de mantener informada a la Comisión respecto al avance del Programa Específico de Auditorías y Evaluaciones Técnicas, se entregarán informes semestrales de las auditorías y evaluaciones técnicas, en el mes de julio, los cuales son documentos que contienen información preliminar que describen el estado que guardan las revisiones efectuadas por la UEC a la ASF.

Número de Actividad: Cl01

Objetivo estratégico: OE04

Eje específico 10: Ejecución de auditorías y evaluaciones técnicas autorizadas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Nombre de la actividad: Por Acuerdo de la Comisión, "Auditoría al cumplimiento de las atribuciones y funciones de la Dirección General de Auditoría Forense de Cumplimiento Financiero durante el ejercicio fiscal 2025".

Descripción: Verificar la operación y funcionamiento de la Dirección General de Auditoría Forense de Cumplimiento Financiero, así como comprobar que se apeguen a las atribuciones y funciones que le confiere el Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y el Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación.

Fundamento: Artículos 81, fracción XII y 104, fracción II de la LFRCF, así como 8, fracciones IX, X y XI, 19, fracciones XXII, XXIII, XXIV, XXV y XXVI y 21, fracciones IV, V, VI, VII, VIII y XII del RIUEC.

Producto 1: Informe de avance semestral de la Auditoría al cumplimiento de las atribuciones y funciones de la Dirección General de Auditoría Forense de Cumplimiento Financiero durante el ejercicio fiscal 2025.

Cantidad programada 1: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento 1: a más tardar el 16 de julio de 2026.

Producto 2: Informe final de la Auditoría al cumplimiento de las atribuciones y funciones de la Dirección General de Auditoría Forense de Cumplimiento Financiero durante el ejercicio fiscal 2025.

Cantidad programada 2: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento 2: a más tardar el 15 de diciembre de 2026.

Indicador it12. Porcentaje de cumplimiento de auditorías de regularidad y al desempeño realizadas a la Auditoría Superior de la Federación.

Responsables: Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica y Subdirección de Auditorías.

Número de Actividad: Cl02

Objetivo estratégico: OE04

Eje específico 10: Ejecución de auditorías y evaluaciones técnicas autorizadas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Nombre de la actividad: Por Acuerdo de la Comisión, practicar: "Auditoría al cumplimiento de las atribuciones y funciones de la Auditoría Especial de Gasto Federalizado durante el ejercicio fiscal 2025".

Descripción: Verificar la operación y funcionamiento de la Auditoría Especial de Gasto Federalizado, así como comprobar que se apeguen a las atribuciones y funciones que le confiere el Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y el Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación.

Fundamento: Artículos 81, fracción XII y 104, fracción II de la LFRCF, así como 8, fracciones IX, X y XI, 19, fracciones XXII, XXIII, XXIV, XXV y XXVI y 21, fracciones IV, V, VI, VII, VIII y XII del RIUEC.

Producto 1: Informe de avance semestral de la Auditoría al cumplimiento de las atribuciones y funciones de la Auditoría Especial de Gasto Federalizado durante el ejercicio fiscal 2025.

Cantidad programada 1: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento 1: a más tardar el 16 de julio de 2026.

Producto 2: Informe final de la Auditoría al cumplimiento de las atribuciones y funciones de la Auditoría al cumplimiento de las atribuciones y funciones de la Auditoría Especial de Gasto Federalizado durante el ejercicio fiscal 2025.

Cantidad programada 2: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento 2: a más tardar el 15 de diciembre de 2026.

Indicador it12. Porcentaje de cumplimiento de auditorías de regularidad y al desempeño realizadas a la Auditoría Superior de la Federación.

Responsables: Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica y Subdirección de Auditorías.

Número de Actividad: Cl03

Objetivo estratégico: OE04

Eje específico 10: Ejecución de auditorías y evaluaciones técnicas autorizadas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Nombre de la actividad: Por Acuerdo de la Comisión, practicar: "Auditoría al cumplimiento de las atribuciones y funciones de la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación durante el ejercicio fiscal 2025".

Descripción: Verificar la operación y funcionamiento de la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de acuerdo a la normativa aplicable.

Fundamento: Artículos 81, fracción XII y 104, fracción II de la LFRCF, así como 8, fracciones IX, X y XI, 19, fracciones XXII, XXIII, XXIV, XXV y XXVI y 21, fracciones IV, V, VI, VII, VIII y XII del RIUEC.

Producto 1: Informe de avance semestral de la Auditoría al cumplimiento de las atribuciones y funciones de la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación durante el ejercicio fiscal 2025.

Cantidad programada 1: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento 1: a más tardar el 16 de julio de 2026.

Producto 2: Informe final de la Auditoría al cumplimiento de las atribuciones y funciones de la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación durante el ejercicio fiscal 2025.

Cantidad programada 2: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento 2: a más tardar el 15 de diciembre de 2026.

Indicador it12. Porcentaje de cumplimiento de auditorías de regularidad y al desempeño realizadas a la Auditoría Superior de la Federación.

Responsables: Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica y Subdirección de Auditorías.

Número de Actividad: Cl04

Objetivo estratégico: OE04

Eje específico 10: Ejecución de auditorías y evaluaciones técnicas autorizadas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Nombre de la actividad: Por Acuerdo de la Comisión, practicar "Auditoría a los Servicios Personales de la Auditoría Superior de la Federación en el ejercicio fiscal 2025".

Descripción: Verificar que el pago de los sueldos, salarios, prestaciones y percepciones se ajusten a los recursos del Presupuesto de Egresos de la ASF y el cumplimiento al Servicio Fiscalizador de Carrera del ejercicio 2025.

Fundamento: Artículos 81, fracción XII y 104, fracción II de la LFRCF, así como 8, fracciones IX, X y XI, 19, fracciones XXII, XXIII, XXIV, XXV y XXVI y 21, fracciones IV, V, VI, VII, VIII y XII del RIUEC.

Producto 1: Informe de avance semestral de la Auditoría a los Servicios Personales de la Auditoría Superior de la Federación en el ejercicio fiscal 2025.

Cantidad programada 1: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento 1: a más tardar el 16 de julio de 2026.

Producto 2: Informe final de la Auditoría a los Servicios Personales de la Auditoría Superior de la Federación en el ejercicio fiscal 2025.

Cantidad programada 2: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento 2: a más tardar el 15 de diciembre de 2026.

Indicador it12. Porcentaje de cumplimiento de auditorías de regularidad y al desempeño realizadas a la Auditoría Superior de la Federación.

Responsables: Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica y Subdirección de Auditorías.

Número de Actividad: Cl05

Objetivo estratégico: OE04

Eje específico 10: Ejecución de auditorías y evaluaciones técnicas autorizadas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Nombre de la actividad: Por Acuerdo de la Comisión, practicar: "Auditoría a los viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales de la Auditoría Superior de la Federación del ejercicio fiscal 2025 (partida específica 37504)".

Descripción: Verificar que los recursos destinados a la partida viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales se hayan ejercido, comprobado y pagado conforme a la normativa aplicable.

Fundamento: Artículos 81, fracción XII y 104, fracción II de la LFRCF, así como 8, fracciones IX, X y XI, 19, fracciones XXII, XXIII, XXIV, XXV y XXVI y 21, fracciones IV, V, VI, VII, VIII y XII del RIUEC.

Producto 1: Informe de avance semestral de la Auditoría a los viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales de la Auditoría Superior de la Federación del ejercicio fiscal 2025 (partida específica 37504).

Cantidad programada 1: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento 1: a más tardar el 16 de julio de 2026.

Producto 2: Informe final de la Auditoría a los viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales de la Auditoría Superior de la Federación del ejercicio fiscal 2025 (partida específica 37504).

Cantidad programada 2: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento 2: a más tardar el 15 de diciembre de 2026.

Indicador it12. Porcentaje de cumplimiento de auditorías de regularidad y al desempeño realizadas a la Auditoría Superior de la Federación.

Responsables: Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica y Subdirección de Auditorías.

Número de Actividad: Cl06

Objetivo estratégico: OE04

Eje específico 10: Ejecución de auditorías y evaluaciones técnicas autorizadas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Nombre de la actividad: Por Acuerdo de la Comisión, practicar: "Auditoría a los combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos de la Auditoría Superior de la Federación del ejercicio fiscal 2025 (partida específica 26103)".

Descripción: Verificar que los recursos destinados a combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos de la Auditoría Superior de la Federación se hayan ejercido, comprobado y pagado conforme a la normatividad aplicable.

Fundamento: Artículos 81, fracción XII y 104, fracción II de la LFRCF, así como 8, fracciones IX, X y XI, 19, fracciones XXII, XXIII, XXIV, XXV y XXVI y 21, fracciones IV, V, VI, VII, VIII y XII del RIUEC.

Producto 1: Informe de avance semestral de la Auditoría a los combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos de la Auditoría Superior de la Federación del ejercicio fiscal 2025 (partida específica 26103).

Cantidad programada 1: 1 Informe.

Producto 2: Informe final de la Auditoría a los combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos de la Auditoría Superior de la Federación del ejercicio fiscal 2025 (partida específica 26103).

Cantidad programada 2: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento 2: a más tardar el 15 de diciembre de 2026.

Indicador it12. Porcentaje de cumplimiento de auditorías de regularidad y al desempeño realizadas a la Auditoría Superior de la Federación.

Responsables: Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica y Subdirección de Auditorías.

Número de Actividad: Cl07

Objetivo estratégico: OE04

Eje específico 10: Ejecución de auditorías y evaluaciones técnicas autorizadas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Nombre de la actividad: Por Acuerdo de la Comisión, practicar: "Auditoría a los Servicios de Lavandería, Limpieza e Higiene (partida específica 35801) del ejercicio fiscal 2025".

Descripción: Verificar que los recursos asignados a los Servicios de Lavandería, Limpieza e Higiene (partida específica 35801) se hayan ejercido, comprobado y pagado a la normatividad aplicable.

Fundamento: Artículos 81, fracción XII y 104, fracción II de la LFRCF, así como 8, fracciones IX, X y XI, 19, fracciones XXII, XXIII, XXIV, XXV y XXVI y 21, fracciones IV, V, VI, VII, VIII y XII del RIUEC.

Producto 1: Informe de avance semestral de la Auditoría a los Servicios de Lavandería, Limpieza e Higiene (partida específica 35801) del ejercicio fiscal 2025.

Cantidad programada 1: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento 1: a más tardar el 16 de julio de 2026.

Producto 2: Informe final de la Auditoría a los Servicios de Lavandería, Limpieza e Higiene (partida específica 35801) del ejercicio fiscal 2025.

Cantidad programada 2: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento 2: a más tardar el 15 de diciembre de 2026.

Indicador it12. Porcentaje de cumplimiento de auditorías de regularidad y al desempeño realizadas a la Auditoría Superior de la Federación.

Responsables: Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica y Subdirección de Auditorías.

Número de Actividad: Cl08

Objetivo estratégico: OE04

Eje específico 10: Ejecución de auditorías y evaluaciones técnicas autorizadas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Nombre de la actividad: Por Acuerdo de la Comisión, practicar: "Auditoría al cumplimiento de las atribuciones y funciones del Instituto de Capacitación y Desarrollo en Fiscalización Superior durante el ejercicio fiscal 2025".

Descripción: Comprobar la operación y funcionamiento del Instituto de Capacitación y Desarrollo en Fiscalización Superior, así como corroborar que se apeguen a las atribuciones y funciones que le confiere el Reglamento Interior y el Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación.

Fundamento: Artículos 81, fracción XII y 104, fracción II de la LFRCF, así como 8, fracciones IX, X y XI, 19, fracciones XXII, XXIII, XXIV, XXV y XXVI y 21, fracciones IV, V, VI, VII, VIII y XII del RIUEC.

Producto 1: Informe de avance semestral de la Auditoría al cumplimiento de las atribuciones y funciones del Instituto de Capacitación y Desarrollo en Fiscalización Superior durante el ejercicio fiscal 2025.

Cantidad programada 1: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento 1: a más tardar el 16 de julio de 2026.

Producto 2: Informe final de la Auditoría al cumplimiento de las atribuciones y funciones del Instituto de Capacitación y Desarrollo en Fiscalización Superior durante el ejercicio fiscal 2025.

Cantidad programada 2: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento 2: a más tardar el 15 de diciembre de 2026.

Indicador it12. Porcentaje de cumplimiento de auditorías de regularidad y al desempeño realizadas a la Auditoría Superior de la Federación.

Responsables: Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica y Subdirección de Auditorías.

Número de Actividad: Clog

Objetivo Estratégico: OE04

Eje específico 10: Ejecución de auditorías y evaluaciones técnicas autorizadas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Nombre de la actividad: Por Acuerdo de la Comisión, practicar: "Evaluaciones Técnicas a la muestra seleccionada de las auditorías realizadas en la Cuenta Pública 2023" estas dependerán de la complejidad que presente cada una de las auditorías realizadas por la Auditoría Superior de la Federación.

Descripción: Evaluar el proceso de auditoría que realiza la ASF, en las etapas de planeación, ejecución, informe y seguimiento, con el propósito de verificar la alineación y el cumplimiento con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la normativa aplicable, así como constatar que exista evidencia documental competente, pertinente, relevante y suficiente que sustente los procedimientos aplicados, los resultados obtenidos y el seguimiento de las acciones.

Fundamento: Artículo 81, fracción XII y 104, fracción II de la LFRCF; así como 8, fracciones IX, X y XI, 19, fracciones XXII al XXVII y 22, fracciones IV al XIII del RIUEC.

Producto 1: Informe de avance semestral de Evaluaciones Técnicas.

Cantidad programada 1: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento 1: a más tardar el 16 de julio de 2026.

Producto 2: Informe final de Evaluaciones Técnicas.

Cantidad programada 2: Dependerá del número de evaluaciones técnicas seleccionadas.

Fecha de cumplimiento 2: a más tardar el 15 de diciembre de 2026.

Indicador it13. Porcentaje de cumplimiento de evaluaciones técnicas efectuadas al proceso de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación.

Responsables: Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica y Coordinación de Evaluación Técnica.

Número de Actividad: Cl10

Objetivo estratégico: OE04

Eje específico 10: Ejecución de auditorías y evaluaciones técnicas autorizadas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Nombre de la actividad: Por Acuerdo de la Comisión, practicar: "Revisión especial de seguimiento de las recomendaciones y acciones derivadas de los programas de auditoría y evaluaciones técnicas realizadas por la Unidad de Evaluación y Control".

Descripción: Verificar de manera específica que las diversas unidades administrativas de la ASF hayan realizado las acciones derivadas de las auditorías y evaluaciones técnicas realizadas por la UEC pendientes al 31 de diciembre de 2025 conforme a los requerimientos que se recomendaron.

Fundamento: Artículos 81, fracción XII y 104, fracción II de la LFRCF; 8, fracciones IX y X, 19, fracciones XXIII y XXVI y 21, fracción X del RIUEC.

Producto 1: Informe de avance semestral de la Revisión especial de seguimiento de las recomendaciones y acciones derivadas de los programas de auditoría y evaluaciones técnicas realizadas por la Unidad de Evaluación y Control durante el ejercicio fiscal 2025.

Cantidad programada 1: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento 1: a más tardar el 16 de julio de 2026

Producto 2: Informe final de la Revisión especial de seguimiento de las recomendaciones y acciones derivadas de los programas de auditoría y evaluaciones técnicas realizadas por la Unidad de Evaluación y Control durante el ejercicio fiscal 2025.

Cantidad programada 2: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento 2: a más tardar el 15 de diciembre de 2026.

Indicador it14. Porcentaje de cumplimiento a la atención de acciones y recomendaciones de la revisión especial de seguimiento.

Responsables: Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica y Subdirección de Auditorías.

Número de Actividad: Cl11

Objetivo estratégico: OE04

Eje específico 11: Análisis de la planeación, programación y la administración de los recursos ejercidos por la Auditoría Superior de la Federación, o cualquier otra opinión técnica que solicite la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Nombre de la actividad: Por Acuerdo de la Comisión, elaborar la opinión técnica del Proyecto del Presupuesto Anual de 2027 de la Auditoría Superior de la Federación, remitido por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Descripción: Analizar la información que presenta la ASF, considerando la congruencia entre la propuesta de requerimientos financieros contra las actividades de apoyo y sustantivas que permitan una adecuada gestión, ejercicio y rendición de los recursos autorizados para la realización de la Fiscalización Superior.

Fundamento: Artículos 103, primer párrafo y 104, fracción XII de la LFRCF; 8, fracción XXV; 9, fracción VIII; 19, fracción XXXIII y 21, fracciones XIV y XV del RIUEC.

Producto 1: Opinión técnica del Proyecto del Presupuesto Anual de 2027 de la Auditoría Superior de la Federación.

Cantidad programada 1: 1 Opinión técnica.

Fecha de cumplimiento 1: 20 días hábiles a partir de la recepción del documento en la UEC.

Indicador it15. Porcentaje de cumplimiento de opiniones técnicas aprobadas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Responsables: Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica y Subdirección de Auditorías.

Número de Actividad: Cl12

Objetivo estratégico: OE04

Eje específico 11: Análisis de la planeación, programación y la administración de los recursos ejercidos por la Auditoría Superior de la Federación, o cualquier otra opinión técnica que solicite la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Nombre de la actividad: Por Acuerdo de la Comisión, elaborar la opinión técnica de la Cuenta Comprobada mensual de 2026 de la Auditoría Superior de la Federación remitida por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Descripción: Realizar análisis programático presupuestal y financiero de la información que presenta la ASF, mensualmente para el desarrollo de sus funciones adjetivas y sustantivas de fiscalización.

Fundamento: Artículos 103 primer párrafo, 104 fracción XII de la LFRCF; 8, fracción XXV; 9, fracción VIII y 21, fracción XV del RIUEC.

Producto 1 al 12: Opinión técnica de la Cuenta Comprobada mensual de la Auditoría Superior de la Federación.

Cantidad programada: 12 Opiniones técnicas de la cuenta comprobada mensual correspondientes a los meses del ejercicio 2026.

Fecha de cumplimiento: 15 días hábiles a partir de la recepción del documento en la UEC de manera mensual.

Indicador it15. Porcentaje de cumplimiento de opiniones técnicas aprobadas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Responsables: Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica y Subdirección de Auditorías.

Número de Actividad: Cl13

Objetivo estratégico: OE04

Eje específico 11: Análisis de la planeación, programación y la administración de los recursos ejercidos por la Auditoría Superior de la Federación, o cualquier otra opinión técnica que solicite la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Nombre de la actividad: Por Acuerdo de la Comisión, elaborar la opinión técnica de la Plantilla de Personal mensual de 2026 de la Auditoría Superior de la Federación remitida por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Descripción: Realizar un análisis de la información mensual que presenta la ASF sobre el ejercicio de los recursos que están destinados al capital humano, así como, la adscripción de las plazas en las diferentes unidades administrativas, que permiten alcanzar los objetivos y metas planteadas.

Fundamento: Artículos 103, primer párrafo, 104, fracción XII de la LFRCF; 9, fracción VIII y 21, fracción XV del RIUEC.

Producto 1 al 12: Opinión técnica de la Plantilla de Personal mensual de la Auditoría Superior de la Federación.

Cantidad programada: 12 Opiniones técnicas de la plantilla de personal correspondientes a los meses del ejercicio 2026.

Fecha de cumplimiento: 15 días hábiles a partir de la recepción de la información en la UEC de manera mensual.

Indicador it15. Porcentaje de cumplimiento de opiniones técnicas aprobadas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Responsables: Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica y Subdirección de Auditorías.

Número de Actividad: Cl14

Objetivo estratégico: OE04

Eje específico 11: Análisis de la planeación, programación y la administración de los recursos ejercidos por la Auditoría Superior de la Federación, o cualquier otra opinión técnica que solicite la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Nombre de la actividad: Por Acuerdo de la Comisión, elaborar la opinión técnica del Informe Anual del Ejercicio del Presupuesto de 2025 de la Auditoría Superior de la Federación remitida por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Descripción: Realizar un análisis de la información presentada por la ASF de los resultados en materia presupuestaria y financiera del ejercicio fiscal 2024, en el desarrollo de sus funciones adjetivas y sustantivas de fiscalización.

Fundamento: Artículos 81, fracción VI, 103, primer párrafo, 104, fracción XII de la LFRCF; 9, fracción VIII y 21, fracción XV del RIUEC.

Producto 1: Opinión técnica del Informe Anual del Ejercicio del Presupuesto 2025 de la Auditoría Superior de la Federación.

Cantidad programada 1: 1 Opinión técnica.

Fecha de cumplimiento 1: 30 días hábiles a partir de la recepción de la información en la UEC.

Indicador it15: Porcentaje de cumplimiento de opiniones técnicas aprobadas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Responsables: Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica y Subdirección de Auditorías.

Número de Actividad: Cl15

Objetivo estratégico: OE04

Eje específico 11: Análisis de la planeación, programación y la administración de los recursos ejercidos por la Auditoría Superior de la Federación, o cualquier otra opinión técnica que solicite la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Nombre de la actividad: Por Acuerdo de la Comisión, elaborar la opinión técnica del Programa Anual de Actividades de la Auditoría Superior de la Federación 2026, remitido por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Descripción: Realizar análisis del Programa Anual de Actividades que presenta la ASF y emitir la opinión técnica correspondiente, evaluando las actividades programadas en la consecución de sus objetivos estratégicos, a través de los indicadores que permitan monitorear el cumplimiento de sus atribuciones conferidas a este Órgano Fiscalizador.

Fundamento: Artículos 81, fracción IV; 103, primer párrafo y 104, fracción XII de la LFRCF; 9, fracciones VII y VIII; 21, fracción XVIII del RIUEC.

Producto 1: Opinión técnica del Programa Anual de Actividades 2026 de la Auditoría Superior de la Federación.

Cantidad programada 1: 1 Opinión técnica.

Fecha de cumplimiento 1: 30 días hábiles a partir de la recepción de la información en la UEC.

Indicador it15. Porcentaje de cumplimiento de opiniones técnicas aprobadas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Responsables: Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica y Subdirección de Auditorías.

Número de Actividad: Cl16

Objetivo estratégico: OE04

Eje específico 11: Análisis de la planeación, programación y la administración de los recursos ejercidos por la Auditoría Superior de la Federación, o cualquier otra opinión técnica que solicite la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Nombre de la actividad: Por Acuerdo de la Comisión, elaborar la opinión técnica del Plan Estratégico de la Auditoría Superior de la Federación, remitido por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación. (en caso de presentar modificación el documento vigente).

Descripción: Evaluar la consistencia, coherencia e integralidad del Plan Estratégico del periodo 2018-2026, verificando que cuenta con una planeación clara y orientadora de acciones a llevar a cabo, lo que permitirá el desarrollo de iniciativas para alcanzar el cumplimiento de su Misión.

Fundamento: Artículos 81, fracción IV de la LFRCF; 103, primer párrafo y 104, fracción XII de la LFRCF; 9, fracción VII y VIII; 21, fracción XVIII del RIUEC.

Producto 1: Opinión técnica del Plan Estratégico de la Auditoría Superior de la Federación.

Cantidad programada 1: Depende de las necesidades y, en su caso, de las actualizaciones que realice la ASF.

Fecha de cumplimiento 1: 30 días hábiles a partir de la recepción de la información en la UEC.

Indicador it15: Porcentaje de cumplimiento de opiniones técnicas aprobadas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Responsables: Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica y Subdirección de Auditorías.

Número de Actividad: Cl17

Objetivo estratégico: OE04

Eje específico 11: Análisis de la planeación, programación y la administración de los recursos ejercidos por la Auditoría Superior de la Federación, o cualquier otra opinión técnica que solicite la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Nombre de la actividad: Por Acuerdo de la Comisión, elaborar la opinión técnica respecto a otros requerimientos solicitados al área.

Descripción: Una vez que sea requerida una opinión, realizar el análisis correspondiente.

Fundamento: Artículos 103, primer párrafo, 104, fracción XII de la LFRCF; 8, fracción XXXVI; 9, fracción VII del RIUEC.

Producto 1: Opinión técnica de otros requerimientos.

Cantidad programada 1: Depende de las necesidades y requerimientos correspondientes.

Fecha de cumplimiento 1: 30 días hábiles a partir de la recepción de la información en la UEC.

Indicador it15. Porcentaje de cumplimiento de opiniones técnicas aprobadas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Responsables: Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica y Subdirección de Auditorías.

Número de Actividad: Cl18

Objetivo Estratégico: OE04

Eje específico 12: Verificación sobre el cumplimiento de la normatividad aplicable a los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación.

Nombre de la actividad: Recepción y resguardo de las declaraciones patrimoniales y de intereses, en su caso, las constancias de presentación de declaraciones fiscales de los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación.

Descripción: Recibir, registrar, controlar y resguardar la declaración patrimonial y de intereses, en su caso, las constancias de presentación de declaración fiscal de los servidores y ex servidores públicos de la ASF, de acuerdo con los lineamientos para la recepción, registro, control y resguardo de las declaraciones patrimoniales, de intereses y constancia de presentación de la declaración fiscal.

Fundamento: Artículos 108, último párrafo de la CPEUM; 104, fracciones I y VIII de la LFRCF; 32, 33 y 49, fracción IV de la LGRA; 19, fracciones XIV y XV y 20, fracciones XIII y XIV del RIUEC; y numeral Primero, Quinto, Décimo Primero, Décimo Segundo, Vigésimo Tercero, Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto de los Lineamientos para la recepción, registro, control y resguardo de las declaraciones patrimoniales, de intereses y constancia de presentación de la declaración fiscal así como análisis de la evolución patrimonial de los servidores públicos de la ASF.

Producto 1: Informe semestral de las declaraciones patrimoniales, de intereses y de las constancias de presentación de las declaraciones fiscales.

Cantidad programada 1: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento 1: a más tardar el 16 de julio del 2026.

Producto 2: Informe anual de las declaraciones patrimoniales, de intereses y de las constancias de presentación de las declaraciones fiscales.

Cantidad programada 2: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento 2: a más tardar el 15 de enero del 2027.

Indicador it16. Porcentaje de cumplimiento sobre la recepción y resguardo de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, y sobre el análisis de la evolución patrimonial de los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación.

Responsables: Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica, y Subdirección de Investigación Administrativa y Responsabilidades.

Número de Actividad: Cl19

Objetivo Estratégico: OE04

Eje específico 12: Verificación sobre el cumplimiento de la normatividad aplicable a los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación.

Nombre de la actividad: Análisis aleatorio de la evolución patrimonial de los servidores y ex servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación.

Descripción: Verificar aleatoriamente las declaraciones patrimoniales y de intereses de los servidores y ex servidores públicos de la ASF, manteniendo un registro y control que permita realizar el análisis de la evolución patrimonial de manera eficiente, a efecto de corroborar la congruencia entre los ingresos y egresos reportados, mediante una muestra.

Fundamento: Artículos 104, fracciones I y VIII de la LFRCF; 30 de la LGRA; 19, fracción XIII, 20, fracción XV del RIUEC; y numeral Vigésimo Octavo de los Lineamientos para la recepción, registro, control y resguardo de las declaraciones patrimoniales, de intereses y constancia de presentación de la declaración fiscal, así como del análisis de la evolución patrimonial de los servidores públicos de la ASF.

Producto: Informe anual sobre el análisis de la evolución patrimonial de los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación.

Cantidad programada 1: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento 1: a más tardar el 15 de enero del 2027.

Indicador it16. Porcentaje de cumplimiento sobre la recepción y resguardo de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, y sobre el análisis de la evolución patrimonial de los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación.

Responsable: Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica, y Subdirección de Investigación Administrativa y Responsabilidades.

Número de Actividad: Cl20

Objetivo Estratégico: OE04

Eje específico 12: Verificación sobre el cumplimiento de la normativa aplicable a los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación.

Nombre de la actividad: Investigar las denuncias interpuestas contra las personas servidoras y ex servidoras públicas de la Auditoría Superior de la Federación y particulares.

Descripción: Atender las denuncias que se promuevan contra las personas servidoras y ex servidoras públicas de la ASF y particulares, determinando la existencia o no, de presunta responsabilidad; elaborar los acuerdos de conclusión y archivo; incompetencia o en su caso de calificación de falta administrativa y el informe de presunta responsabilidad administrativa, asistir a las audiencias iniciales, desahogo de pruebas y elaboración de alegatos.

Fundamento: Artículos 1, párrafos primero y tercero y 109, fracción III de la CPEUM; 104, fracciones I y III de la LFRCF; 90, 91, 94, 95, 96 y 100 de la LGRA; 8, fracciones XIX, XX, XXI y XXII, 19 fracciones I, III, IV y V y 20, fracciones I, III, IV, V y VI del RIUEC.

Producto 1: Informe semestral del estatus del nivel de atención de los procedimientos de investigación.

Cantidad programada 1: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento 1: a más tardar el 16 de julio de 2026.

Producto 2: Informe anual del estatus del nivel de atención de los procedimientos de investigación.

Cantidad programada 2: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento 2: a más tardar el 15 de enero de 2027.

Indicador it17. Porcentaje de cumplimiento sobre investigaciones de presunta responsabilidad de faltas administrativas.

Responsables: Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica, y Subdirección de Investigación Administrativa y Responsabilidades.

Número de Actividad: Cl21

Objetivo Estratégico: OE04

Eje específico 12: Verificación sobre el cumplimiento de la normativa aplicable a los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación.

Nombre de la actividad: Tramitar y resolver las inconformidades que presenten proveedores, contratistas o licitantes de la Auditoría Superior de la Federación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Descripción: Recibir, tramitar y resolver los recursos de inconformidad que promuevan proveedores, contratistas o licitantes ante la UEC, contra actos de los procedimientos de contratación convocados por la ASF.

Fundamento: Artículos 134, párrafo tercero de la CPEUM; 104, fracciones I y IX de la LFRCF; LAASSP y su Reglamento; 8, fracción XXX, 19 fracción XII y 20, fracción XII del RIUEC; Acuerdo que establece las Normas administrativas aplicables a las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en la ASF y Reglas de Operación para adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios.

Producto: Informe anual de atención a inconformidades.

Cantidad programada: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento: a más tardar el 15 de enero de 2027.

Indicador it18. Porcentaje de cumplimiento sobre la atención a inconformidades relacionadas con procedimientos de la Auditoría Superior de la Federación.

Responsables: Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica, y Subdirección de Investigación Administrativa y Responsabilidades.

Número de Actividad: Cl22

Objetivo Estratégico: OE04

Eje específico 12: Verificación sobre el cumplimiento de la normativa aplicable a los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación.

Nombre de la actividad: Participar en las actas administrativas de entrega-recepción, ratificación o circunstanciada a cargo de las personas servidoras públicas de mando superior de la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las disposiciones aplicables.

Descripción: Participar como representante de la UEC en las actas administrativas de entrega-recepción, ratificación o circunstanciadas a cargo de las personas servidoras públicas de mando superior de la ASF, verificando que se realicen de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Fundamento: Artículos 104, fracciones I y VI de la LFRCF; 19, fracción XX y 20, fracción X del RIUEC.

Producto 1: Informe semestral de asistencia y asesorías en las actas administrativas de entrega-recepción de servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación.

Cantidad programada 1: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento 1: a más tardar el 16 de julio de 2026.

Producto 2: Informe anual de asistencia y asesorías en las actas administrativas de entrega-recepción de servidores públicos de mando superior de la Auditoría Superior de la Federación.

Cantidad programada 2: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento 2: a más tardar 15 de enero de 2027.

Indicador it19: Porcentaje de cumplimiento sobre la participación en actos de entrega y recepción de los servidores públicos de mando superior de la Auditoría Superior de la Federación.

Responsable: Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica, así como la Subdirección de Investigación Administrativa y Responsabilidades.

Número de Actividad: Cl23

Objetivo Estratégico: OE04

Eje específico 12: Verificación sobre el cumplimiento de la normativa aplicable a los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación.

Nombre de la actividad: Asistir como asesor a comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios; obra pública, servicios relacionados con las mismas; y bienes muebles; así como procedimientos de invitación a cuando menos tres proveedores y de licitación pública que convoque la Auditoría Superior de la Federación.

Descripción: Participar con voz, pero sin voto en sesiones ordinarias y extraordinarias de comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios; obra pública, servicios relacionados con las mismas; y bienes muebles, que realicen la ASF, así como en todos los procedimientos de contratación, a efecto de vigilar la legalidad de los mismos.

Fundamento: Artículos 104, fracción IX, segundo párrafo de la LFRCF; 30, fracción VI, inciso d) y f) de la LAASSP; 25, fracción V inciso d) de la Ley de Obras Públicas (LOP) y Servicios Relacionadas con las Mismas; 19 fracción XIX y 20, fracción XI del RIUEC.

Producto 1: Informe semestral de participaciones y asesorías en las sesiones del comité de adquisiciones, obra pública y bienes muebles.

Cantidad programada 1: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento 1: a más tardar el 16 de julio 2026.

Producto 2: Informe anual de participaciones y asesorías en las sesiones del comité de adquisiciones, obra pública y bienes muebles.

Cantidad programada 2: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento 2: a más tardar el 15 de enero de 2027.

Indicador it20. Porcentaje de asistencia como asesor a comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, obra pública, así como de bienes muebles, procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y de licitación que convoque la Auditoría Superior de la Federación.

Responsables: Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica, y Subdirección de Investigación Administrativa y Responsabilidades.

Número de Actividad: Cl24

Objetivo Estratégico: OE04

Eje específico 12: Verificación sobre el cumplimiento de la normativa aplicable a los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación.

Nombre de la actividad: Desahogar los requerimientos ante la autoridad sustanciadora, resolutora y/o jurisdiccionales en las que sea parte la Subdirección de Investigación y Responsabilidades.

Descripción: Promover, dar seguimiento y desahogar ante la autoridad sustanciadora, resolutora y/o jurisdiccionales, los recursos, incidentes, denuncias penales, informes previos, informes justificados, recursos de revisión, desahogo de los mismos, y otros requerimientos ante las mismas autoridades.

Fundamento: Artículos 14, 17, 103 y 107 de la CPEUM, Ley de Amparo, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Ley Federal de Procedimiento Contencioso y Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Producto 1: Informe anual de atención a medios de impugnación.

Cantidad programada 1: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento 1: a más tardar el 15 de enero de 2027.

Indicador it21. Porcentaje de eficiencia en el desahogo de requerimientos y medios de impugnación.

Responsables: Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica, y Subdirección de Investigación Administrativa y Responsabilidades.

CALENDARIO

MES	ACTIVIDAD	MES	ACTIVIDAD
ENERO	Cl12 Cl13	AGOSTO	Cl12 Cl13
FEBRERO	Cl12 Cl13	SEPTIEMBRE	Cl12 Cl13
MARZO	Cl12 Cl13	OCTUBRE	Cl12 Cl13
ABRIL	Cl12 Cl13	NOVIEMBRE	Cl12 Cl13
MAYO	Cl12 Cl13	DICIEMBRE	Cl01 Cl02 Cl03 Cl04 Cl05 Cl06 Cl07 Cl08 Cl09
JUNIO	Cl12 Cl13	ENERO 2027	Cl18 Cl19 Cl20 Cl21
JULIO	Cl01 Cl02 Cl03 Cl04 Cl05 Cl06 Cl07 Cl08 Cl09	SIN FECHA	Cl22 Cl23 Cl24
	Cl10 Cl12 Cl13 Cl14 Cl18 Cl20 Cl22 Cl23		Cl11 Cl14 Cl15
			Cl16 Cl17



Dirección Jurídica para la Evaluación y Control





DIRECCIÓN JURÍDICA PARA LA EVALUACIÓN Y CONTROL

ESQUEMA ESTRATÉGICO

Conforme a lo establecido en el Plan Estratégico, esta Dirección cuenta con la siguiente estructura: 1 Eje Rector (ER), 1 Objetivo Estratégico (OE), 3 ejes específicos (ee), 8 objetivos tácticos (ot), como se detalla a continuación

Eje Rector

ER05.

Fortalecimiento jurídico efectivo de la evaluación, control y combate a la corrupción.

Objetivo Estratégico

OE05.

Fortalecer jurídicamente los asuntos competencia de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y de la Unidad de Evaluación y Control, atender eficientemente los procedimientos de responsabilidad administrativa, así como realizar la defensa efectiva de los actos que emita la Unidad.

ejes específicos

ee13.

Fortalecimiento jurídico en la atención de los asuntos competencia de la Comisión y de la Unidad.

ee14.

Desahogo y, en su caso, conclusión de procedimientos de responsabilidad administrativa con respecto de los derechos humanos.

ee15.

Defensa jurídica efectiva ante las autoridades competentes.

eje específico

ee13.

Fortalecimiento jurídico efectivo en la atención de los asuntos competencia de la Comisión y de la Unidad.

objetivos tácticos

Proporcionar en tiempo y forma, los insumos legales que se requieran para una adecuada toma de decisiones en el ámbito de sus respectivas competencias.

ot25

A
c
t
i
v
i
d
a
d

**DJ01, DJ02 y
DJ03**

Coordinar los trabajos de la Unidad de Evaluación y Control para dar cumplimiento en tiempo a las obligaciones previstas en las leyes de transparencia y de protección de datos personales aplicables a la Cámara de Diputados.

ot26

**DJ04, DJ05 y
DJ06**

eje específico

ee14.

Desahogo y, en su caso, conclusión de procedimientos de responsabilidad administrativa con respecto de los derechos humanos

objetivo táctico

Substanciar en tiempo y forma los procedimientos que se inicien por la probable responsabilidad administrativa de los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación, en términos de la normatividad aplicable.

ot27

A
c
t
i
v
i
d
a
d

DJ07

Resolver en tiempo y forma los procedimientos por faltas administrativas no graves que se inicien por la probable responsabilidad administrativa de los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación, en términos de la normatividad aplicable.

ot28

DJ08

Substanciar y, en su caso, resolver en tiempo y forma los recursos que se promuevan en los procedimientos de responsabilidad administrativa de los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación, en términos de la normatividad aplicable.

ot29

DJ09

eje específico

ee15.

Defensa jurídica efectiva ante las autoridades competentes.

objetivo táctico

Realizar en tiempo y forma la defensa de los asuntos en los que la Unidad sea parte, ante las autoridades administrativas correspondientes

ot30

A
c
t
i
v
i
d
a
d

DJ10

Realizar en tiempo y forma la defensa de los asuntos en los que la Unidad sea parte, ante las autoridades jurisdiccionales correspondientes.

ot31

DJ11

Auxiliar a la Comisión de Vigilancia en los asuntos contenciosos que requiera.

ot32

DJ12

DIRECCIÓN JURÍDICA PARA LA EVALUACIÓN Y CONTROL

RESPONSABLES

La Dirección Jurídica para la Evaluación y Control (DJEC) cuenta con la Subdirección Consultiva y de Análisis Jurídico y la Coordinación de Procesos Legales a fin de llevar a cabo el análisis jurídico y asesoría en procesos legales a la CVASF y a la propia UEC. Además, tienen a su cargo generar proyectos de opiniones, estudios y análisis jurídicos; realizar los trámites para atender solicitudes de acceso a la información pública; dar cumplimiento a las obligaciones de Transparencia de la Unidad; revisar publicaciones oficiales; informar obligaciones en materia de fiscalización superior , rendición de cuentas y transparencia; establecer mecanismos de compilación normativa; así como, atender eficientemente los procedimientos de responsabilidad administrativa y realizar la defensa efectiva de los actos que emita la Unidad.

ACTIVIDADES

Para este PAT correspondiente al ejercicio 2026, se consideraron un total de **12** actividades, cada una alineada con el objetivo estratégico OE05 que conlleva fortalecer jurídicamente los asuntos competencia de la CVASF y de la UEC.

Número de Actividad: DJ01

Objetivo Estratégico: OE05

Eje específico 13: Fortalecimiento jurídico en la atención de los asuntos competencia de la Comisión y de la Unidad.

Nombre de la actividad: Insumos legales para sustentar una mejor toma de decisiones.

Descripción: Revisar el DOF y las Gacetas Parlamentarias del H. Congreso de la Unión, destacando aquellas publicaciones que sean relevantes para el desempeño de las funciones de la UEC, generando los memorandos que correspondan e informar los trabajos realizados de manera semestral.

Revisar mensualmente el Semanario Judicial de la Federación, a efecto de seleccionar e informar a las personas tomadoras de decisiones en la Unidad, los criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y los demás órganos que emiten jurisprudencias y tesis que sean relevantes para el desempeño de las funciones de la UEC, generando los memorandos que correspondan e informar los trabajos realizados de manera semestral.

Revisar en los ordenamientos jurídicos correspondientes, aquellas obligaciones que deban ser desahogadas en materia de fiscalización superior, rendición de cuentas y transparencia, generando los memorandos mensuales que correspondan e informar los trabajos realizados de manera semestral.

Actualizar y revisar leyes, decretos y reglamentos relacionados con las atribuciones de la Comisión de Vigilancia y de la Unidad en el micrositio de la UEC que se encuentra en el sitio electrónico de la Cámara generando los memorandos que correspondan e integrar la información en un reporte semestral

Fundamento: Artículos 104, fracción XVI, y 107, fracción IV, de la LFRCF; así como 9, fracción XIV, 23, fracciones I y XV y 24, fracción VIII, del RIUEC

Producto 1: Reporte Insumos legales para sustentar una mejor toma de decisiones, primer semestre de 2026.

Cantidad programada 1: 1 Reporte.

Fecha de cumplimiento 1: 24 de julio de 2026.

Producto 2: Reporte Insumos legales para sustentar una mejor toma de decisiones, reporte anual 2026.

Cantidad programada 2: 1 Reporte

Fecha de cumplimiento 2: A más tardar el 22 de enero de 2027.

Indicador it22. Índice de oportunidad en la atención de asuntos consultivos.

Responsables: Dirección Jurídica para la Evaluación y Control, Subdirección Consultiva y de Análisis Jurídico y Coordinación de Procesos Legales.

Número de Actividad: DJ02

Objetivo Estratégico: OE05

Eje específico 13: Fortalecimiento jurídico en la atención de los asuntos competencia de la Comisión y de la Unidad.

Nombre de la actividad: Formulación de opiniones o análisis jurídicos.

Descripción: Realizar las opiniones y los análisis jurídicos a los documentos que envíe la CVASF, así como aquellos que establezca la normativa aplicable generando los memorandos que correspondan, revisar la fundamentación de los documentos que suscribe el Titular e integrar la información en el reporte semestral.

Analizar y opinar en materia jurídica los actos que emita la UEC en todas aquellas acciones que correspondan al ámbito de su competencia y se solicite por las áreas responsables, generando los memorandos respectivos e integrar la información en el reporte semestral.

Por requerimiento de la Comisión, elaborar opinión sobre el Reglamento Interior y manuales de organización y de procedimientos de la ASF, generando los memorandos u oficios que correspondan e integrar la información en el reporte semestral.

Fundamento: Artículos 81, fracciones IV y XIV, 89, fracciones V y VI y 104, fracción XII de la LFRCF; 9, fracción VII, 23, fracciones I a IV y XIV y 24, fracciones III, IV y V del RIUEC.

Producto 1: Reporte de formulación de opiniones o análisis jurídicos, primer semestre de 2026.

Cantidad programada 1: 1 Reporte.

Fecha de cumplimiento 1: A más tardar el 24 de julio de 2026.

Producto 2: Reporte anual de formulación de opiniones o análisis jurídicos, 2026.

Cantidad programada 2: 1 Reporte.

Fecha de cumplimiento 2: A más tardar el 22 de enero de 2027.

Indicador it22. Índice de oportunidad en la atención de asuntos consultivos.

Responsables: Dirección Jurídica para la Evaluación y Control y Subdirección Consultiva y de Análisis Jurídico.

Número de Actividad: DJ03

Objetivo Estratégico: OE05

Eje específico 13: Fortalecimiento jurídico en la atención de los asuntos competencia de la Comisión y de la Unidad.

Nombre de la actividad: Dar seguimiento a las promociones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación ante autoridades competentes, para el fincamiento de responsabilidades administrativas; a las denuncias o querellas penales presentadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación; y, a las sanciones impuestas por la Auditoría Superior de la Federación y las acciones que de ella emanen.

Descripción: Llevar el seguimiento puntual de las promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria, denuncias de hechos y multas promovidos o impuestos por la ASF.

Fundamento: Artículos 9, fracción IX, 23, fracción XXI y 25, fracción XVI del RIUEC.

Producto: Informe Anual del seguimiento a las promociones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación ante autoridades competentes, para el fincamiento de responsabilidades administrativas; a las denuncias o querellas penales presentadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación; y, a las sanciones impuestas por la Auditoría Superior de la Federación y las acciones que de ella emanen.

Cantidad programada: 1 Reporte.

Fecha de cumplimiento: A más tardar el 22 de enero de 2027.

Indicador it22. Índice de oportunidad en la atención de asuntos consultivos.

Responsables: Dirección Jurídica para la Evaluación y Control y Subdirección Consultiva y de Análisis Jurídico.

Número de Actividad: DJ04

Objetivo Estratégico: OE05

Eje específico 13: Fortalecimiento jurídico en la atención de los asuntos competencia de la Comisión y de la Unidad.

Nombre de la actividad: Cumplimiento de obligaciones de transparencia.

Descripción: Coordinar a las direcciones y Secretaría Técnica de la UEC, a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia, en los rubros asignados por la Unidad de Transparencia de la Cámara de Diputados, asesorar a las áreas de la UEC generadoras de la información para realizar el llenado de los formatos requeridos para la publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), realizar las cargas de información en la Plataforma Nacional de Transparencia y atender los requerimientos de la Autoridad Garante en la materia.

Fundamento: Artículos 6, apartado A, fracción I de la CPEUM, 65 de la LGTAIP, 5, 8, 10, 11 y 16 del RTCD, 25, fracción XII del RIUEC y los artículos Séptimo a Décimo Séptimo de los "Lineamientos para el procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información pública, para la protección de datos personales en posesión de la Unidad, y para la organización y administración de archivos de la (UEC)".¹

¹ Vigentes hasta en tanto la Cámara de Diputados armonice su marco normativo en la materia, a la luz de LGTAIP publicada en el DOF el 20 de marzo de 2025.

Producto 1: Reporte respecto al cumplimiento de obligaciones de transparencia "Publicaciones en el SIPOT cuarto trimestre de 2025".

Cantidad programada 1: 1 Reporte.

Fecha de cumplimiento 1: A más tardar el 17 de febrero 2026.

Producto 2: Reporte respecto al cumplimiento de obligaciones de transparencia "Publicaciones en el SIPOT primer trimestre de 2026.

Cantidad programada 2: 1 Reporte.

Fecha de cumplimiento 2: A más tardar el 18 de mayo de 2026.

Producto 3: Reporte respecto al cumplimiento de obligaciones de transparencia "Publicaciones en el SIPOT segundo trimestre de 2026".

Cantidad programada 3: 1 Reporte.

Fecha de cumplimiento 3: A más tardar el 18 de agosto de 2026.

Producto 4: Reporte respecto al cumplimiento de obligaciones de transparencia "Publicaciones en el SIPOT tercer trimestre de 2026".

Cantidad programada 4: 1 Reporte.

Fecha de cumplimiento 4: A más tardar el 17 de noviembre de 2026.

Indicador it23. Porcentaje de cumplimiento de obligaciones de transparencia.

Responsables: Dirección Jurídica para la Evaluación y Control y Coordinación de Procesos Legales.

Número de Actividad: DJ05

Objetivo Estratégico: OE05

Eje específico 13: Fortalecimiento jurídico en la atención de los asuntos competencia de la Comisión y de la Unidad.

Nombre de la actividad: Atención y respuesta a las solicitudes de acceso a la información turnadas a la Unidad de Evaluación y Control.

Descripción: Auxiliar en la respuesta de las áreas a las solicitudes de acceso a la información pública que la UT remita a la UEC, asesorando a las áreas de la UEC que correspondan; remitir las respuestas formuladas por las áreas a la Unidad de Transparencia de la Cámara de Diputados y, en su caso, coordinar los trabajos de las áreas para que se sometan a la consideración del Comité de Transparencia en los casos que sea procedente.

Fundamento: Artículos 6, apartado A, fracción I de la CPEUM; 131 y 134 de la LGTAIP; 19, 20 y 21 del RTCD, 9, fracción XIV, 23, fracción XXIII, y 25, fracción XII, del RIUEC; Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos a solicitudes de acceso a la información pública" emitidos por el Pleno del INAI, así como Décimo noveno a Vigésimo séptimo de los Lineamientos para el procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información pública, para la protección de datos personales en posesión de la Unidad, y para la organización y administración de archivos de la (UEC)".²

²Vigentes hasta en tanto el Sistema Nacional de Acceso a la Información Pública emita los nuevos y la Cámara de Diputados armonicen su marco normativo en la materia, a la luz de LGTAIP publicada en el DOF el 20 de marzo de 2025.

Producto 1: Informe semestral relativo a la atención y respuesta a las solicitudes de acceso a la información, 2026.

Cantidad programada 1: 1 Informe Semestral.

Fecha de cumplimiento 1: A más tardar el 24 de julio de 2026.

Producto 2: Informe anual relativo a la atención y respuesta a las solicitudes de acceso a la información, 2026.

Cantidad programada 2: 1 Informe anual.

Fecha de cumplimiento 2: A más tardar el 22 de enero de 2027.

Indicador it24. Porcentaje de atención de solicitudes de acceso a la información pública.

Responsables: Dirección Jurídica para la Evaluación y Control y Coordinación de Procesos Legales.

Número de Actividad: DJo6

Objetivo Estratégico: OE05

Eje específico 13: Fortalecimiento jurídico en la atención de los asuntos competencia de la Comisión y de la Unidad.

Nombre de la actividad: Recepción, análisis y trámite de las modificaciones de propuestas a los avisos de privacidad de la Unidad de Evaluación y Control.

Descripción: Analizar los proyectos de avisos de privacidad y, en su caso, de modificaciones a los mismos, que las áreas remitan a la DJEC y gestionar ante la UT su incorporación al micrositio de la Cámara de Diputados.

Fundamento: Artículos 6, apartado A, fracción III de la CPEUM; 1, 3, fracción III, 10 a 22, 61 y 63 de la LGPDPPSO; 2, fracción III, y 27 a 34 del RTCD; 9, fracción XIV, 23, fracciones I, III y XXIII, y 25, fracción XII, del RIUEC; así como, Cuadragésimo Cuarto al Cuadragésimo Sexto Ter de los "Lineamientos para el procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información pública, para la protección de datos personales en posesión de la Unidad, y para la organización y administración de archivos de la UEC".³

³ Vigente hasta en tanto la Cámara realice la armonización de su marco normativo a la luz de la LGTAIP publicada en el DOF el 20 de marzo de 2025.

Producto 1: Reporte respecto de las modificaciones propuestas a los Avisos de Privacidad de la Unidad de Evaluación y Control, anual 2026.

Cantidad programada 1: 1 Reporte.

Fecha de cumplimiento 1: A más tardar el 22 de enero de 2027.

Indicador it25. Porcentaje de atención a las solicitudes de actualización de avisos de privacidad.

Responsables: Dirección Jurídica para la Evaluación y Control y Coordinación de Procesos Legales.

Número de Actividad: DJ07

Objetivo Estratégico: OE05

Eje específico 14: Desahogo y, en su caso, conclusión de procedimientos de responsabilidad administrativa con respeto de los derechos humanos.

Nombre de la actividad: Substanciación de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa.

Descripción: Substanciar procedimientos de responsabilidad administrativa y, en los procedimientos administrativos por faltas graves, enviar al TFJA los autos originales.

Fundamento: Artículos 109, fracción III de la CPEUM¹; 208, fracciones I a IX y 209, primer y segundo párrafos y fracciones I y II de la LGRA²; 103, segundo párrafo de la LFRCF³; 8, fracciones XX a XXII del RIUEC⁴; la totalidad de los "Lineamientos para la substanciación y resolución de procedimientos administrativos por faltas de los servidores públicos de la ASF"⁵, la base tercera del "Acuerdo por el que se establecen las bases para la operación de la LGRA en la UEC de la CVASF de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en materia de las autoridades investigadora y sustanciadora"⁶, y punto tercero del "Acuerdo por el que se establecen las Bases del régimen de Suplencias para la Operación de la LGRA en la UEC, en materia de autoridades investigadora, sustanciadora y resolutora".⁷

¹ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917.

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

³ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

⁴ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2014.

⁵ Publicados en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados el 4 de mayo de 2018.

⁶ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 2017.

⁷ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

Producto 1: Reporte del estado que guardan los procedimientos de responsabilidad administrativa por faltas administrativas graves y no graves substanciados por la Subdirección Consultiva y de Análisis Jurídico en su calidad de autoridad substanciadora, primer semestre de 2026.

Cantidad programada 1: 1 Reporte.

Fecha de cumplimiento 1: A más tardar el 24 de julio de 2026.

Producto 2: Reporte del estado que guardan los procedimientos de responsabilidad administrativa por faltas administrativas graves y no graves substanciados por la Subdirección Consultiva y de Análisis Jurídico en su calidad de autoridad substanciadora, anual 2026.

Cantidad programada 2: 1 Reporte.

Fecha de cumplimiento 2: A más tardar el 22 de enero de 2027.

Indicador it26. Porcentaje de eficiencia en la substanciación de procedimientos por faltas administrativas no graves

Indicador it27. Porcentaje de eficiencia en la substanciación de procedimientos por faltas administrativas graves

Responsables: Dirección Jurídica para la Evaluación y Control y la Subdirección Consultiva y de Análisis Jurídico.

Número de Actividad: DJo8

Objetivo Estratégico: OE05

Eje específico 14: Desahogo y, en su caso, conclusión de procedimientos de responsabilidad administrativa con respeto de los derechos humanos.

Nombre de la actividad: Resolución de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa por faltas no graves.

Descripción: Cerrar la instrucción, resolver los procedimientos administrativos por faltas no graves y notificarlas.

Fundamento: Artículos 109, fracción III, de la CPEUM⁸; 208, fracciones X y XI, de la LGRA⁹; 103, segundo párrafo, y 104, fracción III, de la LFRCF¹⁰; 8, fracciones XX a XXII, 9, fracción XIV y 23, fracción XXIII, del RIUEC¹¹; la totalidad de los "Lineamientos para la substanciación y resolución de procedimientos administrativos por faltas de los servidores públicos de la ASF"¹², el punto Cuarto del "Acuerdo por el que se delegan facultades a los titulares de la Dirección Jurídica para la Evaluación y Control, de la Subdirección Consultiva y de Análisis Jurídico y de la coordinación de Procesos legales"¹³, y punto cuarto del "Acuerdo por el que se establecen las Bases del régimen de Suplencias para la Operación de la LGRA en la UEC de la CVASF de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en materia de autoridades investigadora, sustanciadora y resolutoria"¹⁴.

⁸ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917.

⁹ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

¹⁰ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

¹¹ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2014.

¹² Publicados en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados el 4 de mayo de 2018.

¹³ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2019

¹⁴ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022

Producto 1: Reporte respecto a las resoluciones de procedimientos de responsabilidad administrativa por faltas administrativas no graves, primer semestre de 2026.

Cantidad programada 1: 1 Reporte.

Fecha de cumplimiento 1: A más tardar el 24 de julio de 2026.

Producto 2: Reporte respecto a las resoluciones de procedimientos de responsabilidad administrativa por faltas administrativas no graves, anual 2026.

Cantidad programada 2: 1 Reporte.

Fecha de cumplimiento 2: A más tardar el 22 de enero de 2027.

Indicador it28. Porcentaje de eficiencia en la emisión de proyectos de resolución de procedimientos por faltas administrativas no graves.

Responsable: Dirección Jurídica para la Evaluación y Control.

Número de Actividad: DJ09

Objetivo Estratégico: OE05

Eje específico 14: Desahogo y, en su caso, conclusión de procedimientos de responsabilidad administrativa con respeto de los derechos humanos.

Nombre de la actividad: Atención a los recursos e incidentes interpuestos en los procedimientos de responsabilidad administrativa.

Descripción: Tramitar y/o resolver los recursos e incidentes interpuestos, en términos de la LGRA, ante la autoridad substancial y/o autoridad resolutora de procedimientos de responsabilidad administrativa.

Fundamento: Artículos 109, fracción III de la CPEUM¹⁵; 210, 211, 212, 213 y 214 de la LGRA¹⁶; 103, segundo párrafo y 104, fracción IV de la LFRCF¹⁷; 8, fracciones XX a XXII del RIUEC¹⁸; la totalidad de los "Lineamientos para la substanciación y resolución de procedimientos administrativos por faltas de los servidores públicos de la ASF"¹⁹; base tercera del "Acuerdo por el que se establecen las bases para la operación de la LGRA en la UEC de la CVASF, en materia de las autoridades investigadora y sustancial"²⁰, el punto Cuarto del "Acuerdo por el que se delegan facultades a los titulares de la Dirección Jurídica para la Evaluación y Control, de la Subdirección Consultiva y de Análisis Jurídico y de la Coordinación de Procesos Legales"²¹, así como el punto Tercero y Cuarto del "Acuerdo por el que se establecen las Bases del Régimen de Suplencias para la

¹⁵ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917

¹⁶ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016

¹⁷ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016

¹⁸ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2014

¹⁹ Publicados en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados el 4 de mayo de 2018

²⁰ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 2017.

²¹ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2019.

Operación de la LGRA en la UEC de la CVASF, en materia de autoridades investigadora, sustanciadora y resolutora"²².

Producto 1: Reporte de atención a los recursos e incidentes interpuestos en los procedimientos de responsabilidad administrativa, primer semestre de 2026.

Cantidad programada 1: 1 reporte.

Fecha de cumplimiento 1: A más tardar el 24 de julio de 2026.

Producto 2: Reporte de atención a los recursos e incidentes interpuestos en los procedimientos de responsabilidad administrativa, anual 2026.

Cantidad programada 2: 1 Reporte.

Fecha de cumplimiento 2: A más tardar el 22 de enero de 2027.

Indicador it29. Porcentaje de eficiencia en la tramitación del recurso de revocación.

Indicador it30. Porcentaje de eficiencia en la tramitación del recurso de reclamación.

Responsables: Dirección Jurídica para la Evaluación y Control y la Subdirección Consultiva y de Análisis Jurídico

²² Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

Número de Actividad: DJ10

Objetivo Estratégico: OE05

Eje específico 15: Defensa jurídica efectiva ante las autoridades competentes.

Nombre de la actividad: Atención a los recursos de revisión interpuestos contra las respuestas a las solicitudes de acceso a la información pública.

Descripción: Asesorar a las áreas de la UEC que hayan respondido una solicitud de acceso a la información pública que fue impugnada mediante el recurso de revisión para que estén en aptitud de formular los alegatos correspondientes, así como gestionar su remisión a la Unidad de Transparencia de la Cámara de Diputados, con el objeto de defender jurídicamente las respuestas emitidas por la Unidad ante la Autoridad Garante competente.

Fundamento: Artículos 6, apartado A, fracciones I y VIII de la CPEUM; 144 a 161 de la LGTAIP; 104, fracciones V y XVI, de la LFRCF; 58 a 60 del RTCD; 9, fracción XIV, 23, fracciones V, VI, VII y XXIII, así como, 25, fracciones I, III y XII del RIUEC.

Producto 1: Reporte de atención a los recursos de revisión interpuestos contra las respuestas a las solicitudes de acceso a la información, anual 2026.

Cantidad programada 1: 1 Reporte.

Fecha de cumplimiento 1: A más tardar el 22 de enero de 2027.

Indica Indicador it31. Porcentaje de eficiencia en la atención del recurso de revisión ante la Autoridad Garante.

Responsables: Dirección Jurídica para la Evaluación y Control y Coordinación de Procesos Legales.

Número de Actividad: DJ11

Objetivo Estratégico: OE05

Eje específico 15: Defensa jurídica efectiva ante las autoridades competentes.

Nombre de la actividad: Atención a los Juicios de Nulidad, Juicios de Amparo, así como promoción de las Denuncias y Querellas.

Descripción: Realizar la defensa jurídica de la Unidad, ante toda clase de tribunales, rendir los informes previos y justificados, contestar demandas, oponer excepciones, ofrecer y objetar pruebas, formular alegatos, interponer toda clase de recursos e incidentes y, en general, dar debida atención a los juicios y a las sentencias ejecutorias. De igual manera, a instancia de la Comisión, presentar denuncias o querellas ante la autoridad competente, en caso de detectar conductas presumiblemente constitutivas de delito, imputables a las personas servidoras públicas de la ASF.

Fundamento: Artículos 104, fracciones V y VII de la LFRCF; así como, 8, fracciones II y XX, 9, fracción XIV, 23, fracciones V, VI, VII y VIII, y 25, fracciones I y III, del RIUEC.

Producto 1: Reporte de atención a juicios y/o presentación de denuncias o querellas, anual 2026.

Cantidad programada 1: 1 Reporte.

Fecha de cumplimiento 1: A más tardar el 22 de enero de 2027.

Indicador it32. Porcentaje de eficiencia en la interposición de la defensa en el juicio de nulidad.

Indicador it33. Porcentaje de eficiencia en la interposición de la defensa en el juicio de amparo.

Responsables: Dirección Jurídica para la Evaluación y Control y Coordinación de Procesos Legales.

Número de Actividad: DJ12

Objetivo Estratégico: OE05

Eje específico 15: Defensa jurídica efectiva ante las autoridades competentes.

Nombre de la actividad: Auxilio contencioso a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Descripción: Representar a la CVASF, cuando así lo indique expresamente, en toda clase de acciones judiciales en las que sea parte.

Fundamento: Artículos 102 y 104, fracción V, de la LFRCF; así como 8, fracción III, 9, fracción XIV, 23, fracciones VI y XXIII, y 25, fracciones XI y XVII del RIUEC.

Producto 1: Reporte en materia de auxilio contencioso a la CVASF, anual 2026.

Cantidad programada 1: 1 Reporte.

Fecha de cumplimiento 1: A más tardar el 22 de enero de 2027.

Indicador it34. Porcentaje de eficiencia en el auxilio a la Comisión para su defensa en asuntos contenciosos.

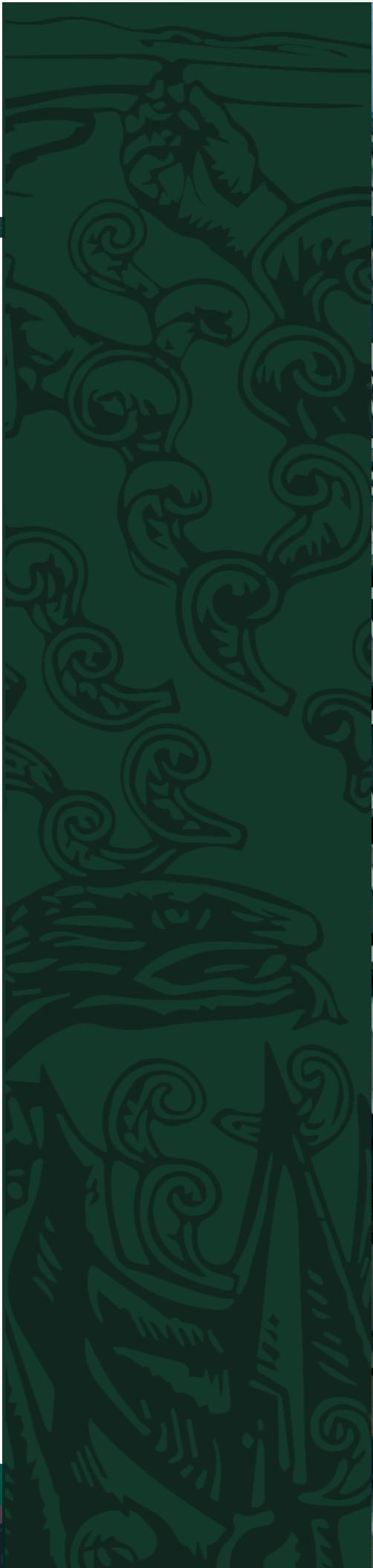
Responsables: Dirección Jurídica para la Evaluación y Control y Coordinación de Procesos Legales.

CALENDARIO

MES	ACTIVIDAD	MES	ACTIVIDAD
ENERO	N/A	AGOSTO	DJ04
FEBRERO	DJ04	SEPTIEMBRE	N/A
MARZO	N/A	OCTUBRE	N/A
ABRIL	N/A	NOVIEMBRE	DJ04
MAYO	DJ04	DICIEMBRE	N/A
JUNIO	N/A	ENERO 2027	DJ01 DJ02 DJ03 DJ05 DJ06 DJ07 DJ08 DJ09 DJ10 DJ11 DJ12
JULIO	DJ01 DJ02 DJ05 DJ07 DJ08 DJ09		SIN FECHA



Secretaría Técnica



SECRETARÍA TÉCNICA

ESQUEMA ESTRATÉGICO

Conforme a lo establecido en el Plan Estratégico, esta Secretaría cuenta con la siguiente estructura: 3 Ejes Rectores (ER), 3 Objetivos Estratégicos (OE), 7 ejes específicos (ee), 13 objetivos tácticos (ot), como se detalla a continuación:

Eje Rector

ERo6.

Administración estratégica efectiva para el análisis de la fiscalización superior, la evaluación del desempeño y el control de la Auditoría Superior de la Federación.

Objetivo Estratégico

OEo6.

Planear, programar y presupuestar de manera efectiva, los recursos asignados cada ejercicio fiscal por la Cámara de Diputados para el apoyo técnico a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, y el cumplimiento de los objetivos y atribuciones de la propia Unidad de Evaluación y Control.

ejes específicos

ee16.

Planeación y gestión estratégicas orientadas a resultados.

ee17.

Administración efectiva de recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos.

ee18.

Apoyo técnico especializado en materia de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

eje específico

ee16.

Planeación y gestión estratégicas orientadas a resultados.

objetivo táctico

Coordinar las tareas de planeación estratégica de la Unidad de Evaluación y Control y verificar su correcta alineación con los Programas de Trabajo de cada ejercicio.

ot33

A
c
t
i
v
i
d
a
d

**ST01 y
ST05**

Coordinar e integrar semestral y anualmente el Informe de cumplimiento y avance del Programa de Trabajo de la Unidad de Evaluación y Control.

ot34

A
c
t
i
v
i
d
a
d

ST02

Supervisar trimestralmente el avance de los indicadores de desempeño determinados en el Sistema de Evaluación del Desempeño de la Cámara de Diputados y en el Tablero de Control Estratégico de la Unidad de Evaluación y Control.

ot35

A
c
t
i
v
i
d
a
d

**ST03 y
ST04**

eje específico

ee17.

Administración efectiva de recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos.

objetivo táctico

Presentar cada ejercicio fiscal el anteproyecto de presupuesto y verificar la adecuada aplicación del presupuesto autorizado en el cumplimiento de los objetivos y atribuciones de la Unidad de Evaluación y Control; así como el Manual General de Organización y Manual de procedimientos Administrativos, cuando corresponda

ot36

A
c
t
i
v
i
d
a
d

ST08 y
ST10

Administrar los recursos humanos, materiales y servicios generales asignados cada ejercicio, y atender las solicitudes de bienes y servicios, en el cumplimiento de los objetivos y atribuciones de la Unidad de Evaluación y Control.

ot37

ST07 y
ST09

Mantener la disponibilidad de los servicios de tecnologías de información y comunicación de la Unidad de Evaluación y Control, y coordinar el sistema de control de gestión de la oficina del Titular de la UEC.

ot38

ST06,
ST11,
ST12 y
ST13

eje específico

ee18.

Apoyo técnico especializado en materia de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

objetivo táctico

Atender las solicitudes de apoyo técnico de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

ot39

A
c
t
i
v
i
d
a
d

ST14

Recopilar y procesar información en materia de análisis de la fiscalización superior, evaluación del desempeño y control de la Auditoría Superior de la Federación, rendición de cuentas, transparencia y combate a la corrupción, así como parlamentaria

ot40

ST16

Implementar herramientas archivísticas para la organización de la información en materia de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas a cargo de la Unidad de Evaluación y Control.

ot41

ST18

ER07.

Desarrollo integral del capital humano e innovación efectivos para el análisis de la fiscalización superior, la evaluación del desempeño y el control de la Auditoría Superior de la Federación

Objetivo Estratégico

OE07.

Contribuir al fortalecimiento de la Fiscalización Superior, mediante la capacitación y profesionalización de quienes en la Cámara de Diputados participan en la vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, así como la modernización y mejora continua de la Unidad de Evaluación y Control.

ejes específicos

Programa de capacitación y profesionalización efectivas para la vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.	ee19	Fomentar la capacitación y profesionalización de las diputadas y diputados, así como de los servidores públicos de la Cámara de Diputados y de la Unidad de Evaluación y Control, que participan en funciones de análisis de la fiscalización superior, la evaluación del desempeño y el control de la Auditoría Superior de la Federación.	ot42	A c t i v i d a d	ST15
Proyectos de innovación y mejora continua de los procesos a cargo de las direcciones y de la Secretaría Técnica de la Unidad de Evaluación y Control.	ee20	Implementar proyectos de modernización y mejora continua de los procesos para el análisis de la Fiscalización Superior, la evaluación del desempeño y el control de la Auditoría Superior de la Federación, a cargo de las direcciones y de la Secretaría Técnica de la Unidad de Evaluación y Control.	ot43	A c t i v i d a d	ST20

Eje Rector

ERo8.

Vinculación efectiva con instituciones.

Objetivo Estratégico

OEo8.

Promover proyectos de vinculación efectiva con instituciones nacionales e internacionales relacionadas con el quehacer de la Unidad de Evaluación y Control

ejes específicos

ee21.

Promover la colaboración con instituciones relacionadas con el quehacer de la Unidad de Evaluación y Control.

ee22.

Impulsar la edición y difusión de documentos, investigaciones y proyectos relacionados con el quehacer de la Unidad de Evaluación y Control.

eje específico

ee21.

Promover la colaboración con instituciones relacionadas con el quehacer de la Unidad de Evaluación y Control.

objetivo táctico

Proponer la celebración de convenios con instituciones para capacitación, edición y publicación de estudios, así como colaboración técnica, académica o de investigación.

ot44

A
c
t
i
v
i
d
a
d

ST17

eje específico

ee22.

Impulsar la edición y difusión de documentos, investigaciones y proyectos relacionados con el quehacer de la Unidad de Evaluación y Control.

objetivo táctico

Coordinar la edición y difusión de documentos, investigaciones y proyectos en materia de análisis de la fiscalización superior, la evaluación del desempeño y el control de la Auditoría Superior de la Federación, así como de rendición de cuentas, transparencia y combate a la corrupción.

ot45

A
c
t
i
v
i
d
a
d

ST19

RESPONSABLES

La Secretaría Técnica (ST) de la UEC está integrada por tres Coordinaciones encargadas de atender diversas actividades funcionales y operativas, que se establecen en el RIUEC, entre las que destacan la planeación estratégica, el seguimiento del cumplimiento de objetivos y actividades de las Direcciones y la administración de recursos humanos, financieros y materiales que le son asignados por la Cámara de Diputados. Adicionalmente, la ST funge como enlace entre la CVASF, la ASF y otras instituciones afines a su ámbito de atribuciones.

La Coordinación de Planeación Estratégica es la responsable de dar seguimiento al Plan Estratégico y los Programas Anuales de Trabajo de la Unidad; la consolidación del PAT, la integración de los informes que dan cuenta de su cumplimiento, así como, del registro, control y seguimiento de los indicadores para evaluar el trabajo de la UEC y atender las disposiciones de la Dirección General de Presupuesto, Contabilidad y Finanzas, en lo que respecta al SED de la Cámara de Diputados.

La Coordinación Administrativa tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, la correcta y oportuna gestión de los recursos financieros y el suministro, cuidado y asignación de los recursos materiales. Adicionalmente, es responsable de la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto Anual, el seguimiento a su ejercicio, así como, de atender los requerimientos de tecnologías de la información y comunicaciones de la Unidad.

La Coordinación de Apoyo Técnico es la encargada de fomentar el desarrollo profesional de los colaboradores de la Unidad para el mejor desempeño de sus funciones, a través de la ejecución del Programa Anual de Capacitación, gestiona convenios de colaboración con diversas instituciones en materia de evaluación y control, fiscalización y rendición de cuentas para actualización y mejora; desarrolla trabajos de investigación afín a su objetivo y elabora reportes sobre información novedosa en materia parlamentaria, fiscalización, auditoría, transparencia, combate a la corrupción y rendición de cuentas.

ACTIVIDADES

La ST está enfocada en coordinar los proyectos que contemplen la participación de las cuatro Direcciones de la Unidad, en materia de planeación estratégica, seguimiento al Programa Anual de Trabajo y al sistema de indicadores para evaluar el desempeño de la UEC.

También como responsabilidad, se encuentra ser el facilitador para el correcto funcionamiento de la Unidad, por lo que da seguimiento a la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto y su posterior cumplimiento; supervisa la correcta gestión de los recursos humanos, financieros y materiales, así como el suministro eficaz y eficiente de los servicios generales, de tecnologías de la información y comunicaciones.

Otra actividad fundamental es la de procurar el apoyo técnico especializado a la CVASF, así como el diseño y administración del Programa Anual de Capacitación y la coordinación de los trabajos de edición y publicación de documentos en materia de análisis de la Fiscalización Superior, evaluación de desempeño, control interno y rendición de cuentas que se elaboran con la colaboración de instituciones coadyuvantes de esta función y la Cámara de Diputados.

En alineación con el Plan Estratégico de la UEC, la Secretaría Técnica ejecuta sus **20** actividades en el marco de los Ejes Rectores ER06, ER07 y ER08, así como de los Objetivos Estratégicos OE06, OE07 y OE08.

Número de Actividad: ST01

Objetivo Estratégico: OE06

Eje específico 16: Planeación y gestión estratégicas orientadas a resultados.

Nombre de la actividad: Integración del Programa Anual de Trabajo de la Unidad de Evaluación y Control para el año 2027.

Descripción: Coordinar los trabajos para la integración del PAT de la Unidad para el año 2027, con la participación y responsabilidad que corresponde a las Direcciones y la Secretaría Técnica,

Fundamento: Artículo 81, fracción XI de la LFRCF y artículos 5, 7 y 8, fracción VIII y 26 fracción III, así como, 27 fracciones V y VI del RIUEC.

Producto: Programa Anual de Trabajo de la Unidad de Evaluación y Control 2027.

Cantidad programada: 1 Programa.

Fecha de cumplimiento: a más tardar el 30 de octubre de 2026.

Indicador it35. Porcentaje de presentación en tiempo del plan estratégico, cuando corresponda, y del programa de trabajo.

Responsables: Secretaría Técnica y la Coordinación de Planeación Estratégica.

Número de Actividad: ST02

Objetivo Estratégico: OE06

Eje específico 16: Planeación y gestión estratégicas orientadas a resultados.

Nombre de la actividad: Integración de los Informes Semestral y Anual de Actividades de la Unidad de Evaluación y Control 2026.

Descripción: Coordinar los trabajos para la integración, con la participación y responsabilidad que corresponde a las Direcciones y Secretaría Técnica, los Informes Semestral y Anual de Actividades de la UEC 2026, con el objeto de informar a la CVASF, sobre el avance en el cumplimiento de las actividades programadas.

Fundamento: Artículo 106, de la LFRCF y artículos 7 penúltimo párrafo y 8, fracción I, 26 fracción IX, así como, 27 fracciones VIII y X del RIUEC.

Producto 1: Informe Semestral de Actividades de la Unidad de Evaluación y Control 2026.

Cantidad programada 1: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento 1: a más tardar el 31 de julio de 2026.

Producto 2: Informe Anual de Actividades de la Unidad de Evaluación y Control 2026.

Cantidad programada 2: 1 Informe.

Fecha de cumplimiento 2: a más tardar el 29 de enero de 2027.

Indicador it36. Porcentaje de presentación en tiempo del Informe de cumplimiento y avance del Programa de Trabajo de la Unidad de Evaluación y Control.

Responsables: Secretaría Técnica y Coordinación de Planeación Estratégica.

Número de Actividad: ST03

Objetivo Estratégico: OE06

Eje específico 16: Planeación y gestión estratégicas orientadas a resultados.

Nombre de la actividad: Administración del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Unidad de Evaluación y Control.

Descripción: Evaluar el cumplimiento de metas y objetivos, de las cuatro Direcciones y la Secretaría Técnica de la Unidad, contenidos en el presente Programa de Trabajo 2026.

Fundamento: Artículo 104, fracción XI de la LFRCF y artículos 8, fracciones VII, XXIII y XXXV, 9 fracción IX; 26 fracciones XI y XVII, así como, 27 fracciones I, VII y VIII del RIUEC.

Producto 1: Reporte primer trimestre de resultados del Tablero de Control Estratégico de la UEC.

Cantidad programada 1: 1 Reporte.

Fecha de cumplimiento 1: a más tardar el 30 de abril de 2026.

Producto 2: Reporte segundo trimestre de resultados del Tablero de Control Estratégico de la UEC.

Cantidad programada 2: 1 Reporte.

Fecha de cumplimiento 2: a más tardar el 28 de julio de 2026.

Producto 3: Reporte tercer trimestre de resultados del Tablero de Control Estratégico de la UEC.

Cantidad programada 3: 1 Reporte.

Fecha de cumplimiento 3: a más tardar el 30 de octubre de 2026.

Producto 4: Reporte cuarto trimestre de resultados del Tablero de Control Estratégico de la UEC.

Cantidad programada 4: 1 Reporte.

Fecha de cumplimiento 4: a más tardar el 26 de enero de 2027.

Indicador it37. Porcentaje de presentación en tiempo del reporte de grado de avance de los indicadores de desempeño de la Unidad de Evaluación y Control.

Responsables: Secretaría Técnica y Coordinación de Planeación Estratégica.

Número de Actividad: ST04

Objetivo Estratégico: OE06

Eje específico 16: Planeación y gestión estratégicas orientadas a resultados.

Nombre de la actividad: Actualización de avances en las metas de la Unidad de Evaluación y Control programadas en el Sistema de Evaluación del Desempeño de la Cámara de Diputados, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto, Contabilidad y Finanzas.

Descripción: Reportar a la Dirección General de Presupuesto Contabilidad y Finanzas los avances de los indicadores de desempeño de la UEC, a efecto de dar cumplimiento al artículo 20 del Acuerdo por el que se autoriza el SED de la Cámara de Diputados y sus Lineamientos.

Fundamento: Artículo 20 del Acuerdo por el que se autoriza el SED de la Cámara de Diputados, Lineamientos del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Cámara de Diputados, Título Cuarto, numeral 19; Artículo 26, fracción XXI, así como, 27 fracciones I y X, del RIUEC.

Producto: Formato de Registro de Avances de los Indicadores de Desempeño de la Unidad de Evaluación y Control para la Cámara de Diputados 2026.

Cantidad programada: El número de formatos dependerá de la programación de los indicadores que se registren en el SED.

Fecha de cumplimiento: La que establezca la Dirección General de Presupuesto, Contabilidad y Finanzas conforme a la periodicidad de los indicadores registrados por las áreas.

Indicador it37. Porcentaje de presentación en tiempo del reporte de grado de avance de los indicadores de desempeño de la Unidad de Evaluación y Control.

Responsables: Secretaría Técnica y Coordinación de Planeación Estratégica.

Número de Actividad: ST05

Objetivo Estratégico: OE06

Eje específico 16: Planeación y gestión estratégicas orientadas a resultados.

Nombre de la actividad: Coordinación de actividades para la elaboración e integración de Instrumentos Normativos y Administrativos de la Unidad de Evaluación y Control.

Descripción: Coordinar los trabajos de actualización, con la participación y responsabilidad que corresponde a las Direcciones y la Secretaría Técnica, de los instrumentos administrativos y normativos de la UEC, acorde a las disposiciones legales derivadas de las reformas al marco legal aplicable.

Fundamento: Artículos 8, fracción XXIV y 26, fracciones VI, VIII, XIII; así como, 27 fracciones IV y VI del RIUEC.

Producto: Propuesta de acuerdo para la actualización de Políticas, Manuales, Procedimientos y Planes de la Unidad de Evaluación y Control.

Cantidad programada: La cantidad se define conforme a las modificaciones a la normatividad. Fecha de cumplimiento: 180 días hábiles a partir de la autorización de la modificación.

Indicador it35. Porcentaje de presentación en tiempo del plan estratégico, cuando corresponda, y del programa de trabajo.

Responsables: Secretaría Técnica y Coordinación de Planeación Estratégica.

Número de Actividad: STo6

Objetivo Estratégico: OEo6

Eje específico 17: Administración efectiva de recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos.

Nombre de la actividad: Control de Gestión de la Oficina del Titular de la Unidad de Evaluación y Control (OTUEC).

Descripción: Administrar y documentar el seguimiento al proceso de Control de Gestión de la OTUEC, para coordinar y controlar la atención y/o conocimiento, en su caso, de las áreas integrantes de la Unidad de Evaluación y Control (UEC) sobre los temas recibidos en la propia OTUEC.

Fundamento: Artículos 8, fracción II, 26, fracción XXII y 28, fracción IX del RIUEC.

Producto 1: Reporte del Control de Gestión de la Oficina del Titular de la Unidad de Evaluación y Control, correspondiente al primer trimestre.

Cantidad programada 1: 1 Reporte

Fecha de cumplimiento 1: a más tardar el 15 de mayo de 2026.

Producto 2: Reporte del Control de Gestión de la Oficina del Titular de la Unidad de Evaluación y Control, correspondiente al segundo trimestre.

Cantidad programada 2: 1 Reporte

Fecha de cumplimiento 2: a más tardar el 24 de julio de 2026.

Producto 3: Reporte del Control de Gestión de la Oficina del Titular de la Unidad de Evaluación y Control, correspondiente al tercer trimestre.

Cantidad programada 3: 1 Reporte

Fecha de cumplimiento 3: a más tardar el 13 de noviembre de 2026.

Producto 4: Reporte del Control de Gestión de la Oficina del Titular de la Unidad de Evaluación y Control, correspondiente al cuarto trimestre.

Cantidad programada 4: 1 Reporte

Fecha de cumplimiento 4: a más tardar el 22 de enero de 2027.

Indicador it42. Porcentaje del cumplimiento del control de gestión documental de la Oficina del Titular.

Responsables: Secretaría Técnica y Coordinación Administrativa.

Número de Actividad: ST07

Objetivo Estratégico: OE06

Eje específico 17: Administración efectiva de recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos.

Nombre de la actividad: Administración de Recursos Humanos.

Descripción: Instrumentar acciones relativas a la administración del capital humano en coordinación con la Dirección General de Recursos Humanos, tales como, gestión, registro y control de los movimientos de personal; gestión y registro de validaciones de plantillas de personal de confianza y prestadores de servicios por honorarios; validación, registro y control de las nóminas de pago, y la validación del Manual que regula las Remuneraciones de las y los Diputados Federales, Personal de Mando y Homólogos de la Cámara de Diputados, de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y del Canal del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Fundamento: Artículos 26, fracción V y 28, fracción I del RIUEC; Artículo 21 de los Lineamientos para la Administración y Control de los Recursos Humanos de la Cámara de Diputados y Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio correspondiente.

Producto 1: Manual que regula las Remuneraciones de las y los Diputados Federales, Personal de Mando y Homólogos de la Cámara de Diputados, de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y del Canal del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para el ejercicio fiscal 2026.

Cantidad programada 1: 1 Publicación

Fecha de cumplimiento 1: a más tardar el 19 de marzo de 2026.

Producto 2: Reporte de gestiones de movimientos de personal de la UEC; validaciones de plantillas y de nóminas de pago del personal adscrito a la UEC.

Cantidad programada 2: 1 Reporte

Fecha de cumplimiento 2: a más tardar el 22 de enero de 2027.

Indicador it39. Porcentaje de atención a las solicitudes de bienes y servicios.

Responsables: Secretaría Técnica y Coordinación Administrativa.

Número de Actividad: STo8

Objetivo Estratégico: OEo6

Eje específico 17: Administración efectiva de recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos.

Nombre de la actividad: Administración de Recursos Financieros y Presupuestales.

Descripción: Instrumentar acciones relativas a la administración de los recursos financieros, mediante el control y seguimiento del ejercicio del presupuesto autorizado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y el Pleno de la Cámara de Diputados para el ejercicio 2026, mediante informes mensuales, esto en cumplimiento de la Norma para el Presupuesto, Contabilidad y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados y con apego a los Lineamientos de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestaria para el ejercicio 2026; así como la realización de conciliaciones mensuales con la Dirección General de Presupuesto, Contabilidad y Finanzas del presupuesto modificado, comprometido y ejercido, 2026. Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2027.

Fundamento: Artículos 81, fracción IX de la LFRCF, 12 y 13 de la Norma para el Presupuesto, Contabilidad y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados; así como 8, fracción IV, 26, fracciones IV y VII 28, fracciones III, V, VI y VII del RIUEC.

Producto 1: Reporte sobre el Ejercicio del Presupuesto de la UEC, 2026, correspondiente al primer semestre 2026.

Cantidad programada 1: 1 Reporte

Fecha de cumplimiento 1: a más tardar el 24 de julio de 2026.

Producto 2: Reporte sobre el Ejercicio del Presupuesto de la UEC, 2026, correspondiente al segundo semestre 2026.

Cantidad programada 2: 1 Reporte

Fecha de cumplimiento 2: a más tardar el 22 de enero de 2027.

Producto 3: Reporte de Conciliaciones con la Dirección General de Presupuesto, Contabilidad y Finanzas sobre el presupuesto modificado, comprometido y ejercido, correspondiente al primer semestre de 2026.

Cantidad programada 3: 1 Reporte

Fecha de cumplimiento 3: a más tardar el 24 de julio de 2026.

Producto 4: Reporte de Conciliaciones con la Dirección General de Presupuesto, Contabilidad y Finanzas sobre el presupuesto modificado, comprometido y ejercido, correspondiente al segundo semestre de 2026.

Cantidad programada 4: 1 Reporte

Fecha de cumplimiento 4: a más tardar el 22 de enero de 2027.

Producto 5: Anteproyecto de Presupuesto de la Unidad de Evaluación y Control para el ejercicio 2027.

Cantidad programada 5: 1 Anteproyecto

Fecha de cumplimiento 5: a más tardar el 15 de julio de 2026.

Indicador it38. Porcentaje de presentación en tiempo del anteproyecto, de reportes de avance en el ejercicio del presupuesto, así como del Manual General de Organización y Manual de Procedimientos Administrativos, cuando corresponda.

Responsables: Secretaría Técnica y Coordinación Administrativa.

Número de Actividad: ST09

Objetivo Estratégico: OE06

Eje específico 17: Administración efectiva de recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos.

Nombre de la actividad: Administración de Recursos Materiales.

Descripción: Brindar atención de los servicios requeridos al interior de la Unidad, de conformidad con la normatividad, en temas de adquisición de bienes y servicios y suministro de material, mediante la gestión ante las áreas administrativas competentes de la Cámara de Diputados. Asimismo, revisar y validar en coordinación con la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, el Programa Anual de Adquisiciones con base en el techo presupuestal autorizado a la UEC para el ejercicio 2027.

Fundamento: Artículos 26, fracción V y 28, fracciones I y IV del RIUEC; Normas y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Suministro, Control y Conservación de Recursos Materiales de la Cámara de Diputados, contenidas en la Normatividad Administrativa de la Cámara de Diputados vigente.

Producto 1: Reporte de solicitudes de bienes y servicios, correspondiente al primer semestre de 2026.

Cantidad programada 1: 1 Reporte

Fecha de cumplimiento 1: a más tardar el 24 de julio de 2026.

Producto 2: Reporte de solicitudes de bienes y servicios, correspondiente al segundo semestre de 2026.

Cantidad programada 2: 1 Reporte

Fecha de cumplimiento 2: 18 de diciembre de 2026.

Producto 3: Reporte sobre la integración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas (PAAD) 2027 de la Unidad de Evaluación y Control.

Cantidad programada 3: 1 Reporte

Fecha de cumplimiento 3: a más tardar el 27 de noviembre de 2026.

Indicador it39. Porcentaje de atención a las solicitudes de bienes y servicios.

Responsables: Secretaría Técnica y Coordinación Administrativa.

Número de Actividad: ST10

Objetivo Estratégico: OE06

Eje específico 17: Administración efectiva de recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos.

Nombre de la actividad: Actualización del Manual General de Organización y del Manual de Procedimientos Administrativos.

Descripción: Actualizar, en su caso, el Manual General de Organización y el Manual de Procedimientos Administrativos.

Fundamento: Artículos 26, fracción VI y 28, fracción VIII del RIUEC.

Producto: Actualización, el Manual General de Organización y el Manual de Procedimientos Administrativos.

Cantidad programada: La cantidad se define conforme a las modificaciones a la normatividad.

Fecha de cumplimiento: 180 días hábiles a partir de la autorización de la modificación.

Indicador it38. Porcentaje de presentación en tiempo del anteproyecto, de reportes de avance en el ejercicio del presupuesto, así como del Manual General de Organización y Manual de Procedimientos Administrativos, cuando corresponda.

Responsables: Secretaría Técnica y Coordinación Administrativa.

Número de Actividad: ST11

Objetivo Estratégico: OE06

Eje específico 17: Administración efectiva de recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos.

Nombre de la actividad: Mantenimiento, actualización e implementación de sistemas informáticos para optimizar los procesos de la Unidad de Evaluación y Control.

Descripción: Garantizar la continuidad operativa y la mejora continua de los sistemas informáticos de la UEC, mediante el mantenimiento preventivo y correctivo de plataformas existentes. Mantener una adecuada evaluación y planificación de las actualizaciones tecnológicas basadas en las necesidades técnicas y operativas de las unidades administrativas. Propiciar un adecuado diseño, desarrollo e implementación de nuevos sistemas informáticos personalizados según los requerimientos específicos de las unidades administrativas, cuando corresponda, con el objetivo de optimizar la eficiencia de sus procesos. Se determinan las especificaciones técnicas para la adquisición de infraestructura y servicios tecnológicos, acorde a los objetivos de la UEC.

Fundamento: Artículo 104, fracción XII de la LFRCF; artículo 26, fracciones II y XII del RIUEC.

Producto: Reporte anual de mantenimiento e implementación de sistemas informáticos de la Unidad de Evaluación y Control. 2026.

Cantidad programada: 1 Reporte

Fecha de cumplimiento: a más tardar el 22 de enero de 2027.

Indicador it41. Porcentaje de satisfacción de los usuarios respecto a los servicios de tecnologías de información y comunicación.

Responsables: Secretaría Técnica y Coordinación Administrativa.

Número de Actividad: ST12

Objetivo Estratégico: OE06

Eje específico 17: Administración efectiva de recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos.

Nombre de la actividad: Administración de la infraestructura tecnológica de la Unidad de Evaluación y Control.

Descripción: Garantizar el cumplimiento de los controles establecidos por la Cámara de Diputados para la instalación, configuración, mantenimiento, operación y asignación de la infraestructura tecnológica y de telecomunicaciones de la UEC.

Fundamento: Artículo 104, fracción XII de la LFRCF; artículo 26, fracciones II y XII del RIUEC; normatividad vigente para regular los sistemas de información de la Cámara de Diputados.

Producto 1: Reporte de infraestructura tecnológica y de telecomunicaciones de la Unidad de Evaluación y Control. Primer semestre 2026.

Cantidad programada 1: 1 Reporte

Fecha de cumplimiento 1: a más tardar el 24 de julio de 2026.

Producto 2: Reporte de infraestructura tecnológica y de telecomunicaciones de la Unidad de Evaluación y Control. Segundo semestre 2026.

Cantidad programada 2: 1 Reporte

Fecha de cumplimiento 2: a más tardar el 22 de enero de 2027.

Indicador it40. Porcentaje de disponibilidad de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones.

Responsables: Secretaría Técnica y Coordinación Administrativa.

Número de Actividad: ST13

Objetivo Estratégico: OE06

Eje específico 17: Administración efectiva de recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos.

Nombre de la actividad: Mantenimiento y soporte técnico informático.

Descripción: Proporcionar orientación, asesoría y soporte técnico oportuno y eficiente a los usuarios de equipos de cómputo y sistemas informáticos. Asimismo, realizar mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura tecnológica de la UEC, con el fin de asegurar su funcionamiento óptimo, reducir tiempos de inactividad y fortalecer la continuidad operativa de los servicios institucionales.

Fundamento: Artículo 104, fracción XII de la LFRCF; artículo 26, fracciones II y XII del RIUEC.; normatividad vigente para regular los sistemas de información de la Cámara de Diputados.

Producto 1: Reporte de servicios informáticos de la Unidad de Evaluación y Control. Primer semestre 2026.

Cantidad programada 1: 1 Reporte

Fecha de cumplimiento 1: a más tardar el 24 de julio de 2026.

Producto 2: Reporte de servicios informáticos de la Unidad de Evaluación y Control. Segundo semestre 2026.

Cantidad programada 2: 1 Reporte

Fecha de cumplimiento 2: a más tardar el 22 de enero de 2027.

Indicador it41. Porcentaje de satisfacción de los usuarios respecto a los servicios de tecnologías de información y comunicación.

Responsables: Secretaría Técnica y Coordinación Administrativa.

Número de Actividad: ST14

Objetivo Estratégico: OEo6

Eje específico 18: Apoyo técnico especializado en materia de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Nombre de la actividad: Apoyar al Secretario Técnico en las actividades de enlace y coordinación con la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior de la Federación.

Descripción: Atender con diligencia, las peticiones formuladas por la CVASF a la UEC, relativas a colaborar y desarrollar acciones comunes en la elaboración de los proyectos y actividades enunciadas en los programas anuales de trabajo respectivos.

Fundamento: Artículos 104, fracciones XII y XIV de la LFRCF; 26, fracción I y 29, fracción XVI del RIUEC.

Producto 1: Reporte primer semestre de Actividades de enlace y coordinación con la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior de la Federación.

Cantidad programada 1: 1 Reporte.

Fecha de cumplimiento 1: a más tardar el 17 de julio de 2026.

Producto 2: Reporte segundo semestre de Actividades de enlace y coordinación con la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior de la Federación.

Cantidad programada 2: 1 Reporte.

Fecha de cumplimiento 2: a más tardar el 15 de enero de 2027.

Indicador it43. Porcentaje de solicitudes de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación atendidas.

Responsables: Secretaría Técnica y Coordinación de Apoyo Técnico.

Número de Actividad: ST15

Objetivo Estratégico: OE07

Eje específico 19: Programa de capacitación y profesionalización efectivas para la vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Nombre de la actividad: Desarrollo profesional del personal de la Unidad de Evaluación y Control.

Descripción: Fortalecer habilidades y aptitudes del personal de la UEC para su actualización profesional, especialización y mejora del desempeño, en cumplimiento de las atribuciones a cargo de la UEC y conforme a los temas académicos requeridos por la misma.

Fundamento: Artículos 104, fracciones XII de la LFRCF; 8, fracción XXXIV; 26, fracción XVI y 29, fracción III del RIUEC y Norma Profesional de Auditoría 12 del Sistema Nacional de Fiscalización, principio 12, punto 2, el cual establece que los organismos auditores deben contar con una estrategia de desarrollo profesional que incluya la capacitación, en congruencia con el artículo 42 de la Ley General del Sistema Nacional de Fiscalización (LGSNF) y 43 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA).

Producto 1: Reporte primer trimestre de las actividades de desarrollo profesional.

Cantidad programada 1: 1 Reporte.

Fecha de cumplimiento 1: a más tardar el 30 de abril de 2026.

Producto 2: Reporte segundo trimestre de las actividades de desarrollo profesional.

Cantidad programada 2: 1 Reporte.

Fecha de cumplimiento 2: a más tardar el 17 de julio de 2026.

Producto 3: Reporte tercer trimestre de las actividades de desarrollo profesional.

Cantidad programada 3: 1 reporte.

Fecha de cumplimiento 3: a más tardar el 30 de octubre de 2026.

Producto 4: Reporte cuarto trimestre de las actividades de desarrollo profesional.

Cantidad programada 4: 1 reporte.

Fecha de cumplimiento 4: a más tardar el 15 de enero de 2027.

Indicador it46. Porcentaje de cursos de capacitación y programas de profesionalización impartidos.

Responsables: Secretaría Técnica y Coordinación de Apoyo Técnico.

Número de Actividad: ST16

Objetivo Estratégico: OE06

Eje específico 18: Apoyo técnico especializado en materia de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Nombre de la actividad: Análisis diario de la información generada en diferentes medios de comunicación en materia Parlamentaria, Cuenta Pública, Fiscalización, Auditoría, Transparencia, Combate a la Corrupción, Rendición de Cuentas y Deuda Pública.

Descripción: Proporcionar información sintetizada y relevante, en materia Parlamentaria, Cuenta Pública, Fiscalización, Auditoría, Transparencia, Combate a la Corrupción, Rendición de Cuentas y Deuda Pública a efecto de mantener informadas y actualizadas a las áreas de la UEC.

Fundamento: Artículos 104, fracción XII de la LFRCF y 26, fracciones II y XXII, 29, fracciones VI y XVI del RIUEC.

Producto 1: Reporte primer trimestre de medios de comunicación.

Cantidad programada 1: 1 Reporte.

Fecha de cumplimiento 1: a más tardar el 30 de abril de 2026.

Producto 2: Reporte segundo trimestre de medios de comunicación.

Cantidad programada 2: 1 Reporte.

Fecha de cumplimiento 2: a más tardar el 17 de julio de 2026.

Producto 3: Reporte tercer trimestre de medios de comunicación.

Cantidad programada 3: 1 Reporte.

Fecha de cumplimiento 3: a más tardar el 30 de octubre de 2026.

Producto 4: Reporte cuarto trimestre de medios de comunicación.

Cantidad programada 4: 1 reporte.

Fecha de cumplimiento 4: a más tardar el 15 de enero de 2027.

Indicador it44. Porcentaje de información procesada.

Responsables: Secretaría Técnica y Coordinación de Apoyo Técnico.

Número de Actividad: ST17

Objetivo Estratégico: OE08

Eje específico 21: Promover la colaboración con instituciones relacionadas con el quehacer de la Unidad de Evaluación y Control.

Nombre de la actividad: Celebración de convenios de colaboración o coordinación académicos.

Descripción: Informar las acciones realizadas para la formalización de convenios con instituciones académicas, sociedad civil e instancias gubernamentales a efecto de realizar estudios especializados, investigaciones, desarrollo profesional y otros proyectos.

Fundamento: Artículos 104, fracción XII de la LFRCF; 8, fracción XXXIII; 26, fracción XV y 29, fracciones V y XVI del RIUEC.

Producto: Reporte anual de las acciones realizadas a través de los convenios de colaboración con instituciones.

Cantidad programada: 1 reporte.

Fecha de cumplimiento: 10 de diciembre de 2026.

Indicador it48. Porcentaje de convenios celebrados con instituciones.

Responsables: Secretaría Técnica y Coordinación de Apoyo Técnico.

Número de Actividad: ST18

Objetivo Estratégico: OE06

Eje específico 18: Apoyo técnico especializado en materia de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Nombre de la actividad: Desarrollo archivístico de la Unidad de Evaluación y Control.

Descripción: Aplicar las políticas y criterios para la custodia y conservación de los archivos en posesión de la UEC, conforme a los lineamientos y al Programa Anual de Desarrollo Archivístico de la Cámara de Diputados.

Fundamento: Artículos 1 de la Ley General de Archivos (LGA), 104, fracción XII de la LFRCF; 8, fracción XXIV; 26, fracciones VIII y XXII y 29, fracciones IX y XVI del RIUEC.

Producto: Reporte anual del desarrollo archivístico de la Unidad de Evaluación y Control.

Cantidad programada: 1 Reporte.

Fecha de cumplimiento: 10 de diciembre de 2026.

Indicador it45. Porcentaje de herramientas archivísticas generadas.

Responsables: Secretaría Técnica y Coordinación de Apoyo Técnico.

Número de Actividad: ST19

Objetivo Estratégico: OE08

Eje específico 22: Impulsar la edición y difusión de documentos, investigaciones y proyectos relacionados con el quehacer de la Unidad de Evaluación y Control.

Nombre de la actividad: Edición y difusión de documentos, investigaciones y proyectos.

Descripción: Coordinar la edición y difusión de documentos, investigaciones y proyectos en materia de análisis de la fiscalización superior, la evaluación del desempeño y el control de la ASF, así como de rendición de cuentas, transparencia y combate a la corrupción.

Fundamento: Artículos 104, fracción XII de la LFRCF; 26, fracción XIX y XXII y 29 fracciones XV y XVI del RIUEC.

Producto: Reporte anual de las actividades de edición y difusión de documentos, investigaciones y proyectos.

Cantidad programada: 1 Reporte.

Fecha de cumplimiento: 10 de diciembre de 2026.

Indicador it49. Porcentaje de documentos, investigaciones y proyectos publicados.

Responsables: Secretaría Técnica y Coordinación de Apoyo Técnico.

Número de Actividad: ST20

Objetivo Estratégico: OE07

Eje específico 20: Proyectos de innovación y mejora continua de los procesos a cargo de las Direcciones y de la Secretaría Técnica de la Unidad de Evaluación y Control.

Nombre de la actividad: Actualización del micrositio de la Unidad de Evaluación y Control con los documentos de carácter público generados por las direcciones y Secretaría Técnica.

Descripción: Actualizar el micrositio de la UEC poniendo a disposición de la ciudadanía los documentos de análisis del Informe de Resultados de la Fiscalización Superior, así como, las infografías correspondientes; los informes finales de auditorías y evaluaciones técnicas derivados de las revisiones efectuadas a la ASF; informes de la evaluación del desempeño; plan anual de trabajo; entre otros documentos solicitados por las áreas.

Fundamento: Artículo 104, fracción XII de la LFRCF; 4, fracciones VI, Artículos 26 fracción II, XII, XIII y XIX, 29 fracción IX y XV del RIUEC.

Producto 1: Reporte semestral de la actualización del micrositio de la Unidad de Evaluación y Control.

Cantidad programada 1: 1 Reporte.

Fecha de cumplimiento 1: El 17 de julio de 2026.

Producto 2: Reporte anual de la actualización del micrositio de la Unidad de Evaluación y Control.

Cantidad programada 2: 1 Reporte.

Fecha de cumplimiento 2: El 15 de enero de 2027.

Indicador it47. Porcentaje de proyectos de modernización y mejora continua implementados.

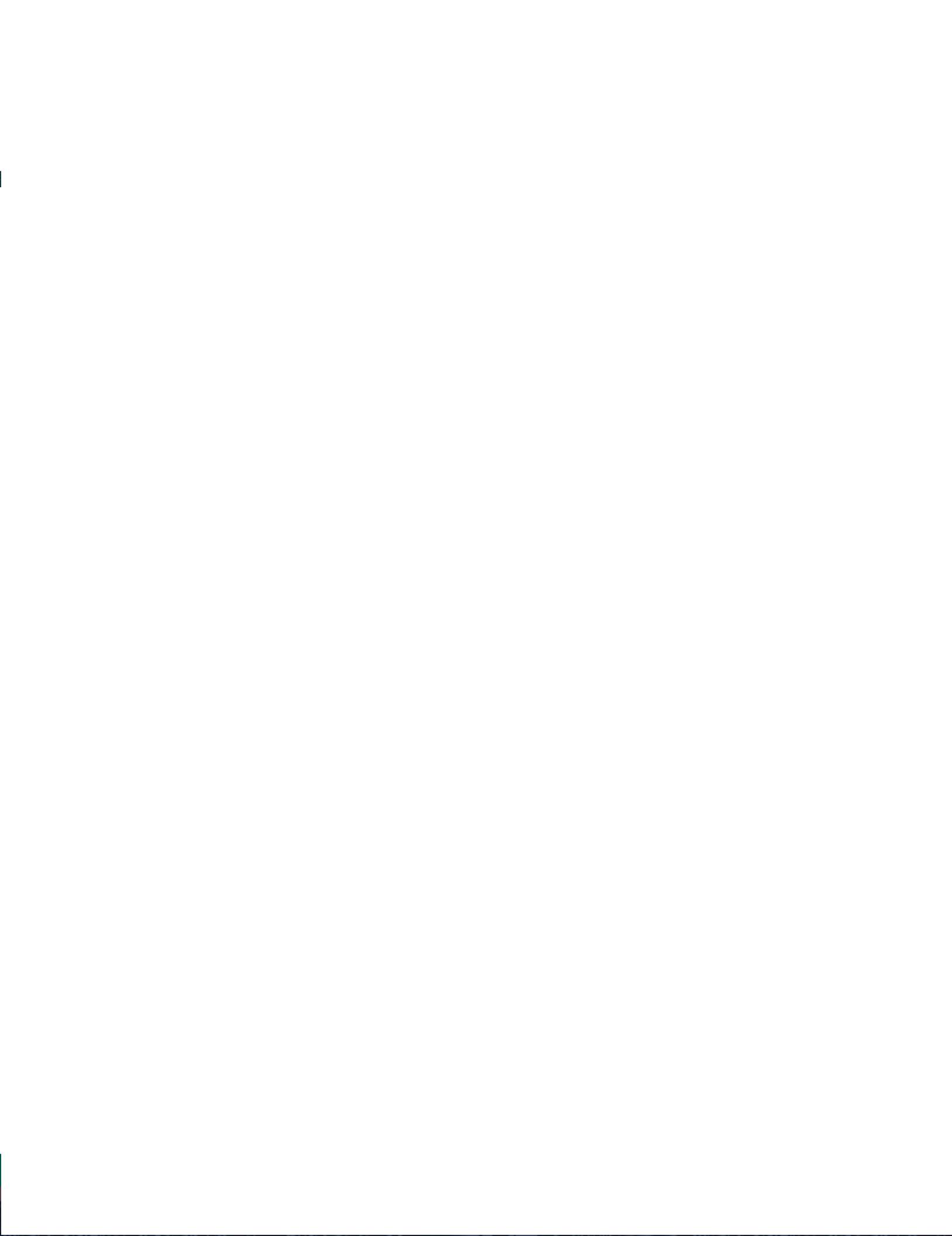
Responsable: Secretaría Técnica y la Coordinación de Apoyo Técnico.

CALENDARIO

MES	ACTIVIDAD	MES	ACTIVIDAD
ENERO	N/A	AGOSTO	ST06 ST08
FEBRERO	N/A	SEPTIEMBRE	N/A
MARZO	ST07	OCTUBRE	ST01 ST03 ST15 ST16
ABRIL	ST03 ST15 ST16	NOVIEMBRE	ST06 ST09
MAYO	ST06	DICIEMBRE	ST09 ST17 ST18 ST19
JUNIO	N/A	ENERO 2027	ST02 ST03 ST06 ST07 ST08 ST13 ST15 ST16 ST20
JULIO	ST02 ST03 ST08 ST09 ST12 ST13 ST14 ST15 ST16 ST20	SIN FECHA	ST04 ST05 ST10 ST11 ST12

Calendario General de Actividades





CALENDARIO GENERAL DE ACTIVIDADES

MES	ACTIVIDAD	MES	ACTIVIDAD
ENERO	Cl12 Cl13	AGOSTO	AF13 Cl12 DJ04 ST06 AF19 Cl13 ST08
FEBRERO	AF19 Cl12 Cl13 DJ04	SEPTIEMBRE	AF13 Cl12 Cl13
MARZO	AF06 Cl12 Cl13 ST07	OCTUBRE	AF02 Cl12 ST01 AF03 Cl13 ST03 ST15 ST16
ABRIL	AF07 Cl12 Cl13 ST03 ST15 ST16	NOVIEMBRE	AF14 Cl12 ST06 AF19 Cl13 ST09
MAYO	AF05 Cl12 DJ04 ST06 AF07 Cl13 AF08 AF09 AF19	DICIEMBRE	AF10 Cl01 ST09 AF11 Cl02 ST17 AF15 Cl03 ST18 AF16 Cl04 ST19 Cl05 Cl06 Cl07 Cl08 Cl09 Cl10 Cl12 Cl13
JUNIO	AF04 Cl12 AF16 Cl13	ENERO 2027	DJ01 ST02 DJ02 ST03 DJ03 ST06 DJ05 ST07 DJ06 ST08 DJ07 ST13 DJ08 ST15 DJ09 ST16 DJ10 ST20 DJ11 ST20 DJ12
JULIO	AF12 Cl01 Cl18 DJ01 ST02 AF13 Cl02 Cl20 DJ02 ST03 AF19 Cl03 Cl22 DJ05 ST08 Cl04 Cl23 DJ07 ST09 Cl05 DJ08 ST12 Cl06 DJ09 ST13 Cl07 ST14 Cl08 ST15 Cl09 ST16 Cl10 ST20 Cl12 Cl13 Cl14	SIN FECHA	AF01 Cl11 ST04 AF17 Cl14 ST05 AF18 Cl15 ST10 Cl16 ST11 Cl17 ST12



Anexos





Anexo 1

Sistema de Evaluación del Desempeño de la Auditoría Superior de la Federación





CONTENIDO

INFOGRAFÍA.....	249
I.EVALUACIÓN DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA.....	252
INDICADOR 1: Evaluación del contenido del plan estratégico	252
INDICADOR 2: Evaluación del contenido del plan anual/plan operativo	255
INDICADOR 3: Evaluación del proceso de planeación organizacional (Desarrollo del plan estratégico y del plan anual/plan operativo).....	258
INDICADOR 4: Evaluación del monitoreo y elaboración de informes sobre el desempeño	261
II.METODOLOGÍA DE PLANEACIÓN DE AUDITORÍAS	264
INDICADOR 5: Cobertura de conceptos fiscalizados de acuerdo con el artículo 79 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	264
INDICADOR 6: Evaluación del proceso del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior	267
INDICADOR 7: Evaluación de contenido del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior (PAAF)	270
INDICADOR 8: Alcance, selección y objetivo de las auditorías de desempeño	273
INDICADOR 9: Planeación de las auditorías de desempeño	276
INDICADOR 10: Alcance, selección y objetivo de las auditorías de cumplimiento	280
INDICADOR 11: Planeación de las auditorías de cumplimiento	282
INDICADOR 12: Consideración de factores de riesgo en la planeación general de auditorías	286
III.EJECUCIÓN DE AUDITORÍAS: ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD TÉCNICA.	289
INDICADOR 13: Evaluación de la ejecución de auditorías de desempeño	289
INDICADOR 14: Evaluación de la ejecución de auditorías de cumplimiento	293
INDICADOR 15: Informe sobre las auditorías de desempeño	296
INDICADOR 16: Evaluación de la evidencia de auditoría, obtención de conclusiones y elaboración de informes de las auditorías de cumplimiento.....	300
INDICADOR 17: Gestión y habilidades del equipo de auditoría de desempeño	305
INDICADOR 18: Gestión y habilidades del equipo de auditoría de cumplimiento.....	308
INDICADOR 19: Sistema de aseguramiento de la calidad para el proceso de desarrollo de auditorías	313
INDICADOR 20: Análisis de variación en auditorías ejecutadas respecto a las programadas	317
IV.SEGUIMIENTO DE AUDITORÍAS: ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD TÉCNICA....	319

INDICADOR 21: Seguimiento a la implementación de las acciones de la auditoría de desempeño.....	319
INDICADOR 22: Seguimiento por parte de la Auditoría Superior de la Federación a la implementación de las acciones de la auditoría de cumplimiento.....	323
INDICADOR 23: Sistema de aseguramiento de la calidad para el seguimiento de observaciones-acciones.....	326
V.ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.....	330
INDICADOR 24: Gestión Financiera.....	331
INDICADOR 25: Planeación y uso eficaz de los activos de la infraestructura informática	335
INDICADOR 26: Servicios de apoyo administrativo.....	338
INDICADOR 27: Administración eficaz de recursos a cargo de la Auditoría Superior de la Federación	341
INDICADOR 28: Análisis de los Recursos Humanos de la Auditoría Superior de la Federación	343
INDICADOR 29: Planes y procesos para el desarrollo profesional y de capacitación..	350
VI.ÁREAS DE RIESGO.	353
INDICADOR 30: Análisis de cobertura en la fiscalización de los Sectores estratégicos determinados por la CVASF	353
INDICADOR 31: Cobertura de las "Áreas de riesgos" en los "Sectores estratégicos" identificados en los trabajos de fiscalización superior	355
VII.REVISIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN DEL RAMO 28 (PARTICIPACIONES FEDERALES)	356
INDICADOR 32: Fiscalización de las Participaciones Federales (Ramo 28).....	357
INDICADOR 33: Análisis estadístico en la fiscalización de Participaciones Federales..	359
VIII.DEUDA PÚBLICA CONTRATADA POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS QUE CUENTEN CON GARANTÍA DEL GOBIERNO FEDERAL	360
INDICADOR 34: Fiscalización Superior de la Deuda Pública de las Entidades Federativas y Municipios que cuenten con Garantía del Gobierno Federal (Título TERCERO Capítulo III LFRCF).	361
INDICADOR 35: Fiscalización al Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.....	364
INDICADOR 36: Montos y auditorías practicadas por la Auditoría Superior de la Federación a la deuda garantizada con Participaciones Federales o con garantía de la Federación	367
IX.REVISIONES AL EJERCICIO FISCAL EN CURSO Y ANTERIORES	368
INDICADOR 37: Fiscalización durante el ejercicio fiscal en curso o de ejercicios anteriores.....	368
INDICADOR 38: Análisis de auditorías practicadas de ejercicios fiscales anteriores y en curso	371

X.EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.....	372
INDICADOR 39: Análisis del ambiente de control	372
INDICADOR 40: Análisis de la administración de riesgos en la Auditoría Superior de la Federación	376
INDICADOR 41: Análisis de las actividades de control en la Auditoría Superior de la Federación	379
INDICADOR 42: Análisis de la información y comunicaciones en la Auditoría Superior de la Federación	382
INDICADOR 43: Análisis de la supervisión en la Auditoría Superior de la Federación..	385
INDICADOR 44: Sistema de control de calidad	387
INDICADOR 45: Sistema de aseguramiento de la calidad	390
XI. EVALUACIÓN DEL AMBIENTE DE INTEGRIDAD EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.....	394
INDICADOR 46: Política Institucional de Integridad	394
INDICADOR 47: Análisis del respaldo institucional a la ética y la prevención de la corrupción	398
INDICADOR 48: Análisis de la Participación Ciudadana, de denuncia en la Auditoría Superior de la Federación	401
INDICADOR 49: Análisis de la inclusión del tema de integridad en los perfiles de puestos	403
INDICADOR 50: Análisis de la administración de riesgos de corrupción en la Auditoría Superior de la Federación	406
INDICADOR 51: Análisis de unidad en materia anticorrupción en la Auditoría Superior de la Federación	409
XII.PARTICIPACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN (SNA) Y DEL SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN (SNF) Y EN EL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (SNT).	412
INDICADOR 52: Porcentaje de acciones concluidas y reportadas en el Informe Anual de Actividades del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, propuestas e instrumentadas por la Auditoría Superior de la Federación.....	413
INDICADOR 53: Porcentaje de acuerdos del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción concluidos y reportados, cuya rectoría correspondió a la Auditoría Superior de la Federación	413
INDICADOR 54: Porcentaje de acciones, a cargo de la Auditoría Superior de la Federación, derivadas de los Acuerdos del Comité Rector del SNF	414
INDICADOR 55: Estrategia implementada en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) y del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF).....	414
INDICADOR 56: Cumplimiento legal en materia del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA)	417

INDICADOR 57: Cumplimiento legal en materia del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF)	422
INDICADOR 58: Análisis del cumplimiento de la Auditoría Superior de la Federación en materia de Transparencia y Acceso a la Información	426
XIII.EFECTO Y CONSECUENCIA DE LA ACCIÓN FISCALIZADORA.....	429
INDICADOR 59: Análisis de causas que motivaron la emisión de Recomendaciones	429
INDICADOR 60: Análisis de causas que motivaron la emisión de Recomendaciones al Desempeño	430
INDICADOR 61: Análisis estadístico respecto de las Recomendaciones y Recomendaciones al Desempeño emitidas	430
INDICADOR 62: Análisis de causas que motivaron la emisión de Solicitudes de Aclaración	431
INDICADOR 63: Análisis estadístico de Solicitudes de Aclaración por auditoría ejecutada	432
INDICADOR 64: Análisis de causas que motivaron la emisión de Pliegos de Observaciones	433
INDICADOR 65: Análisis estadístico de Pliegos de Observaciones por auditoría ejecutada	434
INDICADOR 66: Análisis de causas que motivaron la emisión de Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatorias por auditoría ejecutada	435
INDICADOR 67: Análisis estadístico de Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias por auditoría ejecutada	435
INDICADOR 68: Análisis de causas que motivaron la emisión de Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	436
INDICADOR 69: Análisis de acciones atendidas conforme al artículo 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF)	437
INDICADOR 70: Análisis de acciones revisadas por auditoría interna	437
INDICADOR 71: Análisis estadístico de opiniones y reformas legislativas	438
INDICADOR 72: Análisis de recuperaciones operadas	438
INDICADOR 73: Buenas prácticas de comunicación con el Cámara de Diputados	439
INDICADOR 74: Efectividad del procedimiento para sugerencias a la Cámara de Diputados, derivadas de la revisión de la Cuenta Pública	440
XIV.PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS DE HECHOS Y PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES GRAVES	441
INDICADOR 75: Integración de Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa por faltas graves	441
INDICADOR 76: Integración del expediente y dictamen técnico de denuncia hecho ante la Fiscalía General de la República (Fiscalía Especializada)	445
INDICADOR 77: Atención de los requerimientos de información, en el marco de la coadyuvancia con la Fiscalía General de la República	450

Programa Anual de Trabajo 2026 de la Unidad de Evaluación y Control

INDICADOR 78: Análisis de causas que motivaron la presentación de Denuncias de Hechos por auditoría ejecutada.....	451
INDICADOR 79: Análisis de Denuncias Hechos presentadas ante la Fiscalía General de la República	452
INDICADOR 80: Análisis de procedimientos de responsabilidad administrativa por falta grave ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA).	453
INDICADOR 81: Denuncias de Hechos presentadas durante el desarrollo de la auditoría de conformidad con la normatividad vigente y aplicable.....	453

INFOGRAFÍA

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO		
RUBROS	INDICADORES	CRITERIOS
I. Evaluación de la Planeación Estratégica	4	27
II. Metodología de Planeación de Auditorías	8	67
III. Ejecución de Auditorías: Aseguramiento de la Calidad Técnica	8	87
IV. Seguimiento de Auditorías: Aseguramiento de la Calidad Técnica	3	27
V. Administración de los Recursos por parte de la Auditoría Superior de la Federación	6	38
VI. Áreas de Riesgo	2	10
VII. Revisión de la ASF del Ramo 28 (Participaciones Federales)	2	9
VIII. Deuda Pública contratada por las Entidades Federativas y Municipios con garantía del Gobierno Federal	3	18

Fuente: Elaboración propia con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño.

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO		
RUBROS	INDICADORES	CRITERIOS
IX. Revisiones al ejercicio fiscal en curso y anteriores	2	7
X. Evaluación del control interno en la ASF	7	33
XI. Evaluación del Ambiente de Integridad en la ASF	6	32
XII. Participación de la ASF en el SNA, SNF y el SNT	7	36
XIII. Efecto y Consecuencia de la Acción Fiscalizadora	16	55
XIV. Presentación de Denuncias de Hechos y Promoción de Responsabilidades Graves	7	45
TOTAL	81	491

Fuente: Elaboración propia con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño.

INTRODUCCIÓN

El presente documento describe y muestra los indicadores que implementa la Unidad de Evaluación y Control (UEC) para la Evaluación del Desempeño de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), aprobados por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación (CVASF) en 2019, y actualizados en el ejercicio 2024 los cuales contienen los elementos metodológicos para la evaluación del desempeño, denominado "Sistema de Evaluación del Desempeño de la Auditoría Superior de la Federación" (SED).

El SED considera 14 rubros integrados por 81 indicadores elaborados por la Unidad con el fin de evaluar el desempeño de la ASF en cuanto al ejercicio de sus atribuciones en diversas áreas. Para el diseño y construcción de su metodología de evaluación, la UEC tomó en consideración la metodología internacional más avanzada para evaluar el desempeño de las Entidades de Fiscalización Superior, elaborada por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), de la cual la Auditoría Superior de la Federación forma parte.

De igual modo, fueron consideradas y se adicionaron las aportaciones realizadas por las Diputadas y los Diputados de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación al Sistema, lo que enriqueció la metodología en cuanto a los rubros de evaluación y los criterios a ser analizados dentro de ellos.

Este sistema contribuye al fortalecimiento de la transparencia y la rendición de cuentas del órgano de fiscalización superior federal, al revisar áreas que resultan centrales a su mandato; a procurar una visión más integral y precisa sobre su desempeño, así como a generar insumos de valor agregado en beneficio de los procesos, análisis y debates propios del trabajo legislativo de la CVASF.

I. EVALUACIÓN DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA.

Objetivo: Analizar, como un factor determinante del desempeño, que la Auditoría Superior de la Federación cuente con un Plan Estratégico (PE) o documento equivalente para orientar sus actividades y funciones, y respecto del cual se formulen planes anuales que incluyan metas específicas para dar cumplimiento a los objetivos del PE.

INDICADOR 1: Evaluación del contenido del plan estratégico

Criterios para evaluar el contenido del Plan Estratégico (PE):

- a) El PE se basa en una evaluación de necesidades que abarca los principales aspectos de la organización y la identificación de las brechas o áreas que requieren mejoras en el desempeño.
- b) El PE incorpora un marco de resultados, un marco lógico o similar, que presenta una jerarquía lógica de sus propósitos (por ejemplo, misión-visión-metas-objetivos; o bien contribución-actividades-producto-resultado-impacto).
- c) El PE contiene un número manejable de indicadores que miden los logros de los objetivos estratégicos de la Auditoría Superior de la Federación (por ejemplo, en relación con sus entregables externos-informes), las capacidades internas, comunicación con las partes interesadas y marco legal.
- d) El PE se complementa con una matriz de implementación o un documento similar que identifica y prioriza los proyectos que se deben emprender a fin de alcanzar las metas y los objetivos del plan estratégico, y que identifica los riesgos para la consecución del plan estratégico.
- e) Las expectativas de las partes interesadas y los riesgos emergentes se tienen en cuenta en los planes estratégicos (...), según corresponda".
- f) El PE se basa en una evaluación del marco institucional (por ejemplo, las prácticas formales e informales que rigen las actividades de la Auditoría Superior de la Federación, así como la gobernanza del país, la economía

política y los sistemas de gestión de las finanzas públicas) donde la ASF opera, y la capacidad actual de las partes interesadas clave del Órgano Fiscalizador Superior para hacer uso de los informes de la Auditoría Superior de la Federación.

- g) Cuando se considera necesario y apropiado, el PE incluye medidas diseñadas para fortalecer el entorno institucional de la Auditoría Superior de la Federación.

Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	1	14.3%
b	1	14.3%
c	1	14.3%

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
d	1	14.3%
e	1	14.3%
f	1	14.3%
g	1	14.3%
Total	7	100%

Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la "Valoración de cumplimiento de información" logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los "Puntos Asignados" en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

$$\mathbf{PC} = (\mathbf{VCI}) \times (\mathbf{PA})$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$\mathbf{RI} = \Sigma \mathbf{PC}$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

Σ = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 14 puntos; en este sentido, se otorga la “Calificación del Indicador” conforme a la siguiente conversión:

Calificación del Indicador

De 11 a 14 puntos alcanzados, Calificación = 4 “Completamente Satisfactorio”.

De 7 a 10 puntos alcanzados; Calificación = 3 “Satisfactorio”.

De 3 a 6 puntos alcanzados; Calificación = 2 “Poco Satisfactorio”.

De 1 a 2 puntos alcanzados; Calificación = 1 “Insatisfactorio”.

Cero puntos; Calificación = 0 “Completamente Insatisfactorio”.

INDICADOR 2: Evaluación del contenido del plan anual/plan operativo

Un plan anual eficaz debe incluir:

- a) Actividades, cronogramas, responsabilidades y metas alineadas a los objetivos estratégicos.
- b) Cobertura de todos los servicios principales de apoyo o actividades no sustantivas de la Auditoría Superior de la Federación (como gestión financiera, recursos humanos, capacitación, sistemas informáticos, infraestructura, etc.).
- c) Considera o está vinculado a un presupuesto, y hay evidencia de que se han considerado los recursos necesarios para completar las actividades sustantivas de la Auditoría Superior de la Federación.
- d) Una evaluación de los riesgos asociados con la consecución de los objetivos del plan.

- e) Verificar que la Auditoría Superior de la Federación cuente con un número manejable de indicadores que midan el logro de sus objetivos (medibles a nivel de productos y resultados).

Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	1	20%
b	1	20%
c	1	20%
d	1	20%
e	1	20%
Total	5	100%

Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la "Valoración de cumplimiento de información" logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los "Puntos Asignados" en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

$$\mathbf{PC} = (\mathbf{VCI}) \times (\mathbf{PA})$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$\mathbf{RI} = \Sigma \mathbf{PC}$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

Σ = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 10 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

Calificación del Indicador

De 7 a 10 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 5 a 6 puntos alcanzados; Calificación = 3 "Satisfactorio".

De 3 a 4 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

De 1 a 2 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Cero puntos; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

INDICADOR 3: Evaluación del proceso de planeación organizacional (Desarrollo del plan estratégico y del plan anual/plan operativo)

Un proceso de planeación organizacional eficaz exige:

- a) Un alto grado de apropiación del proceso: El Titular y las autoridades de la Auditoría Superior de la Federación están involucrados en el proceso y se apropián de él.
- b) Participación: La oportunidad de que todos los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación puedan hacer su contribución a la planeación organizacional, así como de las distintas partes interesadas externas.
- c) Comunicación: Los planes organizacionales se comunican a todos los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación de manera eficaz.
- d) El plan estratégico y el plan anual se ponen a disposición del público en general.
- e) Existe un proceso para el monitoreo anual y/o durante el año del avance respecto al plan estratégico y al plan anual/plan operativo.
- f) Planeación del plan: Existen responsabilidades, acciones y un cronograma claramente definidos para desarrollar los planes organizacionales.
- g) Continuidad: El último plan estratégico estaba listo para cuando el período de planeación estratégica anterior había finalizado.

- h) El proceso de planeación organizacional ha sido evaluado para contribuir al próximo proceso de planeación.

Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	1	12.5%
b	1	12.5%
c	1	12.5%
d	1	12.5%
e	1	12.5%
f	1	12.5%
g	1	12.5%
h	1	12.5%
Total	8	100%

Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la "Valoración de cumplimiento de información" logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los "Puntos Asignados" en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

$$\mathbf{PC} = (\mathbf{VCI}) \times (\mathbf{PA})$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$\mathbf{RI} = \Sigma \mathbf{PC}$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

Σ = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 16 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

Calificación del Indicador

De 9 a 16 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 5 a 8 puntos alcanzados; Calificación = 3 "Satisfactorio".

De 3 a 4 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

De 1 a 2 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Cero puntos; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

INDICADOR 4: Evaluación del monitoreo y elaboración de informes sobre el desempeño

Los criterios a evaluar son los siguientes:

- a) La Auditoría Superior de la Federación evalúa e informa sobre sus operaciones y desempeño en todas las áreas, incluyendo una revisión resumida de su desempeño respecto a su estrategia y objetivos anuales.
- b) La Auditoría Superior de la Federación aplica indicadores de desempeño para medir la consecución de los objetivos de desempeño internos.
- c) La Auditoría Superior de la Federación utiliza indicadores de desempeño para evaluar el valor del trabajo de auditoría para la Cámara de Diputados, los ciudadanos y otras partes interesadas (definición de indicadores relevantes para las partes interesadas específicas, o midiendo su satisfacción).
- d) La Auditoría Superior de la Federación da seguimiento de su visibilidad pública, resultados e impacto a partir de la retroalimentación externa para el fortalecimiento institucional.
- e) La Auditoría Superior de la Federación mide el impacto de las auditorías realizadas, tales como los ahorros o mejoras en eficiencia logrados en los programas de gobierno.

Además de los informes anuales sobre el desempeño, se revisa que:

- f) La Auditoría Superior de la Federación informa al público sobre los resultados de las revisiones entre pares (otras Entidades Fiscalizadoras Superiores [EFS]) y de las evaluaciones externas independientes.
- g) La Auditoría Superior de la Federación hace públicas las normas de auditoría y las principales metodologías de fiscalización que aplica.

Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	1	14.3%
b	1	14.3%
c	1	14.3%
d	1	14.3%
e	1	14.3%
f	1	14.3%

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
g	1	14.3%
Total	7	100%

Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la "Valoración de cumplimiento de información" logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los "Puntos Asignados" en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

$$\mathbf{PC} = (\mathbf{VCI}) \times (\mathbf{PA})$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$\mathbf{RI} = \Sigma \mathbf{PC}$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

Σ = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 14 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

Calificación del Indicador

De 11 a 14 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 7 a 10 puntos alcanzados; Calificación = 3 "Satisfactorio".

De 3 a 6 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

De 1 a 2 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Cero puntos; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

II. METODOLOGÍA DE PLANEACIÓN DE AUDITORÍAS.

Objetivo: Conocer y evaluar los elementos que utiliza la Auditoría Superior de la Federación para formular su Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior (PAAF), a fin de garantizar que este cuenta con una base técnica, objetiva e imparcial, y el modo en que estos se alinean a las mejores prácticas de auditoría gubernamental y a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización (NPSNF).

Se considera utilizar datos estadísticos que expliquen el contexto del proceso de planeación y que apoyen al análisis y evaluación de forma integral, para generar una información de calidad para la toma de decisiones de la CVASF.

INDICADOR 5: Cobertura de conceptos fiscalizados de acuerdo con el artículo 79 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

1. Se cuantifican temas susceptibles de fiscalizar, entre los cuales se considera la cobertura de los siguientes:

- a) Ingresos Fiscalizados.

- b) Egresos Fiscalizados.
- c) Monto del gasto fiscalizado del Sector Público Presupuestario.
- d) Monto de Deuda Pública Fiscalizado.
- e) Monto fiscalizado del total de recursos públicos ejercidos por los Poderes de la Unión y Entes Públicos Federales.
- f) Monto fiscalizado del total de recursos públicos distribuidos a Entidades Federativas, Municipios y Alcaldías de la CDMX a través de Participaciones Federales.
- g) Monto fiscalizado del total de recursos públicos distribuidos a Entidades Federativas, Municipios y Alcaldías de la CDMX a través del gasto federalizado (sin Participaciones Federales).

2. Como parte de la evaluación del proceso general de planeación de auditorías, es relevante analizar los alcances de la fiscalización a través de auditorías:

- a) Proporción de Programas Federales auditados.
- b) Proporción de entes públicos fiscalizados mediante auditorías directas.
- c) Proporción de Entidades Federativas fiscalizadas mediante auditorías directas.
- d) Proporción de Municipios y Alcaldías fiscalizadas mediante auditorías directas.
- e) Proporción de auditorías de cumplimiento en la composición del PAAF.
- f) Proporción de auditorías de desempeño en la composición del PAAF.

Metodología de Evaluación

- a. Porcentaje de cobertura

La cobertura de la fiscalización alcanzó el porcentaje del "Criterio 1" del concepto analizado: "Completamente satisfactoria".

La cobertura de la fiscalización alcanzó el porcentaje del "Criterio 2" del concepto analizado: "Satisfactoria".

La cobertura de la fiscalización alcanzó el porcentaje del "Criterio 3" del concepto analizado: "Poco Satisfactoria".

La cobertura de la fiscalización alcanzó el porcentaje del "Criterio 4" del concepto analizado: "Insatisfactoria".

b. Proporción de alcance de la fiscalización

Puntuación 3= La proporción de alcance de la fiscalización abarcó el porcentaje del "Criterio 1" con respecto al total de auditorías: "Completamente satisfactoria".

Puntuación 2= La proporción de alcance de la fiscalización abarcó el porcentaje del "Criterio 2" con respecto al total de auditorías: "Satisfactoria".

Puntuación 1= La proporción de alcance de la fiscalización abarcó el porcentaje del "Criterio 3" con respecto al total de auditorías: "Poco satisfactoria".

Puntuación 0= La proporción de alcance de la fiscalización abarcó el porcentaje del "Criterio 4" con respecto al total de auditorías: "Insatisfactorio".

Metodología para registrar el porcentaje de cobertura y proporción:

Criterio 1: Porcentaje igual o superior al registro más alto alcanzado del concepto analizado, en el periodo de la revisión de las últimas 5 Cuentas Públicas.

Criterio 2: Porcentaje menor al registrado en el criterio 1 al porcentaje promedio del concepto analizado en el periodo de la revisión de las últimas 5 Cuentas Públicas.

Criterio 3: Porcentaje menor al porcentaje promedio del concepto analizado en el periodo de la revisión de las últimas 5 Cuentas Públicas al porcentaje más bajo del concepto analizado en el mismo periodo.

Criterio 4: Porcentaje menor al porcentaje más bajo del concepto analizado en el periodo de la revisión de las últimas 5 Cuentas Públicas.

INDICADOR 6: Evaluación del proceso del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior

Criterios para un Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior eficaz:

- a) La Auditoría Superior de la Federación documenta el proceso que sigue para desarrollar y aprobar su Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior.
- b) El proceso para desarrollar el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior identifica las responsabilidades de auditoría de la Auditoría Superior de la Federación en su mandato.
- c) El proceso de planeación de auditoría sigue una metodología basada en riesgos. (Por ejemplo, una evaluación sistemática del riesgo como parte de la base para seleccionar a entidades de auditoría y el enfoque).
- d) La Auditoría Superior de la Federación tiene responsabilidades claramente definidas para planear, implementar y monitorear su plan de auditoría.
- e) Existe evidencia de que la Auditoría Superior de la Federación hace un seguimiento de la implementación de su plan de auditoría.
- f) La Auditoría Superior de la Federación debe asegurar que las expectativas de las partes interesadas y los riesgos emergentes se tengan en cuenta en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior, según corresponda.

Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	1	8.3%
b	2	16.7%
c	4	33.3%
d	1	8.3%
e	2	16.7%
f	2	16.7%
Total	12	100%

Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la "Valoración de cumplimiento de información" logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los "Puntos Asignados" en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

PC= (VCI) X (PA)

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

RI = ΣPC

Donde:

PC = Puntaje del criterio

Σ = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 24 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

De 20 a 24 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 16 a 19 puntos alcanzados; Calificación = 3 "Satisfactorio".

De 12 a 15 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

De 6 a 11 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Menos de 6 puntos alcanzados; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

INDICADOR 7: Evaluación de contenido del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior (PAAF)

El Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior u otros documentos de referencia similares:

- a) Definen el objetivo de la auditoría a un alto nivel, así como quién tiene la responsabilidad para cada auditoría a realizar.
- b) Incluyen un cronograma general para la ejecución de todas las auditorías que integran el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior.
- c) Demuestran que la Auditoría Superior de la Federación está cumpliendo con su mandato de auditoría durante un periodo relevante según lo previsto en su plan o, si así no lo hiciera, incluye un resumen y explicación de cualquier diferencia detectada entre el mandato y su Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior.
- d) Especifican los recursos humanos y financieros necesarios para llevar a cabo las auditorías previstas.
- e) Contienen una evaluación de los riesgos y restricciones para ejecutar el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior.

Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).

- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	2	28.6%
b	2	28.6%
c	1	14.3%
d	1	14.3%
e	1	14.3%
Total	7	100%

Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la "Valoración de Cumplimiento de Información" logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los "Puntos Asignados" en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

$$\mathbf{PC} = (\mathbf{VCI}) \times (\mathbf{PA})$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$\text{RI} = \Sigma \text{PC}$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

Σ = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 14 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

Calificación del Indicador

De 13 a 14 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 9 a 12 puntos alcanzados; Calificación = 3 "Satisfactorio".

De 5 a 8 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

De 1 a 4 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Cero puntos alcanzados; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

INDICADOR 8: Alcance, selección y objetivo de las auditorías de desempeño

Los criterios de evaluación consideran lo siguiente:

- a) La Auditoría Superior de la Federación ha establecido prioridades para la auditoría de desempeño según la noción de que la economía, la eficiencia y la eficacia constituyen objetivos de auditoría de igual importancia que las auditorías de legalidad y regularidad (gestión financiera y administrativa).
- b) La auditoría de desempeño se centra en determinar si las políticas, programas e instituciones actúan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia y si existen áreas de mejora.
- c) Los temas de auditoría de desempeño se seleccionan a través del proceso de planeación estratégica y/u operativa, se analizan los temas potenciales y se identifican riesgos y problemas.
- d) La Auditoría Superior de la Federación debe asegurar que las expectativas de las partes interesadas y los riesgos emergentes se tomen en cuenta en los planes de auditoría, según corresponda.
- e) En el proceso de planeación de las auditorías de desempeño, los auditores y otros responsables de la planeación, deben considerar que los objetivos de estas deben ser relevantes en las áreas estratégicas.
- f) En el proceso de planeación de las auditorías de desempeño, los auditores y otros responsables deben considerar que los temas de auditoría deben ser auditables conforme a su mandato.
- g) El proceso de selección de temas debe procurar maximizar el impacto esperado de la auditoría teniendo en cuenta, al mismo tiempo, las capacidades de auditoría (por ejemplo, recursos humanos y habilidades profesionales).
- h) Durante los últimos cinco años, la Auditoría Superior de la Federación ha emitido informes que incluyan por lo menos seis de los siguientes sectores/temas:

- Defensa
- Desarrollo económico nacional
- Educación
- Recaudación pública
- Medio ambiente
- Programas de reforma importantes del sector público
- Salud
- Finanzas públicas y administración pública
- Infraestructura
- Seguridad social y mercado laboral

Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	1	12.5%
b	1	12.5%
c	1	12.5%
d	1	12.5%
e	1	12.5%
f	1	12.5%
g	1	12.5%
h	1	12.5%
Total	8	100%

Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la “Valoración de Cumplimiento de Información” logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los “Puntos Asignados” en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

$$\mathbf{PC} = (\mathbf{VCI}) \times (\mathbf{PA})$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los “Puntajes del Criterio” considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$\mathbf{RI} = \sum \mathbf{PC}$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

Σ = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 16 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

Calificación del Indicador

De 13 a 16 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 9 a 12 puntos alcanzados, Calificación = 3 "Satisfactorio".

De 5 a 8 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

De 2 a 4 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Menos de 1 punto alcanzado; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

INDICADOR 9: Planeación de las auditorías de desempeño

Los criterios de evaluación consideran lo siguiente:

- a) Antes de iniciar la auditoría se obtiene conocimiento [sobre el tema en cuestión] sustancial, metodológico y específico de la auditoría ("estudio preliminar").
- b) Los auditores deben (...) analizar los temas potenciales [de auditoría] y realizar el trabajo de investigación pertinente para identificar los riesgos y problemas".
- c) Los auditores deben considerar la materialidad en todas las etapas del proceso de auditoría. Se deben analizar no solo los aspectos financieros, sino también los aspectos sociopolíticos del tema en cuestión, con el fin de aportar tanto valor agregado como sea posible.

- d) Los auditores deben establecer un objetivo de auditoría claramente definido que se relacione con los principios de economía, eficiencia y eficacia.
- e) Los objetivos de auditoría pueden enmarcarse como una pregunta de auditoría general que se puede subdividir en preguntas secundarias más precisas.
- f) Los auditores deben elegir un enfoque orientado a resultados, a un problema o a un sistema, o una combinación de ellos, para contribuir a la solidez del diseño de auditoría. En general, la auditoría de desempeño sigue uno de los tres enfoques a continuación: un enfoque orientado a un sistema, un enfoque orientado a resultados o un enfoque orientado a un problema.
- g) Los auditores deben establecer criterios adecuados que correspondan con las preguntas de auditoría y que estén relacionados con los principios de economía, eficiencia y eficacia.
- h) Los criterios deben discutirse con las entidades auditadas, pero el auditor tiene la responsabilidad última de seleccionar los criterios adecuados.
- i) Al planificar la auditoría, el auditor debe diseñar los procedimientos de auditoría que se utilizarán para recopilar evidencia de auditoría suficiente y adecuada.
- j) Al planificar una auditoría, los auditores deben evaluar el riesgo de fraude.
- k) Los auditores deben planear la auditoría en un modo que contribuya a una auditoría de alta calidad que se lleve a cabo en un modo económico, eficiente, eficaz y oportuno, de acuerdo con los principios de la buena gestión de proyectos". (Es decir, considerando el costo estimado de la auditoría y los plazos e hitos del proyecto clave.)
- l) Los auditores deben evaluar si se necesita experiencia especializada externa y en qué áreas, y realizar las gestiones necesarias para obtenerla.
- m) La Auditoría Superior de la Federación ha establecido un sistema para garantizar que, a nivel de trabajo de auditoría, sus auditores [y cualquier contratista] cumplan con los siguientes requisitos éticos: integridad,

independencia y objetividad, competencia, conducta profesional, confidencialidad y transparencia. (Es decir, que se eviten relaciones de largo plazo con una misma entidad auditada y que existan declaraciones adecuadas por parte del personal en relación con la ética y la independencia).

Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	1	7.7%
b	1	7.7%
c	1	7.7%
d	1	7.7%
e	1	7.7%
f	1	7.7%

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
g	1	7.7%
h	1	7.7%
i	1	7.7%
j	1	7.7%
k	1	7.7%
l	1	7.7%
m	1	7.7%
Total	13	100%

Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la "Valoración de Cumplimiento de Información" logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los "Puntos Asignados" en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

$$\mathbf{PC} = (\mathbf{VCI}) \times (\mathbf{PA})$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$\mathbf{RI} = \Sigma \mathbf{PC}$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

Σ = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 26 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

Calificación del Indicador

De 21 a 26 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 13 a 20 puntos alcanzados, Calificación = 3 "Satisfactorio".

De 7 a 12 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

De 3 a 6 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Menos de 3 puntos alcanzados; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

INDICADOR 10: Alcance, selección y objetivo de las auditorías de cumplimiento

Los criterios de evaluación consideran lo siguiente:

- a) El programa anual de auditoría sujeto a revisión identifica las entidades dentro del mandato de la Auditoría Superior de la Federación que serán sujetas a auditorías de cumplimiento en un año determinado.
- b) La selección de entidades a auditar se basó en una evaluación sistemática y documentada de los riesgos e importancia relativa.
- c) El proceso de selección de auditorías de cumplimiento garantiza que todas las entidades dentro del mandato de la Auditoría Superior de la Federación son auditadas en el curso de un plazo razonable.

- d) Durante los últimos tres años se incluyó en las auditorías de cumplimiento por lo menos uno de los siguientes temas:
- Contratación pública
 - Nóminas
 - Recaudación pública

Metodología de Evaluación

Puntuación 4 = Se cumplen todos los criterios anteriores, incluidos los subcriterios en el punto d). Durante el año sujeto a revisión, todos los entes locales identificados en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior para ese año y por lo menos un 75% de los entes públicos del gobierno federal (incluye entes Órganos Constitucionales Autónomos) fueron sujetos a auditoría de cumplimiento. "Completamente Satisfactorio".

Puntuación 3 = Se cumplen todos los criterios anteriores. Durante el año sujeto a revisión, el 75% de todos los entes locales identificados en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior para ese año y por lo menos el 50% de los entes públicos del gobierno federal (incluye entes Órganos Constitucionales Autónomos) fueron sujetos a auditoría de cumplimiento. "Satisfactorio".

Puntuación 2 = Se cumplen los criterios a) y b). Durante el año sujeto a revisión, el 50% de todos los entes locales identificados en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior para ese año y por lo menos el 50% de los entes públicos del gobierno federal (incluye entes Órganos Constitucionales Autónomos) fueron sujetos a auditoría de cumplimiento. "Poco Satisfactorio".

Puntuación 1 = Se cumple el criterio a). Durante el año sujeto a revisión por lo menos el 25% de los entes públicos del gobierno federal (incluye entes Órganos Constitucionales Autónomos) fueron sujetos a auditoría de cumplimiento. "Insatisfactorio".

Puntuación 0 = Durante el año sujeto a revisión menos del 25% de los entes públicos del gobierno federal (incluye entes Órganos Constitucionales Autónomos) fueron sujetos a auditoría de cumplimiento. "Completamente Insatisfactorio".

INDICADOR 11: Planeación de las auditorías de cumplimiento

Los criterios de evaluación consideran lo siguiente:

- a) Los elementos relevantes a la auditoría de cumplimiento (...) deben ser identificados por el auditor antes de realizar una auditoría de cumplimiento. (Por ejemplo, se deben identificar las regulaciones aplicables que cubren la regularidad y, si fuera necesario, la buena conducta y otros requisitos; el objeto de auditoría; los usuarios a quienes va dirigido el informe; y el nivel de seguridad a brindar, sea este razonable o limitado).
- b) Los auditores deben considerar el riesgo de auditoría durante todo el proceso de fiscalización (es decir, debe tener en cuenta tres dimensiones diferentes del riesgo de auditoría: riesgo inherente, riesgo de control y riesgo de detección) y realizar una evaluación de riesgos para identificar los riesgos de incumplimiento. (Es decir, determinar la naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría).
- c) Los auditores deben considerar la materialidad durante todo el proceso de auditoría. (Es decir, deben considerar la materialidad según el valor, naturaleza y contexto).
- d) Los auditores deben mantener una comunicación eficaz durante todo el proceso de auditoría e informar a la parte responsable de los criterios de auditoría.
- e) Los auditores deben identificar el tema y los criterios adecuados de acuerdo con las regulaciones aplicables, como base para evaluar la evidencia de auditoría.

- f) Los auditores deben establecer el alcance de la auditoría (...) [como] una declaración clara del enfoque, alcance y los límites en cuanto al cumplimiento del tema con los criterios.
- g) Los auditores deben entender la entidad auditada a la luz de las regulaciones correspondientes [que la gobiernan].
- h) Los auditores deben entender el entorno de control y los controles internos relevantes.
- i) "Los auditores deben tener en cuenta el riesgo de fraude", incluyendo factores de riesgo de fraude en sus evaluaciones de riesgo.
- j) Los auditores deben planear y desarrollar una estrategia de auditoría, tanto la estrategia de auditoría como el plan de auditoría deben quedar documentados por escrito.
- k) La Auditoría Superior de la Federación ha establecido un sistema para garantizar que, a nivel de trabajo de auditoría, sus auditores [y cualquier contratista] cumplan con los siguientes requisitos éticos: integridad, independencia y objetividad, competencia, conducta profesional, confidencialidad y transparencia. (Es decir, que se eviten relaciones de largo plazo con una misma entidad auditada y que existan declaraciones adecuadas por parte del personal en relación con la ética y la independencia).

Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).

- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	1	9.1%
b	1	9.1%
c	1	9.1%
d	1	9.1%
e	1	9.1%
f	1	9.1%
g	1	9.1%
h	1	9.1%
i	1	9.1%
j	1	9.1%
k	1	9.1%
Total	11	100%

Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la “Valoración de Cumplimiento de Información” logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los “Puntos Asignados” en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

$$\mathbf{PC} = (\text{VCI}) \times (\text{PA})$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$\text{RI} = \Sigma \text{PC}$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

Σ = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 22 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

Calificación del Indicador

De 13 a 22 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 9 a 12 puntos alcanzados, Calificación = 3 "Satisfactorio".

De 5 a 8 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

De 2 a 4 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Menos de 2 puntos alcanzados; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

INDICADOR 12: Consideración de factores de riesgo en la planeación general de auditorías

Los criterios para evaluar si la Auditoría Superior de la Federación considera factores de riesgo, como parte de la metodología de integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior, son los siguientes:

- a) Los resultados de auditorías previas practicadas al ente propuesto como sujeto de fiscalización.
- b) El número de veces que se ha revisado a ese ente como parte de la fiscalización de las últimas Cuentas Públicas.
- c) La relevancia de los montos asignados al ente propuesto como sujeto de fiscalización, en relación con el monto total del programa presupuestario (materialidad).
- d) La relevancia de los montos asignados al programa presupuestario / política pública propuesto como objeto de fiscalización, en relación con el Plan Nacional de Desarrollo (PND), el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y otros documentos rectores.
- e) Las solicitudes de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y de otras instancias.
- f) El análisis de los riesgos significativos que enfrentan cada uno de los objetivos (y sus procesos relacionados) contenidos en los documentos rectores que sirven de sustento para la elaboración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior (Ley de Ingresos de la Federación, PEF, PND, Programas sectoriales, regionales, etc.).
- g) La existencia de un documento formal donde es posible trazar de manera clara la incorporación de los criterios de evaluación establecidos en los criterios anteriores para obtener el programa de auditorías preliminar.

Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Ponderación de relevancia
a	1	14.3%
b	1	14.3%
c	1	14.3%
d	1	14.3%
e	1	14.3%
f	1	14.3%
g	1	14.3%
Total	7	100%

Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la “Valoración de Cumplimiento de Información” logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los “Puntos

Asignados" en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

$$\mathbf{PC} = (\mathbf{VCI}) \times (\mathbf{PA})$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$\mathbf{RI} = \Sigma \mathbf{PC}$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

Σ = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 14 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

Calificación del Indicador

De 11 a 14 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 7 a 10 puntos alcanzados, Calificación = 3 "Satisfactorio".

De 3 a 6 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

De 1 a 2 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Cero puntos alcanzados; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

III. EJECUCIÓN DE AUDITORÍAS: ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD TÉCNICA.

Objetivo: Conocer y evaluar los elementos que utiliza la Auditoría Superior de la Federación para asegurar que la ejecución de auditorías se realiza conforme a las mejores prácticas de auditoría gubernamental y a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización (NPSNF). Lo anterior incluye, entre otros, valorar la función de revisiones internas independientes con que cuenta la Auditoría Superior de la Federación y que las actividades para la ejecución de las auditorías se lleven a cabo en los tiempos programados y que se cumpla con lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) para corroborar:

- La aplicación de criterios técnicos adecuados para el desarrollo de las auditorías.
- La formulación de resultados en línea con los hallazgos detectados.
- La emisión de acciones con base en evidencias suficientes, relevantes y competentes.
- La homologación de criterios entre las áreas, para la emisión de observaciones-acciones.
- La aplicación de procedimientos de auditoría congruentes con los objetivos de auditoría.

INDICADOR 13: Evaluación de la ejecución de auditorías de desempeño

Los criterios para la evaluación son los siguientes:

- a) Los auditores deben obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada para obtener los hallazgos, alcanzar conclusiones en respuesta a los objetivos y preguntas de auditoría y emitir recomendaciones [cuando corresponda].
- b) El auditor debe evaluar la evidencia con el fin de obtener hallazgos de auditoría.
- c) Los auditores deben combinar y comparar los datos de distintas fuentes.
- d) Con base en los hallazgos, el auditor debe ejercer su juicio profesional para obtener una conclusión que dé respuestas a las preguntas de auditoría.
- e) La evidencia de auditoría debe aportarse dentro de un contexto y, antes de obtener alguna conclusión, se deben analizar todos los argumentos correspondientes, los pros y contras y las diferentes perspectivas, reformulando el/los objetivo(s) de auditoría y las preguntas, según sea necesario.
- f) La auditoría de desempeño implica una serie de procesos analíticos que evolucionan gradualmente a través de la interacción mutua.
- g) Debe mantenerse un alto estándar de conducta profesional durante todo el proceso de auditoría (por ejemplo, los auditores deben trabajar en forma sistemática, con debido cuidado y objetividad).
- h) Los auditores deben gestionar activamente el riesgo de auditoría, que se refiere al riesgo de obtener conclusiones incorrectas o incompletas, brindando información no conciliada o no aportando ningún valor agregado a los usuarios finales (Es decir, deben identificar tales riesgos, así como las medidas para mitigarlos, en los documentos de planeación y realizar un seguimiento activo de los mismos durante la ejecución de la auditoría).
- i) Los auditores deben considerar la materialidad en todas las etapas del proceso de auditoría. Se deben analizar no solo los aspectos financieros, sino también los aspectos sociopolíticos del tema en cuestión, con el fin de aportar el mayor valor agregado posible.

- j) Los auditores deben mantener una comunicación adecuada y eficaz con las entidades auditadas y las partes interesadas relevantes durante todo el proceso de auditoría (Esto incluye notificar a la entidad auditada de los aspectos claves de la auditoría, como su objetivo, formulación de preguntas de auditoría y objeto de las mismas).
- k) Los auditores deben documentar la auditoría. La información debe ser lo suficientemente completa y detallada para permitir que un auditor experimentado que no tenga ninguna conexión previa con la auditoría pueda determinar a posteriori que trabajo se llevó a cabo a fin de obtener los hallazgos, conclusiones y recomendaciones de la auditoría.

Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	1	9.1%
b	1	9.1%
c	1	9.1%
d	1	9.1%
e	1	9.1%
f	1	9.1%
g	1	9.1%
h	1	9.1%
i	1	9.1%
j	1	9.1%
k	1	9.1%
Total	11	100%

Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la "Valoración de Cumplimiento de Información" logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los "Puntos Asignados" en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

$$\mathbf{PC} = (\mathbf{VCI}) \times (\mathbf{PA})$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$\text{RI} = \Sigma \text{PC}$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

Σ = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 22 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

Calificación del Indicador

De 17 a 22 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 11 a 16 puntos alcanzados, Calificación = 3 "Satisfactorio".

De 5 a 10 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

De 3 a 4 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Igual o menos de 2 puntos alcanzado; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

INDICADOR 14: Evaluación de la ejecución de auditorías de cumplimiento

Los criterios para la evaluación son los siguientes:

- a) El auditor ha determinado la naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría a realizar a la luz de los criterios y el alcance de la auditoría, las características de la entidad auditada y los resultados de la evaluación de riesgos, los efectos de obtener evidencia de auditoría suficiente, congruente, adecuada y relevante (Si corresponde, se ha aplicado el enfoque de la Auditoría Superior de la Federación para

calcular el tamaño mínimo de las muestras de auditoría previstas en respuesta a la materialidad, las evaluaciones de riesgos y el nivel de seguridad).

- b) Si el auditor se encuentra con instancias de incumplimiento que puedan indicar existencia de fraude, debe ejercer su cuidado y cautela profesional a fin de no interferir en posibles investigaciones o procedimientos legales futuros y debe seguir los protocolos de la Auditoría Superior de la Federación para gestionar tales indicios de fraude.
- c) Cuando se recurra a expertos externos, los auditores deben evaluar si los expertos cuentan con la competencia, capacidades y objetividad necesarias y determinar si el trabajo del experto es adecuado a los efectos de la auditoría.
- d) El auditor debe recabar evidencia suficiente y adecuada que permita fundamentar la conclusión u opinión, incluyendo diferentes procedimientos de recopilación de evidencia de carácter tanto cuantitativo como cualitativo. El auditor a menudo necesita combinar y comparar la evidencia obtenida a partir de distintas fuentes.
- e) Todos los procedimientos de auditoría previstos se llevaron a cabo y, en los casos en los que algunos de ellos no se hubieran ejecutado, deberá existir una explicación adecuada que consta en el archivo de auditoría, que ha sido oportunamente aprobado por los responsables de la auditoría.

Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	2	28.6%
b	1	14.3%
c	1	14.3%
d	2	28.6%
e	1	14.3%
Total	7	100%

Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la "Valoración de Cumplimiento de Información" logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los "Puntos Asignados" en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

$$\mathbf{PC} = (\mathbf{VCI}) \times (\mathbf{PA})$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$\underline{\text{RI} = \Sigma \text{PC}}$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

Σ = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 14 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

Calificación del Indicador

De 13 a 14 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 7 a 12 puntos alcanzados; Calificación = 3 "Satisfactorio".

De 5 a 6 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

De 1 a 4 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Cero puntos alcanzados; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

INDICADOR 15: Informe sobre las auditorías de desempeño

Los criterios para la evaluación son los siguientes:

- a) En una auditoría de desempeño, los auditores informan sus hallazgos sobre la economía y eficiencia [del uso de los recursos] y la eficacia con la que se cumplen los objetivos.
- b) "Los auditores deben procurar brindar informes de auditoría completos (...)" . (Es decir, incluir toda la información necesaria para atender el objetivo y las preguntas de auditoría, y con suficiente nivel de detalle para facilitar el entendimiento del objeto de auditoría, de los hallazgos y conclusiones).
- c) "Los auditores deben procurar brindar informes de auditoría (...) convincentes (...)" . (Es decir, que tengan una estructura lógica y presenten una clara relación entre el objetivo de auditoría, los criterios, hallazgos, conclusiones y recomendaciones).
- d) "Los auditores deben procurar brindar informes de auditoría (...) de fácil lectura (...)" . (Es decir, que sean tan claros y concisos como el objeto lo permita y que estén redactados sin ambigüedades).
- e) Los auditores deben procurar brindar informes de auditoría equilibrados. (Es decir, que sean equilibrados en su tono y contenido. Toda la evidencia se debe presentar sin sesgo alguno).
- f) Los auditores deben considerar la materialidad en todas las etapas del proceso de auditoría. (Es decir, se debe gestionar el riesgo de producir hallazgos o informes de auditoría inadecuados o de bajo impacto).
- g) El informe debe incluir información sobre los criterios de auditoría y sus fuentes.
- h) El informe debe incluir conclusiones en respuesta al objetivo y a las preguntas de auditoría; "(...) debe responder claramente todas las preguntas de auditoría o explicar por qué no fue posible hacerlo".
- i) Cuando sea pertinente al mandato de la Auditoría Superior de la Federación y éste lo permita, los auditores deben intentar brindar recomendaciones constructivas que sean factibles de contribuir de manera significativa para atender las debilidades o los problemas identificados en la auditoría.

- j) "La Auditoría Superior de la Federación debe declarar qué normas aplican al realizar sus auditorías y dicha declaración debe estar disponible para los usuarios del informe de la Auditoría Superior de la Federación". (La referencia a las normas de auditoría pueden incluirse en el informe de auditoría o bien ser informados por la EFS en forma más general abarcando un conjunto definido de auditorías).
- k) Las entidades auditadas deben tener la oportunidad de hacer comentarios sobre los hallazgos, conclusiones y recomendaciones de auditoría antes de que la EFS emita su informe de autoría.
- l) Cualquier desacuerdo [con la entidad auditada] debe analizarse y los errores fácticos deben corregirse. El análisis de los comentarios deberá quedar registrado en documentos de trabajo de modo tal, que cualquier cambio en el informe de auditoría preliminar, o las razones para no efectuarlos, queden documentados.

Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	1	8.3%
b	1	8.3%
c	1	8.3%
d	1	8.3%
e	1	8.3%
f	1	8.3%
g	1	8.3%
h	1	8.3%
i	1	8.3%
j	1	8.3%
k	1	8.3%
l	1	8.3%
Total	12	100%

Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la “Valoración de Cumplimiento de Información” logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los “Puntos Asignados” en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

$$\mathbf{PC} = (\mathbf{VCI}) \times (\mathbf{PA})$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$\text{RI} = \Sigma \text{PC}$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

Σ = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 24 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

Calificación del Indicador

De 19 a 24 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 13 a 18 puntos alcanzados, Calificación = 3 "Satisfactorio".

De 7 a 12 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

De 3 a 6 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Igual o menos de 2 puntos alcanzados; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

INDICADOR 16: Evaluación de la evidencia de auditoría, obtención de conclusiones y elaboración de informes de las auditorías de cumplimiento

Los criterios para la evaluación son los siguientes:

- a) La documentación deberá tener suficiente nivel de detalle para permitir que un auditor experimentado, sin conexión anterior alguna con la

auditoría, pueda entender lo siguiente apoyándose en la documentación de auditoría:

- i. La relación entre el objeto, los criterios, el alcance de la auditoría, la evaluación de riesgos, la estrategia de auditoría y el plan de auditoría, y la naturaleza, tiempos y alcance de los resultados de los procedimientos realizados;
 - ii. La evidencia de auditoría obtenida para fundamentar la conclusión, la opinión o el informe del auditor; y,
 - iii. El razonamiento detrás de todos los asuntos significativos que hubieran requerido del ejercicio del juicio profesional y las conclusiones relacionadas.
- b) Se han seguido los requisitos para la documentación de auditoría, a fin de asegurar que "el auditor prepare la documentación de auditoría relevante antes de que se emita el informe de auditoría o el informe del auditor, y que la documentación se conserve durante un período adecuado".
- c) Todos los auditores deben evaluar si se obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada y llegar a conclusiones relevantes (...) a fin de reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptablemente bajo (...) la evaluación además incluye consideraciones sobre la materialidad (...) [y] el nivel de seguridad de la auditoría.
- d) Los auditores deben mantener una comunicación eficaz durante todo el proceso de auditoría y durante la auditoría cualquier instancia de incumplimiento relevante debe ser informada al nivel pertinente de la dirección o bien a los responsables del gobierno de la entidad.
- e) Los hallazgos de la EFS están sujetos a comentarios y las recomendaciones [u observaciones], a discusiones y respuestas por parte de la entidad auditada.
- f) Los auditores deben preparar un informe basado en los principios de completitud, objetividad, puntualidad y un proceso contradictorio.
- g) El informe de la auditoría de cumplimiento propiamente dicho incluye los siguientes elementos:

- i. Título,
 - ii. Destinatario,
 - iii. Alcance de la auditoría, incluido el período cubierto,
 - iv. Identificación o descripción del objeto de auditoría,
 - v. Criterios identificados,
 - vi. Identificación de las normas de auditoría aplicadas en la ejecución del trabajo,
 - vii. Un resumen del trabajo realizado,
 - viii. Hallazgos,
 - ix. Una conclusión/opinión,
 - x. Respuestas por parte de la entidad auditada (según corresponda),
 - xi. Recomendaciones (según corresponda),
 - xii. Fecha del informe,
 - xiii. Firma.
- h) El informe debe ser fácil de entender y estar exento de cualquier vaguedad o ambigüedad; estar completo; incluir únicamente información respaldada por evidencia de auditoría suficiente y apropiada; garantizar que los hallazgos se pongan en perspectiva y se contextualicen; y ser objetivo y brindar una imagen fiel.
- i) Cualquier observación y recomendación de auditoría aparece escrita en forma clara y concisa y está dirigida a los responsables de garantizar su implementación.
- j) Cuando el auditor emita una opinión deberá indicar si es una opinión con salvedades o sin salvedades, con base en una evaluación de materialidad y a su incidencia.

Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	1	10%
b	1	10%
c	1	10%
d	1	10%
e	1	10%
f	1	10%
g	1	10%
h	1	10%
i	1	10%
j	1	10%
Total	10	100%

Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la "Valoración de Cumplimiento de Información" logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los "Puntos Asignados" en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

$$\mathbf{PC} = (\mathbf{VCI}) \times (\mathbf{PA})$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$\mathbf{RI} = \Sigma \mathbf{PC}$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

Σ = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 20 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

Calificación del Indicador

De 19 a 20 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 13 a 18 puntos alcanzados, Calificación = 3 "Satisfactorio".

De 7 a 12 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

De 3 a 6 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Igual o menos de 2 puntos alcanzados; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

INDICADOR 17: Gestión y habilidades del equipo de auditoría de desempeño

Los criterios de evaluación son los siguientes:

La Auditoría Superior de la Federación ha establecido un sistema para garantizar que el equipo de auditoría en su conjunto e incluidos los expertos externos, cuenten con las competencias profesionales necesarias para realizar la auditoría; conforme a los siguientes criterios:

- a) Sólido conocimiento en materia de auditoría de desempeño, que también implica conocer las normas de auditoría aplicables.
- b) Sólido conocimiento del diseño de investigación, los métodos aplicados en las ciencias sociales y las técnicas de investigación o Evaluación.
- c) Sólido conocimiento de los órganos, programas y funciones del gobierno.
- d) Fortalezas personales como habilidades analíticas, de escritura y comunicación.
- e) Habilidad y experiencia para ejercer el juicio profesional.
- f) El sistema asegura que el conocimiento, las habilidades y la pericia técnica requeridos para realizar una auditoría de desempeño han sido identificados.
- g) El sistema asegura que existan líneas jerárquicas y una asignación de responsabilidades claras dentro del equipo.

La Auditoría Superior de la Federación también les brinda a sus auditores el apoyo necesario para implementar las normas de auditoría adoptadas y desarrollar sus habilidades profesionales. (Por ejemplo, por medio de manuales de auditoría y otros materiales guía, capacitación permanente en el trabajo y promoción del desarrollo profesional, acceso a expertos y/o a información de fuentes externas), para:

- h) Desarrollar los objetivos y las preguntas de auditoría que se relacionan con los principios de economía, eficiencia y/o eficacia.
- i) Establecer criterios de auditoría adecuados que correspondan con las preguntas de auditoría y que estén relacionados con los principios de economía, eficiencia y eficacia.
- j) Diseñar los procedimientos de auditoría a utilizar para recabar evidencia de auditoría suficiente y adecuada.
- k) Aplicar diferentes métodos de recopilación de datos (Por ejemplo, análisis estadísticos, encuestas, entrevistas, etc.).
- l) Evaluar la evidencia de auditoría a la luz de los objetivos de auditoría.
- m) Redactar informes de auditoría completos, convincentes, de fácil lectura y equilibrados.
- n) Redactar recomendaciones bien fundamentadas y que agreguen valor.

Metodología de Evaluación

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	4	20%
b	1	5%
c	1	5%
d	1	5%
e	1	5%
f	1	5%
g	1	5%
h	4	20%
i	1	5%
j	1	5%
k	1	5%
l	1	5%
m	1	5%
n	1	5%
Total	20	100%

Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la “Valoración de Cumplimiento de Información logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los “Puntos Asignados” en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

$$\mathbf{PC} = (\mathbf{VCI}) \times (\mathbf{PA})$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$\text{RI} = \Sigma \text{PC}$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

Σ = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 40 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

Calificación del Indicador

De 31 a 40 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 19 a 30 puntos alcanzados, Calificación = 3 "Satisfactorio".

De 7 a 18 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

De 1 a 6 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Cero puntos alcanzados; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

INDICADOR 18: Gestión y habilidades del equipo de auditoría de cumplimiento

La Auditoría Superior de la Federación ha establecido un sistema para asegurar que los individuos del equipo de auditoría en su conjunto posean el

conocimiento, las habilidades y la experiencia necesarios para completar exitosamente la auditoría de cumplimiento, conforme a los siguientes criterios:

- a) Entendimiento y experiencia práctica sobre el tipo de auditoría de cumplimiento que se esté llevando a cabo.
- b) Entendimiento de las normas y regulaciones aplicables.
- c) Entendimiento de las operaciones de la entidad auditada.
- d) Habilidad y experiencia para ejercer el juicio profesional.

El sistema asegura que:

- e) Se identifica el conocimiento, las habilidades y la experiencia necesarios para realizar la auditoría de cumplimiento.
- f) Si se recurre a expertos externos, se evalúa si cuentan con la competencia, capacidades y objetividad necesarias.
- g) Existen líneas jerárquicas y una asignación de responsabilidades claras dentro del equipo.

Cuando es necesario, la Auditoría Superior de la Federación brinda apoyo a sus auditores respecto a, por ejemplo: suministrándoles manuales de auditoría y otro material guía, capacitación permanente en el trabajo y promoción del desarrollo profesional, acceso a expertos y/o a información de fuentes externas.

- h) Identificar las regulaciones aplicables con base en "criterios formales, como la legislación que así lo permite, la normativa emitida en el marco de la legislación en vigor y otras leyes, reglamentos y acuerdos relevantes, incluidas las leyes presupuestarias (regularidad)" y "cuando no hubiera criterios formales o la legislación presentara brechas evidentes (...) los principios generales de una gestión financiera sólida del sector público y la conducta de los funcionarios públicos (conducta apropiada)".
- i) Identificar los criterios adecuados como base para evaluar la evidencia de auditoría, desarrollando hallazgos y conclusiones de auditoría.

- j) Determinar los elementos relevantes al nivel de seguridad a proporcionar (es decir, seguridad razonable o limitada).
- k) Considerar "tres dimensiones del riesgo de auditoría diferentes: el riesgo inherente, el riesgo de control y el riesgo de detección".
- l) Entender "el entorno de control y los controles internos relevantes" y evaluar "el riesgo de que los controles internos no impidan o identifiquen instancias materiales de incumplimiento".
- m) Incluir "factores de riesgo de fraude en la evaluación de riesgo" y ejercer "el debido cuidado y cautela profesional" en caso de encontrar instancias de incumplimiento que puedan indicar existencia de fraude.
- n) Determinar "la naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría a realizar" "a la luz de los criterios, el alcance y las características de la entidad auditada" y "la identificación de riesgos y su impacto en los procedimientos de auditoría.
- o) Desarrollar "una estrategia de auditoría y un plan de auditoría".
- p) Recabar "evidencia de auditoría suficiente y adecuada para brindar una base que fundamente la conclusión u opinión", abarcando la cantidad de evidencia, su relevancia y confiabilidad y como "la confiabilidad de la evidencia se ve influenciada por su propia fuente y naturaleza y depende de las circunstancias individuales en las que dicha evidencia se obtiene", y la necesidad de contar con distintos procedimientos de recopilación de evidencia tanto de naturaleza cualitativa como cuantitativa".
- q) Elaborar un informe escrito en el formato adecuado, de modo que "el informe sea completo, exacto, objetivo y convincente, y tan claro y conciso como el tema lo permita".

Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	4	15.4%
b	1	3.8%
c	1	3.8%
d	1	3.8%
e	4	15.4%
f	1	3.8%
g	1	3.8%
h	1	3.8%
i	1	3.8%
j	1	3.8%
k	1	3.8%
l	1	3.8%
m	1	3.8%
n	1	3.8%
o	4	15.4%
p	1	3.8%
q	1	3.8%
Total	26	100%

Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la "Valoración de Cumplimiento de Información" logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los "Puntos Asignados" en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

$$\mathbf{PC} = (\mathbf{VCI}) \times (\mathbf{PA})$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$\mathbf{RI} = \Sigma \mathbf{PC}$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

Σ = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 52 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

Calificación del Indicador

De 43 a 52 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 29 a 42 puntos alcanzados, Calificación = 3 "Satisfactorio".

De 9 a 28 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

De 4 a 8 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Menos de 4 puntos alcanzados; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

INDICADOR 19: Sistema de aseguramiento de la calidad para el proceso de desarrollo de auditorías

Los criterios para la evaluación son los siguientes:

El sistema de control de calidad de la Auditoría Superior de la Federación considera un sistema/monitoreo para el aseguramiento de la calidad en la ejecución de las auditorías a fin de verificar que en las revisiones practicadas por éstas últimas como parte de la fiscalización superior de una Cuenta Pública cumplen los siguientes criterios:

- a) Se han escrito procedimientos y/o planes para el Sistema de Aseguramiento de la Calidad que especifican la frecuencia con la que se debe revisar y que este se realice según la frecuencia establecida.
- b) La responsabilidad del proceso de seguimiento del Sistema de Aseguramiento de la Calidad se le asigna a un individuo o individuos o grupo colegiado con experiencia suficiente y adecuada y con autoridad en la Auditoría Superior de la Federación para asumir tal responsabilidad.
- c) Las revisiones del Sistema de Aseguramiento de la Calidad dan como resultado conclusiones claras, cuando corresponde, recomendaciones sobre medidas apropiadas para resarcir las deficiencias observadas.
- d) Existe evidencia de que el Titular de la Auditoría Superior de la Federación ha examinado las recomendaciones derivadas de la revisión del

aseguramiento de calidad de las auditorías y ha obtenido las conclusiones necesarias.

- e) Quienes realizan la revisión son independientes, es decir, no han participado en el trabajo o en ninguna revisión de control de calidad de dicho trabajo (la independencia también se extiende a la selección de auditorías que serán sometidas a revisión).
- f) Los resultados del seguimiento del sistema de control de calidad se informan al Titular de la Auditoría Superior de la Federación de manera oportuna.
- g) La Auditoría Superior de la Federación debe considerar la posibilidad de solicitar que otra EFS, u otro órgano competente, realice una revisión independiente del sistema general de control de calidad (por ejemplo, revisión entre pares).

En referencia a los expedientes de auditoría elaborados por las áreas fiscalizadoras, se verifica si existe una función independiente a estas que, al interior de la Auditoría Superior de la Federación, audite los procedimientos de ejecución de las auditorías para asegurar su calidad técnica, incluyendo entre otros factores:

- h) La adecuada aplicación de criterios técnicos en el desarrollo de las auditorías.
- i) Una adecuada alineación de los resultados y conclusiones presentados en el informe de auditoría, con los hallazgos detectados durante la ejecución de esta.
- j) El adecuado sustento para la emisión de observaciones-acciones, con base en evidencias suficientes, relevantes y competentes.
- k) Una adecuada homologación de criterios entre las áreas, para la emisión de observaciones-acciones y su solventación.
- l) Una adecuada alineación de los procedimientos de auditoría aplicados, con los objetivos de la auditoría respectiva.

Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	1	8.3%
b	1	8.3%
c	1	8.3%
d	1	8.3%
e	1	8.3%
f	1	8.3%
g	1	8.3%
h	1	8.3%
i	1	8.3%
j	1	8.3%
k	1	8.3%
l	1	8.3%
Total	12	100%

Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la "Valoración de cumplimiento de información" logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los "Puntos Asignados" en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

$$\mathbf{PC} = (\mathbf{VCI}) \times (\mathbf{PA})$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$\mathbf{RI} = \Sigma \mathbf{PC}$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

Σ = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 24 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

Calificación del Indicador

De 19 a 24 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 13 a 18 puntos alcanzados, Calificación = 3 "Satisfactorio".

De 7 a 12 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

De 3 a 6 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Menos de 3 puntos alcanzados; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

INDICADOR 20: Análisis de variación en auditorías ejecutadas respecto a las programadas

Para la evaluación se considera los siguientes criterios:

- a) Porcentaje de variación en la programación de auditorías en la fase posterior de la aprobación del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior (PAAF).
- b) Proporción de auditorías programadas que registraron modificaciones.
- c) Proporción de Auditorías del Desempeño ejecutadas respecto a las planeadas en el PAAF.
- d) Proporción de Auditorías de Cumplimiento ejecutadas respecto a las planeadas en el PAAF.
- e) Proporción de las auditorías realizadas por despachos externos contratadas por la Auditoría Superior de la Federación en relación con el total de las auditorías ejecutadas.
- f) Proporción de Estudios y Evaluaciones de Políticas Públicas realizados respecto a los planeados en el PAAF.

Metodología de Evaluación

- a. Porcentaje de variación.

El Porcentaje de variación alcanzó el porcentaje del "Criterio 1" del concepto analizado: "Completamente satisfactoria".

El Porcentaje de variación alcanzó el porcentaje del "Criterio 2" del concepto analizado: "Satisfactoria".

El Porcentaje de variación alcanzó el porcentaje del "Criterio 3" del concepto analizado: "Poco Satisfactoria".

El Porcentaje de variación alcanzó el porcentaje del "Criterio 4" del concepto analizado: "Insatisfactoria".

b. Proporción de alcance de la fiscalización.

Puntuación 4= La proporción de alcance dio como resultado el porcentaje del "Criterio 1": "Completamente satisfactoria".

Puntuación 3= La proporción de alcance dio como resultado el porcentaje del "Criterio 2": "Satisfactoria".

Puntuación 2= La proporción de alcance dio como resultado el porcentaje del "Criterio 3": "Poco satisfactoria".

Puntuación 1= La proporción de alcance dio como resultado el porcentaje del "Criterio 4": "Insatisfactorio".

Metodología para registrar el porcentaje de cobertura y proporción:

Criterio 1: Porcentaje igual o superior al registro más alto alcanzado del concepto analizado, en el periodo de la revisión de las últimas 5 Cuentas Públicas.

Criterio 2: Porcentaje menor al registrado en el criterio 1 al porcentaje promedio del concepto analizado en el periodo de la revisión de las últimas 5 Cuentas Públicas.

Criterio 3: Porcentaje menor al porcentaje promedio del concepto analizado en el periodo de la revisión de las últimas 5 Cuentas Públicas al porcentaje más bajo del concepto analizado en el mismo periodo.

Criterio 4: Porcentaje menor al porcentaje más bajo del concepto analizado en el periodo de la revisión de las últimas 5 Cuentas Públicas.

IV. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍAS: ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD TÉCNICA

Objetivo: Conocer y evaluar los elementos que utiliza la Auditoría Superior de la Federación para asegurar que el seguimiento de las observaciones acciones emitidas, se realiza conforme a las mejores prácticas de auditoría gubernamental y a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización (NPSNF).

Lo anterior incluye, entre otros, valorar la función de revisiones internas independientes con que cuenta la Auditoría Superior de la Federación, para corroborar:

- La solventación o no solventación de acciones con base en evidencias suficientes, relevantes y competentes.
- La homologación de criterios para la solventación o no solventación de acciones.
- La puesta a disposición del público (transparencia) de los elementos considerados para la determinación y en su caso solventación de acciones.
- El cumplimiento en tiempos de ley de los plazos para la emisión, solventación y en su caso presentación ante autoridades competentes de las acciones determinadas.
- El seguimiento dado por la Auditoría Superior de la Federación a acciones emitidas, cuya resolución corresponde a otras autoridades y la emisión de informes (transparencia) al respecto.

INDICADOR 21: Seguimiento a la implementación de las acciones de la auditoría de desempeño

Los criterios para la evaluación son los siguientes:

- a) Los auditores deben hacer un seguimiento de los hallazgos de auditoría y de las recomendaciones anteriores, cuando corresponda.
- b) El seguimiento no se limita a la implementación de recomendaciones, sino que se centra en determinar si la entidad auditada ha atendido adecuadamente los problemas y ha resarcido la situación subyacente en un periodo razonable.
- c) En lo posible, los informes de seguimiento incluyen las conclusiones y los impactos de todas las acciones relevantes.
- d) Los procedimientos de seguimiento de la Auditoría Superior de la Federación le permiten a la entidad auditada brindar información sobre las medidas adoptadas o explicar por qué dichas medidas no fueron adoptadas.
- e) Los resultados de seguimiento se pueden informar de manera individual o bien en un informe consolidado, que puede a su vez incluir un análisis de diferentes auditorías, destacando, posiblemente, tendencias y temas comunes que sean transversales a distintas áreas que deban rendir informes.
- f) La Auditoría Superior de la Federación ha establecido una práctica para evaluar la materialidad y la importancia de los problemas identificados, a fin de establecer si un seguimiento requiere una auditoría adicional.
- g) La Auditoría Superior de la Federación cumple con los tiempos establecidos en el artículo 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para pronunciarse sobre las respuestas emitidas por las entidades fiscalizadas, respecto a las acciones y recomendaciones determinadas.

Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	1	14.3%
b	1	14.3%
c	1	14.3%
d	1	14.3%
e	1	14.3%
f	1	14.3%
g	1	14.3%
Total	7	100%

Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la "Valoración de Cumplimiento de Información" logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los "Puntos Asignados" en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

$$\mathbf{PC} = (\text{VCI}) \times (\text{PA})$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$\text{RI} = \Sigma \text{PC}$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

Σ = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 14 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

Calificación del Indicador

De 11 a 14 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 7 a 10 puntos alcanzados, Calificación = 3 "Satisfactorio".

De 3 a 6 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

De 1 a 2 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Cero puntos alcanzados; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

INDICADOR 22: Seguimiento por parte de la Auditoría Superior de la Federación a la implementación de las acciones de la auditoría de cumplimiento

Para la evaluación se consideran los siguientes criterios:

- a) La Auditoría Superior de la Federación cuenta con su propio sistema de seguimiento interno para asegurar que todas las entidades auditadas atiendan adecuadamente sus observaciones y recomendaciones, así como aquellas hechas por el Poder Legislativo, alguna de sus comisiones o el órgano de gobierno de la entidad auditada, según corresponda.
- b) El seguimiento se centra en el hecho de si la entidad auditada ha atendido adecuadamente los asuntos planteados [en auditorías anteriores].
- c) Los procedimientos de seguimiento de la Auditoría Superior de la Federación le permiten a la entidad auditada brindar información sobre las medidas adoptadas o explicar por qué dichas medidas fueron adoptadas.
- d) La Auditoría Superior de la Federación presenta informes de seguimiento ante la Cámara de Diputados, para su consideración y adopción de medidas, aun cuando la Auditoría Superior de la Federación tenga facultades estatutarias de seguimiento y aplicación de sanciones.
- e) La Auditoría Superior de la Federación informa públicamente los resultados de sus auditorías [incluidas] las medidas de seguimiento adoptadas respecto a sus acciones emitidas.
- f) La Auditoría Superior de la Federación ha establecido una práctica para evaluar la materialidad a fin de establecer cuando un determinado seguimiento requiere nuevas investigaciones/auditorías adicionales.
- g) La Auditoría Superior de la Federación cumple con los tiempos establecidos en el artículo 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para pronunciarse sobre las respuestas

emitidas por las entidades fiscalizadas, respecto a las acciones y recomendaciones determinadas.

Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	1	14.3%
b	1	14.3%
c	1	14.3%
d	1	14.3%
e	1	14.3%
f	1	14.3%
g	1	14.3%
Total	7	100%

Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la "Valoración de Cumplimiento de Información" logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los "Puntos Asignados" en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

$$\mathbf{PC} = (\mathbf{VCI}) \times (\mathbf{PA})$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$\mathbf{RI} = \Sigma \mathbf{PC}$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

Σ = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 14 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

Calificación del Indicador

De 11 a 14 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 7 a 10 puntos alcanzados, Calificación = 3 "Satisfactorio".

De 3 a 6 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

De 1 a 2 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Cero puntos alcanzados; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

INDICADOR 23: Sistema de aseguramiento de la calidad para el seguimiento de observaciones-acciones

Los criterios para la evaluación del indicador son los siguientes:

El sistema de control de calidad de la Auditoría Superior de la Federación considera un sistema/monitoreo para el aseguramiento de la calidad en el seguimiento de observaciones-acciones a fin de verificar que se solventaron con base en criterios técnicos, objetivos y apegados a las directrices y la legislación aplicable y que cumplen los siguientes criterios:

- a) Se han escrito procedimientos y/o planes para el Sistema de Aseguramiento de la Calidad que especifican la frecuencia con la que se debe revisar y que este se realice según la frecuencia establecida en este plan.
- b) La responsabilidad del proceso de seguimiento del Sistema de Aseguramiento de la Calidad se le asigna a un individuo o individuos o grupo colegiado con experiencia suficiente y adecuada y con autoridad en la Auditoría Superior de la Federación para asumir tal responsabilidad.
- c) Las revisiones del Sistema de Aseguramiento de la Calidad dan como resultado conclusiones claras, cuando corresponde, recomendaciones sobre medidas apropiadas para resarcir las deficiencias observadas.

- d) Existe evidencia de que el Titular de la Auditoría Superior de la Federación ha examinado las recomendaciones derivadas de la revisión del aseguramiento de calidad de las auditorías y ha obtenido las conclusiones necesarias.
- e) Quienes realizan la revisión son independientes, es decir, no han participado en el trabajo o en ninguna revisión de control de calidad de dicho trabajo (la independencia también se extiende a la selección de auditorías que serán sometidas a revisión).
- f) Los resultados del seguimiento del sistema de control de calidad se informan al Titular de la Auditoría Superior de la Federación de manera oportuna.
- g) La Auditoría Superior de la Federación debe considerar la posibilidad de solicitar que otra EFS, u otro órgano competente, realice una revisión independiente del sistema general de control de calidad (por ejemplo, revisión entre pares).

En relación con el seguimiento de las observaciones-acciones derivadas de las revisiones, se verifica la existencia y alcance de una función independiente al interior de la Auditoría Superior de la Federación que audite y verifique los procedimientos de seguimiento aplicados por las áreas responsables del seguimiento, a fin de asegurar entre otros elementos que:

- h) La solventación de observaciones-acciones se realizó con base en evidencias suficientes, relevantes y competentes.
- i) Existe una adecuada homologación de criterios para la solventación o no solventación de observaciones-acciones, y dichos criterios se aplican de manera consistente.
- j) Las áreas de solventación dieron aviso a las áreas ejecutoras sobre la solventación o no solventación de observaciones-acciones, y éstas últimas tuvieron la oportunidad de expresar sus perspectivas al respecto de manera formal y documentada.

- k) La Auditoría Superior de la Federación ha puesto a disposición del público los elementos considerados para la determinación y en su caso solventación de emisiones-acciones.
- l) Las áreas responsables del seguimiento cumplen con los plazos legales para la emisión, solventación y en su caso presentación ante autoridades competentes de las observaciones-acciones determinadas.
- m) Se ha dado seguimiento adecuado a las acciones-observaciones emitidas, cuya resolución corresponde a otras autoridades, por lo que la Auditoría Superior de la Federación debe promoverlas o presentarlas ante éstas.

Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	1	7.7%
b	1	7.7%
c	1	7.7%
d	1	7.7%
e	1	7.7%
f	1	7.7%
g	1	7.7%
h	1	7.7%
i	1	7.7%
j	1	7.7%
k	1	7.7%
l	1	7.7%
m	1	7.7%
Total	13	100%

Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la “Valoración de Cumplimiento de Información” logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los “Puntos Asignados” en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

$$\mathbf{PC} = (\mathbf{VCI}) \times (\mathbf{PA})$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$\text{RI} = \Sigma \text{PC}$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

Σ = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 26 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

Calificación del Indicador

De 19 a 26 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 11 a 18 puntos alcanzados, Calificación = 3 "Satisfactorio".

De 7 a 10 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

De 3 a 6 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Menos de 3 puntos alcanzados; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

V. ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

Objetivo: Conocer y evaluar los elementos que utiliza la Auditoría Superior de la Federación para asegurar que los recursos públicos que le son asignados, se ejercen bajo criterios de eficacia, eficiencia, economía y honradez. Lo anterior

incluye, entre otros, valorar la función de revisiones internas independientes con que cuenta la ASF, para corroborar:

- La adecuada adquisición de bienes y servicios, en términos de las disposiciones aplicables.
- La determinación de revisiones internas, con base en riesgos.
- La determinación de revisiones internas, con base en montos ejercidos.
- La emisión de informes (transparencia) que hace la Auditoría Superior de la Federación, en materia de su ejercicio presupuestal.

De igual forma analizar los planes, procesos de desarrollo profesional, prácticas y habilidades de los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación, que posean el conocimiento, las habilidades y la experiencia necesarios para completar exitosamente las auditorías ejecutadas mediante datos estadísticos que expliquen el contexto del proceso de capacitación y que apoyen la explicación de la efectividad del modelo de capacitación de la ASF.

INDICADOR 24: Gestión Financiera

Los criterios para la evaluación son los siguientes:

A fin de asegurar la gestión eficaz de sus recursos financieros, la Auditoría Superior de la Federación debe:

- a) Asignar claramente las responsabilidades para las principales actividades de gestión financiera.
- b) Contar con un sistema de delegación de autoridad para asumir/incurrir y aprobar gastos de la Auditoría Superior de la Federación.
- c) Contar con manuales financieros y/o regulaciones en la materia y ponerlos a disposición de todo el personal.
- d) Asegurarse de que el personal encargado de las tareas presupuestarias y contables cuente con las habilidades adecuadas, así como con la experiencia y los recursos para cumplir con su labor.

- e) Establecer cronogramas y procedimientos claros para el proceso de presupuesto.
- f) Contar con un sistema de registro del costo de personal en funcionamiento.
- g) Tener un sistema de registro del costo de personal en funcionamiento.
- h) Gestionar su gasto real de modo tal que el gasto efectivo de la EFS no se haya desviado de su presupuesto de gastos más de una vez en los últimos tres años en un porcentaje superior al 10% del gasto incluido en el último presupuesto aprobado.
- i) La Auditoría Superior de la Federación prepara un estado financiero/informe financiero anual siguiendo un marco de información financiera adecuado y relevante.
- j) Los estados financieros de la Auditoría Superior de la Federación se hacen públicos y están sujetos a una auditoría externa independiente o a revisión parlamentaria.
- k) Cuando la ley o la legislación vigente así lo han requerido, la Auditoría Superior de la Federación ha recibido una opinión de auditoría sin salvedades sobre sus últimos estados financieros auditados/revisados y garantizó una respuesta adecuada y apropiada al informe de auditoría/revisión y/o a la carta de gestión y a las recomendaciones efectuadas. (Nota: Cuando las actividades de la Auditoría Superior de la Federación se divultan como parte de las cuentas públicas generales, deben informarse en una nota independiente según el marco de información financiera aplicable, y no deben existir salvedades respecto a dicha nota sobre sus actividades).

Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	1	9.1%
b	1	9.1%
c	1	9.1%
d	1	9.1%
e	1	9.1%
f	1	9.1%
g	1	9.1%
h	1	9.1%
i	1	9.1%
j	1	9.1%
k	1	9.1%
Total	11	100%

Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la “Valoración de Cumplimiento de Información” logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los “Puntos Asignados” en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

$$\mathbf{PC} = (\mathbf{VCI}) \times (\mathbf{PA})$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los “Puntajes del Criterio” considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$\mathbf{RI} = \Sigma \mathbf{PC}$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

Σ = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 22 puntos; en este sentido, se otorga la “Calificación del Indicador” conforme a la siguiente conversión:

Calificación del Indicador

De 17 a 22 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 11 a 16 puntos alcanzados, Calificación = 3 "Satisfactorio".

De 5 a 10 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

De 1 a 4 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Cero puntos alcanzados; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

INDICADOR 25: Planeación y uso eficaz de los activos de la infraestructura informática

Los criterios para la evaluación son los siguientes:

- a) La Auditoría Superior de la Federación ha desarrollado una estrategia o plan a largo plazo para sus necesidades de infraestructura informática y un plan a corto plazo para sus requerimientos informáticos, según sus niveles actuales de personal disponible y aquellos que prevé para el futuro.
- b) La responsabilidad del soporte informático está claramente asignada y el personal encargado de esta tarea cuenta con los conocimientos, habilidades y recursos para cumplir con su labor.
- c) La Auditoría Superior de la Federación ha revisado la idoneidad de su infraestructura de sistemas informáticos (incluyendo computadoras, software y redes informáticas) en los últimos tres años y cualquier propuesta de mejora ha sido atendida.
- d) La Auditoría Superior de la Federación informa sobre cualquier deficiencia relacionada con sus activos e infraestructura en su informe anual o documento equivalente cuando surgen cuestiones relevantes.
- e) La Auditoría Superior de la Federación ha garantizado el acceso a sistemas informáticos adecuados que permiten el almacenamiento

seguro de todos los registros pertinentes durante varios años y el acceso a los mismos cuando es necesario.

- f) Se cuenta con programas de mantenimiento preventivo y correctivo para el eficaz funcionamiento de la infraestructura y equipo informático.

Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	1	16.7%
b	1	16.7%
c	1	16.7%
d	1	16.7%
e	1	16.7%
f	1	16.7%
Total	6	100%

Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la “Valoración de Cumplimiento de Información” logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los “Puntos Asignados” en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

$$\mathbf{PC} = (\mathbf{VCI}) \times (\mathbf{PA})$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los “Puntajes del Criterio” considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$\mathbf{RI} = \Sigma \mathbf{PC}$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

Σ = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 12 puntos; en este sentido, se otorga la “Calificación del Indicador” conforme a la siguiente conversión:

Calificación del Indicador

De 11 a 12 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 7 a 10 puntos alcanzados, Calificación = 3 "Satisfactorio".

De 5 a 6 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

De 1 a 4 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Cero puntos; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

INDICADOR 26: Servicios de apoyo administrativo

Los criterios para evaluar el apoyo administrativo y el mantenimiento de los activos e infraestructura de la Auditoría Superior de la Federación son los siguientes:

- a) La responsabilidad del apoyo administrativo está claramente asignada y el personal encargado de esta tarea cuenta con los conocimientos, habilidades y recursos para cumplir con su labor.
- b) La responsabilidad de la gestión y archivo de documentos está claramente asignada y el personal encargado de esta tarea cuenta con los conocimientos, habilidades y recursos para cumplir con su labor.
- c) La responsabilidad de la gestión de activos e infraestructura está claramente asignada y el personal encargado de esta tarea cuenta con los conocimientos, habilidades y recursos para cumplir con su labor.
- d) Todas las funciones de apoyo administrativo han sido revisadas en los últimos cinco años y cualquier propuesta de mejora ha sido atendida.
- e) Se cuenta con programas de mantenimiento preventivo y correctivo para el eficaz funcionamiento de la infraestructura y equipo informático.

Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentajes de relevancia
a	1	20%
b	1	20%
c	1	20%
d	1	20%
e	1	20%
Total	5	100%

Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la "Valoración de Cumplimiento de Información" logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los "Puntos

Asignados" en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

$$\mathbf{PC} = (\mathbf{VCI}) \times (\mathbf{PA})$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$\mathbf{RI} = \Sigma \mathbf{PC}$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

Σ = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 10 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

Calificación del Indicador

De 9 a 10 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 7 a 8 puntos alcanzados, Calificación = 3 "Satisfactorio".

De 5 a 6 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

De 1 a 4 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Cero puntos; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

INDICADOR 27: Administración eficaz de recursos a cargo de la Auditoría Superior de la Federación

Los criterios para la evaluación son los siguientes:

- a) Adecuado control, administración y ejercicio de los recursos asignados correspondientes al capítulo 1000.
- b) Adecuado control, administración y ejercicio de los recursos asignados correspondientes a los capítulos 2000, 3000 y 5000.
- c) Adecuado control, administración y ejercicio de los recursos asignados correspondientes a los capítulos 6000, si es su caso.
- d) La emisión oportuna y transparente de informes por parte de la Auditoría Superior de la Federación en materia de su ejercicio presupuestal.

Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	1	25%
b	1	25%
c	1	25%
d	1	25%
Total	4	100%

Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la "Valoración de Cumplimiento de Información logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los "Puntos Asignados" en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

$$\mathbf{PC} = (\mathbf{VCI}) \times (\mathbf{PA})$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$\text{RI} = \frac{\text{PC}}{\Sigma}$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

Σ = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 8 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

Calificación del Indicador

De 7 a 8 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 5 a 6 puntos alcanzados, Calificación = 3 "Satisfactorio".

De 3 a 4 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

De 1 a 2 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Cero puntos; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

INDICADOR 28: Análisis de los Recursos Humanos de la Auditoría Superior de la Federación

Los criterios estadísticos para el análisis son los siguientes:

- a) Proporción del personal incorporado en el Servicio de Fiscalización de Carreras (SFC) con respecto al total de los servidores públicos a los que les aplica el SFC.
- b) Rotación laboral del personal de la Auditoría Superior de la Federación.
- c) Número de horas promedio de capacitación efectiva impartidas a los auditores y su personal de apoyo.

- d) Calificación promedio de los auditores y su personal de apoyo que cursaron el Programa Anual de Capacitación (PAC).
- e) Grado de cobertura del PAC respecto al total de los auditores y personal de apoyo.

Metodología de Evaluación

a) Proporción del personal incorporado en el SFC con respecto al total de los servidores públicos a los que les aplica el SFC

Puntuación 4= La proporción del personal incorporado en el Servicio de Fiscalización de Carrera abarcó el porcentaje del "Criterio 1" con respecto al total de los servidores públicos a los que les aplica el Servicio de Fiscalización de Carrera: "Completamente satisfactoria".

Puntuación 3= La proporción del personal incorporado en el Servicio de Fiscalización de Carrera abarcó el porcentaje del "Criterio 2" con respecto al total de los servidores públicos a los que les aplica el Servicio de Fiscalización de Carrera: "Satisfactoria".

Puntuación 2= La proporción del personal incorporado en el Servicio de Fiscalización de Carrera abarcó el porcentaje del "Criterio 3" con respecto al total de los servidores públicos a los que les aplica el Servicio de Fiscalización de Carrera: "Poco satisfactoria".

Puntuación 1= La proporción del personal incorporado en el Servicio de Fiscalización de Carrera abarcó el porcentaje del "Criterio 4" con respecto al total de los servidores públicos a los que les aplica el Servicio de Fiscalización de Carrera: "Insatisfactorio".

Metodología para registrar el porcentaje proporción:

Criterio 1: Porcentaje igual o superior al registro más alto alcanzado del concepto analizado, en el periodo de la revisión de los últimos 5 ejercicios fiscales de referencia.

Criterio 2: Porcentaje menor al registrado en el criterio 1 al porcentaje promedio del concepto analizado en el periodo de la revisión de los últimos 5 ejercicios fiscales de referencia.

Criterio 3: Porcentaje menor al porcentaje promedio del concepto analizado en el periodo de la revisión de los últimos 5 ejercicios fiscales de referencia al porcentaje más bajo del concepto analizado en el mismo periodo.

Criterio 4: Porcentaje menor al porcentaje más bajo del concepto analizado en el periodo de la revisión de los últimos 5 ejercicios fiscales de referencia.

b) Rotación laboral del personal de la Auditoría Superior de la Federación

Puntuación 4= La Rotación laboral del personal de la Auditoría Superior de la Federación abarcó el porcentaje del "Criterio 1": "Completamente satisfactoria".

Puntuación 3= La Rotación laboral del personal de la Auditoría Superior de la Federación abarcó el porcentaje del "Criterio 2": "Satisfactoria".

Puntuación 2= La Rotación laboral del personal de la Auditoría Superior de la Federación abarcó el porcentaje del "Criterio 1": "Poco satisfactoria".

Puntuación 1= La Rotación laboral del personal de la Auditoría Superior de la Federación abarcó el porcentaje del "Criterio 1": "Insatisfactorio".

Metodología para registrar el porcentaje de la Rotación laboral del personal de la Auditoría Superior de la Federación

Criterio 1: El porcentaje de rotación laboral igual o menor al registro más bajo alcanzado, en el periodo de la revisión de los últimos 5 ejercicios fiscales de referencia.

Criterio 2: El porcentaje de rotación laboral es mayor al registrado en el criterio 1 al porcentaje promedio del concepto analizado en el periodo de la revisión de los últimos 5 ejercicios fiscales de referencia.

Criterio 3: El porcentaje de rotación laboral es mayor al porcentaje promedio del concepto analizado en el periodo de la revisión de los últimos 5 ejercicios fiscales de referencia al porcentaje más alto del concepto analizado en el mismo periodo.

Criterio 4: El porcentaje de rotación laboral es mayor al porcentaje más alto del concepto analizado en el periodo de la revisión de los últimos 5 ejercicios fiscales de referencia.

c) Número de horas promedio de capacitación efectiva impartidas a los auditores y su personal de apoyo

Puntuación 4= El Número de horas promedio de capacitación efectiva impartidas a los auditores y su personal de apoyo establecido en el "Criterio 1". "Completamente satisfactoria".

Puntuación 3= El Número de horas promedio de capacitación efectiva impartidas a los auditores y su personal de apoyo establecido en el "Criterio 2". "Satisfactoria".

Puntuación 2= El Número de horas promedio de capacitación efectiva impartidas a los auditores y su personal de apoyo establecido en el "Criterio 3". "Poco satisfactoria".

Puntuación 1= El Número de horas promedio de capacitación efectiva impartidas a los auditores y su personal de apoyo establecido en el "Criterio 4". "Insatisfactorio".

Metodología para registrar el número de horas promedio de capacitación efectiva impartidas a los auditores y su personal de apoyo

Criterio 1: Número de horas promedio de capacitación efectiva impartidas a los auditores y su personal de apoyo igual o mayor al registro más alto alcanzado, en el periodo de la revisión de los últimos 5 ejercicios fiscales de referencia.

Criterio 2: Número de horas promedio de capacitación efectiva impartidas a los auditores y su personal de apoyo es menor al registrado en el criterio 1 al registro promedio del concepto analizado en el periodo de la revisión de los últimos 5 ejercicios fiscales de referencia.

Criterio 3: Número de horas promedio de capacitación efectiva impartidas a los auditores y su personal de apoyo es menor al porcentaje promedio del concepto analizado en el periodo de la revisión de los últimos 5 ejercicios fiscales de referencia al registro más bajo del concepto analizado en el mismo periodo.

Criterio 4: Número de horas promedio de capacitación efectiva impartidas a los auditores y su personal de apoyo es menor al porcentaje más bajo del concepto analizado en el periodo de la revisión de los últimos 5 ejercicios fiscales de referencia.

d) Calificación promedio de los auditores y personal de apoyo que cursaron el Programa Anual de Capacitación (PAC)

Puntuación 4= La calificación promedio de los auditores y personal de apoyo que cursaron el Programa Anual de Capacitación establecido en el "Criterio 1". "Completamente satisfactoria".

Puntuación 3= La calificación promedio de los auditores y personal de apoyo que cursaron el Programa Anual de Capacitación establecido en el “Criterio 2”. “Satisfactoria”.

Puntuación 2= La calificación promedio de los auditores y personal de apoyo que cursaron el Programa Anual de Capacitación establecido en el “Criterio 3”. “Poco satisfactoria”.

Puntuación 1= La calificación promedio de los auditores y personal de apoyo que cursaron el Programa Anual de Capacitación establecido en el “Criterio 4”. “Insatisfactorio”.

Metodología para registrar el número de horas promedio de capacitación efectiva impartidas a los auditores y su personal de apoyo

Criterio 1: La calificación promedio de los auditores y personal de apoyo que cursaron el Programa Anual de Capacitación establecida en el “Criterio 1”. Igual o mayor al registro más alto alcanzado, en el periodo de la revisión de los últimos 5 ejercicios fiscales de referencia.

Criterio 2: La calificación promedio de los auditores y personal de apoyo que cursaron el Programa Anual de Capacitación establecida en el criterio 1 al registro promedio del concepto analizado en el periodo de la revisión de los últimos 5 ejercicios fiscales de referencia.

Criterio 3: La calificación promedio de los auditores y personal de apoyo que cursaron el Programa Anual de Capacitación establecida es menor al porcentaje promedio del concepto analizado en el periodo de la revisión de los últimos 5 ejercicios fiscales de referencia al registro más bajo del concepto analizado en el mismo periodo.

Criterio 4: La calificación promedio de los auditores y personal de apoyo que cursaron el Programa Anual de Capacitación establecido es menor al porcentaje

más bajo del concepto analizado en el periodo de la revisión de los últimos 5 ejercicios fiscales de referencia.

e) Grado de cobertura del PAC respecto al total de los auditores y personal de apoyo

Grado de cobertura del PAC del "Criterio 1" respecto al total de los auditores y personal de apoyo del concepto analizado: "Completamente satisfactoria".

Grado de cobertura del PAC del "Criterio 2" respecto al total de los auditores y personal de apoyo del concepto analizado: "Satisfactoria".

Grado de cobertura del PAC del "Criterio 3" respecto al total de los auditores y personal de apoyo del concepto analizado: "Poco Satisfactoria".

Grado de cobertura del PAC del "Criterio 4" respecto al total de los auditores y personal de apoyo del concepto analizado: "Insatisfactoria".

Metodología para registrar el porcentaje de cobertura y proporción:

Criterio 1: Porcentaje igual o superior al registro más alto alcanzado del concepto analizado, en el periodo de la revisión de los últimos 5 ejercicios fiscales de referencia.

Criterio 2: Porcentaje menor al registrado en el criterio 1 al porcentaje promedio del concepto analizado en el periodo de la revisión de los últimos 5 ejercicios fiscales de referencia.

Criterio 3: Porcentaje menor al porcentaje promedio del concepto analizado en el periodo de la revisión de los últimos 5 ejercicios fiscales de referencia al porcentaje más bajo del concepto analizado en el mismo periodo.

Criterio 4: Porcentaje menor al porcentaje más bajo del concepto analizado en el periodo de la revisión de los últimos 5 ejercicios fiscales de referencia.

INDICADOR 29: Planes y procesos para el desarrollo profesional y de capacitación

Los Criterios para la evaluación son los siguientes:

- a) La Auditoría Superior de la Federación ha diseñado e implementado un plan de desarrollo profesional y capacitación que contiene:
 - i. Una introducción y proceso de familiarización para el personal nuevo.
 - ii. Capacitación interna sobre las políticas, procedimientos y procesos de la ASF.
 - iii. Capacitación sobre destrezas personales (por ejemplo, habilidades de comunicación y redacción, habilidades analíticas, de presentación, de entrevistas, éticas y de supervisión y habilidades en el uso de herramientas informáticas).
 - iv. Gestión.
- b) La estrategia y/o el plan anual de aprendizaje de la Auditoría Superior de la Federación para el desarrollo profesional y capacitación esta:
 - i. Alineada(o) con la estrategia de recursos humanos.
 - ii. Asociada(o) a las metas/los objetivos expresados en los planes estratégicos y operativos de la Auditoría Superior de la Federación.
 - iii. Basada(o) en los resultados de un análisis de necesidades de aprendizaje.
- c) La Auditoría Superior de la Federación ha establecido procedimientos para la selección del personal que participará en actividades de capacitación para el desarrollo de cualificaciones profesionales. Dicha selección se ha hecho teniendo en cuenta las competencias necesarias.
- d) Todos los empleados profesionales (líderes, gestores, auditores, personal de control, etc.) tienen un plan de desarrollo basado en una valoración anual y la implementación de dicho plan se monitorea.

- e) La Auditoría Superior de la Federación ha identificado las "profesiones" o "cuadros" de auditoría que desea desarrollar a fin de cumplir con su mandato.
- f) Se crea un sistema de desarrollo profesional del personal no dedicado a auditoría con responsabilidades claramente asignadas. Se definen minuciosamente las competencias requeridas y se crea un plan de desarrollo profesional para el personal no dedicado a auditoría, según las necesidades identificadas e implementadas.
- g) Existen mecanismos para monitorear y evaluar el resultado del desarrollo profesional y la capacitación del personal.

Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	1	14.3%
b	1	14.3%
c	1	14.3%
d	1	14.3%
e	1	14.3%
f	1	14.3%
g	1	14.3%
Total	7	100%

Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la “Valoración de Cumplimiento de Información” logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los “Puntos Asignados” en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

$$\mathbf{PC} = (\mathbf{VCI}) \times (\mathbf{PA})$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los “Puntajes del Criterio” considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$\mathbf{RI} = \Sigma \mathbf{PC}$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

Σ = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 14 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

Calificación del Indicador

De 11 a 14 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 7 a 10 puntos alcanzados, Calificación = 3 "Satisfactorio".

De 3 a 6 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

De 1 a 2 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Cero puntos alcanzados; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

VI. ÁREAS DE RIESGO.

Objetivo: Analizar mediante datos estadísticos que expliquen el contexto del proceso de planeación y que apoyen al análisis y evaluación de forma integral, para generar una información de calidad para la toma de decisiones de la CVASF.

INDICADOR 30: Análisis de cobertura en la fiscalización de los Sectores estratégicos determinados por la CVASF

Criterios de evaluación de los Sectores estratégicos determinados:

- a) Proporción de gasto fiscalizado al "Sector Salud" (Sector Central, Instituto Mexicano del Seguro Social [IMSS] e Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado [ISSSTE]) mediante auditorías directas, en la Cuenta Pública correspondiente.

- b) Proporción de gasto fiscalizado al "Sector Defensa Nacional" (Secretaría de la Defensa Nacional [SEDENA] y Secretaría de Marina [SEMAR]) mediante auditorías directas, en la Cuenta Pública correspondiente.
- c) Proporción de gasto fiscalizado al "Sector Agricultura y Desarrollo Rural" mediante auditorías directas, en la Cuenta Pública correspondiente.
- d) Proporción de gasto fiscalizado al "Sector Bienestar" mediante auditorías directas, en la Cuenta Pública correspondiente.
- e) Proporción de gasto fiscalizado al "Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)" mediante auditorías directas, en la Cuenta Pública correspondiente.
- f) Proporción de gasto fiscalizado al "Sector Petróleos Mexicanos (PEMEX)" mediante auditorías directas, en la Cuenta Pública correspondiente.
- g) Proporción de gasto fiscalizado a las "Asociaciones Público-Privadas (APP's)" mediante auditorías directas, en la Cuenta Pública correspondiente.

Metodología de Evaluación

Proporción de alcance de la fiscalización

Puntuación 4= La proporción de alcance de la fiscalización abarcó el porcentaje del "Criterio 1" con respecto al total de auditorías: "Completamente satisfactoria".

Puntuación 3= La proporción de alcance de la fiscalización abarcó el porcentaje del "Criterio 2" con respecto al total de auditorías: "Satisfactoria".

Puntuación 2= La proporción de alcance de la fiscalización abarcó el porcentaje del "Criterio 3" con respecto al total de auditorías: "Poco satisfactoria".

Puntuación 1= La proporción de alcance de la fiscalización abarcó el porcentaje del "Criterio 4" con respecto al total de auditorías: "Insatisfactorio".

Metodología para registrar el porcentaje de cobertura y proporción:

Criterio 1: Porcentaje igual o superior al registro más alto alcanzado del concepto analizado, en el periodo de la revisión de las últimas 5 Cuentas Públicas.

Criterio 2: Porcentaje menor al registrado en el criterio 1 al porcentaje promedio del concepto analizado en el periodo de la revisión de las últimas 5 Cuentas Públicas.

Criterio 3: Porcentaje menor al porcentaje promedio del concepto analizado en el periodo de la revisión de las últimas 5 Cuentas Públicas al porcentaje más bajo del concepto analizado en el mismo periodo.

Criterio 4: Porcentaje menor al porcentaje más bajo del concepto analizado en el periodo de la revisión de las últimas 5 Cuentas Públicas.

INDICADOR 31: Cobertura de las “Áreas de riesgos” en los “Sectores estratégicos” identificados en los trabajos de fiscalización superior

Para evaluar la cobertura de los “Áreas de riesgos” en los “Sectores estratégicos” se considera:

Porcentaje de áreas de riesgo fiscalizadas:

- a) Adquisiciones, arrendamiento y servicios al Sector Público.
- b) Inversión Física.
- c) Programas de entrega de recursos públicos directamente a la sociedad.

Metodología de Evaluación

Proporción de alcance de la fiscalización

Puntuación 4= Porcentaje de cobertura de la fiscalización abarcó el porcentaje del “Criterio 1” con respecto al total de auditorías: “Completamente satisfactoria”.

Puntuación 3= Porcentaje de cobertura de la fiscalización abarcó el porcentaje del “Criterio 2” con respecto al total de auditorías: “Satisfactoria”.

Puntuación 2= Porcentaje de cobertura de la fiscalización abarcó el porcentaje del "Criterio 3" con respecto al total de auditorías: "Poco satisfactoria".

Puntuación 1= Porcentaje de cobertura de la fiscalización abarcó el porcentaje del "Criterio 4" con respecto al total de auditorías: "Insatisfactorio".

Metodología para registrar el porcentaje de cobertura y proporción:

Criterio 1: Porcentaje es igual o superior al registro más alto alcanzado del concepto analizado, en el periodo de la revisión de las últimas 5 Cuentas Públicas.

Criterio 2: Porcentaje es menor al registrado en el criterio 1 al porcentaje promedio del concepto analizado en el periodo de la revisión de las últimas 5 Cuentas Públicas.

Criterio 3: Porcentaje es menor al porcentaje promedio del concepto analizado en el periodo de la revisión de las últimas 5 Cuentas Públicas al porcentaje más bajo del concepto analizado en el mismo periodo.

Criterio 4: Porcentaje menor al porcentaje más bajo del concepto analizado en el periodo de la revisión de las últimas 5 Cuentas Públicas.

**VII.REVISIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN DEL
RAMO 28 (PARTICIPACIONES FEDERALES)**

Objetivo: Analizar y evaluar el trabajo de la Auditoría Superior de la Federación en materia de revisiones practicadas a las Participaciones Federales, así como, evaluar el grado de cumplimiento de la ASF en relación con:

- La aplicación de las fórmulas de distribución, ministración y ejercicio de las Participaciones Federales.
- La oportunidad en la ministración de los recursos.

- El ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones locales aplicables, y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con Participaciones Federales.
- El cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, conforme a lo previsto en los presupuestos locales.
- Los mecanismos de coordinación que implemente con las EFSL para las revisiones.

INDICADOR 32: Fiscalización de las Participaciones Federales (Ramo 28)

Las auditorías practicadas por la Auditoría Superior de la Federación al rubro de Participaciones Federales, abarcaron en las últimas Cuentas Públicas dentro de sus objetivos los siguientes:

- a) La aplicación de las fórmulas de distribución, ministración y ejercicio de las Participaciones Federales.
- b) La oportunidad en la ministración de los recursos.
- c) El ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones locales aplicables, y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con Participaciones Federales.
- d) En su caso, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, conforme a lo previsto en los presupuestos locales.
- e) La deuda de las Entidades Federativas garantizada con Participaciones Federales.

Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterios	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	1	20%
b	1	20%
c	1	20%
d	1	20%
e	1	20%
Total	5	100%

Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la "Valoración de Cumplimiento de Información" logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los "Puntos Asignados" en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

$$\mathbf{PC} = (\mathbf{VCI}) \times (\mathbf{PA})$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$\text{RI} = \Sigma \text{PC}$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

Σ = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 10 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

Calificación del Indicador

De 9 a 10 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 7 a 8 puntos alcanzados, Calificación = 3 "Satisfactorio".

De 5 a 6 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

De 2 a 4 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Menos de dos puntos alcanzados; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

INDICADOR 33: Análisis estadístico en la fiscalización de Participaciones Federales

Análisis estadístico respecto de los resultados de la fiscalización de los recursos asignados a través de las Participaciones Federales considerando, entre otros, los siguientes indicadores:

- a) Monto auditado a las Participaciones Federales (Ramo 28) con respecto al monto total distribuido a través de este Ramo General, considerando la aplicación de las fórmulas de distribución, ministración y ejercicio de estos recursos públicos, por Entidad Federativa.
- b) Número de auditorías practicadas a la aplicación de las fórmulas de distribución, ministración y ejercicio de las Participaciones Federales, con relación al número total de auditorías practicadas a Participaciones, por Entidad Federativa y Municipio.
- c) Número de acciones emitidas en la revisión de las Participaciones Federales, conforme al número de auditorías practicadas; por Entidad Federativa y Municipio.
- d) Identificación de la problemática detectada que dio origen a las acciones emitidas por Entidad Federativa y Municipio.

Metodología de Evaluación

No aplica, por ser un indicador estadístico que proporciona una perspectiva complementaria a los criterios evaluados.

VIII. DEUDA PÚBLICA CONTRATADA POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS QUE CUENTEN CON GARANTÍA DEL GOBIERNO FEDERAL

Objetivo: Analizar el trabajo de la Auditoría Superior de la Federación en materia de revisiones practicadas al destino y ejercicio de los recursos provenientes de financiamientos contratados por los Estados y Municipios, que cuenten con la garantía de la Federación.

Lo anterior incluye evaluar los análisis, estudios e informes sobre la situación de la deuda subnacional a nivel transversal, comparativos de Entidades Federativas, Estados posicionados en áreas de riesgo, evolución histórica de la deuda por Estados, entidades con mayor fiscalización practicada, de

conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, etc.

INDICADOR 34: Fiscalización Superior de la Deuda Pública de las Entidades Federativas y Municipios que cuenten con Garantía del Gobierno Federal (Título TERCERO Capítulo III LFRCF).

Criterios para evaluar la ejecución de auditorías respecto a la Deuda Pública de las Entidades Federativas y Municipios:

- a) Las garantías que, en su caso, otorgue el Gobierno Federal (art. 52 LFRCF).
- b) El destino y ejercicio de los recursos correspondientes a la deuda pública contratada que hayan realizado dichos gobiernos estatales y municipales. (art. 52 LFRCF).
- c) La fiscalización de todos los instrumentos de crédito público, de los financiamientos y otras obligaciones contratados por las Entidades Federativas y Municipios que cuenten con la garantía de la Federación, tiene por objeto verificar si dichos ámbitos de gobierno: (art. 53 de la LFRCF).
 - i. Se formalizaron conforme a las bases generales que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
 - ii. Se formalizaron conforme a las bases que establezcan las legislaturas de las entidades en la Ley correspondiente.
- d) En la fiscalización de las garantías que otorgue el Gobierno Federal la Auditoría Superior de la Federación se revisa que el mecanismo jurídico empleado como fuente de pago de las obligaciones no genere gastos administrativos superiores a los costos promedio en el mercado; asimismo que la contratación de los empréstitos se dé bajo las mejores condiciones de mercado, así como que se hayan destinado los recursos a una inversión pública productiva, reestructura o refinanciamiento.

Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	1	20%
b	1	20%
c.i	1	20%
c.ii	1	20%
d	1	20%
Total	5	100%

Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la "Valoración de Cumplimiento de Información" logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los "Puntos

Asignados" en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

$$\mathbf{PC} = (\mathbf{VCI}) \times (\mathbf{PA})$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$\mathbf{RI} = \Sigma \mathbf{PC}$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

Σ = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 10 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

Calificación del Indicador

De 9 a 10 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 7 a 8 puntos alcanzados, Calificación = 3 "Satisfactorio".

De 5 a 6 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

De 2 a 4 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Menos de dos puntos alcanzados; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

INDICADOR 35: Fiscalización al Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Criterios para evaluar la ejecución de auditorías respecto a la Deuda Pública de las Entidades Federativas y Municipios:

Respecto de las reglas presupuestarias y de ejercicio; y de la contratación de deuda pública y obligaciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Auditoría Superior de la Federación fiscalizó:

- a) La observancia de las reglas de disciplina financiera, de acuerdo con los términos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- b) La contratación de los financiamientos y otras obligaciones de acuerdo con las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y dentro de los límites establecidos por el sistema de alertas de dicha Ley;
- c) El cumplimiento de inscribir y publicar la totalidad de sus financiamientos y otras obligaciones en el registro público único establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	1	33.3%
b	1	33.3%
c	1	33.3%
Total	3	100%

Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la "Valoración de Cumplimiento de Información" logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los "Puntos Asignados" en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

$$\mathbf{PC} = (\mathbf{VCI}) \times (\mathbf{PA})$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$\mathbf{RI} = \Sigma \mathbf{PC}$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

Σ = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 6 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

Calificación del Indicador

De 5 a 6 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 3 a 4 puntos alcanzados, Calificación = 3 "Satisfactorio".

De 2 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

De 1 punto alcanzado; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Cero puntos, Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

INDICADOR 36: Montos y auditorías practicadas por la Auditoría Superior de la Federación a la deuda garantizada con Participaciones Federales o con garantía de la Federación

Análisis estadístico respecto de la fiscalización de la deuda pública garantizada con Participaciones Federales o con garantía de la Federación considerando, entre otros, los siguientes indicadores:

- a) Montos revisados por la Auditoría Superior de la Federación en auditorías practicadas a las garantías que otorgue el Gobierno Federal, frente al monto total de recursos que el Gobierno Federal garantizó en la Cuenta Pública correspondiente. Por Entidad Federativa y Municipio.
- b) Auditorías practicadas a las garantías que otorgue el Gobierno Federal frente al total de auditorías realizadas a Participaciones Federales.
- c) Observaciones-acciones emitidas derivadas de las auditorías practicadas a las garantías que otorgue el Gobierno Federal y causas que las motivaron. Por Entidad Federativa y Municipio.
- d) Montos revisados por la Auditoría Superior de la Federación en auditorías practicadas a la deuda total de las Entidades Federativas, frente al monto total de deuda contratada por las Entidades Federativas.
- e) Montos revisados por la Auditoría Superior de la Federación en auditorías practicadas a la deuda pública subnacional, Entidad Federativa.
- f) Deuda pública subnacional con respecto al Producto Interno Bruto Estatal.
- g) Deuda pública subnacional con respecto al monto total de ingresos estatales.
- h) Deuda pública subnacional con respecto al número total de población (Deuda Per cápita).
- i) Número de auditorías realizadas a la deuda pública subnacional.
- j) Número de acciones emitidas en las auditorías realizadas a la deuda pública subnacional.
- k)

Metodología de Evaluación

No aplica, por ser un indicador estadístico que proporciona una perspectiva complementaria a los criterios evaluados.

IX. REVISIONES AL EJERCICIO FISCAL EN CURSO Y ANTERIORES

Objetivo: Analizar el trabajo de la Auditoría Superior de la Federación en materia de revisiones practicadas al ejercicio fiscal en curso y anteriores con objeto de evaluar:

- El número de revisiones de este tipo realizadas por la Auditoría Superior de la Federación;
- Los criterios utilizados por la Auditoría Superior de la Federación para admitirlas o desestimarlas;
- La emisión de informes correspondientes;
- El estado que guarden las observaciones;
- Las acciones emitidas relativas a dichas auditorías.

INDICADOR 37: Fiscalización durante el ejercicio fiscal en curso o de ejercicios anteriores

Los criterios para analizar las revisiones hechas por la Auditoría Superior de la Federación conforme al Título IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) son los siguientes:

- a) La Auditoría Superior de la Federación verifica el cumplimiento de los requisitos de ley para determinar la procedencia o no de una revisión asociada a denuncias relacionadas con el Título Cuarto de la LFRCF.
- b) La Auditoría Superior de la Federación informa al denunciante la resolución que tome sobre la procedencia de iniciar la revisión correspondiente. (Art. 61 LFRCF).
- c) Los informes de revisión se emiten dentro del tiempo legal establecido en el artículo 65 de la LFRCF.

- d) La Auditoría Superior de la Federación promueve y da seguimiento a las acciones que, en su caso correspondan, ante las autoridades respectivas (artículo 65 LFRCF). Nota: En caso de que una auditoría no genere acciones, se considerará cumplido este criterio.

Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	1	25%
b	1	25%
c	1	25%
d	1	25%
Total	4	100%

Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la “Valoración de Cumplimiento de Información” logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los “Puntos Asignados” en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

$$\mathbf{PC} = (\mathbf{VCI}) \times (\mathbf{PA})$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

Resultado del Indicador (RI)

El resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los “Puntajes del Criterio” considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$\mathbf{RI} = \Sigma \mathbf{PC}$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

Σ = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 8 puntos; en este sentido, se otorga la “Calificación del Indicador” conforme a la siguiente conversión:

Calificación del Indicador

De 7 a 8 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 5 a 6 puntos alcanzados, Calificación = 3 "Satisfactorio".

De 3 a 4 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

De 1 a 2 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Cero puntos alcanzados; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

INDICADOR 38: Análisis de auditorías practicadas de ejercicios fiscales anteriores y en curso

Los criterios para el análisis son los siguientes:

- a) Auditorías practicadas por la Auditoría Superior de la Federación a ejercicios fiscales anteriores y en curso, distintas de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente, frente al total de solicitudes y/o denuncias realizadas (con base en el Título IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación).
- b) Análisis de los criterios utilizados por la Auditoría Superior de la Federación para admitir o desestimar las solicitudes o peticiones conforme a la legislación aplicable.
- c) En el caso, de que la Auditoría Superior de la Federación desestime las solicitudes o peticiones para practicar auditorías, son remitidas a la autoridad competente.

Metodología de Evaluación

No aplica, por ser un indicador estadístico que proporciona una perspectiva complementaria a los criterios evaluados.

X. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

Objetivo: Analizar el estado que mantiene el sistema de control interno de la Auditoría Superior de la Federación como un factor determinante del desempeño. Esto incluye evaluar:

- El establecimiento y funcionamiento de sus componentes (entorno de control, la administración de riesgos, las actividades de control, información y comunicaciones, y supervisión).
- Identificar posibles áreas de oportunidad.
- Sugerir acciones que lo fortalezcan, e incidir en su eficacia.

INDICADOR 39: Análisis del ambiente de control

A fin de promover un control interno eficaz al interior de la Auditoría Superior de la Federación, a través de disciplina y una estructura para apoyar al personal en la consecución de los objetivos institucionales, es preciso que:

- a) El Titular y los funcionarios de segundo nivel de la Auditoría Superior de la Federación guardan una actitud de respaldo y compromiso con la integridad, los valores éticos, las normas de conducta y la prevención de irregularidades administrativas y la corrupción, mediante la implementación de una Política Institucional de Integridad y un Comité de Integridad.
- b) En la institución un servidor público o instancia especializada, responsable de coordinar el diseño, implementación, promoción, autoevaluación y mejora continua de los elementos que integran el sistema de control interno, de acuerdo con el Marco Integrado de Control Interno (MICI). Asimismo, en cada Unidad Auditora (UA), se ha designado un servidor público que involucra al demás personal y coordina las actividades de mejora continua del sistema de control interno.

- c) El Titular y los servidores de segundo nivel de mando de la Auditoría Superior de la Federación asignan responsabilidades y delegan autoridad para alcanzar los objetivos institucionales, preservar la integridad, prevenir la corrupción y rendir cuentas de los resultados alcanzados, mediante el cumplimiento de las atribuciones y funciones señaladas en el Reglamento Interior y Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación y la observancia de los Códigos de Ética y Conducta y otras disposiciones aplicables.
- d) El Titular y los funcionarios de segundo nivel de la Auditoría Superior de la Federación promueven los medios necesarios para contratar, capacitar y retener profesionales competentes mediante procedimientos institucionales de reclutamiento y selección; programas de capacitación alineados a las funciones institucionales, así como programas de sucesión de puestos, gestionados por las instancias pertinentes.
- e) El Titular y los funcionarios de segundo nivel de la Auditoría Superior de la Federación, deben evaluar el desempeño del control interno en la institución y hacen responsables a todos los servidores públicos por sus obligaciones específicas en materia de control interno.
- f) Disponer de un procedimiento de notificaciones para que los empleados puedan denunciar cualquier sospecha de una falta, mediante una línea ética de denuncia o herramienta de similar naturaleza (sistema de denuncia).

Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterios	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	1	16.7%
b	1	16.7%
c	1	16.7%
d	1	16.7%
e	1	16.7%
f	1	16.7%
Total	6	100%

Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la “Valoración de Cumplimiento de Información” logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los “Puntos Asignados” en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

$$\mathbf{PC} = (\mathbf{VCI}) \times (\mathbf{PA})$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$\text{RI} = \Sigma \text{PC}$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

Σ = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 12 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

Calificación del Indicador

De 11 a 12 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 9 a 10 puntos alcanzados, Calificación = 3 "Satisfactorio".

De 7 a 8 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

De 3 a 6 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Menos de tres puntos alcanzados; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

INDICADOR 40: Análisis de la administración de riesgos en la Auditoría Superior de la Federación

A fin de evaluar al interior de la Auditoría Superior de la Federación, el control de riesgos a los que se enfrenta la institución en la procuración del cumplimiento de sus objetivos es preciso que:

- a) El plan estratégico de la Auditoría Superior de la Federación oriente de manera coherente y ordenada los esfuerzos institucionales hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato y disposiciones jurídicas y normativas aplicables, y se asegura además que dicha planeación estratégica contempla la alineación institucional a los Planes Nacionales, regionales, sectoriales de desarrollo y a todos los demás documentos e instrumentos vinculatorios que correspondan.
- b) Al elaborar su plan estratégico, la Auditoría Superior de la Federación se aseguró de que los objetivos y metas específicas contenidas en el mismo son claras y permiten la identificación de riesgos en los diversos procesos (tanto sustantivos como operativos) que se realizan en la institución.
- c) La Auditoría Superior de la Federación identifica, analiza y responde a los riesgos asociados al cumplimiento de los objetivos institucionales (contenidos en el plan estratégico, el plan anual de trabajo y otros documentos rectores de las actividades, en su caso), mediante el análisis técnico de la totalidad de los procesos institucionales relativos tanto a las funciones sustantivas como a las adjetivas.
- d) La Auditoría Superior de la Federación considera la posibilidad de ocurrencia de riesgos de corrupción, fraude, abuso, desperdicio, y otras irregularidades constitutivas de delitos y responsabilidades administrativas, relacionadas con la adecuada salvaguarda de los recursos públicos y la actuación honesta y profesional de los servidores públicos, al identificar, analizar y responder a los riesgos en los diversos procesos que realiza la institución (es decir, como parte del proceso de

administración de riesgos), e implementa controles suficientes, adecuados y probados regularmente.

- e) La Auditoría Superior de la Federación identifica, analiza y responde a los cambios significativos que puedan impactar al control interno.

Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	1	20%
b	1	20%
c	1	20%
d	1	20%
e	1	20%
Total	5	100%

Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la "Valoración de Cumplimiento de Información" logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los "Puntos Asignados" en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

$$\mathbf{PC} = (\mathbf{VCI}) \times (\mathbf{PA})$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$\mathbf{RI} = \Sigma \mathbf{PC}$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

Σ = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 10 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

Calificación del Indicador

De 9 a 10 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 7 a 8 puntos alcanzados, Calificación = 3 "Satisfactorio".

De 5 a 6 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

De 3 a 4 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Menos de 2 puntos alcanzados; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

INDICADOR 41: Análisis de las actividades de control en la Auditoría Superior de la Federación

A fin de evaluar al interior de la Auditoría Superior de la Federación, el control de riesgos a los que se enfrenta la institución en la procuración del cumplimiento de sus objetivos, es preciso que:

- a) La Auditoría Superior de la Federación diseña, actualiza y garantiza la suficiencia e idoneidad de las actividades de control establecidas para lograr los objetivos institucionales y responder a los riesgos. En este sentido, la Auditoría Superior de la Federación es responsable de que existan controles apropiados para hacer frente a los riesgos que se encuentran presentes en cada uno de los procesos que realizan, incluyendo los riesgos de corrupción, los cuales son probados periódicamente y se emiten informes al respecto.
- b) La Auditoría Superior de la Federación diseña sistemas de información institucional y las actividades de control se relacionan con dicho sistema, a fin de alcanzar los objetivos y responder a los riesgos.
- c) La Auditoría Superior de la Federación implementa las actividades de control a través de políticas, procedimientos y otros medios de similar naturaleza. En este sentido, la Auditoría Superior de la Federación es responsable de que en sus unidades administrativas se encuentren documentadas y formalmente establecidas sus actividades de control, las

cuales deben ser apropiadas, suficientes e idóneas para enfrentar los riesgos a los que están expuestos sus procesos.

Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	1	33.3%
b	1	33.3%
c	1	33.3%
Total	3	100%

Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la "Valoración de Cumplimiento de Información" logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los "Puntos

Asignados" en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

$$\mathbf{PC} = (\mathbf{VCI}) \times (\mathbf{PA})$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$\mathbf{RI} = \Sigma \mathbf{PC}$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

Σ = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 6 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

Calificación del Indicador

De 5 a 6 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 3 a 4 puntos alcanzados, Calificación = 3 "Satisfactorio".

2 puntos alcanzados; Calificación = 2 “Poco Satisfactorio”.

Un punto alcanzado; Calificación = 1 “Insatisfactorio”.

Cero puntos alcanzados; Calificación = 0 “Completamente Insatisfactorio”.

INDICADOR 42: Análisis de la información y comunicaciones en la Auditoría Superior de la Federación

A fin de evaluar al interior de la Auditoría Superior de la Federación, que la Administración y los demás servidores públicos generan, utilizan y comunican información de calidad para respaldar el sistema de control interno y dar cumplimiento a su mandato legal

- a) La Auditoría Superior de la Federación implementa los medios que permitan a cada unidad administrativa elaborar información pertinente y de calidad para la consecución de los objetivos institucionales y el cumplimiento de las disposiciones aplicables, incluyendo la gestión financiera.
- b) La Auditoría Superior de la Federación es responsable de que cada unidad administrativa comunique internamente, por los canales apropiados y de conformidad con las disposiciones aplicables, la información de calidad necesaria para contribuir a la consecución de los objetivos institucionales y la gestión financiera.
- c) La Auditoría Superior de la Federación es responsable de que cada unidad administrativa comunique externamente, por los canales apropiados y de conformidad con las disposiciones aplicables, la información de calidad necesaria para contribuir a la consecución de los objetivos institucionales y la gestión financiera.

Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	1	33.3%
b	1	33.3%
c	1	33.3%
Total	3	100%

Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la "Valoración de Cumplimiento de Información" logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los "Puntos Asignados" en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

$$\mathbf{PC} = (\text{VCI}) \times (\text{PA})$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$\text{RI} = \Sigma \text{PC}$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

Σ = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 6 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

Calificación del Indicador

De 5 a 6 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 3 a 4 puntos alcanzados, Calificación = 3 "Satisfactorio".

2 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

Un punto alcanzado; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Cero puntos alcanzados; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

INDICADOR 43: Análisis de la supervisión en la Auditoría Superior de la Federación

A fin de evaluar al interior de la Auditoría Superior de la Federación, se mejora de manera continua al control interno mediante supervisión, vigilancia y evaluación periódica a su eficacia, eficiencia y economía.

- a) La Auditoría Superior de la Federación establece actividades para la adecuada supervisión del control interno y la evaluación de sus resultados, en todas las unidades administrativas de la institución. Conforme a las mejores prácticas en la materia, en dichas actividades de supervisión contribuye generalmente el área de auditoría interna, la que reporta sus resultados directamente al Titular o, en su caso, el Órgano de Gobierno.
- b) La Auditoría Superior de la Federación es responsable de que se corrijan oportunamente las deficiencias de control interno detectadas.
- c) Contar con un sistema para monitorear la implementación de recomendaciones emitidas por auditoría interna y su comité de auditoría (o por un comité con una función similar o por el Titular de la Auditoría Superior de la Federación).

Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).

- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	1	33.3%
b	1	33.3%
c	1	33.3%
Total	3	100%

Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la "Valoración de Cumplimiento de Información" logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los "Puntos Asignados" en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

$$\mathbf{PC} = (\mathbf{VCI}) \times (\mathbf{PA})$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$\text{RI} = \Sigma \text{PC}$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

Σ = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 6 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

Calificación del Indicador

De 5 a 6 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 3 a 4 puntos alcanzados, Calificación = 3 "Satisfactorio".

2 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

Un punto alcanzado; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Cero puntos alcanzados; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

INDICADOR 44: Sistema de control de calidad

La Auditoría Superior de la Federación cuenta con un sistema de control de calidad para todas sus tareas (actividades de auditoría y actividades no relacionadas con auditoría; por ejemplo, para los procesos de contratación), que presenta las siguientes características:

- a) La Auditoría Superior de la Federación debe establecer políticas y procedimientos diseñados para promover (...) la calidad como parte esencial en la ejecución de todas sus tareas.

- b) Las políticas y procedimientos del control de calidad están claramente definidos y "(...) el Titular de la Auditoría Superior de la Federación detenta la responsabilidad general del sistema de control de calidad".
- c) "El Titular de la Auditoría Superior de la Federación puede delegar la autoridad de gestionar el sistema de control de calidad de la Auditoría Superior de la Federación en una persona o varias personas [consideradas en forma individual o colectiva] con experiencia suficiente y apropiada para asumir esa función". (Es decir, las personas responsables del control de calidad deben tener las habilidades adecuadas).
- d) "La Auditoría Superior de la Federación ha establecido sistemas para considerar los riesgos que pueden afectar la calidad emanados de la propia ejecución del trabajo".
- e) "La Auditoría Superior de la Federación debe considerar su programa de trabajo y establecer si cuentan con recursos para cumplir con todas sus tareas según el nivel deseado de calidad. Para ello, la ASF debe tener un sistema que le permita establecer prioridades en su trabajo en un modo que tengan en cuenta la necesidad de mantener la calidad".

Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	1	20%
b	1	20%
c	1	20%
d	1	20%
e	1	20%
Total	5	100%

Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la "Valoración de cumplimiento de información" logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los "Puntos Asignados" en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

$$\mathbf{PC} = (\mathbf{VCI}) \times (\mathbf{PA})$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$\text{RI} = \frac{\text{PC}}{\Sigma}$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

Σ = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 10 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

Calificación del Indicador

De 9 a 10 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 5 a 8 puntos alcanzados, Calificación = 3 "Satisfactorio".

De 3 a 4 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

De 1 a 2 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Cero puntos alcanzados; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

INDICADOR 45: Sistema de aseguramiento de la calidad

El sistema de aseguramiento de calidad del sistema de control de calidad de la Auditoría Superior de la Federación, debe tener las siguientes características:

- a) Se incluyen una consideración y evaluación continuas del sistema de control de calidad de la Auditoría Superior de la Federación, con una revisión de una muestra de la labor completada en las distintas áreas en las que trabaja la ASF. (Es decir, la revisión de una muestra de todos los tipos de auditoría/control realizados por la ASF).
- b) Se han escrito procedimientos y/o planes para el sistema de aseguramiento de calidad que especifican la frecuencia con la que se

debe revisar el sistema de aseguramiento de calidad y que éste se realice según la frecuencia establecida en este plan.

- c) La responsabilidad del proceso de seguimiento [del sistema de aseguramiento de calidad] se le asigna a un individuo o individuos [o grupo colegiado] con experiencia suficiente y adecuada y con autoridad en la Auditoría Superior de la Federación para asumir tal responsabilidad.
- d) Las revisiones del sistema de aseguramiento de calidad dan como resultado conclusiones claras y, cuando corresponde, recomendaciones sobre medidas apropiadas para resarcir las deficiencias observadas.
- e) Existe evidencia de que el Titular de la Auditoría Superior de la Federación ha examinado las recomendaciones derivadas de la revisión del aseguramiento de calidad de las auditorías/controles y ha obtenido las conclusiones necesarias.
- f) Quienes realizan la revisión son independientes, es decir, no han participado en el trabajo o en ninguna revisión de control de calidad de dicho trabajo.
- g) Los resultados del seguimiento del sistema de control de calidad se informan al Titular de la Auditoría Superior de la Federación de manera oportuna.
- h) La Auditoría Superior de la Federación debe considerar la posibilidad de solicitar que otro ente fiscalizador, u otro órgano competente, realice una revisión independiente del sistema general de control de calidad (por ejemplo, revisión entre pares). (Incluidas las actividades distintas a auditoría).

Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	4	36.3%
b	1	9.1%
c	1	9.1%
d	1	9.1%
e	1	9.1%
f	1	9.1%
g	1	9.1%
h	1	9.1%
Total	11	100%

Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la “Valoración de Cumplimiento de Información” logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los “Puntos Asignados” en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

PC= (VCI) X (PA)

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

RI = ΣPC

Donde:

PC = Puntaje del criterio

Σ = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 22 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

Calificación del Indicador

De 19 a 22 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 15 a 18 puntos alcanzados, Calificación = 3 "Satisfactorio".

De 11 a 14 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

De 6 a 10 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Menos de 5 puntos alcanzados; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

XI. EVALUACIÓN DEL AMBIENTE DE INTEGRIDAD EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

Objetivo: Analizar, como un factor determinante del desempeño, las acciones que la ASF tiene implementadas para promover la integridad de sus servidores públicos y mitigar posibles riesgos de corrupción, con base en la normativa aplicable y las mejores prácticas a nivel nacional, incluidas las propuestas del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) y Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) por la propia Auditoría Superior de la Federación.

La evaluación considerará entre otros elementos:

- El respaldo ético de los mandos superiores.
- El establecimiento de un programa o política de integridad – anticorrupción.
- La capacitación en materia de integridad.
- Los perfiles y evaluaciones de puestos y la selección de personal.
- La operación de una línea de denuncias.
- La administración de riesgos de corrupción.
- La implantación de controles específicos para procesos susceptibles a la corrupción.
- La operatividad del Comité de Integridad.

INDICADOR 46: Política Institucional de Integridad

La Auditoría Superior de la Federación cuenta con una Política Institucional de Integridad que cumple con los siguientes criterios:

- a) Observación a los lineamientos aprobados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.
- b) Sujeción a la Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitida por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés).

- c) Implementar la obligación que tiene todo aquel que se contrate para realizar un trabajo en nombre de la Auditoría Superior de la Federación de observar la Política Institucional de Integridad.
- d) Establecer un Código de Ética que tenga por objeto proporcionar a las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior de la Federación una descripción detallada de los principios, valores, virtudes y reglas de integridad institucionales.
- e) Establecer un Código de Conducta que especifique, de manera puntual y concreta, la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores, virtudes y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética de la Auditoría Superior de la Federación.
- f) Prever una Instancia Colegiada que tenga por objeto recibir, analizar y revisar las denuncias recibidas por incumplimientos a la política de integridad.
- g) Contar con Directrices que permitan identificar situaciones de riesgo de un posible conflicto de interés.
- h) Establecer mecanismos de difusión y capacitación en materia de integridad.
- i) La Auditoría Superior de la Federación tiene formalizado y documentado un Programa de Integridad Institucional como marco dinámico y sistemático de actividades y controles anticorrupción y de salvaguarda de la integridad, a fin de apoyar al titular y a los mandos directivos a preservar y mejorar los índices de integridad institucionales en sus respectivos ámbitos.

Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	1	11.1%
b	1	11.1%
c	1	11.1%
d	1	11.1%
e	1	11.1%
f	1	11.1%
g	1	11.1%
h	1	11.1%
i	1	11.1%
Total	9	100%

Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la "Valoración de Cumplimiento de Información" logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los "Puntos Asignados" en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

PC= (VCI) X (PA)

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

RI = ΣPC

Donde:

PC = Puntaje del criterio

Σ = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 18 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

Calificación del Indicador

De 14 a 18 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 11 a 13 puntos alcanzados, Calificación = 3 "Satisfactorio".

De 5 a 10 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

De 3 a 4 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Menos de tres puntos alcanzados; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

INDICADOR 47: Análisis del respaldo institucional a la ética y la prevención de la corrupción

Criterios de evaluación:

- a) La Auditoría Superior de la Federación cuenta con normas, valores y principios éticos institucionales, establecidos en documentos formales.
- b) La Auditoría Superior de la Federación cuenta con mecanismos de comunicación suficientes y eficaces respecto de las normas, valores y principios éticos institucionales.
- c) La Auditoría Superior de la Federación cuenta con un mecanismo institucional que corrobore el impacto de la comunicación en materia de integridad que tiene sobre los servidores públicos, así como la aplicación de dicho mecanismo y sus resultados.
- d) La Auditoría Superior de la Federación cuenta con un plan de capacitación en materia anticorrupción a nivel institucional, ya sea general, por áreas o por niveles, y corroboró su idoneidad y suficiencia.
- e) La Auditoría Superior de la Federación verificó que la capacitación en materia anticorrupción contenida en el plan respectivo haya sido impartida conforme a lo programado.
- f) La Auditoría Superior de la Federación cuenta con un mecanismo institucional para corroborar el impacto de la capacitación impartida en los servidores públicos, así como la aplicación efectiva de dicho mecanismo y sus resultados.

Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	1	16.7%
b	1	16.7%
c	1	16.7%
d	1	16.7%
e	1	16.7%
f	1	16.7%
Total	6	100%

Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la "Valoración de Cumplimiento de Información" logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los "Puntos Asignados" en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

$$\mathbf{PC} = (\mathbf{VCI}) \times (\mathbf{PA})$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$\mathbf{RI} = \Sigma \mathbf{PC}$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

Σ = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 12 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

Calificación del Indicador

De 11 a 12 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 9 a 10 puntos alcanzados, Calificación = 3 "Satisfactorio".

De 5 a 8 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

De 1 a 4 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Cero puntos alcanzados; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

INDICADOR 48: Análisis de la Participación Ciudadana, de denuncia en la Auditoría Superior de la Federación

Criterios de evaluación:

- a) La Auditoría Superior de la Federación cuenta con uno o más mecanismos mediante los cuales cualquier tercero pueda brindar información sobre posibles trasgresiones éticas o hechos de corrupción ocurridos o con probabilidad de ocurrir en la institución.
- b) Dichos mecanismos cuentan con una operación neutral, objetiva y rigurosa llevada a cabo por personal especializado.
- c) Los mecanismos mencionados, preservan la confidencialidad de la información recibida y el anonimato de los denunciantes que así lo manifiesten.
- d) Las denuncias recibidas por esta vía cuentan con protocolos formales, apropiados y documentados para su tramitación oportuna y consistente, desde la recepción de las mismas hasta su resolución final.

Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	1	25%
b	1	25%
c	1	25%
d	1	25%
Total	4	100%

Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la “Valoración de Cumplimiento de Información” logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los “Puntos Asignados” en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

$$\mathbf{PC} = (\mathbf{VCI}) \times (\mathbf{PA})$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$\text{RI} = \Sigma \text{PC}$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

Σ = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 8 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

Calificación del Indicador

De 7 a 8 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 5 a 6 puntos alcanzados, Calificación = 3 "Satisfactorio".

De 3 a 4 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

De 1 a 2 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Cero puntos; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

INDICADOR 49: Análisis de la inclusión del tema de integridad en los perfiles de puestos

Criterios del indicador:

- a) El perfil ético del servidor público se encuentra incluido en el catálogo de puestos o documento similar de la institución.

- b) Se realizan a los servidores públicos evaluaciones éticas conforme a los perfiles de puestos, como parte de los requisitos para el ingreso, promoción o rotación del personal.

Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	1	50%
b	1	50%
Total	2	100%

Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la “Valoración de Cumplimiento de Información” logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los “Puntos

Asignados" en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

$$\mathbf{PC} = (\mathbf{VCI}) \times (\mathbf{PA})$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$\mathbf{RI} = \Sigma \mathbf{PC}$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

Σ = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 4 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

Calificación del Indicador

4 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

3 puntos alcanzados, Calificación = 3 "Satisfactorio".

2 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

1 punto alcanzado; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Cero puntos; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

INDICADOR 50: Análisis de la administración de riesgos de corrupción en la Auditoría Superior de la Federación

La Auditoría Superior de la Federación cuenta con un proceso integral de administración de riesgos de corrupción que considera por lo menos:

- a) La identificación de dichos riesgos en un inventario, con base en los objetivos estratégicos y metas institucionales.
- b) La priorización de los riesgos, con base en su impacto y probabilidad.
- c) El establecimiento de controles, en función del inventario de riesgos y su priorización.
- d) Una evaluación de la eficiencia y efectividad de los controles implementados para mitigar los riesgos identificados.
- e) Una valoración final del impacto y probabilidad de ocurrencia del riesgo, respecto de la evaluación de los controles.
- f) La ubicación de los riesgos evaluados en los cuadrantes respectivos de la Matriz de Administración de Riesgos.
- g) El seguimiento a las estrategias y acciones implementadas en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos a fin de informar sobre su comportamiento.
- h) En la Auditoría Superior de la Federación se han realizado o se tiene planeado realizar talleres de autoevaluación de riesgos de corrupción, ya sea en lo general o por áreas administrativas específicas, conforme a las mejores prácticas internacionales.

Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	1	12.5%
b	1	12.5%
c	1	12.5%
d	1	12.5%
e	1	12.5%
f	1	12.5%
g	1	12.5%
h	1	12.5%
Total	8	100%

Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la "Valoración de Cumplimiento de Información" logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los "Puntos Asignados" en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

PC= (VCI) X (PA)

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

RI = ΣPC

Donde:

PC = Puntaje del criterio

Σ = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 16 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

Calificación del Indicador

De 13 a 16 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 9 a 12 puntos alcanzados; Calificación = 3 "Satisfactorio".

De 5 a 8 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

De 1 a 4 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Cero puntos; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

INDICADOR 51: Análisis de unidad en materia anticorrupción en la Auditoría Superior de la Federación

Para evaluar el nivel de desarrollo de la Auditoría Superior de la Federación en materia anticorrupción se considera lo siguiente:

- a) Existe en la institución un servidor público o instancia especializada, responsable de promover la integridad en la actuación de los servidores públicos, y de prevenir, disuadir, detectar y monitorear el conjunto de los riesgos que puedan generar actos corruptos y la implementación de los controles respectivos.
- b) Dicha instancia es preferentemente independiente de las áreas sujetas a procesos sensibles (aquellas cuya función principal es la administración de recursos públicos, materiales, humanos y tecnológicos, entre otras); si cuenta con competencias profesionales y éticas demostradas para realizar las funciones, y con capacidad y medios formales para informar directamente al Titular y a la UEC, en su caso, sobre sus hallazgos.
- c) Dicha instancia cuenta con políticas o procedimientos formales y documentados para realizar lo siguiente:
 - Revisar la calidad, suficiencia y pertinencia de los controles anticorrupción implementados.
 - Identificar cambios que afectan los riesgos de corrupción en la institución.
 - Realizar propuestas de mejoras al sistema de control de la integridad, conforme a los resultados de sus evaluaciones.
 - Mantener a los servidores públicos informados en materia de integridad.
 - Llevar a cabo talleres de autoevaluación de riesgos de corrupción en la institución.
 - Apoyar a los directores operativos en el desarrollo de controles para administrar los riesgos de corrupción.

Programa Anual de Trabajo 2026 de la Unidad de Evaluación y Control

- Contribuir en el desarrollo de programas de capacitación en materia anticorrupción.
- Orientar a los servidores públicos sobre la interpretación de los códigos de ética y de conducta.
- Administrar la línea de denuncias.
- Investigar los casos de corrupción reportados, con base en protocolos formales.

Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	1	33.3%
b	1	33.3%
c	1	33.3%
Total	3	100%

Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la "Valoración de cumplimiento de información" logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los "Puntos Asignados" en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

$$\mathbf{PC} = (\mathbf{VCI}) \times (\mathbf{PA})$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$\mathbf{RI} = \Sigma \mathbf{PC}$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

Σ = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 6 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

Calificación del Indicador

6 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

5 puntos alcanzados, Calificación = 3 "Satisfactorio".

De 3 a 4 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

De 1 a 2 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Cero puntos; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

XII. PARTICIPACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN (SNA) Y DEL SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN (SNF) Y EN EL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (SNT).

Objetivo: Conocer y evaluar la estrategia implementada por la Auditoría Superior de la Federación con objeto de dar cumplimiento a las funciones y atribuciones con que cuenta como integrante relevante del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Nacional de Fiscalización, y Sistema Nacional de Transparencia.

Lo anterior incluye evaluar, entre otros, la elaboración y seguimiento por parte de la Auditoría Superior de la Federación de:

- Un programa o plan estratégico anual en materia de su participación en los Sistemas, con objetivos, metas y líneas de acción definidas.
- La implementación de indicadores que den seguimiento al avance en la consecución de los objetivos definidos en el plan o programa.
- La implementación y seguimiento de indicadores para medir el cumplimiento de las obligaciones legales que la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción le impone.
- La emisión de informes que sobre los rubros anteriores emita la Auditoría Superior de la Federación.

INDICADOR 52: Porcentaje de acciones concluidas y reportadas en el Informe Anual de Actividades del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, propuestas e instrumentadas por la Auditoría Superior de la Federación.

Metodología de Evaluación

Puntuación 4: Se concluyó y reportó entre el 75% y el 100% de las actividades propuestas por la Auditoría Superior de la Federación en el Programa Anual de Actividades del Comité Coordinador del SNA. "Completamente satisfactorio".

Puntuación 3: Se concluyó y reportó entre el 50% y el 75% de las actividades propuestas por la Auditoría Superior de la Federación en el Programa Anual de Actividades del Comité Coordinador del SNA. "Satisfactorio".

Puntuación 2: Se concluyó y reportó entre el 25% y el 50% de las actividades propuestas por la Auditoría Superior de la Federación en el Programa Anual de Actividades del Comité Coordinador del SNA. "Poco Satisfactorio".

Puntuación 1: Se concluyó y reportó menos del 25% de las actividades propuestas por la Auditoría Superior de la Federación en el Programa Anual de Actividades del Comité Coordinador del SNA. "Insatisfactorio".

INDICADOR 53: Porcentaje de acuerdos del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción concluidos y reportados, cuya rectoría correspondió a la Auditoría Superior de la Federación

Metodología de Evaluación

Puntuación 4: Se concluyó y reportó entre el 75% y el 100% de los acuerdos cuya rectoría correspondió a la Auditoría Superior de la Federación. "Completamente Satisfactorio".

Puntuación 3: Se concluyó y reportó entre el 50% y el 75% de los acuerdos cuya rectoría correspondió a la Auditoría Superior de la Federación. "Satisfactorio".

Puntuación 2: Se concluyó y reportó entre el 25% y el 50% de los acuerdos cuya rectoría correspondió a la Auditoría Superior de la Federación. "Poco Satisfactorio".

Puntuación 1: Se concluyó y reportó menos del 25% de los acuerdos cuya rectoría correspondió a la Auditoría Superior de la Federación. "Insatisfactorio".

INDICADOR 54: Porcentaje de acciones, a cargo de la Auditoría Superior de la Federación, derivadas de los Acuerdos del Comité Rector del SNF

Metodología de Evaluación

Puntuación 4: Se concluyó y reportó entre el 75% y el 100% de las actividades, a cargo de la Auditoría Superior de la Federación, en el Informe Anual de Actividades del SNF al Comité Coordinador del SNA. "Completamente Satisfactorio".

Puntuación 3: Se concluyó y reportó entre el 50% y el 75% de las actividades, a cargo de la Auditoría Superior de la Federación, en el Informe Anual de Actividades del SNF al Comité Coordinador del SNA. "Satisfactorio".

Puntuación 2: Se concluyó y reportó entre el 25% y el 50% de las actividades, a cargo de la Auditoría Superior de la Federación, en el Informe Anual de Actividades del SNF al Comité Coordinador del SNA. "Poco Satisfactorio".

Puntuación 1: Se concluyó y reportó menos del 25% de las actividades, a cargo de la Auditoría Superior de la Federación, en el Informe Anual de Actividades del SNF al Comité Coordinador del SNA. "Insatisfactorio".

INDICADOR 55: Estrategia implementada en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) y del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF)

Para cumplir con sus obligaciones en materia de su participación en el SNA y el SNF, la Auditoría Superior de la Federación ha elaborado un plan estratégico que orienta las actividades prioritarias, el cual debe incluir lo siguiente:

- a) La Auditoría Superior de la Federación cuenta con programa o plan estratégico anual en materia de su participación en el SNA y el SNF, con objetivos, metas y líneas de acción definidas.
- b) El plan anual en materia de SNA y SNF, cuenta con indicadores estratégicos y de gestión eficaces para dar seguimiento al avance en la consecución de los objetivos definidos en el mismo.
- c) El plan anual en materia de SNA y SNF se encuentra sujeto a un proceso periódico y formal de administración de riesgos, y ha establecido controles adecuados y suficientes para hacer frente a las amenazas internas y externas que dicho proceso ha detectado, con el fin de alcanzar los objetivos y metas planteadas.

Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	1	33.3%
b	1	33.3%
c	1	33.3%
Total	3	100%

Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la “Valoración de Cumplimiento de Información” logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los “Puntos Asignados” en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

$$\mathbf{PC} = (\mathbf{VCI}) \times (\mathbf{PA})$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los “Puntajes del Criterio” considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$\mathbf{RI} = \Sigma \mathbf{PC}$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

Σ = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 6 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

Calificación del Indicador

6 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

5 puntos alcanzados, Calificación = 3 "Satisfactorio".

De 3 a 4 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

De 1 a 2 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Cero puntos; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

INDICADOR 56: Cumplimiento legal en materia del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA)

Criterios para evaluar el cumplimiento de las atribuciones conferidas a la Auditoría Superior de la Federación en materia del SNA:

- a) La Auditoría Superior de la Federación aporta insumos suficientes y adecuados para la elaboración del programa de trabajo anual del Comité Coordinador del SNA, y se han incorporado a éste.
- b) La Auditoría Superior de la Federación aporta insumos suficientes y adecuados para el establecimiento de bases y principios para la efectiva coordinación de los integrantes del Comité Coordinador del SNA, y se han incorporado a éstos.
- c) La Auditoría Superior de la Federación aporta insumos suficientes y adecuados para la aprobación, diseño y promoción de la política nacional en la materia, así como su evaluación periódica, ajuste y modificación, y se han incorporado a éstos.

- d) La Auditoría Superior de la Federación realiza acciones suficientes y adecuadas para la aprobación de la metodología de los indicadores para la evaluación a que se refiere el indicador anterior, con base en la propuesta presentada por la Secretaría Ejecutiva del SNA.
- e) La Auditoría Superior de la Federación conoce el resultado de las evaluaciones de la Secretaría Ejecutiva y, con base en las mismas, realiza acciones adecuadas y suficientes para promover que se acuerden las medidas a tomar o la modificación que corresponda a las políticas integrales.
- f) La Auditoría Superior de la Federación realiza acciones suficientes y adecuadas para promover que se requiera información a los entes públicos respecto del cumplimiento de la política nacional y las demás políticas integrales implementadas; así como para recabar datos, observaciones y propuestas requeridas para su evaluación, revisión o modificación de conformidad con los indicadores generados para tales efectos.
- g) La Auditoría Superior de la Federación realiza acciones suficientes y adecuadas para promover la determinación e instrumentación de los mecanismos, bases y principios para la coordinación con las autoridades de fiscalización, control y de prevención y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan.
- h) La Auditoría Superior de la Federación aporta insumos suficientes y adecuados para la elaboración del informe anual del Comité Coordinador del SNA, que debe contener los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia.
- i) La Auditoría Superior de la Federación aporta insumos suficientes y adecuados para la emisión por parte del Comité, de recomendaciones públicas no vinculantes ante las autoridades respectivas y su seguimiento, con objeto de garantizar la adopción de medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y

hechos de corrupción, así como para mejorar el desempeño del control interno.

- j) La Auditoría Superior de la Federación realiza acciones suficientes y adecuadas para promover el establecimiento de mecanismos de coordinación con los Sistemas Locales anticorrupción.
- k) La Auditoría Superior de la Federación realiza acciones suficientes y adecuadas para promover la determinación de los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre estas materias generen las instituciones competentes de los órdenes de gobierno.
- l) La Auditoría Superior de la Federación realiza acciones suficientes y adecuadas para promover el establecimiento de la Plataforma Digital que integre y conecte los diversos sistemas electrónicos que posean datos e información necesaria para que el Comité Coordinador pueda establecer políticas integrales, metodologías de medición y aprobar los indicadores necesarios para que se puedan evaluar las mismas.
- m) La Auditoría Superior de la Federación realiza acciones suficientes y adecuadas para promover la celebración de convenios de coordinación, colaboración y concertación necesarios para el cumplimiento de los fines del SNA, incluyendo el establecimiento de lineamientos y convenios de cooperación entre las autoridades financieras y fiscales para facilitar a los Órganos Internos de Control y entidades de fiscalización la consulta expedita y oportuna a la información que resguardan relacionada con la investigación de faltas administrativas y hechos de corrupción en los que estén involucrados flujos de recursos económicos.
- n) La Auditoría Superior de la Federación realiza acciones suficientes y adecuadas para que al interior del Comité se dispongan las medidas necesarias, a fin de que las autoridades competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos,

accedan a la información necesaria para el ejercicio de sus atribuciones, contenida en los sistemas que se conecten con la Plataforma Digital.

- o) La Auditoría Superior de la Federación realiza acciones suficientes y adecuadas para promover que el Comité participe, conforme a las leyes en la materia, en los mecanismos de cooperación internacional para el combate a la corrupción, a fin de conocer y compartir las mejores prácticas internacionales, para colaborar en el combate global del fenómeno; y, en su caso, compartir a la comunidad internacional las experiencias relativas a los mecanismos de evaluación de las políticas anticorrupción.

Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	1	6.7%
b	1	6.7%
c	1	6.7%
d	1	6.7%
e	1	6.7%
f	1	6.7%
g	1	6.7%
h	1	6.7%
i	1	6.7%
j	1	6.7%
k	1	6.7%
l	1	6.7%
m	1	6.7%
n	1	6.7%
o	1	6.7%
Total	15	100%

Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la “Valoración de Cumplimiento de Información” logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los “Puntos Asignados” en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

$$\mathbf{PC} = (\mathbf{VCI}) \times (\mathbf{PA})$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$\text{RI} = \Sigma \text{PC}$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

Σ = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 30 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

Calificación del Indicador

De 25 a 30 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 19 a 24 puntos alcanzados, Calificación = 3 "Satisfactorio".

De 10 a 18 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

De 1 a 9 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Cero puntos; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

INDICADOR 57: Cumplimiento legal en materia del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF)

Criterios para evaluar el cumplimiento de las atribuciones conferidas a la Auditoría Superior de la Federación en materia del SNF:

- a) La Auditoría Superior de la Federación realiza acciones suficientes y adecuadas para promover el establecimiento de acciones y mecanismos de coordinación entre los integrantes del SNF.

- b) La Auditoría Superior de la Federación realiza acciones suficientes y adecuadas para promover entre los integrantes del SNF mecanismos para el intercambio de información, ideas y experiencias encaminadas a avanzar en el desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos.
- c) La Auditoría Superior de la Federación realiza acciones suficientes y adecuadas para promover la creación de un sistema electrónico en términos del Título Cuarto de la Ley General del SNA, que permita ampliar la cobertura e impacto de la fiscalización de los recursos federales y locales, mediante la construcción de un modelo de coordinación, de las Entidades Federativas, Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México.
- d) La Auditoría Superior de la Federación realiza acciones suficientes y adecuadas para informar al Comité Coordinador sobre los avances en la fiscalización de recursos federales y locales.
- e) La Auditoría Superior de la Federación realiza acciones suficientes y adecuadas para promover el diseño, aprobación y promoción de políticas integrales en la materia.
- f) La Auditoría Superior de la Federación realiza acciones suficientes y adecuadas para promover que los integrantes del SNF homologuen los procesos, procedimientos, técnicas, criterios, estrategias, programas y normas profesionales en materia de auditoría y fiscalización.
- g) La Auditoría Superior de la Federación realiza acciones suficientes y adecuadas para emitir nuevas normas profesionales homologadas aplicables a la actividad de fiscalización, las cuales son obligatorias para todos los integrantes del mismo.
- h) La Auditoría Superior de la Federación realiza acciones suficientes y adecuadas para emitir los lineamientos que tienen como objetivo la mejora institucional en materia de fiscalización, así como los códigos de ética y demás lineamientos de conducta.
- i) La Auditoría Superior de la Federación realiza acciones suficientes y adecuadas para promover el establecimiento de un programa de

capacitación coordinado, que permita incrementar la calidad profesional del personal auditor y mejorar los resultados de la auditoría y fiscalización.

- j) La Auditoría Superior de la Federación realiza acciones suficientes y adecuadas para promover que los integrantes del SNF identifiquen áreas comunes de auditoría y fiscalización para que contribuyan a la definición de sus respectivos programas anuales de trabajo y el cumplimiento de los mismos de manera coordinada.
- k) La Auditoría Superior de la Federación realiza acciones suficientes y adecuadas para promover que los integrantes del SNF revisen los ordenamientos legales que regulan su actuación para que realicen propuestas de mejora a los mismos que permitan un mayor impacto en el combate a la corrupción.
- l) La Auditoría Superior de la Federación realiza acciones suficientes y adecuadas para promover que los integrantes del SNF elaboren y adopten un marco de referencia que contenga criterios generales para la prevención, detección y disuasión de actos de corrupción e incorporar las mejores prácticas para fomentar la transparencia y rendición de cuentas en la gestión gubernamental.

Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	1	8.3%
b	1	8.3%
c	1	8.3%
d	1	8.3%
e	1	8.3%
f	1	8.3%
g	1	8.3%
h	1	8.3%
i	1	8.3%
j	1	8.3%
k	1	8.3%
l	1	8.3%
Total	12	100%

Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la "Valoración de Cumplimiento de Información" logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los "Puntos Asignados" en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

$$\mathbf{PC} = (\mathbf{VCI}) \times (\mathbf{PA})$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$\text{RI} = \Sigma \text{PC}$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

Σ = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 24 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

Calificación del Indicador

De 19 a 24 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 13 a 18 puntos alcanzados, Calificación = 3 "Satisfactorio".

De 10 a 12 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

De 1 a 9 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Cero puntos; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

INDICADOR 58: Análisis del cumplimiento de la Auditoría Superior de la Federación en materia de Transparencia y Acceso a la Información

Criterios para evaluar que, como sujeto obligado conforme a la Ley General y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP y LFTAIP), la Auditoría Superior de la Federación cumple con que su información sea pública, completa, oportuna y accesible a cualquier persona:

- a) La Auditoría Superior de la Federación cumple con las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 11 de la LFTAIP y 24 LGTAIP.
- b) La Auditoría Superior de la Federación cumple con las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 70 de la LGTAIP, así como el 68 y 70 en lo aplicable de la LFTAIP.
- c) La Auditoría Superior de la Federación atiende las solicitudes de acceso a la información en los tiempos marcados por la legislación en la materia.

Metodología de Evaluación

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	1	33.3%
b	1	33.3%
c	1	33.3%
Total	3	100%

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la "Valoración de Cumplimiento de Información" logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los "Puntos

Asignados" en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

$$\mathbf{PC} = (\mathbf{VCI}) \times (\mathbf{PA})$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

Resultado del Indicador (RI)

El resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$\mathbf{RI} = \Sigma \mathbf{PC}$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

Σ = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 6 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

Calificación del Indicador

6 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

5 puntos alcanzados, Calificación = 3 "Satisfactorio".

De 3 a 4 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

De 1 a 2 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Cero puntos; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

XIII. EFECTO Y CONSECUENCIA DE LA ACCIÓN FISCALIZADORA

Objetivo: Conocer con mayor profundidad el efecto y consecuencia que tiene la acción fiscalizadora sobre el desempeño de los entes públicos, la utilización de recursos públicos a cargo de entes fiscalizados, y las consecuencias de la imposición de acciones correctivas sobre servidores públicos.

Lo anterior incluye, entre otros, la elaboración de análisis de mayor cobertura en materia de:

- Causas que operan en la gestión pública para la formulación de Recomendaciones a nivel transversal, por órdenes de gobierno, sectores, funciones, poderes, etc.
- Causas que operan en la gestión pública para la determinación de Pliegos de Observaciones (PO) a nivel transversal, por órdenes de gobierno, sectores, funciones, poderes, etc.
- Causas que operan en la gestión pública para la formulación de Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRAS) a nivel transversal, por órdenes de gobierno, sectores, funciones, poderes, etc.

INDICADOR 59: Análisis de causas que motivaron la emisión de Recomendaciones

Proporción de Recomendaciones emitidas por las causas que las motivaron respecto del total de Recomendaciones, segmentadas por:

- a) Grupo funcional.

- b) Orden de gobierno.
- c) Sector.
- d) Ente público.

Metodología de Evaluación

Este indicador, muestra de manera estadística diversas variables para el análisis respectivo. Por lo que solo es información que se muestra de forma enunciativa y no requiere metodología de evaluación.

INDICADOR 60: Análisis de causas que motivaron la emisión de Recomendaciones al Desempeño

Proporción de Recomendaciones al Desempeño emitidas por las causas que las motivaron respecto del total de Recomendaciones al Desempeño, segmentadas por:

- a) Grupo funcional.
- b) Orden de gobierno.
- c) Sector.
- d) Ente público.

Metodología de Evaluación

Este indicador, muestra de manera estadística diversas variables para el análisis respectivo. Por lo que solo es información que se muestra de forma enunciativa y no requiere metodología de evaluación.

INDICADOR 61: Análisis estadístico respecto de las Recomendaciones y Recomendaciones al Desempeño emitidas

1. Recomendaciones:

- a) Número de Recomendaciones emitidas con relación al total de auditorías ejecutadas.

- b) Promedio de Recomendaciones emitidas por auditoría ejecutada.
- c) Proporción de Recomendaciones atendidas por los entes auditados respecto al total de Recomendaciones emitidas.
- d) Proporción de Recomendaciones ante las cuales los entes fiscalizados justificaron su improcedencia o precisaron las razones por las que no resulta factible su implementación, con respecto del total de Recomendaciones emitidas.

2. Recomendaciones al Desempeño:

- a) Número de Recomendaciones al Desempeño emitidas con relación al total de auditorías ejecutadas.
- b) Promedio de Recomendaciones al Desempeño emitidas por auditoría ejecutada.
- c) Proporción de Recomendaciones al Desempeño atendidas por los entes auditados respecto al total de Recomendaciones al Desempeño emitidas.
- d) Proporción de Recomendaciones al Desempeño ante las cuales los entes fiscalizados justificaron su improcedencia o precisaron las razones por las que no resulta factible su implementación, con respecto del total de Recomendaciones al Desempeño emitidas.

Metodología de Evaluación

Este indicador, muestra de manera estadística diversas variables para el análisis respectivo. Por lo que solo es información que se muestra de forma enunciativa y no requiere metodología de evaluación.

INDICADOR 62: Análisis de causas que motivaron la emisión de Solicitudes de Aclaración

- 1. Proporción de Solicitudes de Aclaración emitidas por las causas que las motivaron respecto del total de Solicitudes de Aclaración, segmentadas por:**

- a) Grupo funcional.
- b) Orden de gobierno.
- c) Sector.
- d) Ente público.

2. Monto involucrado en las Solicitudes de Aclaración emitidas segmentadas por:

- a) Grupo funcional.
- b) Orden de gobierno.
- c) Sector.
- d) Ente público.

3. Número de Solicitudes de Aclaración que se convirtieron en Pliegos de Observaciones u otra acción, frente a las emitidas, segmentadas por:

- a) Grupo funcional.
- b) Orden de gobierno.
- c) Sector.
- d) Ente público.

Metodología de Evaluación

Este indicador, muestra de manera estadística diversas variables para el análisis respectivo. Por lo que solo es información que se muestra de forma enunciativa y no requiere metodología de evaluación.

INDICADOR 63: Análisis estadístico de Solicitudes de Aclaración por auditoría ejecutada

Criterios considerados para el análisis:

- a) Número de Solicitudes de Aclaración emitidas con relación al total de auditorías ejecutadas.

- b) Promedio de Solicitudes de Aclaración emitidas por auditoría ejecutada.
- c) Proporción de Solicitudes de Aclaración atendidas por los entes auditados respecto al total de Solicitudes de Aclaración emitidas.
- d) Proporción de Solicitudes de Aclaración que se convirtieron en otra acción respecto al total de Solicitudes de Aclaración emitidas.

Metodología de Evaluación

Este indicador, muestra de manera estadística diversas variables para el análisis respectivo. Por lo que solo es información que se muestra de forma enunciativa y no requiere metodología de evaluación.

INDICADOR 64: Análisis de causas que motivaron la emisión de Pliegos de Observaciones

- 1. Proporción de Pliegos de Observaciones emitidos por las causas que las motivaron respecto del total de Pliegos de Observaciones, segmentados por:**
 - a) Grupo funcional.
 - b) Orden de gobierno.
 - c) Sector.
 - d) Ente público.
- 2. Monto involucrado en los Pliegos de Observaciones emitidos, segmentados por:**
 - a) Grupo funcional.
 - b) Orden de gobierno.
 - c) Sector.
 - d) Ente público.

Metodología de Evaluación

Este indicador, muestra de manera estadística diversas variables para el análisis respectivo. Por lo que solo es información que se muestra de forma enunciativa y no requiere metodología de evaluación.

INDICADOR 65: Análisis estadístico de Pliegos de Observaciones por auditoría ejecutada

Criterios considerados para el análisis:

- a) Número de Pliegos de Observaciones emitidos con relación al total de auditorías ejecutadas.
- b) Promedio de Pliegos de Observaciones emitidos por auditoría ejecutada.
- c) Proporción de Pliegos de Observaciones solventados por los entes auditados respecto del total de Pliegos de Observaciones emitidos.
- d) Proporción de Pliegos de Observaciones no solventados convertidos en Fincamientos de Responsabilidades Resarcitorias, frente a los Pliegos de Observaciones emitidos. (Cuentas Públicas aplicables).
- e) Montos observados en los Pliegos de Observaciones no solventados convertidos en Fincamientos de Responsabilidades Resarcitorias.
- f) Número de Pliegos de Observaciones que la unidad investigadora promovió como Informes de presunta responsabilidad administrativa ante la unidad substanciadora, frente al total de pliegos emitidos.
- g) Monto observado en la emisión de Pliegos de Observaciones que la unidad investigadora promovió como Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa ante la unidad substanciadora, frente al total de pliegos emitidos.

Metodología de Evaluación

Este indicador, muestra de manera estadística diversas variables para el análisis respectivo. Por lo que solo es información que se muestra de forma enunciativa y no requiere metodología de evaluación.

INDICADOR 66: Análisis de causas que motivaron la emisión de Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatorias por auditoría ejecutada

1. Proporción de Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatorias emitidas por las causas que las motivaron respecto del total de Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatorias, segmentadas por:

- a) Grupo funcional.
- b) Orden de gobierno.
- c) Sector.
- d) Ente público.

2. Número de Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa, enviados a los Órganos Internos de Control o su equivalente con inicio de investigación o procedimiento respectivo, conforme a los términos y plazos legales (art. 73 LFRCF); derivados de los informes de auditoría que dieron origen a Presunta Responsabilidad Administrativa, frente al total de resoluciones definitivas que se determine o recaiga a sus promociones.

Metodología de Evaluación

Este indicador, muestra de manera estadística diversas variables para el análisis respectivo. Por lo que solo es información que se muestra de forma enunciativa y no requiere metodología de evaluación.

INDICADOR 67: Análisis estadístico de Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias por auditoría ejecutada

Criterios considerados para su análisis:

- a) Proporción de Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias emitidas con relación al total de auditorías ejecutadas.
- b) Promedio de Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias emitidas por auditoría ejecutada.

- c) Promedio de Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias emitidas por ente público.
- d) Proporción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias promovidas como resultado de la emisión de Pliegos de Observaciones.
- e) Porcentaje de sanciones determinadas como graves, con base en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- f) Porcentaje de sanciones determinadas como no graves, con base en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Metodología de Evaluación

Este indicador, muestra de manera estadística diversas variables para el análisis respectivo. Por lo que solo es información que se muestra de forma enunciativa y no requiere metodología de evaluación.

INDICADOR 68: Análisis de causas que motivaron la emisión de Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

- 1. Proporción de Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal por las causas que las motivaron, respecto del total de Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal emitidas, segmentadas por:**
 - a) Grupo funcional.
 - b) Orden de gobierno.
 - c) Sector.
 - d) Ente público.
- 2. Monto involucrado en las Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal emitidas segmentadas por:**
 - a) Grupo funcional.
 - b) Orden de gobierno.
 - c) Sector.

- d) Ente público.

Metodología de Evaluación

Este indicador, muestra de manera estadística diversas variables para el análisis respectivo. Por lo que solo es información que se muestra de forma enunciativa y no requiere metodología de evaluación.

INDICADOR 69: Análisis de acciones atendidas conforme al artículo 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF)

- 1. Número de acciones atendidas por afirmativa ficta (art. 41 LFRCF), en relación con el total de acciones emitidas, segmentadas por:**
 - a) Grupo funcional.
 - b) Orden de gobierno.
 - c) Sector.
 - d) Ente público.
- 2. Número de acciones atendidas mediante afirmativa ficta que fueron revisadas mediante auditorías internas, en relación con el total de dichas acciones.**

Metodología de Evaluación

Este indicador, muestra de manera estadística diversas variables para el análisis respectivo. Por lo que solo es información que se muestra de forma enunciativa y no requiere metodología de evaluación.

INDICADOR 70: Análisis de acciones revisadas por auditoría interna

Estadísticas consideradas para el análisis:

Número de acciones cuyo seguimiento, solventación y conclusión, fueron revisadas mediante auditorías internas, en relación con el total de dichas acciones, segmentadas por tipos de acción, grupo funcional, órdenes de

gobierno, sectores, entidad, montos involucrados y soporte individual para darlas por atendidas.

Metodología de Evaluación

Este indicador, muestra de manera estadística diversas variables para el análisis respectivo. Por lo que solo es información que se muestra de forma enunciativa y no requiere metodología de evaluación.

INDICADOR 71: Análisis estadístico de opiniones y reformas legislativas

Criterios considerados para el análisis:

- a) Proporción de Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados que emitieron opinión sobre aspectos o contenidos específicos del Informe del Resultado, de acuerdo con el artículo 34 de la LFRCF.
- b) Número de auditorías practicadas, en relación con las sugerencias de modificaciones legislativas a la Cámara de Diputados, emitidas por la Auditoría Superior de la Federación. Conforme a lo estipulado en el artículo 34 fracción V, de la LFRCF.

Metodología de Evaluación

Este indicador, muestra de manera estadística diversas variables para el análisis respectivo. Por lo que solo es información que se muestra de forma enunciativa y no requiere metodología de evaluación.

INDICADOR 72: Análisis de recuperaciones operadas

Criterios considerados para el análisis:

- a) Recuperaciones operadas derivadas de la fiscalización superior de la Cuenta Pública en razón del presupuesto anual de la Auditoría Superior de la Federación.

- b) Proporción de las recuperaciones operadas derivadas de la fiscalización superior de la Cuenta Pública, con respecto al monto total fiscalizado.
- c) Proporción de las recuperaciones operadas que obtiene la Auditoría Superior de la Federación respecto del total del monto observado en la revisión de la Cuenta Pública, por ente público.

Metodología de Evaluación

Este indicador, muestra de manera estadística diversas variables para el análisis respectivo. Por lo que solo es información que se muestra de forma enunciativa y no requiere metodología de evaluación.

INDICADOR 73: Buenas prácticas de comunicación con el Cámara de Diputados

Los criterios para evaluar la comunicación de la Auditoría Superior de la Federación con la Cámara de Diputados son los siguientes:

- a) Informa sobre sus hallazgos anualmente.
- b) Analiza sus informes de auditoría individuales para identificar los temas, los resultados comunes, las tendencias, las causas raíz y las recomendaciones de auditoría, y discute todos estos temas con las partes interesadas.
- c) Establece políticas y procedimientos respecto a su comunicación con la Cámara de Diputados, incluida la definición de quien es responsable de dicha comunicación dentro de la Auditoría Superior de la Federación.
- d) Concientiza a la Cámara de Diputados sobre la función y su mandato.
- e) Cuando proceda, brinda a la Cámara de Diputados acceso oportuno a la información relacionada con su trabajo (Por ejemplo, en relación con las audiencias realizadas sobre la base de las auditorías).
- f) Cuando corresponda, brinda a la Cámara de Diputados conocimiento profesional en forma de opinión experta, incluyendo comentarios sobre los proyectos de ley y otras regulaciones en materia financiera.

- g) Cuando proceda, solicita la opinión de la Cámara de Diputados sobre la calidad y la relevancia de sus informes de auditoría.

Metodología de Evaluación

Este indicador, muestra de manera estadística diversas variables para el análisis respectivo. Por lo que solo es información que se muestra de forma enunciativa y no requiere metodología de evaluación.

INDICADOR 74: Efectividad del procedimiento para sugerencias a la Cámara de Diputados, derivadas de la revisión de la Cuenta Pública

Los criterios para evaluar la efectividad son los siguientes:

- a) Se prepara un documento en donde se describan los hallazgos, el impacto que tiene en la revisión que está efectuando y el motivo por el cual se emiten las sugerencias.
- b) Envían las propuestas de sugerencias a la Dirección General de Homologación Legislativa y Normatividad de la Auditoría Superior de la Federación, con la finalidad de que sean analizadas por las áreas competentes.
- c) Las propuestas de sugerencias deben enviarlas a la dirección general mencionada en el numeral anterior, con un plazo mínimo de 10 días hábiles y máximo 20 días hábiles, antes de que sea autorizado el Informe de Auditoría por el Auditor Especial correspondiente.
- d) Una vez analizadas las sugerencias, se comentará con el área interesada en emitirlas a efecto de que se establezcan las pautas legislativas para que sean tomadas en cuenta por la Comisión de la Cámara de Diputados a la que se dirija para su posterior integración en el Informe de Auditoría respectivo.

Metodología de Evaluación

Este indicador, muestra de manera estadística diversas variables para el análisis respectivo. Por lo que solo es información que se muestra de forma enunciativa y no requiere metodología de evaluación.

XIV. PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS DE HECHOS Y PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES GRAVES

Objetivo: Analizar el trabajo de la Auditoría Superior de la Federación en materia de presentación de Denuncias de Hechos ante la Fiscalía Especializada y de responsabilidades graves ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA), derivado de las revisiones practicadas. Lo anterior incluye evaluar, entre otros elementos, los siguientes:

- El número de Denuncias de Hechos presentadas a la Fiscalía Especializada.
- El número de promociones de responsabilidad administrativa por faltas graves presentados ante el TFJA.
- Las causas que las motivaron.
- El estado que guardan.
- Las razones sobre su procedencia o improcedencia.
- Sentido de las sentencias y resoluciones emitidas.
- El número de servidores y/o ex servidores públicos condenados y/o sancionados como resultado de la labor de la Auditoría Superior de la Federación.

INDICADOR 75: Integración de Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa por faltas graves

El Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa debe integrarse, enunciativamente, con la documentación siguiente:

- a) Carátula con la identificación numérica del registro que se le asigne por el sistema correspondiente.

- b) El oficio por el que se turna el Dictamen Técnico de No Solventación de Pliegos de Observaciones (PO) o por Presuntas Responsabilidades Administrativas y el Expediente Técnico.
- c) Acuerdo de Radicación.
- d) Acuerdo de Inicio de la Investigación.
- e) Acuerdos emitidos con el propósito de solicitar información y documentación, así como para hacer constar la recepción e integración de promociones, documentación e información.
- f) Acuse de recibo de los oficios en los que consten las solicitudes de información y entrega de documentación.
- g) Información laboral del o los presuntos responsables.
- h) En cuanto a los particulares involucrados, se debe contar con el nombre de la persona física o denominación o razón social de las personas morales.
- i) Las constancias de notificación a los investigados involucrados y aquellas personas relacionadas con los hechos investigados.
- j) El acuerdo de conclusión de investigación.
- k) Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA).
- l) Oficio de turno del IPRA y Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa (EPRA) a la Dirección General de Substanciación (DGSUB).
- m) Oficio a la Dirección General Jurídica (DGJ) en caso de que derivado de las investigaciones se presuma la comisión de un delito.
- n) Oficios de notificación a las Direcciones Generales de Seguimiento y presuntos responsables respecto de la conclusión y archivo del expediente.

Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	1	5%
b	1	5%
c	2	10%
d	2	10%
e	2	10%
f	1	5%
g	1	5%
h	1	5%
i	1	5%
j	2	10%
k	2	10%
l	1	5%
m	1	5%
n	2	10%
Total	20	100%

Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la "Valoración de Cumplimiento de Información" logrado conforme a la entrega de

documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los "Puntos Asignados" en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

$$\mathbf{PC} = (\mathbf{VCI}) \times (\mathbf{PA})$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$\mathbf{RI} = \Sigma \mathbf{PC}$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

Σ = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 40 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

Calificación del Indicador

De 33 a 40 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 23 a 32 puntos alcanzados; Calificación = 3 "Satisfactorio".

De 17 a 22 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

De 1 a 16 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Cero puntos; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

INDICADOR 76: Integración del expediente y dictamen técnico de denuncia hecho ante la Fiscalía General de la República (Fiscalía Especializada).

1. Requisitos mínimos del Dictamen técnico para la presentación de la denuncia de hecho:

- a) La emisión del Dictamen Técnico para la presentación de la Denuncia de Hechos e integración del Expediente Técnico fue suscrito por el personal facultado para tal efecto.
- b) El Dictamen Técnico contiene los siguientes apartados:
 - i. Antecedentes.
 - ii. Objetivos, Alcances y procedimientos de auditoría.
 - iii. Hechos.
 - iv. Seguimiento de las acciones.
 - v. "Daños", "Perjuicios" o "ambos", causados a la Hacienda Pública Federal o al ente público afectado.
 - vi. En su caso, procedimiento de investigación.
 - vii. Personas involucradas.
 - viii. Emisión del Dictamen Técnico.
- c) En medida de lo posible acrediten los siguientes aspectos:
 - i. La federalidad de los recursos públicos, para cuyo efecto se establecerá la forma en que fueron transferidos los recursos a la entidad fiscalizada.
 - ii. Mencionar los objetivos para los que estaban destinados los recursos públicos federales.

- iii. Como resultado de los trabajos de auditoría, de la revisión a los papeles de trabajo y del seguimiento de las acciones, sustentar cómo se determinó el desvío o inaplicación de los recursos y acreditar documentalmente, cómo la entidad fiscalizada asignó, destinó, aplicó los recursos públicos federales a fines distintos a los establecidos en la normatividad aplicable.
- d) La elaboración y suscripción del Dictamen Técnico se realizó por personal autorizado, facultado y asentó el nombre del personal que participó en la auditoría con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública, verificó que los auditores que firmaron las cédulas hayan estado incluidos en la orden de auditoría o que posteriormente hayan sido formalmente comisionados por un servidor público facultado.

2. Integración y elementos mínimos del Expediente Técnico

- e) Se integró el Expediente Técnico en copia certificada o en su caso, copia simple de la documentación que a continuación se menciona:
 - i. Índice del Expediente Técnico, debidamente suscrito por el personal que participó en la integración, supervisión y autorización de la documentación indicando su nombre y cargo.
 - ii. Acuse de recibo del oficio de la Orden de Auditoría y en su caso, los oficios de aumento de personal.
 - iii. Acta de Formalización e Inicio de los Trabajos de Auditoría.
 - iv. Formato de Registro: Documento emitido por la Unidad Administrativa Auditora, con el que se acredita que los documentos glosados al Expediente Técnico fueron localizados, descubiertos o aportados durante los trabajos de fiscalización y rendición de cuentas.
 - v. Oficios de solicitud de documentación e información en él o los que conste el acuse de recibo respectivo, así como del o los oficios a

través de los cuales se recibió la documentación e información de la entidad fiscalizada.

- vi. Actas administrativas circunstanciadas que, en su caso, se hubieren levantado.
- vii. Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.
- viii. Informe de Auditoría integrado en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente.
- ix. Cédulas de trabajo de la irregularidad relacionadas con la integración de importes, cifras y datos que faciliten la vinculación directa con la documentación e información integrada en el Expediente Técnico que acredite las irregularidades. Dichas cédulas deberán contener nombre, cargo y firma de quienes participaron en su elaboración, supervisión y autorización. Además, se debe verificar que los auditores que firmen las cédulas hayan estado incluidos en la orden de auditoría o que posteriormente hayan sido formalmente comisionados por un servidor público facultado.
- x. Documentación obtenida en la auditoría, que acredite las irregularidades imputadas a los servidores públicos y las personas físicas y morales, públicas o privadas.
- xi. En su caso, copia certificada del Pliego de Observaciones y acuse del oficio de su notificación (C.P. 2015 y anteriores).
- xii. En su caso, copia certificada de las normas y manuales internos (señalando su vigencia y si estos fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación) que tengan relación con la irregularidad, por haber sido inobservados.
- xiii. Nombramientos o documentación que acredite la calidad de servidor público durante el periodo de la irregularidad. Tratándose de personas físicas y morales privadas, deberá acreditarse el vínculo de ellos con los recursos públicos federales.

- xiv. Dictamen Técnico de No Solventación del Pliego de Observaciones que contenga la irregularidad motivo de la denuncia.
- xv. En su caso, los datos y documentos obtenidos por la Dirección General de Investigación (DGI) durante el procedimiento de investigación.
- xvi. En caso de haberse emitido, el acuerdo de conclusión de investigación.

Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	1	20%
b	1	20%
c	1	20%
d	1	20%
e	1	20%
Total	5	100%

Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la "Valoración de Cumplimiento de Información" logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los "Puntos Asignados" en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

$$\mathbf{PC} = (\mathbf{VCI}) \times (\mathbf{PA})$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

Resultado del Indicador (RI)

El resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$\mathbf{RI} = \Sigma \mathbf{PC}$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

Σ = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 10 puntos; en este sentido, se otorga la “Calificación del Indicador” conforme a la siguiente conversión:

Calificación del Indicador

De 9 a 10 puntos alcanzados, Calificación = 4 “Completamente Satisfactorio”.

De 7 a 8 puntos alcanzados; Calificación = 3 “Satisfactorio”.

De 5 a 6 puntos alcanzados; Calificación = 2 “Poco Satisfactorio”.

De 1 a 4 puntos alcanzados; Calificación = 1 “Insatisfactorio”.

Cero puntos; Calificación = 0 “Completamente Insatisfactorio”.

INDICADOR 77: Atención de los requerimientos de información, en el marco de la coadyuvancia con la Fiscalía General de la República

Metodología de Evaluación

Puntuación 4: El 100% de los requerimientos de información solicitados por la Fiscalía General de la República (FGR) en las etapas de investigación y judicial fueron atendidos por la Auditoría Superior de la Federación dentro del plazo requerido por la autoridad. (Art. 67 frac. IV LFRCF) = “Completamente Satisfactorio”

Puntuación 3: El 85% de los requerimientos de información solicitados por la FGR en las etapas de investigación y judicial fueron atendidos por la Auditoría Superior de la Federación dentro del plazo requerido por la autoridad. (Art. 67 frac. IV LFRCF) = “Satisfactorio”

Puntuación 2: El 70% de los requerimientos de información solicitados por la FGR en las etapas de investigación y judicial fueron atendidos por la Auditoría

Superior de la Federación dentro del plazo requerido por la autoridad. (Art. 67 frac. IV LFRCF) = "Poco Satisfactorio"

Puntuación 1: El 55% de los requerimientos de información solicitados por la FGR en las etapas de investigación y judicial fueron atendidos por la Auditoría Superior de la Federación dentro del plazo requerido por la autoridad. (Art. 67 frac. IV LFRCF) = "Insatisfactorio"

Puntuación 0: El 40% o menos de los requerimientos de información solicitados por la FGR en las etapas de investigación y judicial fueron atendidos por la Auditoría Superior de la Federación dentro del plazo requerido por la autoridad. (Art. 67 frac. IV LFRCF) = "Completamente Insatisfactorio"

INDICADOR 78: Análisis de causas que motivaron la presentación de Denuncias de Hechos por auditoría ejecutada.

Proporción de Denuncias de Hechos derivados de auditorías presentadas ante la Fiscalía y las causas que las motivaron respecto del total de auditorías, segmentadas por:

- a) Grupo funcional.
- b) Orden de gobierno.
- c) Sector.
- d) Ente público.

Metodología de Evaluación

Este indicador, muestra de manera estadística diversas variables para el análisis respectivo. Por lo que solo es información que se muestra de forma enunciativa y no requiere metodología de evaluación.

INDICADOR 79: Análisis de Denuncias Hechos presentadas ante la Fiscalía General de la República

Los criterios para analizar las Denuncias Hechos presentadas por la Auditoría Superior de la Federación son los siguientes:

- a) El número de Denuncias de Hechos presentadas a la Fiscalía Especializada.
- b) Causas principales que motivaron las Denuncias de Hechos presentadas a la Fiscalía Especializada.
- c) Fecha de comisión de la conducta presuntamente irregular (acción u omisión) derivada del desarrollo de las auditorías.
- d) Monto involucrado en las Denuncias de Hechos presentadas.
- e) Fecha de presentación de la denuncia ante la Fiscalía.
- f) Fecha de probable prescripción de la acción penal y sanciones.
- g) Estado de trámite que guardan las Denuncias de Hechos presentadas a la Fiscalía Especializada.
- h) En su caso, causas de improcedencia de las Denuncias de Hechos presentadas a la Fiscalía Especializada.
- i) Penas impuestas por las Denuncias de Hechos presentadas a la Fiscalía Especializada.
- j) Número de servidores públicos sancionados por las Denuncias de Hechos presentadas a la Fiscalía Especializada.

Metodología de Evaluación

Este indicador, muestra de manera estadística diversas variables para el análisis respectivo. Por lo que solo es información que se muestra de forma enunciativa y no requiere Metodología de Evaluación.

INDICADOR 80: Análisis de procedimientos de responsabilidad administrativa por falta grave ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA).

Los criterios para analizar los procedimientos de responsabilidad administrativa promovidos por faltas graves por la Auditoría Superior de la Federación son los siguientes:

- a) El número de promociones de responsabilidad administrativa por faltas graves presentados ante el TFJA.
- b) Causas principales que motivaron las promociones de responsabilidad administrativa por faltas graves presentados ante el TFJA.
- c) Estado que guardan las promociones de responsabilidad administrativa por faltas graves presentados ante el TFJA.
- d) En su caso, causas de improcedencia de las promociones de responsabilidad administrativa por faltas graves presentados ante el TFJA.
- e) Sanciones impuestas por las promociones de responsabilidad administrativa por faltas graves presentados ante el TFJA.
- f) Número de servidores públicos sancionados por las promociones de responsabilidad administrativa por faltas graves presentados ante el TFJA.

Metodología de Evaluación

Este indicador, muestra de manera estadística diversas variables para el análisis respectivo. Por lo que solo es información que se muestra de forma enunciativa y no requiere metodología de evaluación.

INDICADOR 81: Denuncias de Hechos presentadas durante el desarrollo de la auditoría de conformidad con la normatividad vigente y aplicable.

Los criterios para analizar las Denuncias de Hechos presentadas durante el desarrollo de la auditoría por la Auditoría Superior de la Federación ante la Fiscalía son los siguientes:

- a) Número de Denuncias de Hechos presentadas a la Fiscalía General de la República durante el desarrollo de las auditorías.
- b) Fecha o periodo de realización de los hechos materia de la irregular (acción u omisión).
- c) Cuantía del monto precisado en las Denuncias de Hechos presentadas.
- d) Fecha de presentación y ratificación de la denuncia ante la Fiscalía.
- e) Tipo penal por el cual se radicó la carpeta de investigación por la Fiscalía.
- f) Término de prescripción por el que se radicó la carpeta de investigación.
- g) Fecha de probable prescripción de la acción penal y sanciones.
- h) Estado de trámite de las denuncias presentadas.

Metodología de Evaluación

Este indicador, muestra de manera estadística diversas variables para el análisis respectivo. Por lo que solo es información que se muestra de forma enunciativa y no requiere metodología de evaluación.

Anexo 2

Programa Específico de Auditorías y Evaluaciones Técnicas

ANEXO 2 PROGRAMA ESPECÍFICO DE AUDITORÍAS Y EVALUACIONES TÉCNICAS

De conformidad con lo establecido en los artículos 81, fracción XI y 104 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), así como 3, 5, 7 y 8, fracción VIII del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control (RIUEC), se presenta a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación (CVASF) el Programa Anual de Trabajo 2026 de la UEC, este documento contiene el Programa de Auditorías y Evaluaciones Técnicas, en este sentido se propone someter a consideración de la CVASF, el Programa Específico de Auditorías y Evaluaciones Técnicas 2026 en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7, fracción II del RIUEC.

La UEC realiza auditorías, visitas e inspecciones, establece los procedimientos administrativos de investigación a servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y representa jurídicamente a la CVASF.

Para el caso específico de las actividades relacionadas a las auditorías y evaluaciones técnicas practicadas a la ASF, con base en el Programa Específico de Auditorías y Evaluaciones Técnicas 2026, este fue elaborado considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las mejores prácticas internacionales, asimismo, se proyecta realizar auditorías que incluyen variables como: monto a auditar, impacto en el cumplimiento del desempeño, áreas que no se hayan auditado con el fin de que los resultados contribuyan a la consecución de sus objetivos institucionales.

En el ejercicio fiscal 2025, se llevaron a cabo 12 actividades de revisión (10 auditorías, 1 evaluación técnica y 1 revisión de seguimiento), y para el 2026 se prevé realizar 10 actividades de revisión (8 auditorías, 1 evaluación técnica y 1 revisión de seguimiento).

No obstante, es importante señalar que la actividad programada de la evaluación técnica dependerá del número de auditorías seleccionadas; en las que se evaluará el proceso de fiscalización que llevó a cabo la ASF, abarcando desde la

planeación hasta el seguimiento, en cumplimiento con las atribuciones establecidas en el marco jurídico y normativo aplicable.

En ese sentido, se estima llevar a cabo las Auditorías al cumplimiento de las atribuciones y funciones de la Dirección General de Auditoría Forense de Cumplimiento Financiero, Auditoría Especial del Gasto Federalizado, Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación y del Instituto de Capacitación y Desarrollo en Fiscalización Superior durante el ejercicio fiscal 2025.

Además, se verificará el pago de los sueldos, salarios, prestaciones y percepciones conforme a los recursos del Presupuesto de Egresos de la ASF y el cumplimiento al Servicio Fiscalizador de Carrera del ejercicio 2025.

También se revisará los recursos destinados a los viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales, los recursos destinados a combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos, también se revisara los recursos destinados a los servicios de limpieza en la Auditoría Superior de la Federación, conforme a la normativa aplicable, finalmente, en el ámbito de las Evaluaciones Técnicas, se analizara la muestra seleccionada de las auditoría realizadas de la Cuenta Pública 2023, considerando las etapas del proceso de fiscalización (planeación, ejecución, informe y seguimiento), con el fin de valorar la oportunidad, suficiencia, pertinencia y apego a la normativa de las revisiones efectuadas. Dicho análisis incluirá la revisión de los procedimientos documentales, la consistencia de la evidencia, el cumplimiento de plazos y la aplicación de criterios técnicos y jurídicos en la formulación de observaciones y recomendaciones.

Cabe mencionar que, se revisarán unidades administrativas que no se había auditado esto con el objeto de determinar si se cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Metodología

La Unidad de Evaluación y Control ejerce sus funciones bajo un modelo de gestión que cuenta con procesos claros, formales y documentados, la cual tiene por objeto evaluar el desempeño de la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las disposiciones aplicables y estándares internacionales, promoviendo con ello la mejora continua.

En su proceso de revisión y evaluación se tiene considerado las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, como lo es la Norma 100 referente a la planeación, ejecución e integración de los Informes, así como su seguimiento. Ya que la auditoría es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente; misma que es revisada conforme a los procedimientos de auditoría aplicados que permiten determinar si las acciones llevadas a cabo por las unidades administrativas de la ASF se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, con el propósito de obtener una seguridad razonable de su gestión en el desempeño de sus funciones.

Por su parte, las evaluaciones técnicas que se realizan a la ASF consisten en la revisión objetiva y de aseguramiento de los procesos, con el fin de evaluar el grado de cumplimiento la legislación aplicable y normativa interna, en el desarrollo de su función sustantiva de fiscalización, así como la congruencia de sus resultados y el seguimiento de los mismos; con el propósito de promover acciones de mejora y fortalecer el control interno.

En este sentido, la UEC revisa la información y documentación requerida y remitida por la ASF, así como la correspondiente a su Programa Presupuestario para evaluar su desempeño.

En el Programa Específico de Auditorías y Evaluaciones Técnicas se enuncian los objetivos específicos, productos, fechas compromiso, unidades administrativas responsables y los procedimientos específicos de cada uno de los actos administrativos de revisión y evaluación programados.

Programa Anual de Trabajo 2026 de la Unidad de Evaluación y Control

La planeación de las auditorías y evaluaciones técnicas, se desarrollaron a partir de los criterios de selección que se consideraron en los resultados obtenidos en ejercicios anteriores; el monto del presupuesto asignado; la representatividad de los recursos ejercidos; las funciones sustantivas; el cumplimiento de actividades y de programas y/o proyectos especiales o estratégicos; el impacto en la gestión administrativa; así como el resultado del análisis a la información presentada y publicada por la ASF, con el propósito de identificar áreas de oportunidad y riesgos potenciales en la unidad administrativa evaluada.

Calendarización de Auditorías y Evaluaciones Técnicas

El desarrollo de las auditorías y las evaluaciones técnicas se efectuarán durante el periodo de enero a diciembre y conforme al cronograma de actividades que se determine, es en ese lapso de tiempo que se desarrollarán las etapas de planeación, ejecución e informe.

Número de Actividad	Año 2026											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Clo1												
Clo2												
Clo3												
Clo4												
Clo5												
Clo6												
Clo7												
Clo8												
Clo9												
Clo10												
Clo11												
Clo12												

Los plazos específicos serán comunicados a la ASF conforme se vaya realizando el avance en cumplimiento a la normatividad aplicable y a los recursos asignados por la Cámara de Diputados a la Unidad de Evaluación y Control; las auditorías y evaluaciones técnicas se practicarán por personal de la UEC.

Plazos para que la Auditoría Superior entregue la información solicitada

Los plazos que tiene la ASF para que atienda los requerimientos de información y documentación es de 10 días hábiles, lo anterior conforme al artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria como establece el artículo 7 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y, en su caso, a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Plazos y especificaciones para la realización de pre-confrontas y confrontas

Una vez concluidas las etapas de ejecución de cada una de las auditorías y evaluaciones técnicas, se elaboran las cédulas de resultados preliminares que se presentan en las reuniones de pre-confronta, celebradas a más tardar en el mes de octubre. A partir de la fecha en que se formalice la reunión de pre-confronta, la ASF tiene un plazo de 10 días hábiles para que efectúe las aclaraciones que considere pertinentes, en su caso, proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa. Posteriormente, una vez analizada la documentación e información remitida por la ASF, en caso de no atender las recomendaciones, solicitudes de información o solicitudes de aclaración, se elaboran las cédulas de resultados finales y se realizará la reunión de confronta, a más tardar en mes de diciembre.

Plazos para la emisión de los resultados y las observaciones

En el mes de diciembre se emitirán los resultados finales con las observaciones-acciones de cada una de las auditorías y evaluaciones técnicas practicadas al Órgano Superior de Fiscalización.

Acciones que se pueden emitir, así como sus tipos y características

Derivado de la ejecución de las auditorías practicadas por la UEC, en las cuales se observaron hallazgos y observaciones, estas serán integradas a los Informes Finales de Auditorías y Evaluaciones Técnicas, cuyo propósito se enfocara a

mejorar la gestión y el desempeño de la ASF, así como proporcionar elementos para la toma de decisiones sobre acciones futuras; en este sentido, de conformidad con la normativa de la UEC: los Lineamientos para la Práctica de Auditorías de Regularidad, Visitas e Inspecciones; así como, los Lineamientos para la Práctica de Evaluaciones Técnicas, las acciones que se pueden emitir o promover como resultado de las auditorías y evaluaciones técnicas practicadas a la Auditoría Superior de la Federación, son las siguientes:

- **Recomendación:** Sugerencia de carácter preventivo para mejorar la operación, así como fortalecer el control interno, el proceso administrativo y el cumplimiento normativo, entre otros.
- **Solicitud de Aclaración:** Mecanismo preventivo mediante el cual se requiere explicar determinados hallazgos derivados de la revisión y, en su caso, proporcionar la documentación soporte que aclare las operaciones no justificadas o no comprobadas durante la revisión.
- **Solicitud de Información:** Acción preventiva mediante la cual se requiere documentación soporte necesaria para explicar hallazgos que resulten de las auditorías o evaluaciones.

Asimismo, como parte de los resultados de las revisiones, se podrán emitir **Observaciones**, que consisten en las irregularidades detectadas, que derivan de posibles incumplimientos a la normativa aplicable y los daños y/o perjuicios en detrimento de la hacienda pública o patrimonio de la Auditoría Superior de la Federación.

Por otra parte, el presente Programa Específico de Auditorías se encuentra alineado al Programa Anual de la Trabajo 2026 de la Unida de Evaluación y Control, ambos en concordancia con el Plan Estratégico, tal como se muestra a continuación:

Objetivo Estratégico OE04.

Programa Anual de Trabajo 2026 de la Unidad de Evaluación y Control

Verificar que los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación cumplan con las disposiciones legales y normativa aplicable en el desarrollo de sus funciones.

Responsables

Esta Unidad cuenta con una estructura integrada por la Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica, la Subdirección de Investigación Administrativa y Responsabilidades, la Subdirección de Auditorías y la Coordinación de Evaluación Técnica. Estas dos últimas áreas son las responsables de llevar a cabo auditorías y evaluaciones técnicas.

A continuación, se presentan las auditorías y evaluaciones técnicas a practicar en el ejercicio 2026, conforme a lo siguiente:

Número de Actividad: Cl01 2026

Nombre de la actividad: Por Acuerdo de la Comisión, practicar: "Auditoría al cumplimiento de las atribuciones y funciones de la Dirección General de Auditoría Forense de Cumplimiento Financiero, durante el ejercicio fiscal 2025".

Objetivo Específico: Verificar la operación y funcionamiento de la Dirección General de Auditoría Forense de Cumplimiento Financiero, así como comprobar que se apeguen a las atribuciones y funciones que le confiere el Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y el Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación.

Procedimientos Específicos:

1. Verificar que las actividades de los servidores públicos de la Dirección General de Auditoría Forense de Cumplimiento Financiero se apeguen a la normativa aplicable.
2. Verificar el cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos por la Dirección General de Auditoría Forense de Cumplimiento Financiero en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior de la Federación.
3. Comprobar que la Estructura Orgánica, el Manual de Organización y la Plantilla Autorizada de la Dirección General de Auditoría Forense de Cumplimiento Financiero se encuentran alineadas con el Reglamento Interior de la ASF, asegurando el cumplimiento del Programa Anual de Actividades 2025 de la Auditoría Superior de la Federación y su alineación con el Plan Estratégico de la ASF 2018- 2026.
4. Verificar el avance en el cumplimiento de las metas definidas en cada indicador de la Dirección General de Auditoría Forense de Cumplimiento Financiero, así como, la evidencia documental que acredite su seguimiento y cumplimiento.
5. Verificar la operación y funcionamiento de la Dirección General de Auditoría Forense de Cumplimiento Financiero.

Número de Actividad: Clo2 2026

Nombre de la actividad: Por Acuerdo de la Comisión, practicar: "Auditoría al cumplimiento de las atribuciones y funciones de la Auditoría Especial de Gasto Federalizado durante el ejercicio fiscal 2025".

Objetivo Específico: Verificar la operación y funcionamiento de la Auditoría Especial de Gasto Federalizado, así como comprobar que se apeguen a las atribuciones y funciones que le confiere el Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y el Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación.

Procedimientos Específicos:

1. Verificar que las actividades de los servidores públicos de la Auditoría Especial de Gasto Federalizado se apeguen a la normativa aplicable.
2. Verificar el cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos por la Auditoría Especial de Gasto Federalizado en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior de la Federación.
3. Comprobar que la Estructura Orgánica, el Manual de Organización y la Plantilla Autorizada de la Auditoría Especial de Gasto Federalizado se encuentran alineadas con el Reglamento Interior de la ASF, asegurando el cumplimiento del Programa Anual de Actividades 2025 de la Auditoría Superior de la Federación y su alineación con el Plan Estratégico de la ASF 2018- 2026.
4. Verificar el avance en el cumplimiento de las metas definidas en cada indicador de la Auditoría Especial de Gasto Federalizado, así como, la evidencia documental que acredite su seguimiento y cumplimiento.
5. Verificar la operación y funcionamiento de la Auditoría Especial de Gasto Federalizado.

Número de Actividad: Cl03 2026

Nombre de la actividad: Por Acuerdo de la Comisión, practicar: "Auditoría al cumplimiento de las atribuciones y funciones de la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación durante el ejercicio fiscal 2025".

Objetivo Específico: Verificar la operación y funcionamiento de la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de acuerdo con la normatividad aplicable.

Procedimientos Específicos:

1. Verificar que las actividades de los servidores públicos de la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación se apeguen a la normativa aplicable.
2. Verificar el cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos por la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior de la Federación.
3. Verificar el avance en el cumplimiento de las metas definidas en cada indicador de la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, así como, la evidencia documental que acredite su seguimiento y cumplimiento.
4. Verificar la operación y funcionamiento de la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación.

Número de Actividad: Cl04 2026

Nombre de la actividad: Por Acuerdo de la Comisión, practicar: "Auditoría a los Servicios Personales de la Auditoría Superior de la Federación en el ejercicio fiscal 2025".

Objetivo Específico: Verificar que el pago de los sueldos, salarios, prestaciones y percepciones se ajusten a los recursos del Presupuesto de Egresos de la ASF y el cumplimiento al Servicio Fiscalizador de Carrera del ejercicio 2025.

Procedimientos Específicos:

1. Constatar que la ASF haya programado y presupuestado debidamente el pago de las percepciones ordinarias, prestaciones y estímulos del personal, sujetándose a las disposiciones legales y normativa aplicable atendiendo a lo que señalan los lineamientos en materia de austeridad y disciplina del gasto.
2. Verificar que la estructura salarial vigente sea la correcta y que los tabuladores de sueldos y salarios se apliquen adecuadamente, de acuerdo con la normativa aplicable.
3. Verificar la correcta aplicación y manejo de los recursos destinados a la remuneración del personal de la ASF, asegurando el cumplimiento de la normatividad aplicable.
4. Revisar los procedimientos de pago y los controles internos implementados para evitar irregularidades y asegurar la eficiencia en la gestión de los recursos.
5. Comprobar que la ASF formalizó la contratación de los prestadores de servicios profesionales por honorarios y los pagos se ajustaron a lo establecido en los contratos y normativa aplicable.
6. Verificar la organización, funcionamiento y operación de los procesos del Servicio Fiscalizador de Carrera de la ASF, de conformidad con lo establecido en el Estatuto del Servicio Fiscalizador de Carrera y demás disposiciones aplicables.

Número de Actividad: Cl05 2025

Nombre de la actividad: Por Acuerdo de la Comisión, practicar: "Auditoría a los viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales de la Auditoría Superior de la Federación del ejercicio fiscal 2025 (partida específica 37504)".

Objetivo Específico: Verificar que los recursos destinados a la partida viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales se hayan ejercido, comprobado y pagado conforme a la normativa aplicable.

Procedimientos Específicos:

1. Verificar la planeación, programación, presupuestación y el ejercicio de recursos correspondientes a los viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales de la Auditoría Superior de la Federación del ejercicio fiscal 2025 (partida específica 37504), se haya realizado conforme a la normativa aplicable.
2. Verificar que el proceso de comprobación y pago de los viáticos nacionales para servidores públicos de la ASF se lleve a cabo de conformidad con los lineamientos y normativa aplicable.
3. Constatar que los pagos y las comprobaciones de los viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales de la Auditoría Superior de la Federación del ejercicio fiscal 2025 (partida específica 37504), se encuentren comprobados y justificados conforme a la normatividad aplicable.

Número de Actividad: Clo6 2026

Nombre de la actividad: Por Acuerdo de la Comisión, practicar: "Auditoría a los combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos de la Auditoría Superior de la Federación del ejercicio fiscal 2025 (partida específica 26103)".

Objetivo Específico: Verificar que los recursos destinados a combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos de la Auditoría Superior de la Federación se hayan ejercido, comprobado y pagado conforme a la normatividad aplicable.

Procedimientos Específicos:

1. Verificar la planeación, programación, presupuestación y el ejercicio de recursos correspondientes a combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos de la Auditoría Superior de la Federación, se haya realizado conforme a la normativa aplicable.
2. Comprobar que el proceso de adjudicación se haya efectuado conforme a la normatividad aplicable.
3. Constatar que los pagos y las comprobaciones de los combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos de la Auditoría Superior de la Federación, se hayan realizado conforme a la normativa aplicable.

Número de Actividad: Cl07 2026

Nombre de la actividad: Por Acuerdo de la Comisión, practicar: "Auditoría a los Servicios de Lavandería, Limpieza e Higiene (partida específica 35801) del ejercicio fiscal 2025".

Objetivo Específico: Verificar que los recursos asignados a los Servicios de Lavandería, Limpieza e Higiene (partida específica 35801) se hayan ejercido, comprobado y pagado conforme a la normatividad aplicable.

Procedimientos Específicos:

1. Verificar la planeación, programación, presupuestación y el ejercicio de recursos correspondientes a servicios de lavandería, limpieza e higiene (partida específica 35801) de la Auditoría Superior de la Federación, se haya realizado conforme a la normativa aplicable.
2. Comprobar que el proceso de adjudicación se haya efectuado conforme a la normatividad aplicable.
3. Constatar que los pagos y las comprobaciones de los servicios de lavandería, limpieza e higiene (partida específica 35801) de la Auditoría Superior de la Federación, se hayan realizado conforme a la normativa aplicable.

Número de Actividad: Cl08 2026

Nombre de la actividad: Por Acuerdo de la Comisión, practicar: "Auditoría al cumplimiento de las atribuciones y funciones del Instituto de Capacitación y Desarrollo en Fiscalización Superior durante el ejercicio fiscal 2025".

Objetivo Específico: Comprobar la operación y funcionamiento del Instituto de Capacitación y Desarrollo en Fiscalización Superior, así como, corroborar que se apeguen a las atribuciones y funciones que le confiere el Reglamento Interior y el Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación.

Procedimientos Específicos:

1. Verificar que las actividades de los servidores públicos del Instituto de Capacitación y Desarrollo en Fiscalización Superior se apeguen a la normativa aplicable.
2. Verificar el cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos por el Instituto de Capacitación y Desarrollo en Fiscalización Superior en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior de la Federación.
3. Comprobar que la Estructura Orgánica, el Manual de Organización y la Plantilla autorizada del Instituto de Capacitación y Desarrollo en Fiscalización Superior se encuentran alineadas con el Reglamento Interior de la ASF, asegurando el cumplimiento del Programa Anual de Actividades 2025 de la Auditoría Superior de la Federación y su alineación con el Plan Estratégico de la ASF 2018-2026.
4. Verificar el avance en el cumplimiento de las metas definidas en cada indicador del Instituto de Capacitación y Desarrollo en Fiscalización Superior, así como, la evidencia documental que acredite su seguimiento y cumplimiento.
5. Verificar la operación y funcionamiento del Instituto de Capacitación y Desarrollo en Fiscalización Superior.

Número de Actividad: Clog 2026

Nombre de la actividad: Por Acuerdo de la Comisión, practicar: "Evaluaciones Técnicas a la muestra seleccionada de las auditorías realizadas de la Cuenta Pública 2023". Estas evaluaciones dependerán de la complejidad que presenten cada una de las auditorías realizadas por la ASF.

Objetivo Específico: Evaluar el proceso de auditoría que realiza la ASF, en las etapas de planeación, ejecución, informe y seguimiento, con el propósito de verificar la alineación y el cumplimiento con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la normativa aplicable, así como constatar que exista evidencia documental competente, pertinente, relevante y suficiente que sustente los procedimientos aplicados, los resultados obtenidos y el seguimiento de las acciones.

Procedimientos Específicos:

1. Verificar que las unidades administrativas a evaluar hayan utilizado y cumplido con la legislación vigente aplicable a la auditoría seleccionada, así como el marco jurídico y normativa interna de la ASF en las etapas de planeación, ejecución, elaboración del informe y seguimiento de acciones, de conformidad con sus atribuciones.
2. Revisar que la integración del expediente de auditoría, se haya realizado de conformidad con la normativa interna de la ASF, así como verificar que exista evidencia documental competente, pertinente, relevante y suficiente que sustente los procedimientos aplicados y los resultados obtenidos.
3. Comprobar que los resultados y acciones emitidas en el informe de auditoría sean congruentes con el objetivo de la misma y con la normativa interna de la ASF.
4. Constatar que la integración del expediente de seguimiento de las acciones emitidas cumpla con lo establecido en la normativa interna de la ASF, desde la notificación; la valoración y evaluación de la documentación e información remitida por la entidad fiscalizada para atender, promover o solventar dichas acciones; y el registro en el Sistema de Control y Seguimiento de Auditorías de la ASF (SICSA).

5. Constatar que el expediente de auditoría, así como el de seguimiento de acciones cuenten con la evidencia documental, que acredite la aplicación de controles suficientes en las etapas de Planeación, Ejecución, Informe y Seguimiento

Número de Actividad: Cl10 2026

Nombre de la actividad: Por Acuerdo de la Comisión, practicar: "Revisión especial de seguimiento de las recomendaciones y acciones derivadas de los programas de auditoría y evaluaciones técnicas realizadas por la Unidad de Evaluación y Control."

Objetivo Específico: Verificar de manera específica que las diversas unidades administrativas de la ASF hayan realizado las acciones derivadas de las auditorías y evaluaciones técnicas realizadas por la UEC pendientes al 31 de diciembre de 2025 conforme a los requerimientos que se recomendaron.

Procedimientos Específicos:

1. Determinar la suficiencia y consistencia de la información y aclaraciones proporcionadas por la ASF para atender las acciones pertinentes, derivadas de las auditorías y evaluaciones técnicas realizadas por la UEC, al 31 de diciembre de 2025.
2. Comprobar que la Auditoría Superior de la Federación haya implementado las acciones preventivas o de mejoras comprometidas, derivadas de las auditorías y evaluaciones técnicas, realizadas por la Unidad de Evaluación y Control, al 31 de diciembre de 2025.

Anexo 3

Programa Anual de Capacitación 2026



ANEXO 3 PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN 2026

■ Objetivo general

Garantizar el desarrollo y actualización profesional de las personas servidoras públicas que laboran en la Unidad de Evaluación y Control (UEC) de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación (CVASF), a través de la instrumentación de acciones de capacitación y formación permanente en temas relacionados con la fiscalización, rendición de cuentas, transparencia, control interno, auditoría, evaluación y control gubernamental, responsabilidades administrativas, y otros temas jurídicos y administrativos, así como el uso de tecnologías emergentes, especialmente inteligencia artificial, a efecto de potenciar las habilidades, conocimientos y competencias del personal, para mejorar su desempeño laboral y contribuir al logro de la Misión de la Unidad.

■ Objetivos específicos.

- Promover la realización de seminarios, talleres, foros, pláticas y/o conferencias al personal de la UEC en temas relacionados con su quehacer cotidiano.
 - Coadyuvar con la Dirección General de Recursos Humanos de la Cámara de Diputados, en la implementación de cursos de capacitación especializados, diplomados y posgrados para el personal de la UEC.
 - Coordinar programas académicos para el desarrollo profesional de los servidores públicos de la UEC.
 - Impulsar el conocimiento y el uso de nuevas herramientas tecnológicas, incluida la IA, para apoyar el cumplimiento de las funciones de la UEC.
 - Incentivar esquemas de colaboración con otras instituciones, para el intercambio de experiencias exitosas en materia de evaluación y control gubernamental y temas afines.
-

● Procedimiento de integración del Programa

La Secretaría Técnica de la UEC, con fundamento en lo que establece el artículo 26, Fracciones XV y XVI, del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control (RIUEC), integró el Programa Anual de Capacitación 2026, con base en los resultados del ejercicio de Detección de Necesidades de Capacitación (DNC), que se realiza de manera anual en cada una de las Direcciones de la UEC.

Los resultados de la DNC permitieron identificar las áreas de oportunidad para mejorar los conocimientos y competencias del personal en los temas que se vinculan con la labor que desarrollan las unidades administrativas de la UEC, de tal forma que permitieron identificar tanto temas como tipos de capacitación.

■ Metodología.

Para la integración del Programa Anual de Capacitación 2026 se utilizó la metodología pedagógica, la cual toma en cuenta el conocimiento previo del personal orientando a una construcción de conocimiento colaborativo; la aplicación de este enfoque permitió conocer los antecedentes de capacitación del personal, a efecto de identificar las áreas de oportunidad que permitan promover la gestión de un programa de formación permanente orientado a la especialización en campos y temas.

En la parte didáctica se consideró relevante implementar diferentes modalidades en el Programa Anual de Capacitación 2026, para aprovechar los beneficios de la capacitación de manera presencial, pero también facilitar la formación remota o a distancia, de acuerdo con las necesidades del personal y los esquemas de colaboración que se establezcan, incluso con la posibilidad de realizarla en horario laboral o fuera de este, mediante repositorios de los cursos que se imparten.

Para garantizar una capacitación de alto nivel, se estableció el criterio de seleccionar ponentes con amplios conocimientos en los temas a abordar, amplia experiencia profesional y una considerable trayectoria en la impartición de capacitaciones y/o programas académicos, con un perfil de reconocimiento en el medio académico y/o laboral.

Con base en lo anterior se plantean los siguientes esquemas de capacitación:

- Clases y cursos interactivos.
- Estudio de caso.
- Talleres prácticos.
- Foros de discusión.
- Estudios de especialización.

Estructura del Programa

- **Duración total:** 12 meses
- **Modalidad:** Híbrida (presencial + virtual)

Como resultado de la encuesta de Detección de Necesidades de Capacitación (DNC), se determinaron los siguientes cuatro niveles de formación profesional, sobre los cuales se identificaron temas de capacitación específica, que formarán parte del Programa 2026:

1. FORMACIÓN BÁSICA
• Redacción de informes ejecutivos.
• Paquetería (Microsoft Office Word, Excel, Power Point; Canva, uso de IA)
• Introducción a la Administración Pública.
• Ética e Integridad Pública.
• Derechos humanos en el servicio público.

<ul style="list-style-type: none">• Acoso y hostigamiento sexual.• Conceptos básicos de finanzas públicas.• Políticas públicas, programas presupuestarios y proyectos.
2. FORMACIÓN POR COMPETENCIAS
<ul style="list-style-type: none">• Fiscalización, Transparencia y Rendición de Cuentas.• Marco jurídico de la fiscalización superior.• Sistema Nacional Anticorrupción y Sistema Nacional de Fiscalización.
<ul style="list-style-type: none">•
<ul style="list-style-type: none">• Obligaciones de transparencia y acceso a la información.• Obligaciones en materia de la Ley General de Archivos.• Matriz de Marco Lógico.• Sistema de Evaluación del Desempeño.
<ul style="list-style-type: none">• Auditoría Gubernamental
<ul style="list-style-type: none">• Auditoría de Desempeño.
<ul style="list-style-type: none">• Auditoría a contratos.
<ul style="list-style-type: none">• Auditoría Forense.
<ul style="list-style-type: none">• Generalidades del Modelo COSO de control interno y gestión de riesgos.• Control Interno y sus componentes.• Gestión de Riesgos de Corrupción.
3. FORMACIÓN ESPECIALIZADA
<ul style="list-style-type: none">• Metodologías para la evaluación de entidades de fiscalización.• Evaluación de políticas públicas.• Presupuesto Basado en Resultados y sus componentes.• Diseño de indicadores para la evaluación gubernamental.• La investigación en materia de responsabilidades administrativas.• Integración de Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa.• Análisis de datos y detección de riesgos.• Tecnología y uso de la IA en la fiscalización superior.

- Automatización de procesos de control.

4. FORMACIÓN DE ALTA ESPECIALIZACIÓN

- Diplomados.
- Especialidades.
- Maestrías.
- Doctorados.

De igual forma se contempla la implementación de actividades de integración, orientadas a fortalecer cohesión institucional y la coordinación operativa entre el personal. Si bien estas actividades no se encuentran directamente relacionadas con los resultados obtenidos a partir de la DNC, forman parte integral del plan de trabajo al contemplar capacitaciones especializadas en materia de Protección Civil, con el propósito de dotar al personal de los conocimientos y habilidades necesarias para responder de manera eficaz ante situaciones de emergencia. De igual forma, se llevarán a cabo sesiones formativas orientadas a profundizar en los procesos y funciones inherentes al quehacer legislativo, con el objetivo de consolidar competencias técnicas y estratégicas que contribuyan al mejor desempeño de las labores institucionales.

Evaluación

El Programa Anual de Capacitación 2026 incorpora un esquema de evaluación al personal, el cual tiene como propósito contar con un referente de aprovechamiento de los cursos, valorar la utilidad de los mismos y evaluar la participación de los ponentes, de tal forma que permitan apoyar el desempeño de las funciones del personal de la UEC, en el entendido de que existirán cursos con el carácter de obligatorio para cumplir con un mínimo de 40 horas de capacitación anual y cursos optativos que podrán ser tomados para el fortalecimiento de las capacidades y conocimientos en temas y campos específicos del personal.

El esquema de evaluación permitirá conocer el avance de los resultados que se obtienen de la implementación de la capacitación, desde los esquemas de cursos, talleres y conferencias, hasta los estudios de posgrado, que permitirán ampliar los conocimientos, especializarse en materias y, en general, fortalecer el aprendizaje de las personas servidoras públicas que elaboran en la Unidad.

Es por ello que, de manera innovadora, se integrará un Expediente de Capacitación del Personal (ECP), en el cual se contendrán copias de las constancias, diplomas, reconocimientos y cualquier documento que permita acreditar las horas de capacitación y temas en los cuales se han profesionalizado.

El ECP permitirá contar con los insumos que permitan la creación de indicadores en materia de evaluación, con el propósito de evaluar el desempeño del personal, conocer el nivel de efectividad de la capacitación y disponer de elementos para continuar con su formación profesional de mediano plazo, bajo un esquema de formación permanente.

Calendarización

El Programa Anual de Capacitación 2026 incorpora una calendarización de los distintos tipos de capacitaciones que se impartirán a lo largo del año, la cual atiende a la disponibilidad y las necesidades de cada una de las áreas que integran la UEC, bajo los siguientes criterios:

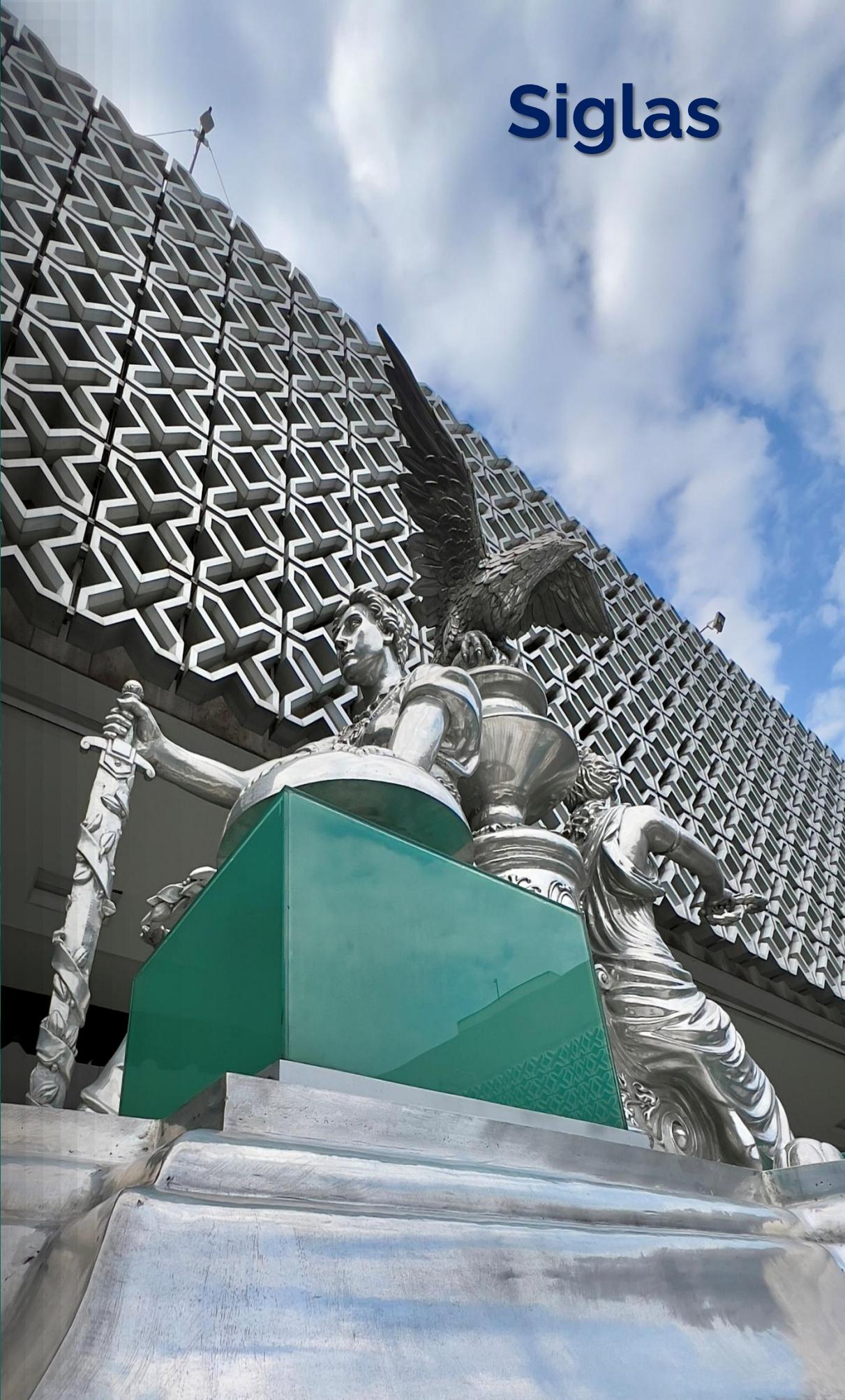
- El personal adscrito a la UEC tomará los cursos de capacitación considerando la disposición laboral (tiempo y número de actividades) que desempeñe en su puesto.
- El personal que se encuentre cursando estudios de posgrado no estará contemplado para participar en otros cursos, salvo aquellos de carácter obligatorio, esto con la finalidad de evitar la saturación académica de los servidores públicos.

Programa Anual de Trabajo 2026 de la Unidad de Evaluación y Control

- Los cursos contenidos en cada bloque podrán ser modificados, suspendidos o cancelados, en función de las necesidades de capacitación.
- Adicionalmente a los cursos, se consideran actividades permanentes de desarrollo profesional, que se programarán de acuerdo con lo aprobado por las autoridades de la Cámara de Diputados.



Siglas





SIGLAS

ASF	Auditoría Superior de la Federación.
CFF	Código Fiscal de la Federación.
CFPC	Código Federal de Procedimientos Civiles.
CP	Cuenta Pública.
CPCP	Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
CVASF	Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.
DAFS	Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior.
DCIET	Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica.
DEDAFCS	Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social.
DGJ	Dirección General Jurídica.
DGPCF	Dirección General de Presupuesto, Contabilidad y Finanzas.
DGSUB	Dirección General de Substanciación.
DJEC	Dirección Jurídica para la Evaluación y Control.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
ee	Ejes específicos.
EFS	Entidades Fiscalizadoras Superiores.
EPRA	Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa.
ER	Eje Rector.
IE	Indicador Estratégico.

IGERFSCP	Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.
INAI	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
INTOSAI	Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores
IPRA	Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.
ISSAI	Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores.
it	Indicador táctico.
LAASSP	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LDFEFM	Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
LFPCA	Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.
LFPRH	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
LFRCF	Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
LGA	Ley General de Archivos.
LGCG	Ley General de Contabilidad Gubernamental.
LGPDPPSO	Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
LGRA	Ley General de Responsabilidades Administrativas.
LGTAIP	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
LGSNA	Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
LGSNF	Ley General del Sistema Nacional de Fiscalización.
LIF	Ley de Ingresos Federal.

Programa Anual de Trabajo 2026 de la Unidad de Evaluación y Control

LOTFJA	Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
MICI	Marco Integrado de Control Interno.
NPSNF	Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización.
OE	Objetivo Estratégico.
OIEFS	Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores.
ot	Objetivo táctico.
OTUEC	Oficina del Titular de la Unidad de Evaluación y Control.
PAAD	Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
PAAF	Programa Anual de Auditorías de la Fiscalización.
PAT	Programa Anual de Trabajo.
PEF	Presupuesto de Egresos de la Federación.
PE-UEC	Plan Estratégico Unidad de Evaluación y Control.
PND	Plan Nacional de Desarrollo.
PO	Pliegos de Observaciones.
PRAS	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.
RCD	Reglamento de la Cámara de Diputados.
RIASF	Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.
RIUEC	Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control.
RTCD	Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.
SED	Sistema de Evaluación de Desempeño
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Programa Anual de Trabajo 2026 de la Unidad de Evaluación y Control

SIPOT	Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia
SNA	Sistema Nacional Anticorrupción.
SNF	Sistema Nacional de Fiscalización.
SNT	Sistema Nacional de Transparencia.
ST	Secretaría Técnica.
TCE	Tablero de Control Estratégico.
TFJA	Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
UA	Unidad Auditora.
UEC	Unidad de Evaluación y Control.
UT	Unidad de Transparencia.
*	La suma de los porcentajes puede no coincidir debido al redondeo.
Σ	Sumatoria.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

“2025, Año de la Mujer Indígena.”

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Kenia López Rabadán, presidenta; vicepresidentes, Sergio Carlos Gutiérrez Luna, MORENA; Paulina Rubio Fernández, PAN; Raúl Bolaños-Cacho Cué, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Irais Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>